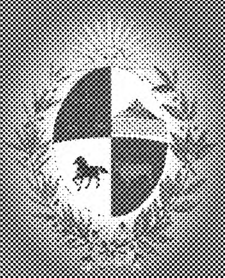
Año XCVII - Montevideo, viernes 16 de agosto de 2002 - Nº 26.072

DIARIO OFICIAL



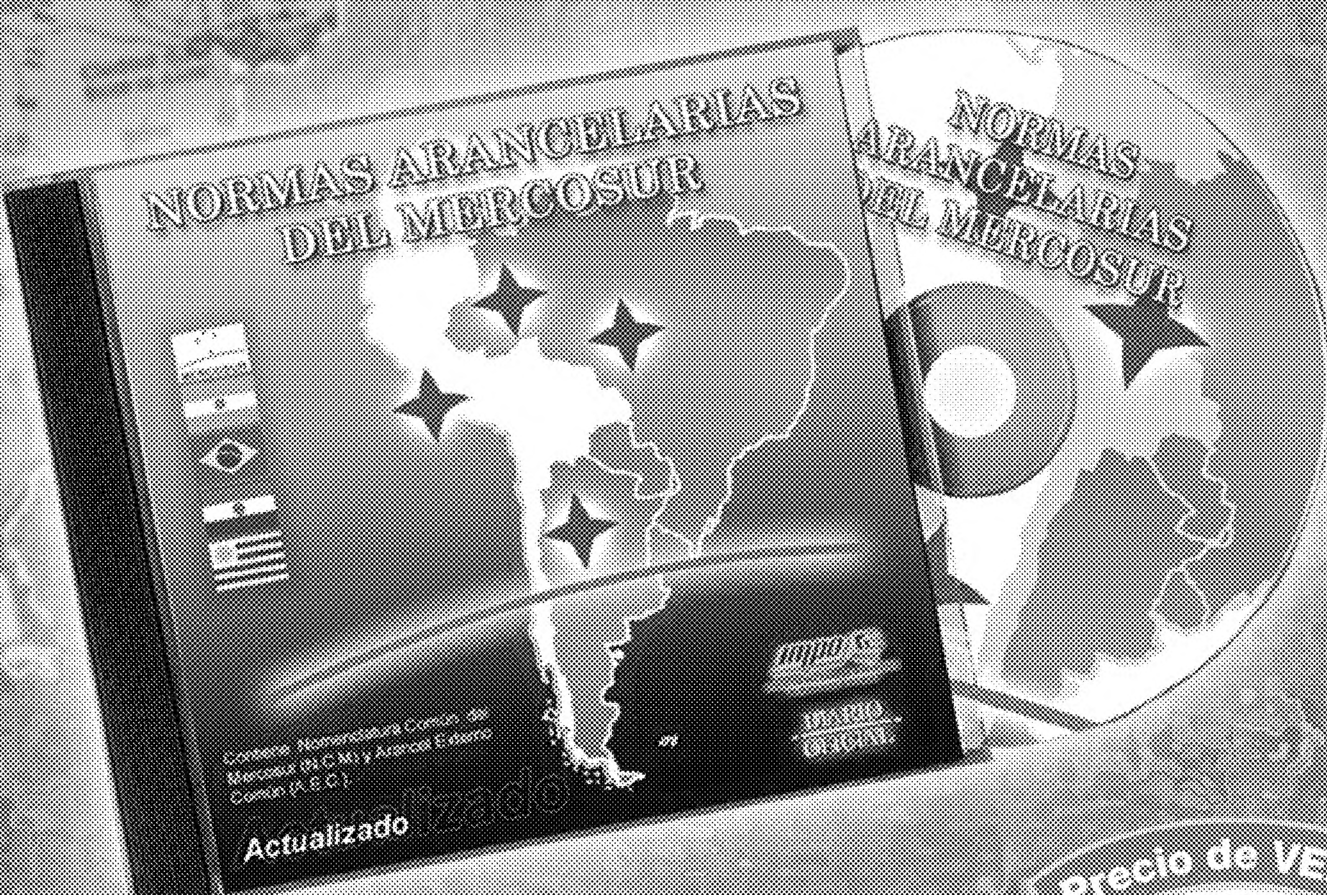
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UruguayNatural



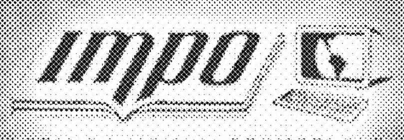
TODO EL MERCOSUR EN 12 CENTIMETROS

Por primera vez el Arancel Externo Común del Mercosur completamente digitalizado. Este libro digital contiene las últimas actualizaciones y búsqueda automática de texto.



Precio de VENTA $140

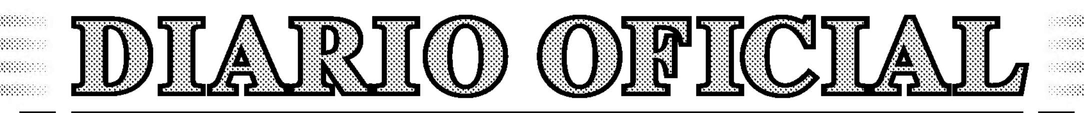
EDITA Y DISTRIBUYE



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 26.072 - Montevideo, viernes 16 de agosto de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 389

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2001 Y LA ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO

(Decreto Nº 27.235 del 12/09/1996 actualizado al 30/09/2000)

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TURISMO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 17.526

Apruébase el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República y la República del Ecuador, suscrito en el lugar y fecha que se determinan.
(2.423*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Reperesentantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República y la República del Ecuador, suscrito en Montevideo el 27 de agosto de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

TEXTO DEL CONVENIO

La República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador (en adelante denominados "las Partes Contratantes").

Animados por el deseo de estrechar aún más sus vínculos jurídicos y promover una más eficaz cooperación internacional por medio de la asistencia jurídica mutua en materia penal para la investigación y enjuiciamiento de delitos.

Reconociendo que muchas actividades criminales representan una grave amenaza para la humanidad y se manifiestan a través de modalidades criminales transnacionales en las que frecuentemente las pruebas o los elementos relacionados con los delitos se radican en diversos Estados.

Han resuelto, sobre la base de los principios de soberanía nacional y de igualdad de derechos y ventajas mutuas, celebrar un Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en los siguientes términos:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

AMBITO DEL ACUERDO

1. Las Partes Contratantes se prestarán asistencia mutua, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, para la investigación y enjuiciamiento de delitos, así como en los procedimientos judiciales relacionados con asuntos penales.

2. La asistencia se prestará sin considerar si la conducta que motiva la investigación, enjuiciamiento o procedimientos en el Estado requirente, constituye o no delito conforme a la legislación del Estado requerido.

3. El presente Acuerdo no faculta a las autoridades o a los particulares del Estado requirente a emprender en el territorio del Estado requerido funciones que, conforme a las leyes internas, están reservadas a sus autoridades.

4. El presente Acuerdo tiene por objeto únicamente la asistencia jurídica mutua entre las Partes Contratantes. Por lo tanto, las disposiciones del presente Acuerdo no confieren derechos a los particulares para la obtención, supresión o exclusión de pruebas, o para oponerse al cumplimiento de una solicitud de asistencia.

ARTICULO 2

ALCANCE DE LA ASISTENCIA

La asistencia comprenderá:

a. exhibición de documentos y citación o notificación con providencias;

b. recepción de testimonio o declaraciones de personas, así como también la realización de peritajes mediante reconocimientos o inspecciones judiciales;

c. localización o identificación de personas;

d. notificación a testigos o peritos para la comparecencia voluntaria a prestar testimonio en el Estado requirente;

e. traslado de personas sujetas a un proceso penal a efectos de comparecer como testigos o con otros propósitos expresamente indicados en la solicitud;

f. medidas cautelares reales y personales, de acuerdo con la legislación de las Partes;

g. cumplimiento de solicitudes de registro, aprehensión, incautación, secuestro y embargo;

h. entrega de documentos y otros elementos de prueba;

i. inmovilización, comiso o transferencia de bienes incautados, así como en materia de indemnizaciones y multas impuestas por sentencia condenatoria penal ejecutoriada y;

j. cualquier otra forma de asistencia no prohibida por las leyes del Estado requerido para la investigación y enjuiciamiento de delitos.

ARTICULO 3

AUTORIDADES CENTRALES

1. En cada una de las Partes habrá una Autoridad Central que tendrá a su cargo la presentación y recepción de las solicitudes a que se refieren el presente Acuerdo.

2. La Autoridad Central de la República Oriental del Uruguay será el Ministerio de Educación y Cultura y la Autoridad Central de la República del Ecuador será el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Las Autoridades Centrales se comunicarán directamente entre sí a todos los efectos del presente Acuerdo.

ARTICULO 4

AUTORIDADES COMPETENTES

1. La asistencia de que se trata el presente Acuerdo se tramitará a través de las respectivas Autoridades Centrales de las Partes Contratantes.

2. Las solicitudes formuladas por una Autoridad Central al amparo

del presente Acuerdo, se basarán en pedidos de asistencia de aquellas autoridades judiciales o del Ministerio Público del Estado requirente encargadas de la investigación o enjuiciamiento de delitos.

ARTICULO 5

LIMITES DE LA ASISTENCIA

1. El Estado requerido podrá rehusarse a brindar asistencia si:

a. la solicitud se refiere a un delito tipificado como tal en la legislación militar pero no en el Derecho Penal ordinario,

b. la solicitud se refiere a un delito que el Estado requerido considerare como político o perseguido por razones políticas;

c. la solicitud se refiere a un delito o ilícito tributario. No obstante, procederá la asistencia si el delito o ilícito se comete por una declaración dolosa efectuada en forma oral o por escrito, o por una omisión fraudulenta en la declaración;

d. la persona requerida en la solicitud, ha sido absuelta o ha cumplido condena en el Estado requerido por el mismo delito mencionado en la solicitud. Sin embargo, esta disposición no podrá ser invocada para negar asistencia en relación a otras personas y;

e. el cumplimiento de la solicitud es contrario a la seguridad, el orden público u otros intereses esenciales del Estado requerido.

2. Antes de negar la asistencia de conformidad con el presente artículo, la Autoridad Central del Estado requerido deberá consultar a la Autoridad Central del Estado requirente si acepta que la asistencia se brinde sujeta a las condiciones que considere necesarias. Si el Estado requirente acepta la asistencia sujeta a dichas condiciones, el Estado requerido dará cumplimiento a la solicitud en la forma establecida.

3. Salvo lo dispuesto en el artículo 14, si el Estado requerido deniega la asistencia, deberá informar a la Autoridad Central del Estado requirente, las razones en que se funda la negativa.

CAPITULO II

CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

ARTICULO 6

FORMA Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD

1. La solicitud de asistencia deberá formularse por escrito salvo en los casos de urgencia, en que la Autoridad Central del Estado requerido podrá aceptar una solicitud cursada de otra manera. En tal caso, la solicitud deberá confirmarse por escrito dentro de los diez días siguientes.

2. La solicitud deberá contener las siguientes indicaciones:

a. nombre de la Autoridad encargada de la investigación, el enjuiciamiento o procedimiento al cual se refiera la solicitud;

b. descripción del asunto a que se refiere y naturaleza de la investigación, enjuiciamiento o procedimiento, incluyendo los delitos concretos a que se refiera el asunto;

c. descripción de la prueba, información, y otro tipo de asistencia solicitada;

d. declaración de los motivos por los cuales se solicita la prueba, información u otro tipo de asistencia;

e. normas legales aplicables acompañadas de su texto; y

f. en la medida de lo posible, la identidad de las personas sujetas a investigación o enjuiciamiento.

3. En la medida que sea necesario, la solicitud deberá también incluir:

a. información sobre la identidad y domicilio de las personas cuyo testimonio se desea obtener;

b. información sobre la identidad y dirección de las personas a ser notificadas y la relación de dichas personas con los procedimientos;

c. información sobre la identidad y paradero de las personas a ser localizadas;

d. descripción exacta del lugar o de la persona que ha de someter a registro y los bienes que hayan de ser cautelados;

e. el texto del interrogatorio a ser formulado para la recepción de la prueba testimonial en el Estado requerido;

f. información sobre el pago de los gastos a que tendrá derecho la persona cuya presencia se solicite en el Estado requerido; y

g. cualquier otra información que pueda ser sugerida al Estado requerido a los efectos de facilitar el cumplimiento de la solicitud.

ARTICULO 7

LEY APLICABLE

1. Las solicitudes se cumplirán de conformidad con la ley del Estado requerido.

2. La Autoridad Central del Estado requerido dará cumplimiento con prontitud a la solicitud y, cuando proceda, la transmitirá a la autoridad judicial u otras autoridades competentes para su cumplimiento.

ARTICULO 8

APLAZAMIENTO O CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO

El Estado requerido podrá aplazar el cumplimiento de la solicitud o, después de celebrar consultas con la Autoridad Central del Estado requirente, sujetarla a condiciones en caso de que interfiera con una investigación o procedimiento penal en curso en el Estado requerido. Si el Estado requirente acepta la asistencia sujeta a condiciones, la solicitud se cumplirá de conformidad con las condiciones propuestas.

ARTICULO 9

CARACTER CONFIDENCIAL DE LA SOLICITUD

A petición del Estado requirente, se mantendrá el carácter de confidencial de la solicitud. Si la solicitud no puede cumplirse sin infringir ese carácter confidencial, el Estado requerido informará de ello al Estado requirente.

ARTICULO 10

INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO

1. A pedido de la Autoridad Central del Estado requirente, la Autoridad Central del Estado requerido informará, dentro de un plazo razonable, sobre el trámite de la solicitud.

2. La Autoridad Central del Estado requerido informará a la brevedad el resultado del cumplimiento de la solicitud y remitirá toda la información o prueba obtenidas a la Autoridad Central del Estado requirente.

3. Cuando la solicitud no ha podido ser cumplida en todo o en parte, la Autoridad Central del Estado requerido lo hará saber inmediatamente a la Autoridad Central del Estado requirente e indicará las razones por las cuales no ha sido posible su cumplimiento.

ARTICULO 11

LIMITACIONES AL EMPLEO DE LA INFORMACION O PRUEBA OBTENIDA

1. Salvo consentimiento previo del Estado requerido, el Estado requirente solamente podrá emplear la información o la prueba obtenida en virtud del presente Acuerdo en la investigación o el procedimiento indicado en la solicitud.

2. La Autoridad Central del Estado requerido podrá solicitar que la información o la prueba obtenidas en virtud del presente Acuerdo tengan carácter confidencial, de conformidad con las condiciones que especificará. En tal caso, el Estado requirente procurará respetar dichas condiciones.

3. La información o prueba que se haya hecho pública en el Estado requirente de conformidad con la ley, podrá, a partir de ese momento, ser utilizada en otros asuntos por las Partes.

ARTICULO 12

COSTOS

El Estado requerido pagará la totalidad de los gastos relativos al cumplimiento de la solicitud, salvo los correspondientes a los informes periciales, traducción y transcripción, gastos extraordinarios que provengan del empleo de formas o procedimientos especiales, y gastos y estipendios de viaje de las personas referidas en los artículos 17 y 18, los cuales correrán a cargo del Estado requirente.

CAPITULO III

FORMAS DE ASISTENCIA

ARTICULO I3

NOTIFICACION DE DOCUMENTOS

1. La Autoridad Central del Estado requerido dispondrá lo necesario para cumplir la notificación de los documentos relativos a cualquier solicitud de asistencia formulada conforme al presente Acuerdo.

2. La Autoridad Central del Estado requirente transmitirá las solicitudes de notificación para la comparecencia de una persona ante la autoridad competente con una razonable antelación a la fecha prevista para la misma.

3. La Autoridad Central del Estado requerido devolverá al requirente la documentación del cumplimiento de las notificaciones en la forma especificada en la solicitud.

4. Si la notificación no pudiere realizarse, la Autoridad Central del Estado requerido deberá informar a la Autoridad Central del Estado requirente las razones por las cuales no pudo cumplirse.

ARTICULO 14

ENTREGA DE DOCUMENTOS OFICIALES

A solicitud del Estado requirente, el Estado requerido:

a. proporcionará copias de documentos oficiales, registros o información accesibles al público que obren en las dependencias y los organismos de ese Estado; y

b. podrá proporcionar copias de documentos oficiales, registros o información no accesibles al público que obren en las dependencias y organismos de ese Estado, sujetas a las mismas condiciones por las cuales esos documentos se proporcionarían a sus propias autoridades. Si la asistencia prevista en este párrafo es denegada, la Autoridad Central del Estado requerido no estará obligada a expresar los motivos de la negativa.

ARTICULO 15

DEVOLUCION DE DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA

A solicitud de la Autoridad Central del Estado requerido, el Estado requirente deberá, tan pronto como sea posible, devolver los documentos u otros elementos de prueba facilitados en cumplimiento de una solicitud cursada conforme al presente Acuerdo.

ARTICULO 16

TESTIMONIO EN EL ESTADO REQUERIDO

1. Cualquier persona que se encuentre en el Estado requerido y a la que solicite la aportación de pruebas en virtud del presente Acuerdo, obligada a comparecer, de conformidad con las leyes del Estado requerido, ante la autoridad para prestar testimonio o aportar documentos, antecedentes o elementos de prueba.

2. El Estado requerido informará con suficiente antelación el lugar y la fecha en que se recibirá la declaración del testigo o los mencionados documentos, antecedentes o elementos de prueba. Cuando sea posible, las Autoridades Centrales se consultarán a los efectos de fijar una fecha conveniente para ambas Partes.

3. El Estado requerido autorizará la presencia de las personas que se determinen en la solicitud durante el cumplimiento de la misma, facultándolas para interrogar a través de la autoridad judicial competente en la forma prevista por las leyes del Estado requerido. La audiencia tendrá lugar según los procedimientos establecidos por las leyes del Estado requerido.

4. Si la persona a que se hace referencia en el párrafo 1. alega inmunidad, incapacidad o privilegio según las leyes del Estado requerido, esta alegación será resuelta por la autoridad competente del Estado requerido con anterioridad al cumplimiento de la solicitud.

5. Los documentos, antecedentes y elementos de prueba entregados por el testigo u obtenidos a consecuencia de su declaración o en ocasión de la misma, serán enviados al Estado requirente junto con la declaración.

ARTICULO 17

TESTIMONIO EN EL ESTADO REQUIRENTE

Cuando el Estado requirente solicite la comparecencia de una persona en su territorio para prestar testimonio o rendir informe, el Estado requerido invitará al testigo o perito a comparecer en forma voluntaria ante la necesidad competente del Estado requirente. Si se considera necesario, la Autoridad Central del Estado requerido podrá registrar por escrito el consentimiento de la persona a comparecer en el Estado requirente. La Autoridad Central del Estado requerido informará con prontitud a la Autoridad Central del Estado requirente de dicha propuesta. Al solicitar la comparecencia, el Estado requirente indicará los gastos de traslado y de estadía a su cargo.

ARTICULO 18

TRASLADO TEMPORAL DE PERSONAS ENJUICIADAS PENALMENTE CON ORDEN DE PRISION FIRME

1. La persona enjuiciada penalmente en el Estado requerido cuya comparecencia en el Estado requirente sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en el presente Acuerdo, será trasladada temporalmente con ese fin al Estado requirente, siempre que esa persona y el Estado requerido consientan dicho traslado.

2. La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requirente cuya comparecencia en el Estado requerido sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en el presente Acuerdo, será trasladada al Estado requerido, siempre que lo consienta esa persona y ambos Estados estén de acuerdo.

3. A los efectos del presente artículo:

a. el Estado receptor tendrá la potestad y la obligación de mantener bajo custodia física a la persona trasladada, a menos que el Estado remitente indique lo contrario;

b. el Estado receptor devolverá a la persona trasladada al Estado remitente tan pronto como las circunstancias lo permitan o con sujeción a lo acordado entre las Autoridades Centrales de ambos Estados;

c. respecto a la devolución de la persona trasladada, no será necesario que el Estado remitente promueva un procedimiento de extradición;

d. el tiempo transcurrido en el Estado receptor, será computado a los efectos del cumplimiento de la sentencia que le hubiere sido impuesta en el Estado remitente; y

e. la permanencia de esa persona en el Estado receptor en ningún caso podrá exceder del período que le reste para el cumplimiento de la condena o de noventa días según el plazo que se cumpla primero, a menos que la persona y ambos Estados consientan prorrogarlo.

ARTICULO 19

TRASLADO TEMPORAL DE TESTIGOS

1. La comparecencia o traslado de la persona que consienta declarar o dar testimonio según lo dispuesto en los artículos 17 y 18, estará condicionado, si la persona o el Estado remitente lo solicitan con anterioridad a dicha comparecencia o traslado, a que el Estado receptor conceda un salvoconducto bajo el cual, mientras se encuentre en ese Estado, no podrá:

a. ser detenida o enjuiciada por delitos anteriores a su salida del territorio del Estado remitente;

b. ser requerida para declarar o dar testimonio en procedimientos no especificados en la solicitud; o

c. ser detenida o enjuiciada en base a la declaración que preste, salvo en caso de desacato o falso testimonio.

2. El salvoconducto previsto en el párrafo anterior, cesará cuando la persona prolongue voluntariamente su estadía en el territorio del Estado receptor por más de diez días a partir del momento en que su presencia ya no fuere necesaria en ese Estado, conforme a lo comunicado al Estado remitente.

ARTICULO 20

LOCALIZACION O IDENTIFICACION DE PERSONAS

El Estado requerido adoptará las providencias necesarias para averiguar el paradero o la identidad de las personas individualizadas en la solicitud.

ARTICULO 21

REGISTRO, APREHENSION, INCAUTACION, EMBARGO, SECUESTRO Y ENTREGA DE OBJETOS

1. El Estado requerido cumplirá la solicitud relativa a registro, aprehensión, incautación, embargo, secuestro y entrega de cualquier objeto, comprendidos, entre otros, documentos, antecedentes o efectos, si la Autoridad competente determina que la solicitud contiene la información que justifique la medida propuesta. Dicha medida se someterá a la ley procesal y sustantiva del Estado requerido.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 5 párrafo 2, el Estado requerido determinará según su ley cualquier requerimiento necesario para proteger los intereses de terceros sobre los objetos que tengan que ser trasladados.

ARTICULO 22

INMOVILIZACION, INCAUTACION Y TRANSFERENCIA DE BIENES

1. Cuando una de las Partes Contratantes tenga conocimiento de la existencia de frutos o instrumentos de delitos en el territorio de la otra Parte Contratante que puedan ser objeto de incautación o medidas cautelares según las leyes de ese Estado, podrá informarlo a la Autoridad Central de dicho Estado. Esta remitirá la información recibida a sus autoridades competentes a efectos de determinar la adopción de las medidas que correspondan. Dichas autoridades actuarán de conformidad con las leyes de su país y comunicarán a la otra Parte Contratante, las medidas tomadas, a través de su Autoridad Central.

2. Las Partes Contratantes se prestarán asistencia, de conformidad con sus respectivas leyes, en los procedimientos de incautación o medidas cautelares, indemnización a las víctimas de delitos y cobro de multas impuestas por sentencia penal.

3. La Parte Contratante que tenga bajo su custodia frutos o instrumentos del delito, dispondrá de los mismos de conformidad con lo establecido en su ley interna. En la medida que lo permitan sus leyes, y en los términos que se consideren adecuados, cualquiera de las Partes Contratantes podrá transferir a la otra los bienes incautados o el producto de su venta.

ARTICULO 23

AUTENTICACION DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES

1. Sin perjuicio de las autenticaciones o certificaciones exigidas según sus leyes, el Estado requerido autenticará todo documento o sus copias, así como proporcionará certificaciones referentes a objetos, en la forma solicitada por el Estado requirente, siempre que ello no sea incompatible con las leyes del Estado requerido.

2. A efectos de facilitar el empleo de las referidas formas especiales de autenticación o certificación, el Estado requirente adjuntará a la solicitud los respectivos formularios o describirá el procedimiento especial a seguirse.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 24

COMPATIBILIDAD CON OTROS TRATADOS, ACUERDOS O CONVENIOS

1. La asistencia y los procedimientos establecidos en el presente Acuerdo no impedirán que cada una de las Partes Contratantes preste asistencia a la otra al amparo de lo previsto en otros acuerdos internacionales más favorables en los que sean Parte.

2. Las Partes Contratantes también podrán prestar asistencia de conformidad con cualquier convenio, acuerdo o práctica aplicables de carácter bilateral más favorables.

ARTICULO 25

CONSULTAS

Las Autoridades Centrales de las Partes Contratantes celebrarán consultas, en la oportunidad que convengan mutuamente, con el fin de facilitar la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO 26

RESPONSABILIDAD

1. La ley interna de cada Parte Contratante regula la responsabilidad por daños que emerjan de los actos de sus autoridades en la ejecución de este Acuerdo.

2. Ninguna de las Partes Contratantes será responsable por los daños originados en caso fortuito o fuerza mayor en la formulación y ejecución de una solicitud conforme a este Acuerdo.

ARTICULO 27

RATIFICACION, ENTRADA EN VIGOR Y DENUNCIA

1. El presente Acuerdo estará sujeto a ratificación y el canje de los instrumentos respectivos tendrá lugar en Montevideo.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor cuando tenga lugar el canje de los instrumentos de ratificación.

3. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra Parte Contratante. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de notificación.

Hecho en Montevideo, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, GUILLERMO STIRLING, ANTONIO MERCADER.

---o---

2
Ley 17.527

Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Oriental del Uruguay y Australia, suscrito en el lugar y fecha que se determinan.
(2.424*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Oriental del Uruguay y Australia, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 7 de octubre de 1988.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

TEXTO DEL TRATADO

La República Oriental del Uruguay y Australia,

En el deseo de que la cooperación entre los dos países en la represión del crimen sea más efectiva mediante la conclusión de un tratado sobre extradición, han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1.- OBLIGACION DE CONCEDER LA EXTRADICION.

Cada Estado Parte se compromete de acuerdo a las disposiciones del presente Tratado, a conceder al otro la extradición de toda persona requerida a los efectos de que ésta sea sometida a proceso por los Tribunales del Estado requirente o para que cumpla una condena impuesta por un tribunal en el Estado requirente por un delito susceptible de extradición.

ARTICULO 2.- DELITOS QUE DAN LUGAR A EXTRADICION.

1. A los fines del presente Tratado, los delitos que dan lugar a la extradición serán aquéllos, cualquiera fuere su tipificación, que sean punibles según las leyes de ambos Estados Partes con privación de libertad por un período no inferior a los dos años. Cuando la persona cuya extradición se solicita no hubiere cumplido la condena en su totalidad se concederá la extradición solamente si la condena que le resta por cumplir es de, por lo menos, seis meses.

2. A los efectos del presente artículo, para determinar si el delito está contemplado como tal en la legislación de ambos Estados Partes deberá tenerse en cuenta que:

(a) No será óbice si las normas de los Estados Partes difieren en la categorización de las acciones u omisiones que constituyen el delito o denominan el delito utilizando diferente terminología;

(b) Se considerarán las acciones u omisiones imputadas al reclamado en su totalidad y no se tendrá en cuenta si las normas de ambos Estados difieren respecto de los elementos constitutivos del delito.

3. Cuando el delito se ha cometido fuera de la jurisdicción territorial del Estado requirente, se otorgará la extradición siempre que la legislación del Estado requerido estipule el castigo de delitos cometidos fuera de su territorio en circunstancias similares. Cuando la legislación del Estado requerido no contemple esta circunstancia, el Estado requerido, a su discreción, podrá, igualmente, conceder la extradición.

4. Se podrá conceder la extradición de acuerdo al presente Tratado siempre que:

(a) el delito por el cual se pide la extradición haya sido previsto como delito en ambos Estados Partes en el momento en que tuvieron lugar las accione u omisiones constitutivas de aquél; y

(b) el delito haya estado previsto como tal por ambos Estados Partes al momento de formularse la solicitud de extradición.

ARTICULO 3.- EXCEPCIONES A LA EXTRADICION.

1. No se concederá la extradición en los casos siguientes:

(a) Si el delito por el cual se solicita la extradición a juicio del Estado requerido es un delito político, un delito conexo con el delito político o un delito común perseguido con una finalidad política. Quedan excluidos del concepto de delito político, a los fines del presente párrafo:

(i) la acción de dar muerte o atentar contra la vida de una persona internacionalmente protegida, según definición dada en la Convención sobre la Prevención y Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, incluyendo Agentes Diplomáticos (párrafo 1 a) del artículo 1);

(ii) la comisión del delito de genocidio o cualquier otro delito directamente conexo; o

(iii) los delitos respecto a los cuales ambas Partes Contratantes se hayan obligado o se obliguen por un Acuerdo Internacional a que, en caso de no concederse la extradición, serán sometidos a los Tribunales de los respectivos Estados.

(b) Cuando hubieren fundadas razones para sostener que la extradición por un delito común se realiza con el fin de castigar a una persona debido a su raza, religión, nacionalidad u opinión política o con el propósito de perjudicarlo por dichas circunstancias.

(c) Si el delito por el cual se solicita la extradición constituye un delito exclusivamente militar si el mismo no resultare punible según el Derecho Penal ordinario de los Estados Partes.

(d) Si hubo sentencia definitiva, sea en el Estado requerido o en un tercer Estado, con respecto al delito por el cual se solicita la extradición de la persona:

(i) si por dicha sentencia el reo resultare absuelto; o si en el caso contra dicha persona se fallara en forma definitiva a efectos de impedir un procesamiento posterior por el mismo delito; o

(ii) si la sentencia hubiere sido cumplida o si el reclamado hubiere sido objeto de una amnistía o instituto de efecto equivalente.

(e) Si el delito hubiere prescripto según la legislación de cualquiera de los Estados Partes.

(f) Si la persona reclamada ha sido procesada o condenada o será procesada por un tribunal de excepción o "ad hoc" en el Estado requirente.

2. Podrá denegarse la extradición bajo cualquiera de las circunstancias siguientes:

(a) Si la persona cuya extradición se solicita es nacional del Estado requerido. Cuando el Estado requerido deniega la extradición de un na-

cional procederá a juzgarlo si su legislación lo permite, a solicitud del Estado requirente, por las autoridades competentes, a efecto de su procesamiento.

(b) Si las autoridades competentes del Estado requerido hubieren resuelto abstenerse de juzgar a la persona, por el delito respecto del cual se solicita la extradición, antes de haber recibido la solicitud de extradición.

(c) Se el delito por el cual la persona es acusada o condenada, o cualquier otro delito por el cual dicha persona pudiere ser detenida o juzgada de acuerdo con lo dispuesto en el presente Tratado, fuera punible con la pena de muerte según la ley del Estado requirente; a menos que dicho Estado se comprometa a que no se aplicará la pena capital o que, si se aplicara, ella no será ejecutada.

(d) Si el delito por el cual se solicita la extradición es considerado por el Estado requerido como cometido total o parcialmente dentro de dicho Estado.

(e) Si la persona cuya extradición se solicita está siendo juzgada por el mismo delito en el Estado requerido.

(f) Si el delito por el cual se solicita la extradición es un delito punible con el tipo de castigo aludido en el Artículo 7 del Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

(g) Si el Estado requerido, aun teniendo en cuenta la naturaleza del delito y los intereses del Estado requirente, bajo las circunstancias del caso, por razones de edad, salud u otras circunstancias relativas a las características personales del reclamado, considera que la extradición sería injusta, inconveniente o incompatible con normas de carácter humanitario o si la pena fuere considerada como excesivamente severa.

ARTICULO 4.- APLAZAMIENTO DE LA ENTREGA.

1. Cuando la persona cuya extradición se solicita, está siendo o habrá de ser procesada, o está cumpliendo una condena en el Estado requerido por un delito que no es aquél por el cual se solicita la extradición, el Estado requerido podrá aplazar la entrega de la persona hasta que esté en condiciones de ser entregada según la legislación de dicho Estado. Ningún proceso civil en el cual está involucrado el reclamado en el Estado requerido podrá impedir o demorar la entrega.

2. Cuando la salud u otra circunstancia personal del requerido sea de tales características que la entrega pudiere poner en peligro su vida o fuere incompatible con consideraciones humanitarias, el Estado requerido podrá aplazar la entrega hasta que desaparecieren el riesgo de vida o la incompatibilidad señalada.

3. Cuando el Estado requerido aplace la entrega de una persona requerida de acuerdo con el presente artículo, lo comunicará en debida forma al Estado requirente.

ARTICULO 5.- PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EXTRADICION.

1. La solicitud de extradición se formulará por escrito y se cursará por vía diplomática o consular. Todos los documentos presentados en apoyo de una solicitud de extradición deberán estar legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.

2. En todos los casos la solicitud de extradición irá acompañada de:

(a) la determinación del o los delitos por los que se solicita la extradición;

(b) la precisión de las acciones u omisiones que se imputan al reclamado con respecto a cada delito;

(c) copia auténtica del texto de las disposiciones en las que se prevé el delito y la pena, y de las normas que regulan los procedimientos y la prescripción del delito;

(d) una descripción lo más exacta posible de la persona buscada, junto con cualquier otra información que pudiere resultar útil a los efectos de determinar la identidad y nacionalidad de la persona.

3. Cuando se solicita la extradición de una persona acusada de un delito o de una persona que ha sido condenada en rebeldía, dicha solicitud también deberá acompañarse de:

(a) el auto de detención o copia del auto de detención de esa persona, y

(b) si se tratara de un condenado o procesado en rebeldía, el Estado requirente no lo considerará como procesado sino simplemente como acusado de la comisión del delito.

4. Cuando el reclamado es una persona procesada y no se hubiere dictado sentencia, la solicitud también deberá acompañarse de los documentos probatorios del procesamiento y una declaración afirmando la intención de imponer una sentencia.

5. Si el reclamado hubiere sido condenado, la solicitud se acompañará por los documentos probatorios del proceso y de la condena, y de que ésta es ejecutable, dejando constancia expresa de cuál es la porción de sentencia no cumplida.

6. Siempre que lo permita la legislación del Estado requerido podrá otorgarse la extradición sin un procedimiento formal. En tal caso, el requerido debe consentir por escrito en ello, previa notificación por un Juez u otra autoridad competente de su derecho a un procedimiento de extradición formal y a la protección otorgada por dicho procedimiento.

7. Los documentos presentados como fundamento de una solicitud de extradición se acompañarán de una traducción en el idioma del Estado requerido.

ARTICULO 6.- LEGALIZACION DE DOCUMENTOS ANEXOS.

1. Los documentos que acompañan la solicitud de extradición, según dispone el artículo 5, se admitirán como prueba, si se hallan legalizados, en cualquier proceso de extradición en el territorio del Estado requerido.

2. A los efectos del presente Tratado, un documento se considerará debidamente legalizado si se presume que:

(a) (i) está firmado o certificado por un Juez, Magistrado u otro funcionario judicial del Estado requirente; y

(ii) está sellado con el sello oficial del Estado requirente, o de un Ministro de Estado, o de una Oficina estatal o de un funcionario del Gobierno del Estado requirente; o

(b) está legalizado de acuerdo a las normas del Estado requirente, cuando ello resultare suficiente para el Estado requerido.

ARTICULO 7.- INFORMACION ADICIONAL.

1. Si el Estado requerido considera que la información que sirve de fundamento a la solicitud de extradición resultare insuficiente de acuerdo al presente Tratado, podrá solicitar que se aporte información adicional, la que deberá ser presentada dentro de los 45 días.

2. El reclamado podrá ser puesto en libertad en el caso en que, estando detenido, la información adicional aportada no resulte suficiente según lo dispuesto en el presente Tratado o no se haya recibido dentro del plazo estipulado. Dicha libertad no impedirá que el Estado requirente solicite nuevamente la extradición de la misma persona.

3. Cuando se ponga en libertad a la persona detenida de acuerdo con el párrafo 2, el Estado requerido lo notificará al Estado requirente a la brevedad posible.

ARTICULO 8.- DETENCION PREVENTIVA.

1. En caso de urgencia, un Estado Parte podrá solicitar, a través de la Organización Internacional de Policía (INTERPOL) o por cualquier otro modo, la detención preventiva de la persona buscada, en tanto se solicita la extradición a través de los canales diplomáticos o consulares. La solicitud podrá ser trasmitida por correo, telégrafo o por cualquier otro medio del que quede constancia escrita.

2. La solicitud deberá contener una descripción de la persona busca-

da, una manifestación en el sentido de que la extradición habrá de solicitarse por la vía diplomática o consular, una constancia de la existencia de los documentos señalados en los párrafos 3, 4 ó 5 del artículo 5, asimismo, cuál es la pena prevista para el delito por el cual se solicita la extradición y, se recayó condena, cuál fue la pena impuesta. También se acompañará, a solicitud del Estado requerido, un detalle de las acciones u omisiones previstas que constituyan el delito.

3. Luego de recibida la solicitud, el Estado requerido adoptará las medidas necesarias para asegurar la detención del reclamado y notificará al Estado requirente, a la mayor brevedad, el resultado de su solicitud.

4. La persona que hubiera sido detenida en virtud de dicha solicitud, podrá ser puesta en libertad al término de 45 días a partir de la fecha de su detención, si no se hubiera recibido una solicitud de extradición, acompañada por los documentos que se determinan en el artículo 5.

5. La libertad otorgada en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4 del presente artículo, no impedirá que se curse una nueva solicitud de extradición en forma.

6. Los Estados Partes habrán de indemnizarse mutuamente por los daños ocasionados por un arresto provisional sin justa causa si hubieran sido judicialmente establecidos.

ARTICULO 9.- SOLICITUDES MULTILATERALES.

1. En caso de recibirse solicitudes de extradición de una misma persona por más de un Estado, el Estado requerido determinará a cuál de dichos Estados habrá de concederse la extradición y notificará su decisión a los Estados requirentes.

2. Para determinar a qué Estado se concederá la extradición, el Estado requerido tendrá en cuenta todas las circunstancias del caso y, especialmente:

(a) la gravedad de los delitos, si las solicitudes se refieren a delitos diferentes;

(b) la fecha y el lugar en que se cometió cada uno de los delitos;

(c) las respectivas fechas de solicitud;

(d) la nacionalidad del reclamado; y

(e) el lugar de su residencia habitual.

ARTICULO 10.- ENTREGA.

1. Tan pronto como el Estado requerido hubiera tomado una decisión respecto a una solicitud de extradición, comunicará dicha decisión al Estado requirente por vía diplomática o consular.

2. Cuando la extradición es concedida, el Estado requerido entregará al reclamado en un lugar de su territorio que resulte conveniente para el Estado requirente.

3. El Estado requirente efectuará el traslado desde el territorio del Estado requerido dentro de un plazo de 45 días a partir de la fecha en que la persona fue puesta a su disposición y, si no es trasladada dentro de dicho plazo, el Estado requerido podrá denegar la extradición del reclamado por el mismo delito.

4. Si circunstancias fuera del control del Estado Parte impidieran la entrega o traslado del reclamado, ello será notificado al otro Estado Parte. Ambos Estados Partes decidirán una nueva fecha de entrega y las disposiciones pertinentes del párrafo 3 del presente Artículo serán aplicadas.

ARTICULO 11.- ENTREGA DE BIENES.

1. Si se concede la extradición, los bienes que se encuentren en el Estado requerido y hayan sido adquiridos como resultado del delito o que puedan servir de prueba, se entregarán al Estado requirente si éste lo solicita. La entrega de dichos bienes estará subordinada a los derechos de terceros y a la ley del Estado requerido.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, dichos bienes serán entregados al Estado requirente se éste así lo solicitare, aun en el caso de que la extradición no pudiera concretarse por causa de muerte o fuga de la persona requerida.

3. Cuando la ley del Estado requerido o el derecho de terceros así lo requieran, los bienes serán devueltos, sin cargo alguno, al Estado requerido.

ARTICULO 12.- EL PRINCIPIO DE LA ESPECIALIDAD.-

1. En virtud del presente Tratado, la persona que haya sido objeto de extradición no será detenida, juzgada ni condenada en el territorio del Estado requirente por un delito que haya cometido con anterioridad a la fecha de la solicitud de extradición, distinto de aquél por el que se solicita la extradición, a menos que:

(a) la persona abandone el territorio del Estado requirente después de la extradición y voluntariamente vuelva a dicho territorio;

(b) la persona no abandone el territorio del Estado requirente dentro del plazo de 45 días en que tuvo oportunidad de hacerlo; o

(c) las autoridades competentes del Estado requerido consientan la detención, juicio o condena de dicha persona por otro delito. En este caso, el Estado requerido podrá solicitar al Estado requirente la presentación de los documentos mencionados en el artículo 5 del presente Tratado.

ARTICULO 13.- EXTRADICION A UN TERCER ESTADO

1. En caso que haya procedido a una extradición, al Estado requirente por el Estado requerido, el primero de los mencionados no entregará a la persona reclamada a un tercer Estado por un delito cometido con anterioridad a la entrega, excepto:

(a) si el Estado requerido consiente en dicha extradición;

(b) si la persona abandona el territorio del Estado requirente después de la extradición y voluntariamente regresa al mismo; o

(c) si la persona no abandona el territorio del Estado requirente dentro de los 45 días en que ha tenido oportunidad de hacerlo.

2. Antes de acceder a la solicitud según lo previsto en el subpárrafo 1 (a) del presente artículo, el Estado requerido podrá solicitar la presentación de los documentos mencionados en el artículo 5 del presente Tratado.

ARTICULO 14.- TRANSITO

1. Cuando en cumplimiento de la extradición el reclamado que se dirige a un Estado Parte proceda de un tercer Estado y deba atravesar el territorio de otro Estado Parte, el Estado Parte hacia el cual la persona se dirige deberá solicitar al Estado Parte de tránsito, autorización para que permita el tránsito por su territorio.

2. Ante dicha solicitud el Estado Parte concederá el tránsito, a menos que tenga fundadas razones para negarse.

3. La autorización aludida -y sujeta a la legislación del Estado Parte de tránsito- implicará una autorización de custodiar a la persona objeto de extradición.

4. Cuando se mantiene en custodia a una persona de acuerdo con el párrafo 3 del presente artículo, el Estado Parte en cuyo territorio aquélla se encuentre, podrá disponer su libertad, si el traslado no prosiguiera dentro de un plazo de 10 días o dentro de un plazo razonable, tomando en consideración las circunstancias del caso.

5. El Estado requirente hacia el cual se dirige el reclamado reembolsará al otro Estado Parte por los gastos relativos al tránsito.

6. No se requerirá autorización para el tránsito, cuando el traslado se realice por vía aérea y no esté prevista una escala en el territorio del otro Estado Parte. Si ocurriese un aterrizaje imprevisto en el territorio del otro Estado Parte, éste podrá exigir la solicitud de autorización para

efectuar el tránsito, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo. Dicho Estado Parte retendrá a la persona transportada, mientras no reciba la solicitud de autorización, y se cumpla el tránsito, con tal que la solicitud sea recibida dentro de las 96 horas de efectuado el aterrizaje imprevisto.

ARTICULO 15.- REPRESENTACION

1. El Estado requerido proporcionará, sin cargo alguno para el Estado requirente, asistencia legal para proteger los intereses de este último ante las autoridades competentes del primero.

2. La persona requerida gozará en el Estado requerido de todos los derechos y garantías que otorga la legislación de dicho Estado.

3. A su solicitud, será asistido por un asesor legal y si el idioma oficial del Estado requerido no es el suyo, tendrá derecho a ser asistido por un intérprete.

ARTICULO 16.- GASTOS

1. El Estado requerido tomará todas las medidas necesarias para iniciar cualquier procedimiento legal resultante de una solicitud de extradición y sufragará los gastos de dicho procedimiento.

2. El Estado requerido se hará cargo de los gastos ocasionados en su territorio como consecuencia de la detención de la persona cuya extradición se solicita y por el mantenimiento en custodia de dicha persona hasta el momento de su entrega.

3. Los gastos ocasionados por el tránsito de la persona desde el territorio del Estado requerido, correrán por cuenta del Estado requirente.

ARTICULO 17.- OBLIGACIONES MULTILATERALES

El presente Tratado no afectará las obligaciones que hayan contraído o pudieran contraer en el futuro los Estados Partes en virtud de cualquier convenio multilateral.

ARTICULO 18.- ASISTENCIA MUTUA EN ASUNTOS PENALES

Los Estados Partes acuerdan -sin perjuicio de la aprobación de posteriores Tratados entre ambos- prestarse la mayor asistencia recíproca posible de acuerdo con sus respectivas legislaciones, para los fines de la investigación o procesamiento por delitos ocurridos en sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 19.- ENTRADA EN VIGOR Y TERMINACION

1. El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de la fecha en que los Estados Partes se hayan notificado mutuamente por escrito que se han cumplido los respectivos requisitos para la entrada en vigor del presente Tratado.

2. Sujeto a lo establecido en el párrafo 3 de este artículo, al entrar en vigor el presente Tratado, el Tratado entre Uruguay y Gran Bretaña para la Mutua Extradición de Fugitivos Criminales suscrito en Montevideo el día 26 de marzo de 1884, y el Protocolo modificativo del Tratado de 26 de marzo de 1884 suscrito el 20 de marzo de 1891 en Montevideo, dejarán de tener efecto entre Uruguay y Australia.

3. Las solicitudes de extradición realizadas antes que el presente Tratado entre en vigor, continuarán rigiéndose por las disposiciones del Tratado de 26 de marzo de 1884 y el Protocolo modificativo de 20 de marzo de 1891.

4. Cualquiera de los Estados Partes podrá dar por terminado el presente Tratado en cualquier momento, mediante notificación por escrito y dejará de estar en vigor ciento ochenta días después de la fecha de la notificación.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a este efecto por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Tratado.

HECHO EN Montevideo, el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en duplicado, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, GUILLERMO STIRLING, ANTONIO MERCADER.

---o---

3
Ley 17.528

Apruébanse las Actas y Resoluciones de la Unión Postal Universal, emanadas de los Congresos XIX, XX y XXI de dicha Organización, celebrados en los lugares que se determinan, y que comprenden los Tercero, Cuarto y Quinto Protocolos Adicionales a la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la misma y las Resoluciones dictadas en los referidos Congresos.
(2.425*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébanse las Actas y Resoluciones de la Unión Postal Universal, emanadas de los Congresos XIX, XX y XXI de dicha Organización, celebrados en Hamburgo 1984, Washington 1989 y Seúl 1994, y que comprenden los Tercero, Cuarto y Quinto Protocolos Adicionales a la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la misma y las Resoluciones dictadas en los referidos Congresos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

TEXTO DEL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL

Los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal Universal, reunidos en Congreso en Hamburgo, visto el artículo 30, párrafo 2, de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, han adoptado, bajo reserva de ratificación, las siguientes modificaciones a dicha Constitución.

Artículo I

(Artículo 13 modificado)

Organos de la Unión

1. Los órganos de la Unión son el Congreso, el Consejo Ejecutivo, el Consejo Consultivo de Estudios Postales y la Oficina Internacional.

2. Los órganos permanentes de la Unión son el Consejo Ejecutivo, el Consejo Consultivo de Estudios Postales y la Oficina Internacional.

Artículo II

Artículo 16

Conferencias Administrativas

(Artículo 16 suprimido)

Artículo III

Artículo 19

Comisiones especiales

(Artículo 19 suprimido)

Artículo IV

(Artículo 20 modificado)

Oficina Internacional

Una oficina central, que funciona en la sede de la Unión, con la denominación de Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, dirigida por un Director General y colocada bajo el control del Consejo Ejecutivo, sirve de órgano de enlace, información y consulta a las Administraciones postales.

Artículo V

(Artículo 31 modificado)

Modificación del Reglamento General, del Convenio y de los Acuerdos

1. El Reglamento General, el Convenio y los Acuerdos establecerán las condiciones a las cuales estará subordinada la aprobación de las proposiciones que los conciernen.

2. Las Actas mencionadas en el párrafo 1 comenzarán a regir simultáneamente y tendrán la misma duración. A partir del día fijado por el Congreso para la entrada en vigor de estas Actas, las Actas correspondientes del Congreso precedente quedarán derogadas.

Artículo VI

Adhesión al Protocolo Adicional y a las demás Actas de la Unión

1. Los Países miembros que no hubieren firmado el presente Protocolo podrán adherir al mismo en cualquier momento.

2. Los Países miembros que sean parte en las Actas renovadas por el Congreso, pero que no las hubieren firmado, deberán adherir a ellas en el más breve plazo posible.

3. Los instrumentos de adhesión relativos a los casos indicados en los párrafos 1 y 2 se dirigirán por la vía diplomática al Gobierno de la Confederación Suiza, el cual notificará ese depósito a los Países miembros.

Artículo VII

Entrada en vigor y duración del Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.

El presente Protocolo Adicional comenzará a regir el 1º de enero de 1986 y permanecerá en vigor por tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros han redactado el presente Protocolo Adicional, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo de la Constitución y firman un ejemplar que quedará depositado en los Archivos del Gobierno de la Confederación Suiza. El Gobierno del País sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Hamburgo, el 27 de julio de 1984.

TEXTO DEL CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL

Los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal Universal reunidos en Congreso en Washington, visto el artículo 30, párrafo 2, de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, han adoptado, bajo reserva de ratificación, las siguientes modificaciones a dicha Constitución.

Artículo I

(Artículo 7 modificado)

Unidad monetaria

La unidad monetaria utilizada en las Actas de la Unión de la unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FNU).

Artículo II

(Artículo 11 modificado)

Adhesión o admisión en la Unión. Procedimiento

1. Cualquier miembro de la Organización de las Naciones Unidas podrá adherir a la Unión.

2. Cualquier país soberano no miembro de la Organización de las Naciones Unidas podrá solicitar su admisión en calidad de País miembro de la Unión.

3. La adhesión o la solicitud de admisión en la Unión deberá incluir una declaración formal de adhesión a la Constitución y a las Actas obligatorias de la Unión. Esta será transmitida por el Gobierno del país interesado al Director General de la Oficina Internacional quien, según el caso, notificará la adhesión o consultará a los Países miembros sobre la solicitud de admisión.

4. El país no miembro de la Organización de las Naciones Unidas se considerará como admitido en calidad de País miembro si su solicitud fuere aprobada por los dos tercios, por lo menos, de los Países miembros de la Unión. Los Países miembros que no hubieren contestado en el plazo de cuatro meses se considerarán como si se abstuvieran.

5. La adhesión o la admisión en calidad de miembro será notificada por el Director General de la Oficina Internacional a los Gobiernos de los Países miembros. Será efectiva a partir de la fecha de esta notificación.

Artículo III

(Artículo 12 modificado)

Retiro de la Unión. Procedimiento

1. Cada País miembro tendrá la facultad de retirarse de la Unión mediante denuncia de la Constitución formulada por el Gobierno del país interesado al Director General de la Oficina Internacional y por éste a los Gobiernos de los Países miembros.

2. El retiro de la Unión se hará efectivo al vencer el plazo de un año a contar del día en que el Director General de la Oficina Internacional reciba la denuncia mencionada en el párrafo 1.

Artículo IV

(Artículo 21 modificado)

Gastos de la Unión. Contribuciones de los Países miembros

1. Cada Congreso fijará el importe máximo que podrá alcanzar:

a) anualmente los gastos de la Unión;

b) los gastos correspondientes a la reunión del Congreso siguiente.

2. Si las circunstancias lo exigen, podrá superarse el importe máximo de los gastos previsto en el párrafo 1, siempre que se observen las disposiciones del Reglamento General relativas a los mismos.

3. Los gastos de la Unión, incluyendo eventualmente los gastos indicados en el párrafo 2, serán sufragados en común por los Países miembros de la Unión. Con este fin, cada País miembro elegirá la categoría de contribución en la que desea ser incluido. Las categorías de contribución están determinadas por el Reglamento General.

4. En caso de adhesión o admisión en la Unión en virtud del artículo 11, el país interesado elegirá libremente la categoría de contribución en la cual él desee ser incluido desde el punto de vista del reparto de los gastos de la Unión.

Artículo V

(Artículo 22 modificado)

Actas de la Unión

1. La Constitución es el Acta fundamental de la Unión. Contiene las reglas orgánicas de la Unión.

2. El Reglamento General incluye las disposiciones que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión. Será obligatorio para todos los Países miembros.

3. El Convenio Postal Universal y su Reglamento de Ejecución incluyen las reglas comunes aplicables al servicio postal internacional y las disposiciones relativas a los servicios de correspondencia. Estas Actas serán obligatorias para todos los Países miembros.

4. Los Acuerdos de la Unión y sus Reglamentos de Ejecución regulan los servicios distintos de los de correspondencia, entre los Países miembros que sean parte en los mismos. Ellos no serán obligatorios sino para estos países.

5. Los Reglamentos de Ejecución, que contienen las medidas de aplicación necesarias para la ejecución del Convenio y los Acuerdos, serán adoptados por el Consejo Ejecutivo, habida cuenta de las decisiones adoptadas por el Congreso.

6. Los Protocolos Finales eventuales anexados a las Actas de la Unión indicadas en los párrafos 3, 4 y 5 contienen las reservas a dichas Actas.

Artículo VI

(Artículo 23 modificado)

Aplicación de las Actas de la Unión a los territorios cuyas relaciones internacionales estén a cargo de un País miembro.

1. Cualquier país podrá declarar en cualquier momento que su aceptación de las Actas de la Unión incluye todos los Territorios cuyas relaciones internacionales estén a su cargo, o algunos de ellos solamente.

2. La declaración indicada en el párrafo 1 deberá ser dirigida al Director General de la Oficina Internacional.

3. Cualquier País miembro podrá, en cualquier momento, dirigir al Director General de la Oficina Internacional una notificación denunciando la aplicación de las Actas de la Unión respecto a las cuales formuló la declaración indicada en el párrafo 1. Esta notificación producirá sus efectos un año después de la fecha de su recepción por el Director General de la Oficina Internacional.

4. Las declaraciones y notificaciones determinadas en los párrafos 1 y 3 serán comunicadas a los Países miembros por el Director General de la Oficina Internacional.

5. Los párrafos 1 a 4 no se aplicarán a los Territorios que posean la calidad de miembro de la Unión y cuyas relaciones internacionales se encuentren a cargo de un País miembro.

Artículo VII

(Artículo 25 modificado)

Firma, autenticación, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas de la Unión.

1. Las Actas de la Unión emitidas por el Congreso serán firmadas por los plenipotenciarios de los Países miembros.

2. Los Reglamentos de Ejecución serán autenticados por el Presidente y por el Secretario General del Consejo Ejecutivo.

3. Los países signatarios ratificarán la Constitución lo antes posible.

4. La aprobación de las Actas de la Unión, excepto la Constitución, se regirá por las normas constitucionales de cada país signatario.

5. En caso de que un país no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas firmadas por él, la Constitución y las otras Actas no perderán por ello validez para los países que las hubieren ratificado o aprobado.

Artículo VIII

(Artículo 26 modificado)

Notificación de las ratificaciones y de otras modalidades de aprobación de las Actas de la Unión.

Los instrumentos de ratificación de la Constitución, de los Protocolos Adicionales a la misma y, eventualmente, de aprobación de las demás Actas de la Unión se depositarán a la brevedad posible ante el Director General de la Oficina Internacional, quien notificará dichos depósitos a los Gobiernos de los Países miembros.

Artículo IX

Notificación de la adhesión a los Protocolos Adicionales a la Constitución de la Unión Postal Universal.

A partir de la entrada en vigor de las Actas del Congreso de Washington 1989. los instrumentos de adhesión al Protocolo Adicional de Tokio 1969, al segundo Protocolo Adicional de Lausanna 1974 y al tercer Protocolo Adicional de Hamburgo 1984 deberán dirigirse al Director General de la Oficina Internacional. Este notificará dicho depósito a los Gobiernos de los Países miembros.

Artículo X

Adhesión al Protocolo Adicional y a las demás Actas de la Unión.

1. Los Países miembros que no hubieren firmado el presente Protocolo podrán adherir al mismo en cualquier momento.

2. Los Países miembros que sean parte en las Actas renovadas por el Congreso, pero que no las hubieren firmado, deberán adherir a ellas en el más breve plazo posible.

3. Los instrumentos de adhesión relativos a los casos indicados en los párrafos 1 y 2 se dirigirán al Director General de la Oficina Internacional. Este notificará dicho depósito a los Gobiernos de los Países miembros.

Artículo XI

Entrada en vigor y duración del Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.

El presente Protocolo Adicional comenzará a regir el 19 de enero de 1991 y permanecerá en vigor por tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros han redactado el presente Protocolo Adicional, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo de la Constitución y lo firman en un ejemplar que quedará depositado ante el Director General de la Oficina Internacional. El Gobierno del País sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Washington el 14 de diciembre de 1989.

TEXTO DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL

Los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal Universal, reunidos en Congreso en Seúl, visto el artículo 30, párrafo 2 de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, han adoptado, bajo reserva de ratificación, las siguientes modificaciones a dicha Constitución.

Artículo I

(Artículo 8 modificado)

Uniones restringidas. Acuerdos especiales.

1. Los Países miembros, o sus Administraciones postales, cuando la legislación de estos países no se oponga a ello, podrán establecer Uniones restringidas y adoptar Acuerdos especiales relativos al servicio postal internacional, con la condición, no obstante, de no introducir en ellos disposiciones menos favorables para el público que las que ya figuren en las Actas en las cuales sean parte los Países miembros interesados.

2. Las Uniones restringidas podrán enviar observadores a los Congresos, Conferencias y reuniones de la Unión, al Consejo de Administración, así como al Consejo de Explotación Postal.

3. La Unión podrá enviar observadores a los Congresos, Conferencias y reuniones de las Uniones restringidas.

Artículo II

(Artículo 13 modificado)

Organos de la Unión.

1. Los órganos de la Unión son el Congreso, el Consejo de Administración, el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional.

2. Los órganos permanentes de la Unión son el Consejo de Administración, el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional.

Artículo III

(Artículo 17 modificado)

Consejo de Administración,

1. Entre dos Congresos, el Consejo de Administración (CA) asegurará la continuidad de los trabajos de la Unión, conforme a las disposiciones de las Actas de la Unión.

2. Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus funciones en nombre y en el interés de la Unión.

Artículo IV

(Artículo 18 modificado)

Consejo de Explotación Postal.

El Consejo de Explotación Postal (CEP) tendrá a su cargo las cuestiones de explotación, comerciales, técnicas y económicas que interesen al servicio postal.

Artículo V

(Artículo 20 modificado)

Oficina Internacional.

Una oficina central, que funciona en la sede de la Unión, con la denominación de Oficina internacional de la Unión Postal Universal, dirigida por un Director General y colocada bajo el control del Consejo de Administración, sirve de órgano de ejecución, apoyo, enlace, información y consulta.

Artículo VI

(Artículo 22 modificado)

Actas de la Unión.

1. La Constitución es el Acta fundamental de la Unión. Contiene las reglas orgánicas de la Unión.

2. El Reglamento General incluye las disposiciones que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión. Será obligatorio para todos los Países miembros.

3. El Convenio Postal Universal y su Reglamento de Ejecución incluyen las reglas comunes aplicables al servicio postal internacional y las disposiciones relativas a los servicios de correspondencia. Estas Actas serán obligatorias para todos los Países miembros.

4. Los Acuerdos de la Unión y sus Reglamentos de Ejecución regulan los servicios distintos de los de correspondencia, entre los Países miembros que sean Parte de los mismos. Ellos no serán obligatorios sino para estos países.

5. Los Reglamentos de Ejecución que contienen las medidas de aplicación necesarias para la ejecución del Convenio y los Acuerdos, serán adoptados por el Consejo de Explotación Postal, habida cuenta de las decisiones adoptadas por el Congreso.

6. Los Protocolos Finales eventuales anexados a las Actas de la Unión indicadas en los párrafos 3, 4 y 5 contienen las reservas a dichas Actas.

Artículo VII

(Artículo 25 modificado)

Firma, autenticación, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas de la Unión

1. Las Actas de la Unión emitidas por el Congreso serán firmadas por los Plenipotenciarios de los Países miembros.

2. Los Reglamentos de Ejecución serán autenticados por el Presidente y por él Secretario General del Consejo de Explotación Postal.

3. Los países signatarios ratificarán la Constitución lo antes posible.

4. La aprobación de las Actas de la Unión excepto la Constitución. se regirá por las normas constitucionales de cada país signatario.

5. En caso de que un país no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas firmadas por él, la Constitución y las otras Actas no perderán por ello validez para los países que las hubieren ratificado o aprobado.

Artículo VIII

Adhesión al Protocolo Adicional y a las demás Actas de la Unión

1. Los Países miembros que no hubieren firmado el presente Protocolo podrán adherir al mismo en cualquier momento.

2. Los Países miembros que sean parte en las Actas renovadas por el Congreso, pero que no las hubieren firmado, deberán adherir a ellas en el más breve plazo posible.

3. Los instrumentos de adhesión relativos a los casos indicados en los párrafos 1 y 2 se dirigirán al Director General de la Oficina Internacional. Este notificará de dicho depósito a los Gobiernos de los Países miembros.

Artículo IX

Entrada en vigor y duración del Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.

El presente Protocolo Adicional comenzará a regir el 1º de enero de 1996 y permanecerá en vigor por tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros han redactado el presente Protocolo Adicional, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo de la Constitución y lo firman en un ejemplar que quedará depositado ante el Director General de la Oficina Internacional. El Gobierno del país sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Seúl el 14 de setiembre de 1994.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, ANTONIO MERCADER.
---o---

4
Ley 17.529

Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito en el lugar y fecha que se determinan, para que ésta pueda desarrollar sus actividades en la República.
(2.426*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito en Montevideo, el 14 de setiembre de 2001, para que ésta pueda desarrollar sus actividades en la República mediante la instalación de una Oficina de Representación o el nombramiento de un agente, un gerente o un representante.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Oriental del Uruguay, y la Corporación Andina de Fomento (denominada en adelante "la Corporación"),

CONSIDERANDO:

Que la Corporación es un organismo financiero multilateral, organizado como persona jurídica de Derecho Internacional Público, cuyo objetivo es el desarrollo económico y social de los pueblos, y cuya actividad se desarrolla como banco múltiple y como agente financiero.

Que la Corporación podrá desarrollar sus actividades en la República Oriental del Uruguay, mediante la instalación de una Oficina de Representación, o mediante el nombramiento de un agente, un gerente o un representante; según sus propias necesidades.

ACUERDAN:

CAPITULO I

ACTIVIDADES DE LA CORPORACION

Artículo 1

La Corporación gozará en el territorio de la República Oriental del Uruguay de la independencia y libertad de acción que corresponden a los organismos internacionales de acuerdo con la costumbre internacional, pudiendo realizar todas las operaciones que se correspondan con sus objetivos.

Artículo 2

1. La Corporación gozará en el territorio de la República Oriental del Uruguay de personalidad jurídica y tendrá capacidad legal para:

a. adquirir bienes muebles e inmuebles ubicados en el territorio de la República y disponer de ellos;

b. celebrar todo tipo de contratos;

c. actuar en procedimientos judiciales como actor, demandado o tercerista. La Corporación podrá ser demandada ante los tribunales uruguayos siempre que previamente:

i. hubiere establecido una oficina de representación;

ii. hubiere designado agente o apoderado con facultad para aceptar el emplazamiento o notificación de una demanda judicial; y

iii. hubiere emitido o garantizado valores en el Uruguay.

Artículo 3

La República Oriental del Uruguay no podrá iniciar acción judicial alguna contra la Corporación.

No obstante, la República Oriental del Uruguay, en su calidad de accionista de la Corporación podrá hacer valer sus derechos conforme a los procedimientos especiales que se señalen, ya sea en este Acuerdo, en los Reglamentos de la Corporación o en los contratos que se celebren, a fin de dirimir las controversias que puedan surgir entre las partes.

Artículo 4

La Corporación no estará sujeta a los requerimientos legales aplicables a entidades bancarias o financieras locales. En particular, podrá desarrollar sus actividades sin necesidad de registrarse como empresa extranjera.

Artículo 5

Los bienes y demás activos de la Corporación gozarán de inmunidad de jurisdicción, salvo en la medida en que la Corporación, en algún caso particular haya renunciado expresamente a ella. Queda entendido, sin embargo, que ninguna renuncia de inmunidad podrá ser extensiva a forma alguna de ejecución.

Artículo 6

Los bienes y demás activos de la Corporación estarán exentos de registro, requisación, confiscación, expropiación y de toda otra forma de intervención, sea por vía de acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

Artículo 7

La Corporación no estará sujeta a ningún control, reglamento o moratoria financiera y podrá libremente:

a) tener fondos o divisas de todas clases y mantener cuentas en cualquier moneda;

b) transferir sus fondos o divisas hacia dentro o fuera de la República Oriental del Uruguay.

En el ejercicio de los derechos consagrados en este artículo, la Corporación prestará la debida consideración a cualquier observación que efectúen las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y procurará atenderla salvaguardando sus propios intereses.

Artículo 8

En relación a las operaciones que la Corporación lleve a cabo en el territorio de la República Oriental del Uruguay, ésta gozará de las siguientes exoneraciones:

1. de toda retención o deducción de impuestos, gravámenes o imposiciones, por los pagos que reciba de la República Oriental del Uruguay y sus instituciones, de personas físicas y jurídicas, por concepto de intereses, dividendos, comisiones y otros;

2. de cualquier clase de tributo que grave las obligaciones o valores que emita la Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor:

a. si tal tributo establece una discriminación con respecto a dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido emitidas por la Corporación; o,

b. si la única base jurisdiccional del tributo consiste en el lugar o en la moneda en que las obligaciones o valores hubieren sido emitidos, en que se paguen o sean pagaderos, o en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que la Corporación mantenga;

3. de cualquier clase de tributo que graven las obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por la Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que sea su tenedor.

a. si tal tributo establece una discriminación con respecto a dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por la Corporación; o,

b. si la única base jurisdiccional de tal tributo consiste en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios de la Corporación.

Artículo 9

En materia de inversión extranjera y control de cambio, la Corporación se beneficiará de:

1. Trámites expeditivos para la aprobación de inversiones extranjeras y operaciones de cambio, para sus inversiones en cualquier empresa en la República Oriental del Uruguay;

2. Todas las autorizaciones necesarias para:

a. Efectuar remesas de los dividendos, intereses, ganancias, beneficios, producto de ventas, réditos, comisiones y todo tipo de ingresos con relación a las actividades desarrolladas por la Corporación.

b. Acceder a los tipos de cambio más favorables del mercado para la compra de moneda extranjera que pueda requerirse a fin de efectuar las remesas de dinero antes mencionadas.

Artículo 10

Los archivos de la Corporación serán inviolables.

Artículo 11

La Corporación gozará en el territorio de la República Oriental del Uruguay de facilidades no menos favorables que las otorgadas a cualquier misión diplomática acreditada en la República para sus comunicaciones, especialmente en materia de prioridades, tarifas e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos y otras comunicaciones, así como tarifas de prensa y radio.

Artículo 12

Las autoridades uruguayas competentes facilitarán, con sujeción a las leyes de la República, el traslado de las personas indicadas a continuación que se dirijan a la República Oriental del Uruguay o vuelvan de ella en cumplimiento de sus funciones oficiales:

a) funcionarios y empleados de la Corporación, así como los miembros de sus respectivas familias;

b) funcionarios de Oficinas de la Representación y miembros de sus familias;

c) otras personas invitadas por la Corporación para asuntos oficiales.

El Presidente Ejecutivo o el Jefe de la Oficina de Representación de la Corporación comunicarán al Gobierno los nombres de tales personas.

Las visas que fueren necesarias para las personas indicadas en la presente disposición serán acordadas gratuitamente.

CAPITULO II

OFICINA DE REPRESENTACION

Artículo 13

La Corporación podrá, a su propio costo, mantener una Oficina de Representación en la República Oriental del Uruguay, para el desarrollo de sus operaciones.

En forma previa a la instalación de dicha Oficina de Representación, la Corporación podrá desarrollar sus actividades en la República mediante el envío de funcionarios o empleados.

Artículo 14

La Corporación, a través de su Oficina de Representación o en la etapa previa a la instalación de la misma, podrá introducir al territorio de la República Oriental del Uruguay, libre de todo tributo, prohibiciones y restricciones a la importación, los bienes destinados a su uso oficial.

Los bienes introducidos bajo estas exenciones no serán vendidos en la República Oriental del Uruguay sino conforme a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo o aquellas más favorables que puedan establecerse en el futuro para los organismos internacionales o misiones diplomáticas.

La Corporación no reclamará exención alguna de tarifas y precios que constituyan una remuneración por servicios públicos.

Artículo 15

La Oficina de la Corporación podrá introducir y transferir los vehículos automotores que requiera el cumplimiento de sus tareas en las condiciones establecidas por la reglamentación vigente en la República Oriental del Uruguay para los vehículos pertenecientes a organismos internacionales.

CAPITULO III

FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION

Artículo 16

Los funcionarios y empleados de la Corporación (no nacionales ni extranjeros con residencia permanente en la República), gozarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se le conceden a los funcionarios del mismo rango de las Misiones Diplomáticas acreditadas ante el Gobierno, de acuerdo a la reglamentación vigente en la República.

En la medida que sean necesarios para el ejercicio efectivo de sus funciones, gozarán dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay de los siguientes privilegios, inmunidades y franquicias:

a) inmunidad de arresto personal o detención;

b) inmunidad de secuestro de su equipaje personal y oficial;

c) inmunidad de jurisdicción para los actos cumplidos en ejercicio de sus funciones oficiales comprendidas las manifestaciones verbales y escritas, aun después de que hayan dejado de pertenecer a la Corporación;

d) exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos e indemnizaciones que reciban de la Corporación;

e) exención para los funcionarios y familiares a su cargo de las formalidades de registro de extranjeros y de las restricciones relativas a la inmigración;

f) las mismas facilidades respecto al movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias concedidas a los funcionarios diplomáticos;

g) las mismas facilidades de repatriación concedidas a los funcionarios del mismo rango acreditados en la República Oriental del Uruguay en períodos de crisis internacional, extensiva a los miembros de sus familias.

Artículo 17

El Presidente Ejecutivo de la Corporación levantará la inmunidad de cualquier funcionario en todo caso en que, a su juicio ésta pueda levantarse, sin perjuicio de los intereses de la Corporación.

Artículo 18

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay proporcionará a los funcionarios de la Corporación y a los respectivos miembros de sus familias, los documentos que certifiquen su vinculación con la Corporación.

Artículo 19

La República Oriental del Uruguay facilitará la expedición de visas, permisos y autorizaciones para que los funcionarios y empleados de la Corporación y sus familias puedan desarrollar sus actividades en el Uruguay. Permitirá además que éstos ingresen, permanezcan, residan y salgan del país en cualquier momento, para dar cumplimiento a los propósitos de la Corporación, observando y dando cumplimiento a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 20

La República Oriental del Uruguay brindará a la Corporación, a sus funcionarios y empleados, el mismo tratamiento, independientemente de que la Corporación mantenga una oficina, un agente, un gerente, un representante o cualquier otro empleado en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Lo señalado es sin perjuicio de las exenciones y privilegios que pudieran otorgase exclusivamente al personal de la Oficina de Representación de la Corporación.

Las exenciones y privilegios serán aplicables a cualquier subsidiaria que sea de propiedad exclusiva de la Corporación, que cuente con la aprobación escrita de las autoridades de la República Oriental del Uruguay para el desarrollo de sus actividades.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21

La Corporación cooperará con las autoridades competentes del país para facilitar la buena administración de la justicia, asegurar el cumplimiento de las ordenanzas de policía y evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios, inmunidades y facilidades que se mencionan en este Acuerdo.

Artículo 22

La República Oriental del Uruguay y la Corporación podrán convenir acuerdos complementarios para reglamentar las disposiciones o regular aspectos no previstos en el presente Acuerdo, relativos al desarrollo de operaciones de la Corporación.

Artículo 23

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, serán solucionadas en forma directa y por mutuo acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación.

Artículo 24

El presente Acuerdo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes. Las modificaciones serán convenidas por escrito.

Artículo 25

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que la Corporación reciba la comunicación escrita, por vía diplomática, de que el mismo ha sido aprobado según las normas constitucionales vigentes en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 26

El presente Acuerdo y los acuerdos complementarios que se suscriban en el futuro permanecerán en vigor por tiempo ilimitado a menos que una de las Partes lo denuncie, cesando sus efectos seis (6) meses después de recibida la notificación de denuncia por la otra Parte.

En fe de lo cual, se sucribe este Acuerdo en dos ejemplares originales, ambos igualmente auténticos, en idioma español, en la ciudad de Montevideo, el 14 de setiembre de 2001.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

5

Ley 17.530

Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Malasia, suscrito en el lugar y fecha que se determinan.
(2.427*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Malasia, suscrito en Montevideo el 9 de agosto de 1995.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Malasia (en adelante denominados las "Partes Contratantes");

CON EL PROPOSITO DE PROMOVER relaciones de amistad y de desarrollar y facilitar las relaciones económico-comerciales sobre la base de la equidad y el provecho mutuo entre ambos Países;

CONVENCIDOS de que la cooperación comercial es esencial para lograr el desarrollo máximo en sus respectivos Países;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

Artículo I

Las Partes Contratantes, de acuerdo con la legislación, normas y procedimientos vigentes en sus respectivos Países, tomarán todas las medidas correspondientes para facilitar, fortalecer y diversificar el comercio entre ambos Países.

Artículo II

Las Partes Contratantes promoverán y proveerán la asistencia necesaria a las empresas y organizaciones relevantes de cada País a fin de examinar las posibilidades de alcanzar acuerdos comerciales a corto y largo plazo y, cuando corresponda, para concluir dichos acuerdos según sea convenido.

Artículo III

Cada Parte Contratante, como miembro del GATT OMC, otorgará a la otra el tratamiento de la nación más favorecida en todos los asuntos relativos a derechos de aduana y formalidades de comercio exterior, para la importación y o exportación de productos.

Artículo IV

Las disposiciones del presente Acuerdo no regirán para las ventajas,

concesiones y exenciones que cada una de las Partes Contratantes haya otorgado o pueda otorgar:

a) a países vecinos a fin de facilitar el tráfico de frontera;

b) a países miembros de la unión aduanera o zona de libre comercio a las cuales se hayan unido o pudieran unirse las Partes Contratantes;

c) como resultado de la participación en arreglos multilaterales que apuntan a la integración económica; y

d) como resultado de acuerdos realizados sobre comercio por trueque con terceros países.

Artículo V

Las Partes Contratantes, de acuerdo con las leyes, normas y procedimientos vigentes en sus respectivos Países y dentro de sus posibilidades y competencias, acordarán las modalidades y medios de implementar este Acuerdo, incluyendo la posibilidad de concluir contratos.

Artículo VI

Con el fin de promover el comercio recíproco, las Partes Contratantes acuerdan que la importación y exportación de muestras, material publicitario y otros bienes importados o exportados con fines de promoción comercial o por motivos que no sean comerciales o relativos al intercambio comercial de carácter regular, serán oportunamente exentos de derechos de aduana y otros gravámenes conexos.

La lista de casos en los cuales las mercaderías estarán exentas de conformidad con este Artículo será acordada teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto formule la Comisión Comercial Conjunta que se crea por el Artículo XII de este Acuerdo, y las leyes, normas y procedimientos internos de cada una de las Partes.

Artículo VII

Con el fin de promover el comercio entre los dos Países, las Partes Contratantes, según los términos y condiciones a ser acordados por las autoridades competentes de ambos Países -de acuerdo con las leyes, normas y reglamentaciones vigentes en cada País- y dentro de su competencia, promoverán y facilitarán las visitas de empresarios, delegaciones comerciales y la participación en ferias comerciales que tengan lugar en uno u otro País, así como la organización de muestras comerciales por una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra.

Artículo VIII

Las Partes Contratantes procurarán facilitar el tránsito de mercaderías comerciales en virtud del presente Convenio y a tal fin acuerdan:

a) facilitar la libertad de tránsito de mercaderías originadas en cualquiera de ambos Países y destinadas a un tercer país; y

b) facilitar la libertad de tránsito de mercaderías originadas en un tercer país y destinadas a cualquiera de ambos Países.

Artículo IX

Todos los pagos entre los dos Países se efectuarán en monedas de libre curso a ser acordadas por las Partes Contratantes de acuerdo con la legislación cambiaria vigente en cada País.

Artículo X

En el presente Acuerdo nada será interpretado de modo que afecte los derechos y obligaciones que surjan de los acuerdos internacionales existentes o tratados en vigor para cualquiera de las Partes Contratantes previo a la conclusión del presente Acuerdo.

Artículo XI

Las Partes Contratantes acuerdan designar a la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y al Ministerio de Comercio Internacional e Industria, en nombre del Gobierno de Malasia, como organismos responsables para la coordinación y ejecución del presente Acuerdo.

Artículo XII

Las Partes Contratantes acordarán establecer una Comisión Comercial Conjunta para tratar medidas de expansión del comercio directo entre los dos Países y controversias que pudieran surgir de la aplicación del presente Acuerdo.

La Comisión Conjunta Comercial podrá también realizar las sugerencias necesarias para el logro de los objetivos del presente Acuerdo y se reunirá en forma alternada en cada País, en las fechas a establecer de mutuo acuerdo.

Artículo XIII

Cualquier problema, controversia o diferencia que surgiera entre las Partes Contratantes en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se solucionará por negociaciones directas.

Artículo XIV

Las Partes Contratantes de mutuo acuerdo podrán modificar, revisar o enmendar por escrito el presente Acuerdo. Tal revisión, modificación o enmienda se realizará sin perjuicio de los derechos y obligaciones que surgieran de este Acuerdo con anterioridad a la fecha de revisión, modificación o enmienda y entrará en vigor en la fecha a determinar por las Partes.

Articulo XV

Las disposiciones del presente Acuerdo permanecerán igualmente aplicables después de su terminación con relación a todos los contratos concluidos durante el período de su validez, pero que no hubieran sido implementados o totalmente ejecutados a la fecha de su expiración.

Artículo XVI

El Acuerdo entrará en vigor cuando ambas Partes Contratantes se comuniquen que han concluido las formalidades internas necesarias para la aprobación de tratados internacionales y será válido por un período de tres (3) años. A partir de esa fecha se extenderá automáticamente por períodos similares a menos que, cualquiera de las Partes envíe a la otra notificación por escrito de su intención de terminar el Acuerdo, con un plazo mínimo de tres meses previo a la expiración del presente período de validez.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, suscriben el presente Acuerdo.

Hecho en Montevideo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en dos originales del mismo tenor constando cada uno de una versión en idioma español, otra en malayo (bahasa malayo) y otra en inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de discrepancia entre cualesquiera de los textos del presente Acuerdo prevalecerá el texto en inglés.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, ALEJANDRO ATCHUGARRY.
---o---

6
Ley 17.531

Apruébase el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR, suscrito en el lugar y fecha que se determinan.
(2.428*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR, suscrito en Buenos Aires, el 5 de agosto de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

TEXTO DEL PROTOCOLO

Visto: El artículo 10 del Tratado de Asunción, la Resolución Nº 39/94 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 9/94 del SGT Nº 4 "Políticas Fiscal y Monetaria Relacionadas con el Comercio".

Considerando: Que la creación de condiciones favorables para las inversiones (extra-zona) en el territorio de los Estados Partes del MERCOSUR, intensificará la cooperación económica;

Que la promoción y protección de tales inversiones contribuirá a estimular la iniciativa económica individual y a incrementar el desarrollo en los cuatro Estados Partes.

Que con tales fines resulta conveniente establecer un marco jurídico común para el tratamiento a otorgar a terceros Estados en materia de Promoción y Protección de Inversiones.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR" tratamiento a otorgar a terceros Estados en materia de promoción y protección de inversiones que consta como Anexo.

ANEXO

PROTOCOLO SOBRE PROMOCION Y PROTECCION DE INVERSIONES PROVENIENTES DE ESTADOS NO PARTES DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay denominadas en adelante los "Estados Partes".

Teniendo en cuenta el Tratado en Asunción suscripto el 26 de marzo de 1991, por el cual los Estados Partes deciden crear el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Considerando el Protocolo de Colonia de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones en el MERCOSUR aprobado por la Decisión Nº 11/93 del Consejo del Mercado Común, que tiene como objetivo promover las inversiones de inversores de los Estados Partes del MERCOSUR dentro del ámbito de aplicación territorial del Tratado de Asunción.

Destacando la necesidad de armonizar los principios jurídicos generales a aplicar por cada uno de los Estados Partes a las inversiones provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR (en adelante denominados "Terceros Estados"), a los efectos de no crear condiciones diferenciales que distorsionen el flujo de inversiones.

Reconociendo que la promoción y la protección de inversiones sobre la base de acuerdos con Terceros Estados contribuirá a estimular la iniciativa económica individual e incrementará la prosperidad de los cuatro Estados Partes.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Los Estados Partes se comprometen a otorgar a las inversiones realizadas por inversores de Terceros Estados un tratamiento no más favorable que el que se establece en el presente Protocolo.

ARTICULO 2

A los efectos indicados precedentemente, el tratamiento general a convenir por cada Estados Partes con Terceros Estados no reconocerá a éstos beneficios y derechos mayores que los reconocidos al inversor en las siguientes bases normativas:

A) DEFINICIONES

1. El término "inversión" designará, de conformidad con las leyes y reglamentaciones del Estado Parte en cuyo territorio se realice la inversión, todo tipo de activo invertido directa o indirectamente por inversores de un Tercer Estado en el territorio del Estado Parte, de acuerdo con la legislación de ésta. Incluirá en particular, aunque no exclusivamente:

a) la propiedad de bienes muebles e inmuebles, así como los demás derechos reales tales como hipotecas, cauciones y derechos de prenda;

b) acciones, cuotas societarias, y cualquier otro tipo de participación en sociedades;

c) títulos de crédito y derechos a prestaciones que tengan un valor económico; los préstamos estarán incluidos solamente cuando estén directamente vinculados a una inversión específica;

d) derechos de propiedad intelectual o inmaterial incluyendo en especial, derechos de autor, patentes, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, procedimientos técnicos, know-how y valor llave;

e) concesiones económicas conferidas por ley o por contrato, incluyendo las concesiones para la prospección, cultivo, extracción o explotación de recursos naturales.

2. El término "inversor" designará:

a) Toda persona física que sea nacional de un Estado Parte o del Tercer Estado, de conformidad con sus respectivas legislaciones. Las disposiciones de los convenios a celebrar no se aplicarán a las inversiones realizadas en el territorio de un Estado Parte por personas físicas que sean nacionales de Terceros Estados, si tales personas, a la fecha de la inversión, residieren o se domiciliaren, conforme a la legislación vigente, en forma permanente en dicho territorio, a menos que se pruebe que los recursos referidos a estas inversiones provienen del exterior.

b) Toda persona jurídica constituida de conformidad con las leyes y reglamentaciones de un Estado Parte o del Tercer Estado y que tenga su sede en el territorio de su constitución.

c) Toda persona jurídica establecida de conformidad con la legislación de cualquier país que esté efectivamente controlada por personas físicas o jurídicas definidas en a) y b), de este numeral.

3. El término "ganancias" designará todas las sumas producidas por una inversión, tales como utilidades, rentas, dividendos, intereses, regalías y otros ingresos corrientes.

4. El término "territorio" designará el territorio nacional de cada Estado Parte o del Tercer Estado, incluyendo aquellas zonas marítimas adyacentes al límite exterior del mar territorial nacional, sobre el cual el Estado Parte involucrado o el Tercer Estado pueda, de conformidad con el derecho internacional, ejercer derechos soberanos o jurisdicción.

B) PROMOCION DE INVERSIONES

1. Cada Estado Parte promoverá en su territorio las inversiones de inversores de Terceros Estados, y admitirá dichas inversiones conforme a sus leyes y reglamentaciones.

2. Cuando uno de los Estados Partes hubiera admitido una inversión en su territorio, otorgará las autorizaciones necesarias para su mejor desenvolvimiento, incluyendo la ejecución de contratos sobre licencias, asistencia comercial o administrativa e ingreso del personal necesario.

C) PROTECCION DE INVERSIONES

1. Cada Estado Parte asegurará un tratamiento justo y equitativo a las inversiones de inversores de Terceros Estados, y no perjudicará su

gestión, mantenimiento, uso, goce o disposición a través de medidas injustificadas o discriminatorias.

2. Cada Estado Parte concederá plena protección a tales inversiones y les podrá acordar un tratamiento no menos favorable que el otorgado a las inversiones de sus propios inversores nacionales o a las inversiones realizadas por inversores de otros estados.

3. Los Estados Partes no extenderán a los inversores de Terceros Estados los beneficios de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio resultante de:

a) Su participación o asociación en una zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común, o acuerdo regional similar.

b) Un acuerdo internacional relativo total o parcialmente a cuestiones impositivas.

D) EXPROPIACIONES Y COMPENSACIONES

1. Ninguno de los Estados Partes tomará medidas de nacionalización o expropiación ni ninguna otra medida que tenga el mismo efecto contra inversiones que se encuentren en su territorio y que pertenezcan a inversores de Terceros Estados, a menos que dichas medidas sean tomadas por razones de utilidad pública o de interés social, sobre una base no discriminatoria y bajo el debido proceso legal. Las medidas serán acompañadas de disposiciones para el pago de una compensación justa, adecuada y pronta u oportuna.

El monto de dicha compensación corresponderá al valor de la inversión expropiada.

2. Los inversores de un Tercer Estado, que sufrieran pérdidas en sus inversiones en el territorio del Estado Parte, debido a guerra u otro conflicto armado, estado de emergencia nacional, revuelta, insurrección o motín, recibirán, en lo que se refiere a restitución, indemnización, compensación u otro resarcimiento, un tratamiento no menos favorable que el acordado a sus propios inversores o a los inversores de otros estados.

E) TRANSFERENCIAS

1. Cada Estado Parte otorgará a los inversores del Tercer Estado la libre transferencia de las inversiones y ganancias, y en particular, aunque no exclusivamente de:

a) El capital y las sumas adicionales necesarias para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones;

b) los beneficios, utilidades, rentas, intereses, dividendos y otros ingresos corrientes;

c) los fondos para el reembolso de los préstamos tal como se definen en el Artículo 2, literal A), Párrafo (1), (c);

d) las regalías y honorarios y todo otro pago relativo a los derechos previstos en el Artículo 2, literal A), Párrafo (1), d, y e);

e) el producido de una venta o liquidación total o parcial de una inversión;

f) las compensaciones, indemnizaciones u otros pagos previstos en el Artículo 2, literal D);

g) las remuneraciones de los nacionales de un Tercer Estado que hayan obtenido autorización para trabajar en relación a una inversión;

2. Las transferencias serán efectuadas sin demora, en moneda libremente convertible.

F) SUBROGACION

1. Si un Tercer Estado o una agencia designada por éste realizara un pago a un inversor en virtud de una garantía o seguro para cubrir riesgos no comerciales que hubiere contratado en relación a una inversión, el Estado Parte en cuyo territorio se realizó la inversión reconocerá la validez de la subrogación en favor del Tercer Estado o de una de sus agencias, respecto de cualquier derecho o título del inversor a los efectos de obtener el resarcimiento pecuniario correspondiente.

G) SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE UN ESTADO PARTE Y UN TERCER ESTADO

1. Las controversias que surgieren entre un Estado Parte y el Tercer Estado relativas a la interpretación o aplicación del convenio que celebren serán, en lo posible, solucionadas por la vía diplomática.

2. Si dicha controversia no pudiera ser dirimida de esa manera en un plazo prudencial a determinar, será sometida al arbitraje internacional.

H) SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE UN INVERSOR DE UN TERCER ESTADO Y UN ESTADO PARTE RECEPTOR DE LA INVERSION

1. Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación de un convenio de promoción y protección recíproca de inversiones que se suscite entre un inversor de un Tercer Estado y un Estado Parte, será, en la medida de lo posible, solucionada por consultas amistosas.

2. Si la controversia no hubiera podido ser solucionada en un plazo prudencial a partir del momento en que hubiera sido planteada por una u otra de las partes, podrá ser sometida, a pedido del inversor:

o bien a los tribunales competentes del Estado Parte en cuyo territorio se realizó la inversión,

o bien al arbitraje internacional en las condiciones descriptas en el apartado 3.

Una vez que un inversor hubiese sometido la controversia a la jurisdicción del Estado Parte implicado o al arbitraje internacional, la elección de uno u otro de estos procedimientos será definitiva.

3. En caso de recurso al arbitraje internacional, la controversia podrá ser sometida, a elección del inversor, a un tribunal de arbitraje "ad hoc" o a una institución internacional de arbitraje.

4. El órgano arbitral decidirá en base a las disposiciones del convenio celebrado, al derecho del Estado Parte involucrado en la controversia, incluidas las normas relativas a conflictos de leyes, a los términos de eventuales acuerdos particulares concluidos con relación a la inversión, como así también a los principios del derecho internacional en la materia.

5. Las sentencias arbitrales serán definitivas y obligatorias para las partes en la controversia. El Estado Parte las ejecutará de conformidad con su legislación.

I) INVERSIONES Y CONTROVERSIAS COMPRENDIDAS EN EL CONVENIO

Las normas de los convenios a celebrarse podrán ser aplicadas a todas las inversiones realizadas antes o después de la fecha de su entrada en vigor, pero no se aplicarán a ninguna controversia, reclamo o diferendo que se hubiese originado con anterioridad a su entrada en vigor.

J) DURACION Y TERMINACION

El plazo mínimo de validez de los convenios será de diez años. Con relación a aquellas inversiones efectuadas con anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del convenio, el Estado Parte podrá acordar que las disposiciones del mismo continuarán en vigor por un período máximo de quince años a partir de esa fecha.

ARTICULO 3

Los Estados Partes se obligan a intercambiar información sobre las negociaciones futuras y las que se hallaren en curso sobre convenios de promoción y protección recíproca de inversiones con Terceros Estados y se consultarán con carácter previo sobre toda modificación sustancial al tratamiento general convenido en el Artículo 2 del presente Protocolo. A tales efectos, el órgano ejecutivo del MERCOSUR se ocupará de las consultas e informaciones referidas al tema.

ARTICULO 4

El presente Protocolo es parte integrante del Tratado de Asunción.

La adhesión por parte de un Estado al Tratado de Asunción implicará "ipso jure" la adhesión al presente Protocolo.

El presente Protocolo entrará en vigor treinta días después de la fecha de depósito del cuarto instrumento de ratificación.

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Protocolo y de los instrumentos de ratificación y enviará copia debidamente autenticada de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de agosto de 1994, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, ALEJANDRO ATCHUGARRY.
---o---

7
Ley 17.532

Apruébase el Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), suscrito en el lugar y fecha que se determinan.
(2.429*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudámerica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el día 8 de diciembre del año 2000.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

TEXTO DEL MEMORANDO

PREAMBULO

Considerando la amenaza que representan las actividades de lavado de activos, así como el interés en la protección de un sistema económico-financiero seguro y transparente que no pueda ser utilizado por las organizaciones criminales.

Ratificando el compromiso de preservar y mantener la estabilidad social. económica y política de nuestra región.

Considerando -el trabajo desarrollado y las acciones emprendidas hasta el momento en la lucha contra el lavado de activos por los países que ahora se reúnen.

Reconociendo la oportunidad y los beneficios de aceptar y aplicar el acervo de las medidas contra el lavado de activos del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el blanqueo de capitales, así como contar con el apoyo de sus miembros y de las organizaciones internacionales dedicadas a la protección de la comunidad internacional frente a las amenazas de la criminalidad organizada.

Asumiendo que la cooperación internacional es crucial en la lucha contra el lavado de activos y reafirmando el compromiso expuesto en varios foros para aplicar de forma efectiva la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y el Reglamento Modelo de la CICAD sobre Delitos de Lavado relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves.

Siguiendo el compromiso manifestado en la Reunión de Cancún, de febrero de 2000, de Ministros de Finanzas del Hemisferio Occidental para la creación de un grupo regional de acción contra el lavado de activos.

Ejecutando la recomendación de la reunión de Presidentes de América del Sur, realizada en Brasilia, en septiembre de 2000.

Destacando el beneficio que reporta a los países de la región y a la comunidad internacional el establecimiento de mecanismos de prevención y control del lavado de activos.

Los Estados signatarios de este Memorando acuerdan:

I. OBJETIVOS

a) Crear y poner en funcionamiento el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (en adelante GAFISUD) en las condiciones señaladas en este Memorando;

b) Reconocer y aplicar las cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el blanqueo de capitales y las recomendaciones y medidas que en el futuro adopte el GAFISUD.

II. MIEMBROS

1. Los Estados signatarios de este Memorando tienen la condición de miembros originarios.

2. Otros Estados podrán incorporarse previa solicitud de adhesión al presente Memorando y de su admisión por el Pleno.

III. MIEMBRO ASESOR

1. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) integra el GAFISUD en carácter de Miembro Asesor.

IV. OBSERVADORES

1. Tendrán esta condición aquellos Estados y organizaciones que hayan expresado su apoyo a los objetivos del GAFISUD y hayan sido admitidos como tales por el Pleno.

2. Además de respaldar los objetivos y las actividades del GAFISUD, los observadores podrán brindar la asistencia técnica y el apoyo financiero, de acuerdo con sus normas y políticas en la materia, para la consecución de los objetivos perseguidos.

3. El procedimiento para la admisión de los observadores requerirá la petición formal al Presidente del GAFISUD por parte del Estado u organización.

V. ESTRUCTURA Y FUNCIONES

1. El GAFISUD se estructura a partir de los siguientes órganos:

I) El Consejo de Autoridades
II) El Pleno de Representantes
III) La Secretaría

2. El Consejo de Autoridades es el órgano supremo del GAFISUD y estará integrado por un representante de cada Estado que ejerza la máxima responsabilidad en materia de lucha contra el lavado de activos. Se reunirá cuando el Pleno lo considere conveniente y en las ocasiones en que lo estime necesario para la aprobación de asuntos o proyectos que requieran de un alto grado de respaldo político-institucional.

3. El Pleno está compuesto por los delegados designados por cada Estado miembro. Se reunirá, al menos, dos veces al año y tendrá como funciones:

I) Valorar, discutir y, en su caso, aprobar todas las resoluciones.

II) Aprobar el Programa de Acción.

III) Aprobar el presupuesto.

IV) Aprobar el informe anual.

V) Controlar la ejecución del Programa de Acción aprobado.

VI) Designar al Secretario Ejecutivo, aprobar la estructura demás funciones de la Secretaría.

VII) Aprobar las normas de procedimiento que sean necesarias.

VIII) Aceptar la incorporación de nuevos miembros y observadores.

4. Las reuniones del Pleno se regirán por las siguientes reglas:

I) Todos los Miembros, el Miembro asesor y los Observadores participarán en las reuniones.

II) El Pleno determinará aquellas reuniones a las que sólo puedan asistir los Miembros.

III) Sólo los Miembros tienen derecho de voto. El Miembro asesor y los Observadores tendrán voz pero no voto. Sólo los miembros presentes tienen derecho a votar.

5. El Presidente del GAFISUD será elegido por el Pleno, de entre uno de sus miembros y como tal ejercerá su representación. El ejercicio de la Presidencia se extenderá por períodos de un año, prorrogables. Al inicio de cada período, el Presidente someterá a la aprobación del Pleno el Programa de Acción, en el que se expondrán los objetivos y líneas de trabajo del GAFISUD durante su presidencia.

6. El Secretario Ejecutivo será una persona idónea y con elevado perfil técnico. Será designado por el Pleno, por períodos determinados prorrogables y ejercerá su cargo en forma remunerada.

7. La Secretaría llevará a cabo las funciones técnicas y administrativas para el desarrollo de las actividades del GAFISUD. Son funciones de la Secretaría:

I) Preparar el informe anual de actividades, el presupuesto y los programas de trabajo contenidos en el Programa de Acción.

II) Proveer a la Presidencia y al Pleno con informes periódicos de su actividad.

III) Ejecutar el Programa de Acción aprobado.

IV) Administrar el presupuesto aprobado.

V) Coordinar, colaborar y facilitar las evaluaciones mutuas.

VI) Ejercer la representación técnica y actuar como nexo entre el GAFISUD y terceros países y organizaciones involucradas en la lucha contra el lavado de activos y materias conexas.

VII) Asistir al Consejo de Autoridades, a la Presidencia y el Pleno en el desarrollo de sus actividades.

VIII) Las demás que le sean asignadas por el Pleno.

VI. MECANISMO DE ADOPCION DE DECISIONES

1. Todas las resoluciones del Consejo de Autoridades y del Pleno de Representantes serán adoptadas por el consenso de los miembros, el que será registrado por la Secretaría.

2. En los casos de aprobación de informes vinculados con evaluaciones mutuas no resultará necesario contar con el consenso del Estado involucrado en el informe para adoptar una resolución al respecto.

VII. AUTOEVALUACIONES Y EVALUACIONES MUTUAS

1. Los miembros acuerdan participar en un programa de auto-evaluación, coordinado por la Secretaría.

2. Los miembros acuerdan participar en un programa de evaluaciones mutuas conducido de acuerdo con los procedimientos de evaluación mutua aprobados por el Pleno.

3. En todo caso, en cada evaluación mutua participarán expertos técnicos de tres Miembros. Dentro del equipo de evaluadores podrá solicitarse la asistencia de expertos de países y de las organizaciones observadoras, cuando así la estime apropiado el Miembro evaluado.

VIII. FINANCIAMIENTO

1. Las actividades del GAFISUD serán financiadas por las contribuciones anuales de sus miembros, los aportes voluntarios de los observadores y otras fuentes adicionales. Los Miembros harán efectivas sus obligaciones económicas cuando su orden jurídico interno lo permita.

2. Los gastos derivados de la participación de cada Miembro u Observador en las actividades del GAFISUD, incluída la participación en procesos de evaluación mutua, serán atendidos por cada una de ellos.

3. La Presidencia, con el apoyo de la Secretaría, someterá al Pleno la consideración de proyectos y líneas de trabajo y sus formas de financiamiento.

IX. IDIOMAS

Los idiomas oficiales son el Español y el Portugués.

X. ENMIENDA DEL MEMORANDO

El Memorando de Entendimiento puede ser modificado por el Consejo de Autoridades a propuesta del Pleno del GAFISUD.

XI. ENTRADA EN VIGOR

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por los Estados.

XII. RETIRO

El retiro de un Miembro o de un Observador se hará efectivo una vez recibida la notificación respectiva en la Secretaría.

Firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil, en un ejemplar que hace fe y que queda depositado en la Secretaría del GAFISUD.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

8
Ley 17.533

Apruébase la Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras, suscrita en el lugar y fecha que se determinan.
(2.430*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase la Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras, suscrita por la República en la Tercera Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, que tuviera lugar en La Paz, del 15 al 24 de mayo de 1984.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE COMPETENCIA EN LA ESFERA INTERNACIONAL PARA LA EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE LAS SENTENCIAS EXTRANJERAS

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

ANIMADOS del propósito de asegurar una mejor administración de justicia mediante mayor cooperación judicial entre los Estados Americanos, y

CONSIDERANDO que la eficaz aplicación del artículo 2, inciso D) de la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros, firmada en la ciudad de Montevideo el 8 de mayo de 1979, exige disposiciones que eviten conflictos de competencia entre sus Estados Partes,

HAN CONVENIDO en suscribir la siguiente

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE COMPETENCIA EN LA ESFERA INTERNACIONAL PARA LA EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE LAS SENTENCIAS EXTRANJERAS

Artículo 1

Con el fin de obtener la eficacia extraterritorial de las sentencias extranjeras se considerará satisfecho el requisito de la competencia en la esfera internacional cuando el órgano jurisdiccional de un Estado Parte que ha dictado sentencia hubiera tenido competencia de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A. En materia de acciones personales de naturaleza patrimonial debe satisfacerse alguno de los siguientes supuestos, o lo previsto en la sección D de este artículo si fuere del caso:

1. Que el demandado, al momento de entablarse la demanda haya tenido su domicilio o residencia habitual en el territorio del Estado Parte donde fue pronunciada la sentencia si se tratare de personas físicas, o que haya tenido su establecimiento principal en dicho territorio en el caso de personas jurídicas;

2. En el caso de acciones contra sociedades civiles o mercantiles de carácter privado, que éstas, al momento de entablarse la demanda, hayan tenido su establecimiento principal en el Estado Parte donde fue pronunciada la sentencia o bien hubieren sido constituidas en dicho Estado Parte;

3. Respecto de acciones contra sucursales, agencias o filiales de sociedades civiles o mercantiles de carácter privado, que las actividades que originaron las respectivas demandas se hayan realizado en el Estado Parte donde fue pronunciada la sentencia, o

4. En materia de fueros renunciables que el demandado haya aceptado por escrito la competencia del órgano jurisdiccional que pronunció la sentencia; o si, a pesar de haber comparecido en el juicio, no haya cuestionado oportunamente la competencia de dicho órgano.

B. En el caso de acciones reales sobre bienes muebles corporales debe satisfacerse uno de los siguientes supuestos:

1. Que, al momento de entablarse la demanda, los bienes hayan estado situados en el territorio del Estado Parte donde fue pronunciada la sentencia, o

2. Que se diere cualquiera de los supuestos previstos en la sección A de este artículo.

C. En el caso de acciones reales sobre bienes inmuebles, que éstos se hayan encontrado situados, al momento de entablarse la demanda, en el territorio del Estado Parte donde fue pronunciada la sentencia.

D. Respecto de acciones derivadas de contratos mercantiles celebrados en la esfera internacional, que las Partes hayan acordado por escrito someterse a la jurisdicción del Estado Parte donde se pronunció la sentencia, siempre y cuando tal competencia no haya sido establecida en forma abusiva y haya existido una conexión razonable con el objeto de la controversia.

Artículo 2

Se considerará también satisfecho el requisito de la competencia en la esfera internacional si, a criterio del órgano jurisdiccional del Estado Parte donde deba surtir efectos, el órgano jurisdiccional que pronunció la sentencia asumió competencia para evitar denegación de justicia por no existir órgano jurisdiccional competente.

Artículo 3

En el caso de una sentencia pronunciada para decidir una contrademanda, se considerará satisfecho el requisito de la competencia en la esfera internacional cuando:

1. Sí se considerara la contrademanda como una acción independiente, se hubiera cumplido con las disposiciones anteriores;

2. La demanda principal ha cumplido con las disposiciones anteriores y la contrademanda se fundamentó en el acto o hecho en que se basó la demanda principal.

Artículo 4

Podrá negarse eficacia extraterritorial a la sentencia si ha sido dictada invadiendo la competencia exclusiva del Estado Parte ante el cual se invoca.

Artículo 5

Para que las sentencias extranjeras puedan tener eficacia extraterritorial se requerirá que, además de tener el carácter de cosa juzgada, puedan ser susceptibles de reconocimiento o ejecución en todo el territorio del Estado Parte donde fueron pronunciadas.

Artículo 6

Esta Convención sólo es aplicable en los casos regulados por los artículos anteriores y no rige en las siguientes materias:

a. Estado civil y capacidad de las personas físicas;

b. Divorcio, nulidad de matrimonio y régimen de los bienes en el matrimonio;

c. Pensiones alimenticias;

d. Sucesión testamentaria o intestada;

e. Quiebras, concursos, concordatos u otros procedimientos análogos;

f. Liquidación de sociedades;

g. Cuestiones laborales;

h. Seguridad social;

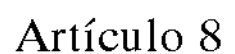
i. Arbitraje;

j. Daños y perjuicios de naturaleza extracontractual, y

k. Cuestiones marítimas y aéreas.

Artículo 7

Los Estados Partes podrán declarar que aplicarán también esta Convención a las resoluciones que terminen el proceso, a las dictadas por autoridades que ejerzan alguna función jurisdiccional y a las sentencias penales en cuanto se refieran a la indemnización de daños o perjuicios derivados de delito.



Artículo 8

Las normas de la presente Convención no restringen las disposiciones más amplias de convenciones bilaterales o multilaterales entre los Estados Partes en materia de competencia en la esfera internacional, ni las prácticas más favorables que éstos puedan observar con relación a la eficacia extraterritorial de las sentencias extranjeras.

Artículo 9

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 10

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 11

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 12

Los Estados signatarios de la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros, firmada en Montevideo el 8 de mayo de 1979, pueden, además, formular declaraciones en cualquier momento en el sentido de que la presente Convención será aplicada para determinar la validez de la competencia en la esfera internacional a que se refiere el inciso d) del artículo 2 de aquella Convención.

Tales declaraciones, de no ser formuladas en el momento de la firma de esta Convención o en el instrumento de ratificación o adhesión, serán presentadas en documento dirigido a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la cual notificará de su contenido a los Estados signatarios.

Artículo 13

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 14

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones, tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 15

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 16

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta Constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere. También les transmitirá las declaraciones previstas en los artículos 7, 12 y 14 de la presente Convención.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BOLIVIA, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, GUILLERMO VALLES, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

9

Decreto 308/002

Reglaméntase la Ley 17.250 por la cual se regulan las relaciones de consumo.
(2.431*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 2002

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000.-

RESULTANDO: I) que en la referida ley se establecen disposiciones que tienen por objeto regular las relaciones de consumo.-

II) que el texto legal consagra el deber de informar, disponiendo que la información se brindará conforme lo establezca la reglamentación.-

CONSIDERANDO: I) la conveniencia de reglamentar la mencionada ley por áreas específicas.-

II) que entre las competencias de la Dirección del Area de Defensa del Consumidor, el literal A) del artículo 42 de la referida ley le encomienda informar y asesorar a los consumidores sobre sus derechos.-

III) que el literal B) del artículo 6º de la Ley antes citada consagra como un derecho básico de los consumidores la educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, la libertad de elegir y el tratamiento igualitario cuando contrate.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el ordinal 4º del artículo 168º de la Constitución de la República y artículo 42º de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Dirección del Area de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, del Ministerio de Economía y Finanzas a proporcionar información a los consumidores, en forma pública, sobre oferta de productos o servicios existentes en el mercado, con indicación de las marcas, denominación del establecimiento comercial y lugar donde se realice la oferta. Dicha información se proporcionará con una periodicidad semanal, en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.-

A tales efectos, la Dirección del Area de Defensa del Consumidor podrá requerir de los proveedores (supermercados, autoservicios y alma-

cenes) la información que necesitare con la finalidad de dar cumplimiento al presente decreto, en la que el proveedor deberá explicitar la vigencia de la oferta. Para el caso que la información sea directamente obtenida por funcionarios de la Dirección del Area de Defensa del Consumidor, los precios corresponderán al día en que se realice el relevamiento.-

ARTICULO 2º.- Se publicará la información de ocho establecimientos por barrio, a razón de tres barrios diferentes por semana. En caso de que los establecimientos informantes superen ese número, se seleccionarán los ocho que presenten un menor precio promedio ponderado del conjunto de productos solicitados. Para ello se acudirá al ponderador de cada uno de los productos utilizados por el Instituto Nacional de Estadística para el cálculo del Indice de los Precios del Consumo (IPC); si el producto en cuestión no está incluído en la canasta que se utiliza para el cálculo del IPC, se acudirá al ponderador del sustituto más cercano dentro de esa canasta. Para el caso de que el número de establecimientos informantes no alcance a ocho, la Dirección del Area de Defensa del Consumidor seleccionará el resto hasta completar ese número.-

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá las medidas operativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto. La información se proporcionará inicialmente en Montevideo; la Dirección del Area de Defensa del Consumidor podrá coordinar acciones con la Dirección General Impositiva, los Gobiernos Departamentales, otros órganos y entes públicos u organizaciones privadas, a los efectos de recepcionar y proporcionar la información sobre precios de productos y servicios.-

ARTICULO 4º.- Para el caso de que los proveedores proporcionen información no veraz o que no respeten el plazo de vigencia informado, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la Ley 17.250, de 11 de agosto de 2000.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

10
Resolución 1.350/002

Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Economía y Finanzas.
(2.433)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 2002

VISTO: la propuesta formulada por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas.-

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 183º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Economía y Finanzas, al Cr. Max Sapolinski, Credencial Cívica Serie ASA Nº 13215.-

2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

11
Resolución 1.353/002

Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.
(2.436)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de agosto de 2002

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.-

ATENTO: a lo establecido en el inciso 4º del artículo 60º de la Constitución de la República y lo dispuesto en el artículo 145º de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas al Doctor Fernando González Márquez, Credencial Cívica CLB 1999.-

2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12
Decreto 309/002

Dictanse normas relativas al trámite a seguir en los casos de modificaciones producidas en las instituciones de enseñanza terciaria autorizadas o reconocidas.
(2.432*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 2002

VISTO: el artículo 15 del Decreto Nº 308 995, de 11 de agosto de 1995;

RESULTANDO: I) Que la citada disposición impone a las instituciones de enseñanza terciaria autorizadas o reconocidas el deber de actualizar ante el Ministerio de Educación y Cultura la información referida en el Capítulo IV del Decreto mencionado en el VISTO del presente;

II) Que en la vida de las instituciones se producen cambios de sede o se pueden desarrollar actividades en sedes diferentes a las originariamente previstas, así como otros cambios de diversa naturaleza;

III) Que esos cambios pueden ser: a) no esenciales, sea provocados por la mera evolución de las cosas o dispuestos por razones de mérito; b) esenciales;

CONSIDERANDO: I) Que los cambios indicados precedentemente en razón de su diversidad deben ser objeto de un tratamiento jurídico distinto;

II) Que ese tratamiento jurídico debe tener en cuenta y armonizar el principio de libertad de enseñanza que rige en la materia y el principio de buena fe presente en todo el Derecho;

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto en los artículos 68 y 168, numeral 4º, de la Constitución de la República, Decreto-Ley Nº 15.661, de 29 de octubre de 1984 y Decreto Nº 308 995, de 11 de agosto de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Las modificaciones relativas a los Estatutos de la Institución o la inclusión de nuevas carreras (Artículos 6, 11 y 12 del Decreto No. 308 995), requerirán autorización expresa del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Educación y Cultura, en su caso. Las modificaciones de los planes de estudio que supongan cambios en el perfil del egresado o en otros aspectos sustanciales requerirán también autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Las modificaciones de los planes de estudio que no impliquen un cambio de esencia en la respectiva carrera o perfil del egresado serán incluidas en la actualización de información prevista en el Artículo 15 del Decreto Nº 308 995.

Artículo 3.- Cualquier modificación a los datos suministrados al Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de la obtención de la autorización para funcionar o reconocimiento académico será puesta en

conocimiento de dicho Ministerio a través de la Dirección de Educación, conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto N° 308 de 11 de agosto de 1995.

Las modificaciones relativas a la planta física serán contenidas en los informes anuales o trianuales que las Instituciones presenten al Ministerio de Educación y Cultura. Cualquier disminución esencial de la Planta Física disponible, afectada al dictado de carreras reconocidas (Artículo 11, numeral 11 del Decreto N° 308 995) o el dictado de carreras reconocidas en nuevas sedes, que no hubieran sido autorizadas requerirán notificación inmediata al Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 4.- La actualización de información prevista en el Artículo 15 del Decreto N° 308 995 deberá ser presentada por las instituciones de enseñanza terciaria autorizadas o reconocidas a partir del 30 de setiembre y hasta el 31 del octubre de cada año lectivo, en concordancia con el Artículo 7, numeral 1° de dicha norma. El Ministerio de Educación y Cultura podrá impartir instrucciones relativas a la forma en que deba presentarse la información exigida por el Artículo 15 del Decreto N° 308 995.

A los sesenta días siguientes al de la presentación de dicha información y no mediando observación se reputarán aprobadas las eventuales modificaciones informadas.

El plazo referido en el inciso precedente solo se suspenderá si se solicita a la institución peticionante -y hasta que llegue la respuesta- ampliación de información.

Regirá en relación a todas las gestiones referidas en esta norma lo dispuesto por el Artículo 16.

Artículo 5.- Las modificaciones esenciales a los planes de estudios se aplicarán a los estudiantes que ingresen con posterioridad a la fecha de su autorización. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las instituciones universitarias podrán dar opción a sus estudiantes a incorporarse al nuevo plan o continuar con el anterior. En este caso, esas instituciones deberán velar para que la opción sea efectivamente libre. La opción por el plan anterior con relación al nuevo habilitará al estudiante a continuar cursando por el plan de estudios optado por un período equivalente al de duración de ese plan más un año, contado a partir del día de la formulación de la opción.

Artículo 6.- En caso de incumplimiento de las disposiciones de este decreto, la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, procederá a intimar a la institución infractora a que, en un plazo prudencial que en cada caso se fijará, regularice la situación, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.

Artículo 7.- El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada podrá ser consultado en relación a las modificaciones esenciales previstas en el Artículo 1 de este Decreto, así como en los demás asuntos comprendidos en el mismo.

Artículo 8.- Comuníquese, publíquese, archívese.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 1.352/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ACTUAL FORM S.A.
(2.435)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **ACTUAL FORM S.A.** a fin de que otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **ACTUAL FORM S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

MINISTERIO DE TURISMO

14

Resolución 1.351/002

Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo.
(2.434)

MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 9 de agosto de 2002

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo;

ATENTO: a lo establecido en el inciso 4° del artículo 60 de la Constitución de la República y a o dispuesto en el artículo 145 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo al Contador Herberto Saucedo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, JUAN BORDABERRY.

INTENDENCIAS MUNICIPALES INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

15

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto 22/002 de la Junta Departamental, por el cual se declara de Interés Departamental la 2ª Edición de la Semana del Caballo, a realizarse en la ciudad de Melo en la fecha que se determina.
(2.439*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO 22/02

VISTO: La venia solicitada por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, por oficio 361 02, para declarar de Interés Departamental la 2ª

edición de la SEMANA DEL CABALLO, que se realizará entre los días 21 y 29 de setiembre de 2002;

CONSIDERANDO: I) Que en su edición 2001 logró promover y reivindicar los valores tradicionales, históricos y culturales propios de nuestra nacionalidad, constituyendo una semana representativa de Cerro Largo, de carácter nacional e internacional,

CONSIDERANDO: II) Que a través de ella, se logra fomentar la producción equina, explotando las posibilidades de desarrollo del departamento;

CONSIDERANDO: III) Que la Semana del Caballo en su 2ª edición, está incluida en el calendario anual de actividades del Ministerio de Turismo;

CONSIDERANDO: IV) Que en esta instancia se captará la atención y solidaridad de los habitantes del departamento, obteniendo recursos para colaborar con aquellas instituciones sociales que atienden sectores más carenciados de la población.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Decreto Nº 14 01,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO:

DECRETA:

Art. 1) Declárese de Interés Departamental la 2ª Edición de la Semana del Caballo, a realizarse del 21 al 29 de setiembre del corriente año, en la ciudad de Melo.-

Art. 2) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.- MYRIAN ALVEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 7 de agosto de 2002.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto, y a sus facultades constitucionales y legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1.- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 22 02 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2.- Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, Intendente Municipal; Dra. DORA NOBLIA COSTA, Secretaria General.

---o---

16
Resolución S/n

Cúmplase el Decreto 23/002 de la Junta Departamental, por el cual se otorga a la Intendencia Municipal de Cerro Largo la venia correspondiente para aceptar los Padrones que se determinan del Paraje Picada de las Bochas, en pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los Padrones Rurales que se detallan.
(2.440*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO Nº 23/02.

VISTO: El Oficio Nº 352 02 de fecha 26 6 02 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, remitiendo los Expedientes Municipales Nos. 4954 00, 6069 99 y 2614 01, solicitando la venia correspondiente para aceptar los Padrones 14161 al 14175 y 14177 al 14194 de la 1era. Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo, Paraje Picada de las Bochas, en pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los Padrones Rurales 359, 476, 489 de la 8va. Sección Catastral del Dpto. de Cerro Largo, Padrones Rurales 8259 y 11689 de la 1era. Sección Judicial de Cerro Largo, correspondiente a los fraccionamientos de Ñangapiré y Arachania, Padrón 557 de la ciudad de Melo, propiedad de Elcear Olmos Almeida y otra.

RESULTANDO: I) Que en los Expedientes referidos se presentó el contribuyente, Sr. Elcear Olmos Almeida, solicitando se aceptara en pago de la deuda que mantiene con la Intendencia Municipal de Cerro Largo, por concepto de contribución inmobiliaria de bienes inmuebles de su propiedad, la entrega de los padrones relacionados en el Visto, perteneciente al balneario Arachania.

RESULTANDO: II) Que con fecha 25 06 01 en Expediente 4954 00 la Oficina de Catastro Municipal considera que la tasación unitaria de cada terreno ascendería a la suma de $ 5400 (cinco mil cuatrocientos pesos), por lo que los bienes ofrecidos, 33 en total serían suficientes para el pago de la deuda, que asciende a marzo del presente año a la suma de $ 166.131 (ciento sesenta y seis mil ciento treinta y un pesos).-

RESULTANDO: III) Que el contribuyente había solicitado en tiempo y forma el amparo del Decreto 11 2000.

CONSIDERANDO: I) Que la oferta realizada por el contribuyente es beneficiosa y útil para la Comuna ya que posibilita contar con un bien con altas posibilidades a ser destinado al desarrollo de la recreación y esparcimiento de los vecinos del Dpto.-

CONSIDERANDO: II) Que si bien la IMCL, solicitó tasación a la Dirección Gral. de Catastro Nacional, la que avaluó los bienes en una cifra sensiblemente mayor, esta Comisión no tendrá en cuenta la misma ya que su posición reiteradas en otras oportunidades, es que en estos casos corresponde a la IMCL (acreedor) determinar el valor de los bienes a aceptar en pago de deudas que se mantengan con la misma.-

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Art. 36, Num. 1ero. de la Ley 9.515 y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1º) Otórguese a la Intendencia Municipal de Cerro Largo la venia correspondiente para aceptar los Padrones 14161 al 14175 y 14177 al 14194 de la 1era. Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo, Paraje Picada de las Bochas en pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los Padrones Rurales 359, 476, 489 de la 8va. Sección Catastral del Dpto. de Cerro Largo, padrones Rurales 8259 y 11689 de la 1era. Sección Judicial de Cerro Largo, correspondiente a los fraccionamientos de Ñangapiré y Arachania, Padrón 557 de la ciudad de Meló, propiedad de Elcear Olmos Almeida y otra.

Art. 2) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.- MYRIAN ALVEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 7 de agosto de 2002.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto, y a sus facultades constitucionales y legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 23 02 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2)- Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Dra. DORA NOBLIA COSTA, SECRETARIA GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

17

Resolución 2.990/002

Cúmplase el Decreto 3.767/002 de la Junta Departamental, por el cual se modifica el Artículo 103, del Decreto 3.622, relativo a permisos de ferias vecinales.
(2.437*R)

Maldonado, 6 de diciembre de 2001.

Oficio Nº 162 2001 BRF al

Señor
Presidente de la Junta Departamental
Don Javier Sena
Su Despacho
De nuestra mayor consideración:

Surge de los antecedentes adjuntos la inquietud planteada por permisarios de ferias vecinales del Departamento, en el sentido que al cobrarse el permiso en forma anual, paga lo mismo quien hace uso del permiso durante todo el año que aquel que lo solicita por ejemplo en el mes de agosto.

Al estimar que el planteamiento realizado resulta atendible, se propone complementar el art. 103 del decreto 3622, agregando como párrafo final el siguiente:

"Cuando los permisos se soliciten ya iniciado el año civil, el mismo se cobrará a prorrata de lo que reste para finalizar el año, dividiendo a tales efectos el monto anual por doce y el resultante se cobrará por cada mes o fracción".

Hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted y demás integrantes, con nuestra consideración más distinguida,

Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA, Intendente Municipal; Arq. JOSE LUIS REAL, SECRETARIO GENERAL.

DECRETO Nº 3767.-

FS. 565 TOMO XXXVIII.

Maldonado, 28 de junio de 2002.

Visto lo informado por las Comisiones de Legislación y Presupuesto y Hacienda que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA,

DECRETA:

Artículo 1º).- Compleméntase el Artículo 103, del Decreto Nº 3622 con el siguiente aditivo en su párrafo final:

"Cuando los permisos se soliciten ya iniciados el año civil, el mismo se cobrará a prorrata de lo que reste para finalizar el año, dividiendo a tales efectos el monto anual por doce y el resultante se cobrará por cada mes o fracción".

Artículo 2º).- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos. Javier Sena, Presidente; Nelson Martínez, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
R. 2990 2002

Expte. 7320 1 90 BRF al.

Maldonado, 29 JUL. 2002

VISTO: insértese, promúlgase, publíquese por la Secretaría de Comunicaciones, y pase a la Dirección General de Hacienda.

LUIS EDUARDO PEREIRA, Intendente Municipal; Arq. JOSE LUIS REAL, SECRETARIO GENERAL.

---o---

18

Resolución 3.012/002

Cúmplase el Decreto 3.769/002 de la Junta Departamental, por el cual se extiende la vigencia del Decreto 3.739/000, relativo a regularización de obras realizadas sin permiso de construcción.
(2.438*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO Nº 3769.-

FS. TOMO XXXIX.

Maldonado, 19 de julio de 2002.

Visto la gestión iniciada por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (17 votos),

DECRETA:

Artículo 1º).- Extiéndese la vigencia del Decreto Nº 3739 00, por un plazo de tres meses, a partir del día 19 de julio de 2002.

Artículo 2º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárase urgente. Alejandro Echavarría Araújo, Presidente; Nelson Martínez, Secretario General.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Maldonado, 15 de setiembre de 2000.-

DECRETO 3739

FS 90 - 93 TOMO XXXVII.

Maldonado, 15 de setiembre de 2000.

VISTO: lo informado por las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, Obras Públicas y de Legislación, que este Cuerpo comparte.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA,

DECRETA:

Artículo 1º. Establécese un plazo de 180 días a partir de la vigencia del presente Decreto Departamental, para regularizar las obras realizadas sin permiso de construcción, construidas hasta el 30 de junio de 2000. Los apartamientos que estas obras presenten a las normas que regulan la construcción dentro de la jurisdicción departamental, serán analizados por los servicios técnicos en cada caso, de acuerdo a los criterios básicos que se establecen en esta norma y pasarán a la Junta Departamental en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ordenanza General de Construcciones.-

Artículo 2º. El Ejecutivo Comunal instrumentará para estos casos un trámite único de albañilería y sanitaria (no obstante lo cual y para su consideración, se presentarán por separado planos de obra y sanitaria).

Artículo 3º. A efectos de adecuar el flujo de trámites que esta norma generará y brindar un trámite ágil y rápido, sólo se requerirá dentro del plazo de 180 días de vigencia de la norma, que el interesado presente a la Dirección de Control Edilicio una solicitud firmada por el propietario, técnico y técnico sanitario registrado ante la Intendencia Municipal de Maldonado, que exprese su voluntad de presentar un plano de regularización en las condiciones del presente Decreto, adjuntando certificado notarial que acredite la propiedad y la antigüedad de las construcciones, y exhibir comprobante acreditando estar al día en el pago de la planilla de Contribución Inmobiliaria. La Dirección de Control Edilicio dará entrada a la solicitud y fijará la fecha en que el interesado deberá presentar todos los recaudos correspondientes, la que podrá exceder el plazo de vigencia del presente Decreto. La no presentación de los recaudos en la fecha determinada por la Dirección antes referida, hará perder todo derecho del interesado a acogerse a la presente norma. Deberá en ese caso reiniciar el trámite, si estuviera aún dentro del plazo de vigencia de la norma.

Artículo 4º. A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, la Intendencia Municipal de Maldonado no controlará si se ha procedido a inscribir la obra en el Registro de la Construcción (Banco de Previsión Social), establecido en el Decreto 471 81 del 16 de setiembre de 1981.

Artículo 5º. Inc. a) A los efectos de la presente Ordenanza se clasificarán las construcciones destinadas a casa habitación, de la siguiente manera: **1)** Viviendas Económicas: serán aquellas que tengan una superficie de hasta 90 m^2; **2)** Viviendas Medianas: serán aquellas que cuenten con una superficie entre 91 y 150 m^2; **3)** Viviendas Confortables: serán aquellas que cuenten con una superficie entre 151 y 200 m^2; **4)** Viviendas Suntuosas: serán aquellas que cuenten con una superficie entre 201

y 300 m^2; **5)** Grandes Residencias: serán aquellas que cuenten con una superficie de más de 300 m^2, incluida área de piscina.

Inc. b) Bloques o conjuntos de bloques, se tipifican como categoría 2, excepto cuando haya una o más unidades que sobrepasen los cien metros cuadrados de área o posean más de dos baños, en cuyo caso se aplicará el ficto de la categoría 3, a toda la obra.

Inc. c) A los conjuntos de locales comerciales se les aplicará lo precedente, según el área del conjunto.

Inc. d) Los edificios destinados a comercio o industrias responderán a las siguientes categorías: **1)** Sencillos: serán aquellos que tengan una superficie de hasta 90 m^2; **2)** Medianos: serán aquellos que cuenten con una superficie entre 91 y 300 m^2; **3)** Confortables: serán aquellos que cuentan con una superficie de más de 301 m^2; **4)** Hoteles, confiterías y otros establecimientos gastronómicos; **5)** Salas de espectáculos, tinglados, galpones, canchas abiertas, institutos de enseñanza, complejos deportivos.

Artículo 6º. Inc. a) Las obras que se presenten a regularizar y que tengan destino habitacional, comercial o industrial deberán o no abonar tasas de construcción, de acuerdo a lo establecido seguidamente.

Inc. b) Aquellas viviendas a regularizar que se encuentren ubicadas en los distintos centros poblados del Departamento, como asimismo en zonas balnearias, que pertenezcan a las categorías: 1) Viviendas Económicas y 2) Viviendas Medianas, estarán exoneradas del pago de tasas de construcción, multas y recargos, debiendo abonar únicamente un sellado completo administrativo necesario para ingresar el trámite por Dirección de Secretaría. La categoría 3) Viviendas Confortables abonará 1 (una) vez las tasas de construcción y adicionalmente 1 (una) vez las tasas en concepto de multa y recargo. Las categorías 4) Viviendas Suntuosas y 5) Grandes Residencias, deberán abonar 1 (una) vez las tasas de construcción y adicionalmente 2 (dos) veces las tasas en calidad de multas y recargos.

Artículo 7º. La regularización de construcciones destinadas a industria o comercio, se ajustarán al siguiente detalle:

Inc. a) Aquellas que estén ubicadas fuera de zonas balnearias, menores a 151 m2., cuya regularización sea autorizada, deberán abonar únicamente un sellado completo administrativo necesario para ingresar el trámite por Dirección de Secretaría.-

Inc. b) Respecto de las obras que también estén fuera de zonas balnearias pero que tengan un área total igual o mayor a 151 m2., estarán exoneradas de multas y recargos, debiendo abonar solamente 1 (una) vez las tasas de construcción, condicionado a que dentro de los 3 (tres) meses de notificado, se deba finalizar totalmente el trámite correspondiente. En caso contrario la autorización concedida caducará.-

Inc. c) Todas aquellas construcciones ubicadas en áreas balnearias, que tengan un área total menor a 151 m2., cuya regularización sea autorizada, abonarán solamente 1 (una) vez las tasas de construcción, condicionado a que dentro de los 3 (tres) meses de notificado, se deba finalizar totalmente el trámite correspondiente. En caso contrario la autorización concedida caducará.-

Inc. d) Respecto de las construcciones ubicadas en zonas balnearias, que tengan un área total igual o mayor a 151 m2., cuya regularización sea autorizada, abonarán 1 (una) vez las tasas de construcción y adicionalmente 1 (una) vez las tasas con carácter de multa y recargo. Dicho recargo deberá ser abonado en un plazo no mayor de 3 (tres) meses a partir de la notificación de la autorización de la regularización correspondiente. En caso contrario la autorización concedida caducará.

Artículo 8º. El estudio y contralor de las obras a regularizar serán ejercidos por la Dirección de Control Edilicio Municipal y la autorización correspondiente, deberá contar con la firma del Sub Director General de Urbanismo y del Director de Control Edilicio quienes actuarán por medio de atribuciones delegadas conforme a lo establecido por el artículo 278 y siguientes de la Constitución de la República.-

Artículo 9º. Los criterios básicos que debe manejar la Dirección de Control Edilicio para admitir la regularización de la obra en el presente régimen, serán los siguientes: 1) La construcción a regularizar no debe perturbar la edificación circundante en función de las características ambientales de la zona; 2) Debe adecuarse al paisaje urbano existente y deseable. Estas condiciones deberán ser controladas en sitio previo a su autorización. 3) Se exigirá que las obras a regularizar cumplan con los requisitos mínimos de higiene establecidos en el Decreto 3718 y demás Ordenanzas vigentes; 4) Las obras motivo de la regularización deberán estar totalmente terminadas al momento de la inspección técnica; 5) No se admitirá regularización de obras si en el mismo padrón se estuvieran realizando otras obras en situación irregular frente a la Intendencia Municipal.-

Artículo 10º. Para contar con los beneficios del presente régimen de excepción, los interesados deberán presentar los planos de obra indicando expresamente aquellos aspectos en que no se ajusta a la Ordenanza de Construcción, explicando la infracción, y deberán declarar la fecha en que fueron realizadas las obras.-

Artículo 11º.- Las regularizaciones que refieren a ampliaciones y o modificaciones realizadas en unidades bajo el régimen de Propiedad Horizontal deberán ser acompañadas de documentación adecuada que acredite anuencia de los copropietarios, la que se presentará en forma conjunta con planos de obra y sanitaria.

Artículo 12º. Aquellos expedientes de regularización de obras que se encuentran en el Archivo Municipal, sin la autorización correspondiente, podrán ser actualizados a solicitud expresa del propietario acogiéndose al presente Decreto. La actuación se realizará por nota, acreditando la condición de propietario y la vigencia del técnico responsable por nota. La actuación se realizará siguiendo el mismo trámite establecido en el Artículo 3ro.-

Artículo 13º. Las obras a regularizar deberán ajustarse a lo preceptuado en el Decreto 3602 88 (forestación), adjuntándose gráfico ilustrativo que permita la fiscalización de su cumplimiento.-

Artículo 14º. Facúltase a la Intendencia Municipal de Maldonado a realizar convenios y a financiar el pago de los honorarios profesionales del técnico que realice el plano y a cobrar en el plazo de tres años, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, el precio pagado en todas aquellas solicitudes que se encuentren dentro de la categoría 1 y 2 del sistema de categorización de viviendas detallado en el Inc. a) del Artículo 5to. del presente Decreto. Para tales casos, se solicitará a las Gremiales y Asociaciones Profesionales la confección de una lista de técnicos y profesionales que tengan interés en participar en este sistema, los que serán seleccionados por sorteo.

Artículo 15º. Las Declaraciones Juradas falsas y los recaudos gráficos que no se ajusten a la realidad, serán pasibles de las sanciones previstas en los artículos 54 - 55 y 56 del Decreto 3718.-

Artículo 16º. Una vez cumplidos los plazos y a partir del mismo, la Intendencia Municipal de Maldonado realizará los controles de rigor necesarios para establecer el máximo acatamiento a la excepción ofrecida y evitar que a corto plazo se deba implementar otro Decreto de similares características. (Antecedentes, Decretos 3512 85 y 3694 95).

Artículo 17º. La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en 2 (dos) diarios del Departamento y posteriormente, a los efectos de su mayor difusión, se publicará en 3 diarios de circulación nacional.

Artículo 18º. Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Daniel O. Lois, Presidente; Nelson Martínez, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

R. 3012 2002

Maldonado, 31 de julio de 2002

Expte. 5225 11 00 JLR arc

VISTO: Insértese, cúmplase, promúlgase, publíquese por la Secretaría de Comunicaciones y siga a la Dirección General de Planeamiento, Urbano y Territorial.-

Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA, Intendente Municipal; Arq. JOSE LUIS REAL, Secretario General.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

GLADIS o GLADYS DEMILIA MACHADO CORONEL y CLAUDIO AMERICO FORLI MELGAREJO, (Ficha: 299 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26009 Ago 15- Ago 28

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ANTONIO WALTER de los SANTOS FERNANDEZ, (Ficha: 310 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25537 Ago 09- Ago 22

FELIX PEREYRA PEREYRA, (Ficha: 328 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25559 Ago 12- Ago 23

LEONOR JULIA CUENCA MARTINEZ, (Ficha: 319 2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25918 Ago 14- Ago 27

KELLY EMILIA FIORITO PENELA, (Ficha: 259 2002).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25951 Ago 15- Ago 28

DECIMOTERCER TURNO

ALBERTINA GUARINONI VEZOLI, (Ficha: 316 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25761 Ago 13- Ago 26

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2002

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cmt.)	***TARIFA***
Apertura de Sucesiones, Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 29.22 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cmt.)	***TARIFA***
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Quiebras, Venta de Comercios, Avisos Varios	$ 68.19 (*)
Remates	$ 54.55 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)	***TARIFA***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 34.10 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 200.52 (*)

OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 206.20 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos y Reformas *(por cmt.)*	$ 401.04 (*)
Balances *(por página)*	$ 7,890.84 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 515.48	$ 2,899.72	$ 5,666.71
Interior con reparto	$ 581.84	$ 3,274.18	$ 6,399.05
Exterior	$ 1,237.15	$ 7,152.72	$ 13,978.37

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$26.07	$34.37	$41.48	$80.58

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	***TARIFA***
Página	$ 23.32 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.11 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 350.00
2 usuarios	$ 595.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 260.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 235.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 205.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 344.40 (*)	$ 239.85 (*)
2 usuarios	$ 590.40 (*)	$ 412.05 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 258.30 (*)	$ 178.35 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 227.55 (*)	$ 159.90 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 202.95 (*)	$ 141.45 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

ERNESTO CIRIACO CAMPOS IFRAN, (Ficha: 340 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25924 Ago 14- Ago 27

CARLOS MARIA LABORDA PIEDRABUENA, (Ficha: 363 2002).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25986 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AMELIA EUSEBIA o EUSEBIA AMELIA MACHIARENA MARTINEZ, (Ficha: S 304 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25397 Ago 08- Ago 21

SANTOS FREIRE, (Ficha: S 331 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25398 Ago 08- Ago 21

RICARDO ARTURO GATTI SABANES, (Ficha: S 343 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25400 Ago 08- Ago 21

RAMONA GARCIA, (Ficha: S 280 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25530 Ago 09- Ago 22

YOLANDA ETCHEVERRY PEREZ, (Ficha: S 347 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25540 Ago 09- Ago 22

ELVIO o ELBIO CLEMENTE GONZALEZ o GONZALEZ SILVERA o SILVEIRA, (Ficha: S 253 2002).
Montevideo, 11 de junio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25576 Ago 12- Ago 23

MARIA CARMEN SUAREZ PAULOS, (Ficha: S 350 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25747 Ago 13- Ago 26

ALEJO DUTRENIT VALDEZ, (Ficha: S 341 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25749 Ago 13- Ago 26

HERMES BELZARENA FARIAS, (Ficha: S 313 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25867 Ago 14- Ago 27

ELSA HEBE VARESINI SAMBARINO y MARIA CELIA VARESINI SAMBARINO, (Ficha: S 349 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25947 Ago 15- Ago 28

DELIA ELIDA BELENDA ARBELO y FAUSTINO CARLOS IRAIZOZ PONTEPRINO, (Ficha: S 356 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25959 Ago 15- Ago 28

GREGORIO FELIPE o FELIPE GREGORIO HERNANDEZ BARRETO, (Ficha: S 338 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25963 Ago 15- Ago 28

SARA GORDIENKO CLEMENKO o CLIMENCO, (Ficha: S 366 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25985 Ago 15- Ago 28

SEGUNDO TURNO

TEOFILA ESMERALDA CURBELO MARTINEZ, (Ficha: S 296 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25373 Ago 07- Ago 20

ISIDRO FELIPE CASTILLO, (Ficha: S 225 2002).
Montevideo, 17 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25382 Ago 07- Ago 20

LUIS ESTEBAN GAGGERO PUPPO, (Ficha: S 219 2002).
Montevideo, 10 de junio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25399 Ago 08- Ago 21

RAQUEL SCHLAFMAN SNAIDMAN DE KAPELIUS, (Ficha: S 323 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25444 Ago 08- Ago 21

JOSEFA MOURELLE MANEIRO y CELESTINO MOURELLE MANEIRO, (Ficha: S 299 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25799 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

OFELIA MOURAT DALIES, (Ficha: 213 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25762 Ago 13- Ago 26

JUAN FRANCISCO BERRIEL ALEXANDRE, (Ficha: 324 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25802 Ago 14- Ago 27

CARLOS MARIA GAINZARAIN DUHART, (Ficha: 270 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25916 Ago 14- Ago 27

EDMUNDO ORESTES LEVRERO o LEBRERO CARRIQUE, (Ficha: 296 2002).
Montevideo, 25 de junio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25920 Ago 14- Ago 27

FROILAN JOSE DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ y JUANA RODRIGUEZ o JUANA RODRIGUEZ ACUÑA, (Ficha: 335 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25944 Ago 15- Ago 28

MANUELA CASTRO GONZALEZ, (Ficha: 343 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26013 Ago 15- Ago 28

JUANA SEGUNDA CABRERA CABRERA, (Ficha: 346 2002).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26017 Ago 15- Ago 28

ANGEL MIGUEL ZAPATA, (Ficha: 311 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26020 Ago 15- Ago 28

QUINTO TURNO

GLADYS RUTH AMENGUAL TUMIATY, (Ficha: 663 2001).
Montevideo, 1° de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25310 Ago 06- Ago 19

JUAN JOSE BUONO PAGANI, (Ficha: 310 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25549 Ago 12- Ago 23

RUBENS OMAR BENITEZ ESPINDOLA, (Ficha: 196 2002).
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25577 Ago 12- Ago 23

ANTONIO DEMARCHI TRAVERSA, (Ficha: 322 2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25645 Ago 12- Ago 23

IRENE PEREIRA o PEREYRA del BUENO, (Ficha: 479 2001).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25669 Ago 13- Ago 26

MARIA EUDOCIA o EUDOXIA GIOVANELLI CABRAL, (Ficha: 333 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25794 Ago 14- Ago 27

TULIA SOSA SORIA, (Ficha: 215 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25887 Ago 14- Ago 27

CELESTINO DONATO OVIEDO, (Ficha: 430 2001).
Montevideo, 24 de agosto de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25891 Ago 14- Ago 27

GILBERTO RAIMUNDO MARRERO MARTINEZ, (Ficha: 263 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25962 Ago 15- Ago 28

SEPTIMO TURNO

NILDA IRIS MANFREDI COSTA, (Ficha: 315 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25283 Ago 06- Ago 19

JOSE EUGENIO ESPINA MARTINEZ, (Ficha: 591 2002).
Montevideo, 14 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25507 Ago 08- Ago 21

DORA MARIA POZZOLI DIAZ, (Ficha: 317 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25557 Ago 12- Ago 23

DONATO MAURINO MORRONE y VINCENZA SCAFFA DE PAOLA o VICENZA SCAFA DE PAOLA, (Ficha: 289 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25755 Ago 13- Ago 26

MARIA ANTONIETA y ALVARO TOMAS MEDINA CERVETTI, (Ficha: 314 2002).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25919 Ago 14- Ago 27

DANY JOSE VALENTIN CEDRES, (Ficha: 319 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25935 Ago 15- Ago 28

OCTAVO TURNO

OSVALDO SOUTO CASTRO, (Ficha: S 320 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25277 Ago 06- Ago 19

JUAN ALBERTO SOLARO SILVA, (Ficha: S 342 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25278 Ago 06- Ago 19

MARIA RINA o MARIA RINA FRANCISCA CARNEVALI CACCIALI, (Ficha: S 344 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25392 Ago 08- Ago 21

OSCAR SALVATORE RODRIGUEZ, (Ficha: S 771 2001).
Montevideo, 11 de marzo de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25561 Ago 12- Ago 23

MANUEL CLEMENTE MAFIO PINASCO, (Ficha: S 323 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25746 Ago 13- Ago 26

NABIHA o NABILA o NAVIA MARON o MARUN, (Ficha: S 326 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25750 Ago 13- Ago 26

LILIA ROSA LARROCA GRECCO, (Ficha: S 334 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25796 Ago 14- Ago 27

MIGUEL SILVA PEREIRA y MIGUEL ANGEL SILVA MOREALE o MOREALES, (Ficha: S 255 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25892 Ago 14- Ago 27

JORGE JUAN XAVIER ENRIQUEZ, (Ficha: S 332 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25943 Ago 15- Ago 28

NOVENO TURNO

HILDA o ILDA OFELIA CASTELLI SEOANE, (Ficha: S 233 2002).
Montevideo, 27 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25282 Ago 06- Ago 19

PEDRO ENRIQUE JESUS RABINO NOTARI, (Ficha: S 308 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25498 Ago 08- Ago 21

FELIPE ZAMORA SAUCEDO, (Ficha: S 265 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25553 Ago 12- Ago 23

ROSA VENICIA PAPARELLA PIRIZ, (Ficha: S 217 2002).
Montevideo, 17 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25968 Ago 15- Ago 28

DECIMO TURNO

NELSON BRUNO MUNIZ UBAL, (Ficha: 336 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25250 Ago 05- Ago 16

MANUEL JOSE DE LUIS RISSO, (Ficha: 316 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25280 Ago 06- Ago 19

OLGA MERCEDES IPARRAGUIRRE BAUD, (Ficha: 85 2002).
Montevideo, 22 de marzo de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25315 Ago 06- Ago 19

DOMINGO CIPRIANO LA PAZ PEREZ, (Ficha: 319 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26012 Ago 15- Ago 28

DECIMOPRIMER TURNO

MISAG GUEDIKIAN GURULIAN, (Ficha: A 285 2002).
Montevideo, 25 de junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25281 Ago 06- Ago 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS VIGLIOLA MARIANI o MARIAN, (Ficha: 241 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25471 Ago 08- Ago 21

PONZONI GNIERRO o GNERRO o GUIERRO, ORLANDO ESTANISLAO, (Ficha: 307 2002).
Montevideo, 5 de agosto de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25701 Ago 13- Ago 26

BLANCO GIMENEZ ALBERTO ANTONIO, (Ficha: 312 02).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25797 Ago 14- Ago 27

EMILIA SANTAMARIA DOMINGUEZ, (Ficha: 24 2002).
Montevideo, 12 de marzo de 2002.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25801 Ago 14- Ago 27

RIZZO PROVITOLA, SALVATORE, (Ficha: 300 2002).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 26014 Ago 15- Ago 28

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ALBA o ALVA PADILLA MONACO o MONICO, (Ficha: 323 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25474 Ago 08- Ago 21

CARMEN ORFILIA FACAL FUENTES y de WILSON CARLOS VIMERCATI FACAL, (Ficha: 216 2002).
Montevideo, 7 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25536 Ago 09- Ago 22

RICARDO OLIVERA GAY, (Ficha: 313 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25551 Ago 12- Ago 23

JOSE LUIS REYNANTE ALBA, (Ficha: 311 2002).
Montevideo, 22 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25704 Ago 13- Ago 26

MARIA CELIA BONILLA CASTRO DE BEYHAUT, (Ficha: 282 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25814 Ago 14- Ago 27

JULIO MAX BECKMANN LAVIGNE y de LEDY STEPHENS INCHAUSTI, (Ficha: 294 2000).
Montevideo, 19 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25868 Ago 14- Ago 27

FRANCISCO PEREZ GOMEZ, (Ficha: 238 2002).
Montevideo, 4 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25946 Ago 15- Ago 28

MARIA ANGELA DOMINIONI TETTAMANZI, (Ficha: 336 2002).
Montevideo, 5 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25987 Ago 15- Ago 28

CORA FERNANDEZ RODRIGUEZ o CORA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 552 97).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25988 Ago 15- Ago 28

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE LOPEZ VARELA, (Ficha: 293 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25331 Ago 07- Ago 20

NELLY OFELIA CALLERI ZOPPI, (Ficha: 303 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25793 Ago 14- Ago 27

MIELNICZUK DUBIK, ANA, (Ficha: 228 2002).
Montevideo, 7 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25890 Ago 14- Ago 27

DECIMOSEXTO TURNO

VAZQUEZ HERNANDEZ, FRANCISCA, (Ficha: 292 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25395 Ago 08- Ago 21

RECOBA, JULIO CESAR y SUAREZ PINTOS, ENEREA GERONIMA, (Ficha: 280 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25396 Ago 08- Ago 21

SEGISMUNDO o SIGMUNDO LICHTMAN GARTNER, (Ficha: 7 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25440 Ago 08- Ago 21

SUAREZ GOMEZ, JULIO y GARCIA COR, CELESTE REINA, (Ficha: 311 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25452 Ago 08- Ago 21

ZAS CAPURRO, FABIO IGNACIO, (Ficha: 338 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25707 Ago 13- Ago 26

ELISEA BOSCO MARCO, (Ficha: 322 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25858 Ago 14- Ago 27

ENRIQUE JACOBO BRODT BAUMGARTEN, (Ficha: 332 2002).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25909 Ago 14- Ago 27

FABBRI SBRICCOLI, LUCE, (Ficha: 328 2002).
Montevideo, 5 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26008 Ago 15- Ago 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

FRANCISCA AMANDA AMEIGENDA VILLALBA, (Ficha: 289 2002).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25330 Ago 07- Ago 20

JACINTO BERNARDINO BENTANCOR CURBELO o JACINTO BERNARDINO BETANCOR CURBELO y de CEFERINA CELINA o CELINA CEFERINA FRANCIA RIVAS, (Ficha: 172 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25459 Ago 08- Ago 21

EMMA BERTONI LACHMUND o LASCHMUND, (Ficha: 295 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25494 Ago 08- Ago 21

LUISA GREGORIA CARLI PONS, (Ficha: 198 2002).
Montevideo, 30 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25811 Ago 14- Ago 27

ERASMO LOURDES PEREZ GONZALEZ, (Ficha: 241 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25964 Ago 15- Ago 28

MARGARITA SCHAFRAN KRUCHIK o MARGARITA SHAFRAN KRUCHIK, (Ficha: 317 2002).
Montevideo, 30 de julio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26018 Ago 15- Ago 28

DECIMOCTAVO TURNO

WALDEMAR OSCAR OSPITALETCHE GONZALEZ, (Ficha: 30 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25251 Ago 05- Ago 16

JOSE MARIA VILABOA GALLEGO, (Ficha: 297 2002).
Montevideo, 30 de julio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25579 Ago 12- Ago 23

ESTANISLAO KAMINSKAS CENKIUTE o CENKIUS o CENKUS, (Ficha: 203 2002).
Montevideo, 13 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25671 Ago 13- Ago 26

WASHINGTON JESUS GUTIERREZ RAMENGUI o RAMEGNI o RAMEGUI, (Ficha: 158 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25812 Ago 14- Ago 27

FIDEL PASSARELLI SANGINETI y GUADALUPE ATENCIA PEREIRA o ATTENSSIA PEREYRA, (Ficha: 67 2002).
Montevideo, 29 de abril de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25917 Ago 14- Ago 27

JOSE SEVERINO AITA, (Ficha: 318 2002).
Montevideo, 1º de agosto de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25923 Ago 14- Ago 27

TEODOXIO ORTIZ y de FRANCISCA CIRILA BORGES MARTIN, (Ficha: 240 2002).
Montevideo, 26 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25926 Ago 14- Ago 27

MARIA EVANGELINA CARDOZO AMARAL, (Ficha: 656 2001).
Montevideo, 23 de noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 26019 Ago 15- Ago 28

DECIMONOVENO TURNO

HEBERT JORGE NUÑEZ CINGERLI, (Ficha: 324 2002).
30 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25792 Ago 14- Ago 27

SILVIO MARIA ROMERO RODRIGUEZ, (Ficha: 350 2002).
8 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25803 Ago 14- Ago 27

ADOLFINA SILVERA CORREA, (Ficha: 29 2002).
31 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25886 Ago 14- Ago 27

VIGESIMO TURNO

TERESITA DAMIANA STABILE SANGUINETTI, (Ficha: 334 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25313 Ago 06- Ago 19

GABRIEL DANIEL TANIELIAN LAPADJIAN, (Ficha: 358 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25377 Ago 07- Ago 20

MARIA CONCEPCION FREIRE HORNY u HORNE, (Ficha: 281 2002).
20 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25441 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

MIGUEL JULIO DUPUY, (Ficha: 9 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25324 Ago 06- Ago 19

ENRIQUE SOUZA GARCIA, (Ficha: 342 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25329 Ago 07- Ago 20

JOSE ANGEL RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha: 270 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25372 Ago 07- Ago 20

ORLANDO ALMEIDA GARCIA, (Ficha: 311 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25443 Ago 08- Ago 21

JUAN GERMAN ROSSI BAYARDO, (Ficha: 366 2002 S).
Montevideo, 3 de agosto de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25558 Ago 12- Ago 23

DARIUSH o DARIJIUSH RAM GABRIEL, (Ficha: S 305 2002).
Montevideo, 26 de junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25760 Ago 13- Ago 26

JUAN FRANCISCO ELENA OLIVERA, (Ficha: 338 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25798 Ago 14- Ago 27

CARMEN GONZALEZ SUAREZ, (Ficha: 321 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25820 Ago 14- Ago 27

ANTONIA CABRERA, (Ficha: S 237 2002).
Montevideo, 6 de junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25823 Ago 14- Ago 27

DELFINA LIA MARIN DONATO, (Ficha: 337 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25851 Ago 14- Ago 27

JULIO CESAR CORREA IGUINI, (Ficha: S 287 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25921 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IRENE ARGENTINA MORAN ROSS, (Ficha: 337 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25504 Ago 08- Ago 21

ANA JOHANNA GRUNEWALD SAHMER, (Ficha: 27 2002 S).
Montevideo, 2 de marzo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25800 Ago 14- Ago 27

NELLY BERNARDINA DELMOND CARDOZO, (Ficha: 343 2002 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 26010 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOTERCER TURNO

a) JARETINA o JARATINA o JAROTINE MALY o MALY LEVEDINSKY o MALY de DUBIKIN, b) MIGUEL DUBIKIN o DUBIKIN TOLSTENKO, (Ficha: 160 2002 S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25312 Ago 06- Ago 19

ELISA ARAUJO FERNANDEZ, (Ficha: S 475 01 C 1 02).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25314 Ago 06- Ago 19

ENERIS BALDOMIR GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 276 2002 S).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25387 Ago 08- Ago 21

SALOMON DUEÑAS ABULAFIA, (Ficha: S 317 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25534 Ago 09- Ago 22

MARGARITA REINA LEMOS PEREZ, (Ficha: 322 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25672 Ago 13- Ago 26

LINO RIVEIRA IGLESIAS, (Ficha: S 60 2000).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25928 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

ISIDRO BRIANO FRANCO, (Ficha: 283 2002 S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25383 Ago 07- Ago 20

a) Wáshington Antonio Sánchez Subiza y b) JOSE ARTIGAS SANCHEZ SUBIZA, (Ficha: 284 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25646 Ago 12- Ago 23

HIPOLITO ALCIDES DELGADO LINDNER, (Ficha: 317 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25673 Ago 13- Ago 26

a) MANUEL TENREIRO GARCIA y b) MARGARITA CRESEVICH LAINO, (Ficha: 318 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25756 Ago 13- Ago 26

Aidé o Hayde Tejera Grosso, (Ficha: 331 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25758 Ago 13- Ago 26

a) ADELA ELENA GUINOVART ALBERTO y b) LUIS PIFANO VIVONE o VIBONE o VIBONI, (Ficha: 273 2002 S).

Montevideo, 20 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25922 Ago 14- Ago 27

A) ISABEL AMARAL, B) MARIA EDINE CARDOZO AMARAL y C) CIPRIANO MIGUEL o MIGUEL CARDOZO MOLINA, (Ficha: 663 2001 S).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ.
01) $ 1169 10/p 25927 Ago 14- Ago 27

ISOLINA PEREYRA CHIAZZARO, (Ficha: 328 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25945 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA DELIA LOPEZ MONTAÑO, (Ficha: 299 2002 S).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25384 Ago 07- Ago 20

ARIEL WILSON LOPEZ PERRONE, (Ficha: 360 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25505 Ago 08- Ago 21

VENUS ALLIOT COMESAÑA, (Ficha: 347 2002 S,S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25506 Ago 08- Ago 21

ANGEL CAMAROTTA BRITOS, (Ficha: 157 2002 S).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25535 Ago 09- Ago 22

REGINA JOSEFA ROVEDA MORALES, (Ficha: 777 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26000 Ago 15- Ago 28

CLARA ISABEL ISLAS, (Ficha: 330 2002 S).
Montevideo, 22 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26011 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

MOISES BLOCH STOCK, (Ficha: 280 2002 S).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25343 Ago 07- Ago 20

ROSINA DIGHIERO ARRARTE, (Ficha: 329 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25541 Ago 09- Ago 22

ESTEBAN ABONNE ROVETA, (Ficha: 370 2002 S).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25552 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANGELA VALLS VERGE, (Ficha: 311 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25703 Ago 13- Ago 26

ANTONIO ADEMAR o ADHEMAR GUIDOBONO DELGADO, (Ficha: 265 2002 S).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25759 Ago 13- Ago 26

FERNANDO ANDRADE RAMIREZ, (Ficha: 307 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25848 Ago 14- Ago 27

ARMANDA MARIA o MARIA ARMANDA CATENACCIO e IRMA FORESTIER CATENACCIO, (Ficha: 559 2001 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25852 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

MOISES ANDRES AVELINO GARCIA ALVAREZ y ELISA CONSTANTINA LOPEZ ALVAREZ y CARLOS MOISES GARCIA LOPEZ, (Ficha: 201 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25582 Ago 12- Ago 23

ARAMAR CASTILLO, (Ficha: 299 2002 S).
Montevideo, 22 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25898 Ago 14- Ago 27

ISMAEL EUFEMIO MONROY GARAY, (Ficha: 320 2002 S).
Montevideo, 1° de agosto de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25929 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

MARIA JULIA MARTINEZ PIRIZ, (Ficha: 293 2002 A).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25311 Ago 06- Ago 19

ALBERTO META, (Ficha: 326 2002 A).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25344 Ago 07- Ago 20

OSCAR O'BRIEN OLIVER ESTRELLA, (Ficha: 321 2002 A).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25366 Ago 07- Ago 20

LENINI ANTONIELLO PIERRI, (Ficha: 319 2002 A).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25381 Ago 07- Ago 20

ANTONIO MARIA GIMENA VANINI, (Ficha: 295 2002 A).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25702 Ago 13- Ago 26

WALTER ANGEL CAULIA CASCO, (Ficha: 341 2002 A).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25757 Ago 13- Ago 26

DELFINA GOMEZ NOBLIA, (Ficha: 215 2002 A).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25821 Ago 14- Ago 27

ODALIZ u ODALIS LEON MORALES, (Ficha: 332 2002 A).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25965 Ago 15- Ago 28

NELSON DEVOTO GORLA o GORBA, (Ficha: 363 2002 A).
Montevideo, 7 de agosto de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25966 Ago 15- Ago 28

DECIMOPRIMER TURNO

ZULMA ESTHER HERNANDEZ MARICHAL, (Ficha: 341 2002 A).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25276 Ago 06- Ago 19

JULIO RAMON FERNANDEZ PEREZ, (Ficha: 347 2002 A).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25550 Ago 12- Ago 23

ALBA NERY o NERI VARESINI FROS, (Ficha: 106 2002 A).
Montevideo, 5 de abril de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25647 Ago 12- Ago 23

JOSE ARTIGAS CORREA, (Ficha: 313 2002 A).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25795 Ago 14- Ago 27

MARIA LUISA QUINTAS TIXE, (Ficha: 241 2002 A).
Montevideo, 29 de mayo de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25967 Ago 15- Ago 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN NELLY PIREZ o PIRIZ SILVA, (Ficha: 421 2002).

Artigas, 25 de julio de 2002.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25425 Ago 08- Ago 21

MARGARITA NAPOL FADIGATTI, (Ficha: 368 2002).
Artigas, 20 de junio de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25426 Ago 08- Ago 21

MARIA ISABEL MORALES DI PAULO, (Ficha: 456 2002).
Artigas, 30 de julio de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25960 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

RAMON SOSA, NELIDA BENINCA y MABEL ALICIA SOSA BENINCA, (Ficha: B 327 2002).
Tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 22 de julio de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53014 Ago 05- Ago 16

NICOLAS KOBALCHUK o COBALCHUK REVALCHUK o REVACHUK, (Ficha: B 266 2002).
Tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 23 de julio de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53080 Ago 08- Ago 21

RAMON TRABA, (Ficha: B 341 2002).
Tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 26 de julio de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53082 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARMANDO GARCIA RUSSI, (Ficha Civil: 89 2002 V).
Canelones, 29 de julio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25388 Ago 08- Ago 21

AMELIA LUCIA VOLONTE SAIBENE y LEONILDA JOSEFA VOLONTE SAIBENE, (Ficha Civil: 87 2002 V).
Canelones, 26 de julio de 2002.
Dra. Ma. Claudia Hernández Amorós, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25460 Ago 08- Ago 21

FERNANDO ALBERTO SCHUSSELIN BORCHE o SCHÜSELIN BORCHE, (Ficha Civil: 79 2002 V).
Canelones, 16 de julio de 2002.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25463 Ago 08- Ago 21

ROSAURO FRANCISCO PRANDO SANABIA, (Ficha Civil: 83 2002 V).
Canelones, 16 de julio de 2002.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25464 Ago 08- Ago 21

LIDIA UBELIA AIDA HERNANDEZ, (Ficha Civil: 81 2002 V).
Canelones, 16 de julio de 2002.
Dra. Ma. Claudia Hernández Amorós, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25465 Ago 08- Ago 21

ANTONIO MARIA AZOR ESPINO y CARMELO AZOR PASCARETTA, (Ficha Civil: 90 2002 V).
Canelones, 29 de julio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25969 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALARICO COBO HIGUERA, (Ficha: 1489 2001).
Ciudad de la Costa, 1º de febrero de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25316 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

RUBEN NELSON DORTA ARBELO, (Ficha: 1034 2002).
Ciudad de la Costa, 17 de junio de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25745 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EULALIA CERUTTI o CERRUTTI CAMAÑO, (Ficha: 273 2002).
Las Piedras, 6 de mayo de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25364 Ago 07- Ago 20

ANIBAL LUCIANO RIVERON VALDEZ, (Ficha: 498 2002).
Las Piedras, 26 de julio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25365 Ago 07- Ago 20

BRAULINA dos SANTOS, (Ficha: 515 2002).
Las Piedras, 1º de agosto de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25665 Ago 13- Ago 26

SCUADRONI o SQUADRONI o SCUADRONE SIRK o SIRKE, RAFAEL ARCANJEL, (Ficha: 284 2002).
Las Piedras, 27 de junio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25666 Ago 13- Ago 26

JOSE MARIA VARGAS LUCAS, (Ficha: 408 2002).
Las Piedras, 13 de junio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25994 Ago 15- Ago 28

CUARTO TURNO

JOSE FRANCISCO PEREIRA MONTEIRO o JOSE FRANCISCO MONTEIRO, (Ficha: 328 2002).
Las Piedras, 31 de julio de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25992 Ago 15- Ago 28

SCIUTTI PIPPO ROBERTO, (Ficha: 388 2002).
Las Piedras, 30 de mayo de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25993 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LIRIA MELITONA AGUIAR BARRETO, (Ficha: 873 A 02).
Pando, 30 de julio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 25287 Ago 06- Ago 19

ISABEL VARELA BONILLA, (Ficha: 827 A 2002).
Pando, 25 de julio de 2002.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25677 Ago 13- Ago 26

CUARTO TURNO

MARIA ELIDA BERRUTTI GONZALEZ, (Ficha: 360 A 2002).
Pando, 15 de abril de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 25249 Ago 05- Ago 16

PETRONA o PETRONA HERLINDA o ERLINDA PEREIRA o PEREYRA BETANCUR o BENTANCUR, (Ficha: 870 A 2002).
Pando, 24 de julio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 25678 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GENARO ZABALA GARCIA, ODONEL ZABALA SILVEIRA, MARIA AMALIA ZABALA SILVEIRA y EMILIA MARIA SILVEIRA BENTANCUR, (Ficha: 193 2000).
Melo, 25 de mayo de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25254 Ago 06- Ago 19

SATIRO ROBERTO BORBA FERNANDEZ, (Ficha: 264 2002).
Melo, 31 de mayo de 20002.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25255 Ago 06- Ago 19

BENITO TORT SUAREZ, (Ficha: 357 2002).
Melo, 22 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25256 Ago 06- Ago 19

EUDOXIA OLIVERA MONTIEL y WILPIDO JULIO OLIVERA OLIVERA, (Ficha: 309 2002).
Melo, 17 de junio de 2002.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25257 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

ADAN SERVANDO SOSA, (Ficha: 284 2002).
Melo, 3 de junio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25253 Ago 06- Ago 19

AMIRA EMA MORALES BURGOS, (Ficha: 366 2002).
Melo, 23 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25258 Ago 06- Ago 19

ABEDULIO VIERA CARDOZO, (Ficha: 322 2002).
Melo, 24 de junio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25259 Ago 06- Ago 19

BURGOS MORALES, LUIS MARIA y BANDERA TOCHE, ILDA MIREYA, (Ficha: 152 2002).
Melo, 7 de mayo de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25260 Ago 06- Ago 19

MARINA VAZQUEZ SUAREZ, (Ficha: 75 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 21 de junio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53028 Ago 06- Ago 19

LILIA ESTHER RODRIGUEZ OLIVERA, (Ficha: 204 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 20 de mayo de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53030 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIA DINA MEDEROS o MEDEIROS, (Ficha: 88 2002).
Río Branco, 28 de junio de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25697 Ago 13- Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO JACOBO, NUÑEZ BOGA, (Ficha: 507 2002).
Colonia, 29 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25544 Ago 12- Ago 23

HERNANDEZ VELAZQUEZ, CLODOMIRO, (Ficha: 404 2002).
Colonia, 12 de junio de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25651 Ago 13- Ago 26

JUAN JOSE PEREZ, (Ficha: 515 2002).
Colonia, 29 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25652 Ago 13- Ago 26

SALEM CHOMER, EMILIO, (Ficha: 537 2002).
Colonia, 30 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25786 Ago 14- Ago 27

CATALINA, RODRIGUEZ MARIEYHARA, (Ficha: 533 2002).
Colonia, 29 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25787 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SEVERINO ALEJANDRO GABRIELLI ZURDO, JUAN CARLOS GABRIELLI MORALES, SERGIO ALEJANDRO GABRIELLI MORALES y ELVIRA MORALES OZUNA, (Expte.: 282 2002B).
Carmelo, 13 de junio de 2002.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25340 Ago 07- Ago 20

AMADO ITALO OLIVER PASSARINO y OSCAR DANIEL OLIVER VIDAL, (Expte.: 371 2002B).
Carmelo, 25 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25341 Ago 07- Ago 20

LUIS ALBERTO BONE o BONET MAGALLANES, (Expte.: 386 2002B).
Carmelo, 29 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25870 Ago 14- Ago 27

BASILIA TERESA MORELLO PASSARINO, (Expte.: 387 2002B).
Carmelo, 29 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25871 Ago 14- Ago 27

RAFAEL ISAIAS TORRES CAMPBELL, (Expte.: 393 2002B).
Carmelo, 1º de agosto de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25872 Ago 14- Ago 27

IDA PASTORA VIGGIANO CAYRUS, (Expte.: 406 2002B).
Carmelo, 2 de agosto de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25873 Ago 14- Ago 27

JUAN CARLOS PISCIOTTANO ANTENUCCI o ANTENUCI, (Expte.: 404 2002B).
Carmelo, 1º de agosto de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25874 Ago 14- Ago 27

RAUL LIBORIO PEDRONSINO o PEDRONCINO MORELLO, (Expte.: 402 2002B).
Carmelo, 1º de agosto de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25875 Ago 14- Ago 27

JUAN ANTONIO CHIALVO PAOLINI, (Expte.: 365 2002B).
Carmelo, 26 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25876 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SELMA LEGRAS PERDOMO BELTRAN, (Ficha: B 190 2002).
Rosario, 6 de mayo de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25308 Ago 06- Ago 19

CARLOS HUMBERTO KUNZ RODRIGUEZ, (Ficha: B 293 2002).
Rosario, 5 de junio de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25662 Ago 13- Ago 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AURELIO AGESTA RODRIGUEZ, (Ficha: 237 2002).
Durazno, 24 de julio de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25583 Ago 12- Ago 23

BRENDA MARIA PIQUINELA DECEDO, (Ficha: 251 2002).
Durazno, 29 de julio de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 25584 Ago 12- Ago 23

MARIA MODESTA UNSAIN ECHEVERRIA, (Ficha: 238 2002).
Durazno, 24 de julio de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25819 Ago 14- Ago 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAN PEDRO BARRIOS, MARIA EMILIA y BARRIOS SOUSSE, DOLORES MATILDE, (Ficha: 253 2002).
Trinidad, 18 de junio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25435 Ago 08- Ago 21

COLLAZO WALLER, ERNESTINA, (Ficha: 296 2002).
Trinidad, 25 de julio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25436 Ago 08- Ago 21

TORIBIO MANUEL LOPEZ ARTOLA; GRACIANA FLORENCIA ETCHECHURY o ETCHICHURI DE LOPEZ y LINA BLANCA LOPEZ ETCHECHURY o ETCHICHURI DE ACOSTA, (Ficha: 291 2002).
Trinidad, 24 de julio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25437 Ago 08- Ago 21

MONTES DE OCA SANCHEZ, HUGO MARCOS, (Ficha: 294 2002).
Trinidad, 25 de julio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25438 Ago 08- Ago 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

REY PATRON, JOSE EDUARDO, (Ficha: 190 2002).
Florida, 25 de junio de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25228 Ago 05- Ago 16

GILBERTO MARIA CONSUL LUZARDO, (Ficha: 446 01).
Florida, 18 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25229 Ago 05- Ago 16

PRATO PASTORINI, ANA MARIA, (Ficha: 248 2002).
Florida, 23 de julio de 2002.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25230 Ago 05- Ago 16

ARAMAR o ARAMAL SUANES LOPEZ, ELOISA ALMEIDA PEREIRA o LUCIA ELOISA ALMEIDA SILVA PEREIRA, HORACIO ARAMAR SUANES ALMEIDA, JORGE HORACIO SUANES o SUANEZ GOROSTIZA y EDUARDO SUANES ALMEIDA.
Florida, 1º de agosto de 2002.
01) $ 1169 10/p 25736 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

ANGELICA FRANCISCA MAZULLO ORMANDO, (Ficha: 408 00).
Florida, 15 de febrero de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25227 Ago 05- Ago 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL MUINELO NOVO y de IDALINA CARLOTA CORREA BITANCURT o BITANCUR, (Ficha: B 484 2002).
Minas, 27 de junio de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25350 Ago 07- Ago 20

JULIANA MARIA o MARIA JULIA GONZALEZ DELGADO, (Ficha: B 398 2002).
Minas, 28 de junio de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25351 Ago 07- Ago 20

FLORA PEÑA BATISTA, (Ficha: B 547 2002).
Minas, 5 de agosto de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25979 Ago 15- Ago 28

HELMO FELICIANO HERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha: B 562 2002).
Minas, 5 de agosto de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25980 Ago 15- Ago 28

HUGO ATILIO HERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: B 477 2002).
Minas, 27 de junio de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25981 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AMBROSIO MARTINEZ, (Ficha: 639 2001).
Maldonado, 12 de diciembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25233 Ago 05- Ago 16

GENOVEVA DAMASA BUSTAMANTE BONILLA, (Ficha: 157 2002).
Maldonado, 23 de mayo de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25724 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

EVA UBALDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 265 2002).
Maldonado, 12 de junio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25234 Ago 05- Ago 16

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: 280 2002).
Maldonado, 20 de junio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25722 Ago 13- Ago 26

REMIGIO SUAREZ, (Ficha: 311 2002).
Maldonado, 22 de julio de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25723 Ago 13- Ago 26

WASHINGTON RUFINO CABRERA SANCHEZ, (Ficha: 690 2001).
Maldonado, 5 de febrero de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25725 Ago 13- Ago 26

ISOLDA MARTHA SOLARI PIRLO, (Ficha: 268 2002).
Maldonado, 17 de junio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25727 Ago 13- Ago 26

OCTAVO TURNO

TOMAS RODRIGUEZ VEGA, (Ficha: 229 2002).
Maldonado, 21 de mayo de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25232 Ago 05- Ago 16

IRMA GREGORIA DE LEON DE LEON y BONIFACIO SIXTO MARQUEZ ALEN, (Ficha: 342 2002).
Maldonado, 23 de julio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25235 Ago 05- Ago 16

ERIBERTO FERMIN CABALLERO UMPIERREZ, (Ficha: 823 2001).
Maldonado, 7 de febrero de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25688 Ago 13- Ago 26

RICARDO DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 322 2002).
Maldonado, 28 de junio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25726 Ago 13- Ago 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CASARETTO MEYER, DANIEL SEMIRAMIDES, (Ficha: B 227 2002).
Young, 26 de julio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25378 Ago 08- Ago 21

SILVEIRA, RAUL NATALIO, (Ficha: B 249 2002).
Young, 26 de julio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25379 Ago 08- Ago 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAUL DOS SANTOS SOUZA, (Ficha: 397 2002).

Rivera, 31 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25690 Ago 13- Ago 26

JUAN ANCELMO MOTTA, ALTAMIR MOTTA PEREZ y MAXIMA PEREZ RIVAS, (Ficha: 372 2002).
Rivera, 29 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25691 Ago 13- Ago 26

MARIA ESTHER NORMEY CESI, (Ficha: 261 2002).
Rivera, 25 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25692 Ago 13- Ago 26

NICOLAS VALDIVIESO PERES o PEREZ, (Ficha: 400 2002).
Rivera, 29 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25693 Ago 13- Ago 26

APARICIO DO NACIMENTO DO NACIMENTO, (Ficha: 420 2002).
Rivera, 29 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25694 Ago 13- Ago 26

MARIA ESTHER SANTANA RODRIGUEZ y MARIA SIRIA SANTANA RODRIGUEZ, (Ficha: 678 2000).
Rivera, 26 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25862 Ago 14- Ago 27

LEILA SILVA VIERA, (Ficha: 377 2002).
Rivera, 26 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25863 Ago 14- Ago 27

EBERS CARDOZO LUCAS, (Ficha: 357 2002).
Rivera, 26 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25864 Ago 14- Ago 27

GLADYS RENEE DA SILVA RODRIGUEZ, (Ficha: 81 2002).
Rivera, 20 de marzo de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25865 Ago 14- Ago 27

DELIA ELISA BREMERMANN REBOLLO, (Ficha: 398 2002).
Rivera, 31 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25866 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

ANGEL CAROLINO RODRIGUEZ ROCHA, (Ficha: 307 2002).
Rivera, 18 de junio de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25216 Ago 05- Ago 16

MARINA CLEOFA ANTUNEZ ROCHA, (Ficha: 367 2002).
Rivera, 31 de julio de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25689 Ago 13- Ago 26

MIGUEL ANGEL MANZOR ECHIVERRIAGA o ECHIVERIAGA y MARIE DELLI o DELLIE FARIAS ALVEZ, (Ficha: 375 2002).
Rivera, 31 de julio de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25861 Ago 14- Ago 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUTIERREZ CARLOS MARIA, BAEZ DE GUTIERREZ VICENTA, GUTIERREZ DE SANCHEZ MARIA LEOPOLDINA, GUTIERREZ BAEZ DOROTEA, (Ficha: 1231 81).
Rocha, 18 de julio de 2002.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25952 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

DOÑA NELLY TERESITA SOCAS COLOMAR, (Ficha: 686 2001).
Rocha, 24 de diciembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25326 Ago 07- Ago 20

NORMA SENA TECHERA, (Ficha: 232 2002).
Rocha, 24 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25954 Ago 15- Ago 28

DON SABINO RITO RODRIGUEZ PEREYRA, (Ficha: 532 98).
Rocha, 5 de octubre de 1998.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25956 Ago 15- Ago 28

FULGENCIO LIVERPOOL GARCIA SOSA, (Ficha: 268 2002).
Por decreto Nº 2470 del 13 6 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 24 de junio de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53206 Ago 15- Ago 28

CUARTO TURNO

DOÑA BRENDA TECHERA PEREZ, (Ficha: 215 2002).
Rocha, 28 de junio de 2002.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25953 Ago 15- Ago 28

DOÑA MARIA EMILIA CABRERA YORDI, (Ficha: 289 2002).
Rocha, 14 de junio de 2002.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25955 Ago 15- Ago 28

DON JULIO FELIPE SOSA PIRIZ, (Ficha: 320 2002).
Por decreto nº 2643 2002 de fecha 26 6 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 19 de julio de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53042 Ago 06- Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ZUNINI DE LORENZI, EDISON, (Ficha: B 191 2002).
Salto, 16 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25220 Ago 05- Ago 16

ASIS VARESE, SELVA ANAIR, (Ficha: B 197 2002).
Salto, 25 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25222 Ago 05- Ago 16

MALVEDER o MARVEDER, WENCESLAO y ESTEVA, SEVERINA, (Ficha: B 203 2002).
Salto, 25 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25958 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

HEBER ALBERTO MENA MENA, (Ficha: B 150 95).
Salto, 30 de mayo de 1995.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 25221 Ago 05- Ago 16

ELSA NAIR DUARTE CABILLON, (Ficha: B 192 2002).
Salto, 24 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25223 Ago 05- Ago 16

ROBERTO ALFREDO MENY ROSAS, (Ficha: B 210 2002).
Salto, 26 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25332 Ago 07- Ago 20

OSVALDO RODRIGUEZ, (Ficha: B 176 2002).
Salto, 28 de junio de 2002.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25526 Ago 09- Ago 22

MARIA ROSA DA CRUZ o MARIA ROSA DA CRUZ ROSA, (Ficha: B 138 2002).
Salto, 6 de junio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25527 Ago 09- Ago 22

ADOLFO MAIDANA FIRENZA e IRIS SILVA, (Ficha: B 214 2002).
Salto, 29 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25681 Ago 13- Ago 26

UMERES OLIVERA, LIDIA o LILIA ESTHER o ESTER, (Ficha: B 196 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 19 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53015 Ago 05- Ago 16

JOSE BATLLE AMARILLO AMARILLO, (Ficha: B 220 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA - LEY 13.209.
Salto, 30 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53208 Ago 15- Ago 28

EDUARDO GAMARRA DIAZ, (Ficha: B 212 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 26 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53209 Ago 15- Ago 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTIN ANICETO BAUZA CAMEJO, (Ficha: 386 2002).
San José, 31 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25711 Ago 13- Ago 26

HUGO ELBIO MARTELO CURBELO, (Ficha: 342 2002).
San José, 25 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25714 Ago 13- Ago 26

ANGELICA DELIA BASIGNANI MARROCHE, (Ficha: 279 2002).
San José, 11 de junio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25718 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

JUAN CARLOS CASULLO, (Ficha: 281 2002).
San José, 21 de junio de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ FREIRE, ABOGADA ACTUARIA Adj.
01) $ 1169 10/p 25529 Ago 09- Ago 22

RAMON ALFREDO PEREZ MOREIRA y MARIA JULIA MOREIRA CORREA, (Ficha: 321 2002).
San José, 25 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25710 Ago 13- Ago 26

JOSE FRANCISCO IGNACIO BERTIZ, (Ficha: 370 2001).
San José, 3 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25712 Ago 13- Ago 26

LUCIA RENEE LOPEZ MASCHERONI, (Ficha: 226 2002).
San José, 11 de junio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25713 Ago 13- Ago 26

CAMPOT TOSCANO RICARDO AGUSTIN, (Ficha: 681 2001).
San José, 12 de noviembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25715 Ago 13- Ago 26

JULIO RODRIGUEZ DIAZ y PAULINA RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha: 336 2002).
San José, 30 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25716 Ago 13- Ago 26

ISABEL AGUSTINA MARTINEZ BIDEGARAY, (Ficha: 319 2002).
San José, 24 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25717 Ago 13- Ago 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AURELIANA ISABEL TEJERA ALONZO DE BENTANCOR, (Ficha: 21 2002).
Mercedes, 26 de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25516 Ago 09- Ago 22

ERNESTO HEBER LABORES TILENNI y DE EMMA LUISA TILENNI RUSSO, (Ficha: 667 2002).
Mercedes, 26 de junio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25613 Ago 12- Ago 23

AMADA MARGARITA SILVA CARMONA, (Ficha: 638 2002).
Mercedes, 20 de junio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25614 Ago 12- Ago 23

PROSPERO FRANCISCO DIAZ CAMACHO, (Ficha: 654 2002).
Mercedes, 29 de julio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25972 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

DAVID BASTOS ROSTAN, (Ficha: B 275 2002).
Dolores, 29 de julio de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25738 Ago 13- Ago 26

MARIA HERMELINDA GASPERI, (Ficha: B 166 2002).
Dolores, 13 de mayo de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25973 Ago 15- Ago 28

ASCENSION o ASUNCION MARIA DIAZ RODRIGUEZ y RAMON GERARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Ficha: B 510 2001).
Dolores, 4 de diciembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25974 Ago 15- Ago 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LELIA NIEVES PROSPERO, (Ficha: B.622 2001).
Tacuarembó, 1º de noviembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25653 Ago 13- Ago 26

JOSE RAUL PALACIO YANNEO, (Ficha: B.296 2002).
Tacuarembó, 3 de junio de 2002.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25939 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO FERRON DIAZ, (Ficha: 425 2002).
Tacuarembó, 26 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25270 Ago 06- Ago 19

WALCER MARCELA SANDES COITINHO, (Ficha: 430 2002).
Tacuarembó, 26 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25271 Ago 06- Ago 19

RAUL LOPEZ, MARY MABEL LOPEZ ACOSTA y CESAR DANIEL LOPEZ ACOSTA, (Ficha: 405 2002).
Tacuarembó, 30 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25285 Ago 06- Ago 19

FLOR DE MARIA HERNANDEZ PEÑA, (Ficha: 422 2002).
Tacuarembó, 25 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 1169 10/p 25655 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA MERCEDES MONRROY GARAY, (Ficha: 247 2002).
Paso de los Toros, 26 de junio de 2002.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25420 Ago 08- Ago 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CUELLO SILVERA y BLANCA CONDE MOREIRA, (Ficha: 478 2002B).
Treinta y Tres, 6 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25224 Ago 05- Ago 16

ELBIO ALBERTO OLIVERA MARTINEZ, (Ficha: 343 2002-B).
Treinta y Tres, 7 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25225 Ago 05- Ago 16

NELSON METZGER y de BOBICHARTER METZGER RODRIGUEZ, (Ficha: 1223 2001B).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25226 Ago 05- Ago 16

CAROLINA AMALIA BRUN, (Ficha: 368 2002B).
Treinta y Tres, 13 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25402 Ago 08- Ago 21

ENRIQUE JESUS NOCEDO SILVA, (Ficha: 398 2002B).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25403 Ago 08- Ago 21

LUIS JOSE PADULA LOYARTE (o LAYARTE) y de PEPA MERCEDES LOYARTE SILVA, (Ficha: 810 2001-B).
Treinta y Tres, 3 de octubre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25405 Ago 08- Ago 21

ANTONIO YAÑEZ YAÑEZ, (Ficha: 621 2002B).
Treinta y Tres, 22 de julio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25406 Ago 08- Ago 21

ARTIGAS ESTANISLAO MENDEZ SOLANO, (Ficha: 537 2002B).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25407 Ago 08- Ago 21

ATINENCIA DIAZ, (Ficha: 374 2002B).
Treinta y Tres, 9 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25408 Ago 08- Ago 21

LILA BLANCA QUINTELA GORDILLO, (Ficha: 400 2002B).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2002.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25409 Ago 08- Ago 21

CESIRA CASIMIRA ROCHA BENENCIO, (Ficha: 524 2002B).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25410 Ago 08- Ago 21

ELIDA BERNARDINA SARAVIA FERREIRA, (Ficha: 770 2001-B).
Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25698 Ago 13- Ago 26

MARIA DEL CARMEN ESNAL MORIÑO, (Ficha: 602 2002B).
Treinta y Tres, 22 de julio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25699 Ago 13- Ago 26

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MANZANARES S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Manzanares S.A., en sesión del día 9 de agosto de 2002, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo 30 de agosto de 2002 a la hora 19:00, y en segunda convocatoria para el día 14 de setiembre de 2002, a la hora 11:00, a realizarse en la sede social ubicada en la calle Cardal No. 3201 de la ciudad de Montevideo.
El Orden del Día a tratar será el siguiente:
1) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y el Balance General que comprende el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados del LVII ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2002.
2) Nombramiento del Directorio de la empresa.
3) Designación del síndico.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se hace constar que conforme con el art. 14 de los Estatutos, el registro de accionistas se cerrará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.
EL DIRECTORIO
Montevideo, Agosto de 2002.
03) $ 2046 3/p 25899 Ago 14- Ago 16

UNILUR S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Unilur S.A. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2002 a la hora 18 en primera Convocatoria y a la hora 19 en segunda Convocatoria en el local de Sarandi 72 piso 1 de la ciudad de SALTO para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria Anual y Balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 28 02 2002.
2) Elección de miembros del Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de los mismos, vence el 30 de agosto de 2002 a la hora 17 y 30 para la Primer Concocatoria y a la hora 18 y 30 para la Segunda Convocatoria, en el mismo local.
03) $ 1637 3/p 25941 Ago 15- Ago 19

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. TERESITA DEPONS BARBA y JOSE HUGO POLVARINI TORRICELLA, en su calidad de titulares del Nicho Nº 4405 del Cementerio del Buceo, solicitando Titulo Duplicado, se publica esta petición por el término de diez días emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo 24 de julio de 2002.-
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 3410 10/p 25809 Ago 14- Ago 27

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ORIBE MARIO MONTENEGRO BATISTA y SANDRA ETHEL ARAUJO SILVA, (Ficha: D 146 2002).
Montevideo, 1º de agosto de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 25744 Ago 13- Ago 26

OCTAVO TURNO

BENIGNO DIEGUEZ GIL y CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: D 297 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 25824 Ago 14- Ago 27

DECIMOPRIMER TURNO

ROBERTO SEOANE VAZQUEZ y PAMELA ROSANA PORTELA DALL'OGLIO, (Ficha: 359 2002 E).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 25913 Ago 14- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

GUZMAN JUAN CASTRO PEREZ y LAURA LATORRE MARINI, (Ficha: 89 2002).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 25810 Ago 14- Ago 27

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TABARE ARTIGAS DE PAULA MANASSI y MARIA GRACIELA PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 408 2002).
Artigas, 17 de julio de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 25427 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIAZ, LUIS ALBERTO C MUNIZ PERRONE, ANGELA MARIELA, (Ficha Civil: 283 2000 F).
Canelones, 8 de mayo de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 25462 Ago 08- Ago 21

MARTINEZ LARRUINA, ROSA IRIS C SANCHEZ GONZALEZ, ELIO EDUARDO, (Ficha Civil: 116 2002 F).
SE HACE CONSTAR: Por providencia Nº 3232 del 15 de mayo de 2002 se concedio el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 11 de junio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53090 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

LEONARDO FERNANDEZ GONZALEZ, C.I. 1.593.455-1 y MARIA ELENA FERNANDEZ MARTINEZ, 1.278.757-3, (Ficha: 422 2002).
Las Piedras, 30 de julio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 25668 Ago 13- Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERARDO RAFAEL JACOBSON IBARRA y MARIA del PILAR DOMINGUEZ VIQUE, (Ficha: 466 2002).
Colonia, 24 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 25649 Ago 13- Ago 26

ALEHIDES CARLOS, RICCA COSTABEL y BEATRIZ TERESITA, BERAZATEGUI JORCIN, (Ficha: 511 2002).
Colonia, 1º de agosto de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 25650 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL RIGBY FERNANDEZ y ADRIANA HERNANDEZ MOREIRA, (Expte.: 284 2002B).
Carmelo, 28 de junio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 25877 Ago 14- Ago 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDINSON RUBEN MANZOLIDO CASTRO y ANGELA ADRIANA ESTEFAN BRATSCHI, (Ficha: 231 2002).
Trinidad, 10 de junio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 25434 Ago 08- Ago 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FABRICIO ALEXANDRE ETCHEVERRITO TP y MARIA ALEJANDRA ABELENDA ROCA, (Ficha: 158 2002).
Florida, 30 de mayo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 25231 Ago 05- Ago 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don DIONISIO ATILIO HERRERA FALERO y MARIA HAYDEE MUTIOZABAL CARTALLA, (Ficha: B 204 2002).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 14 de junio de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53068 Ago 07- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

NUBIS ARACELIS PEREIRA MARTINEZ y GUILLERMO ANTONIO IRIONDO YIANSENS, (Ficha: 280 2002).
Maldonado, 12 de junio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 25414 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MIGUEL EDGARDO, CARABALLO FONTANA y TERESITA MARIA, PEREZ RIOS, (Ficha: 247 2002).
Maldonado, 28 de junio de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 25236 Ago 05- Ago 16

LUIS ERNESTO, DE FRANCESCO CASALES y STELLA MARIS, GANEM LOPEZ, (Ficha: 229 2002).
Maldonado, 11 de junio de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 25415 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

ALICIA ELBA PALABES RODRIGUEZ y HENRY JOSE BOUVIER LAVEGLIA, (Ficha: 253 2002).
Maldonado, 4 de junio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 25413 Ago 08- Ago 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO AGUIRRE MENDEZ y CELIA RAQUEL MIGDAL MACHADO, (Ficha: B 409 2001).
Salto, 29 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 25528 Ago 09- Ago 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

DORIS SUSANA GIMENEZ ESPINOSA y ROOSEVELT DISNEY ALONSO, (Ficha: 390 2001).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 16 de octubre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53129 Ago 13- Ago 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBER GUSTAVO FORMOSO ZABALLA y MARIELA CLAUDIA MORENO GIOIA, (Ficha: 712 2001).
Tacuarembó, 29 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
05) $ 1107 10/p 25272 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

CARLOS AREZO POSADA y AMIRIA CURBELO BALDA, (Ficha: A 18 2002).
Tacuarembó, 31 de julio de 2002.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 25654 Ago 13- Ago 26



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "LARA, SANDRA MARIELA C LEE, CHONG HWAN. DIVORCIO S H. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 136 2002" se llama y emplaza al SR. CHONG HWAN LEE para que comparezca en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de julio de 2002. TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53018 Ago 05- Ago 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "LANTES PALUMMO, MONICA C NUÑEZ ADANO, ALVARO - DIVORCIO" FICHA 136 2002, se cita, llama y emplaza a ALVARO VIRGILIANO NUÑEZ ADANO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 5 de agosto de 2002. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53214 Ago 15- Ago 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "LECUNA PEREZ, GLADYS C OLIVERA, OSCAR - DIVORCIO" FICHA 9 2002, se cita, llama y emplaza a OSCAR DANIEL OLIVERA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 8 de agosto de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53200 Ago 15- Ago 28

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos caratulados "OLIVERA Francisco C DUARTE Ana Laura - Divorcio sep. más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 647 2001", se emplaza a la Sra. Ana Laura DUARTE CARDOZO, a que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por decreto 2551 de 2002 de fecha 16 de julio de 2002, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 24 de julio de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53026 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24 Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO. En autos caratulados: "PEREZ BARRERA María Rosana c CABRERA RODRIGUEZ Manuel Eduardo. Divrcio por sola voluntad de la mujer y auxiliatoria de pobreza" Ficha D 197 2002, se cita y emplaza a Manuel Eduardo CABRERA RODRIGUEZ.- a estar a derecho por el término de noventa días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, diecinueve de julio de 2002.- SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 2013 2002 DE FECHA 28 06 2002 SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.= Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53079 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: PERDOMO SILVIA C RABIALES GUSTAVO, DIVORCIO, FICHA 30 2002 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A GUSTAVO DANIEL RABIALES BERRUETA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 16 DE JULIO DEL 2002. SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53088 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JORGE GARCIA C MARIA ELIZABETH MORA - DIVORCIO, AUX. POBREZA" Ficha 13 A 2002. Se cita, llama y emplaza a MARIA ELIZABETH MORA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, veintitres de julio del año dos mil dos.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53025 Ago 06- Ago 19

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MARTA RAMOS C HILARIO TURNEZ - DIVORCIO, AUX. POBREZA" Ficha 1783 A 2001. Se cita, llama y emplaza a HILARIO TURNEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, veintiseis de julio del año dos mil dos
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53124 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Cuarto Turno, dictada en los autos: "BARBOZA, EVA JOSEFINA C GARCIA OLIVERA, GIANFRANCO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. Fa. 105 2002", se cita, llama y emplaza en autos a Gianfranco GARCIA OLIVERA, a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de mayo de 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53029 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados "BONILLA GONZALEZ, Walter c RODRIGUEZ, María Cristina.- Divorcio por Causal" Ficha Nº 332 2001, se le cita, llama y emplaza a María Cristina RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimietnos en caso de inasistencia. Trinidad, 06 de Agosto del 2001.- ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
07) $ 1107 10/p 25439 Ago 08- Ago 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CIANCIARULO BERMUDEZ, NESTOR ARTURO C DOTTI GONZALEZ, ADRIANA ESTHER - DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 212 2002 B", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. ADRIANA ESTHER DOTTI GONZALEZ, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 16 de Julio de 2002..- ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1107 10/p 25336 Ago 07- Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: "FERNANDEZ TARRECHE GRACIELA BEATRIZ C MENDARO SUAREZ JOSE MARIANO. DIVORCIO POR CUASAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fª. Nº 703 2001"; SE HACE SABER, que por Decreto Nº 1871 2002, de fecha 17 05 2002, se ha dispuesto DAR TRASLADO DE LA DEMANDA al Sr. José Mariano Mendaro Suárez, cuyo domicilio se desconoce y a los efectos de que comparezca en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos.
Por el mismo Decreto se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los siete días del mes de junio del año dos mil dos. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53095 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: ROCHA, Kattia Daniela C DE ALMEIDA RODRIGUES, Carlos H. "DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha C.67 2002, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. Carlos Henrique De Almeida Rodrigues a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio. Chuy, 5 de junio de 2002.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53094 Ago 09- Ago 22



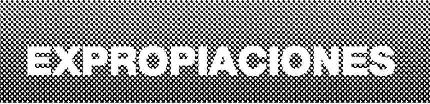
MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIVISION RECURSOS HUMANOS - DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL

Montevideo, 30 de julio de 2002
De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 94 del Decreto 500 991 del 27 de setiembre de 1991, la División Recursos Humanos - Departamento Registro y Control, emplaza por este medio a la Sra. Sylvia Rivero Brink N.U. 7424, a que se presente dentro de un plazo de tres días a reanudar su trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenersele por renunciante Adriana Flachussis, Jefe del Departamento Registro y Control.
Dpto Comunicaciones.
08) (Cta. Cte.) 3/p 53173 Ago 15- Ago 19



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: Al Sr. Carlos y la Sra. Ana Martin y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 11 de julio de 2002, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 8559 ubicado el la 1era. Sección Catastral del Departamento de Colonia., según plano de mensura Nº 1318 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de agosto de 2000, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, consta de un área de 4 há. 8935 metros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al Oeste recta de 119 mts. 89 de frente a la Ruta 21, al Sur recta de 413 mts. 18 que lo separa del padrón 6565 y al Este recta de 119 mts. 58 que lo separa del padrón 11308 y al Norte recta de 414 mts. 02 que lo separa del padrón Nº. 11308. 2) Que el presente procedimiento expropiatorio se realiza a los efectos de cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental previsto por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994, originado por la construcción de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv. "Rosario - Colonia" 3) Que la toma de posesión revista carácter urgente. 4) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 3.353,7539 (son tres mil trescientos cincuenta y tres con 7539 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53152 Ago 14- Ago 27

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: A la Sra. Carmen Elizalde, Juan, Eduardo e Irene Mernies Elizalde y Susana María Paradiso Bulla y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 26 de junio de 2002, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2346 (P) ubicado el la localidad catastral de San José de Mayo, según plano de mensura Nº 1328 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de agosto de 2001, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, consta de un área de 27 m2 37 y tiene el siguiente deslinde: al Sur recta de 3 mts. 65 de frente la calle Larrañaga, al Este recta 7 mts. 50 que lo separa del padrón Nº 2346 parte, al Norte recta de 3 mts. 65 que lo separa del padrón Nº 2346 parte, y al Oeste recta de 7 mts. 50 que lo separa del padrón 2347. 2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Sub Estación Interior tipo PUCT. 3) Que la toma de posesión reviste carácter de urgente. 4) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 207,8022 (son doscientas siete con 8022 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 10/p 53153 Ago 14-Ago 27

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de JULIO de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el emplazamiento de la Perforación Nº 33.1.001 de la Localidad Catastral Tambores del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 518 Parte, del Departamento de Tacuarembó, propiedad de los SUCS. DEL SR. GIL SAMANO y EUGENIO LAGARMILLA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 20 de marzo de 2002, con el Nº 9488, tiene una superficie de 560 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Sureste: Camino Departamental; al Suroeste: 40 m; al Noroeste: 14 m; al Noreste: 40 m lindando por los 3 vientos con resto del Padrón 518, solares 12, 6 y 10 respectivamente. El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 133,1052. Expediente Nº 428 02.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 53058 Ago 07-Ago 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 3 de JUNIO de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Represa Pierna de Palo en la localidad Trinidad del Departamento de Flores, empadronada con el Nº 1833, Parte, del Departamento de Flores, propiedad de la Sra. TOMASA SALABERREMBORDE DE ESTEVEZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Flores), el 04 de enero de 2002, con el Nº 3532, tiene una superficie de 1 Há 4161 m2 y se deslinda así: al Norte: Curva de nivel de cota + 40,70 lindando con padrón 1833 Parte, al Este: Curva de Nivel de Cota + 40.70 lindando con Padrón 1833 Parte; al Sur: Medio del cauce de la Cañada Pierna de Palo lindando con Padrón 536 Parte; al Oeste: Línea recta de 21 m 63 lindando con Padrón 2065.

El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 53,6324. Expediente Nº 139 02.

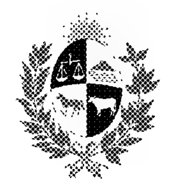
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 53059 Ago 07-Ago 16

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 13 ENE. 2000

VISTO: la solicitud del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a fin de que se proceda a la designación del bien Inmueble Padrón Nº 1680, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en el cual tiene asiento el edificio de la Escuela Rural Nº 51 de José Ignacio, para su expropiación;

RESULTANDO: I) que la propietaria del citado bien, promovió desalojo en calidad de ocupante precario contra la Administración Nacional de Educación Pública;

II) que la mencionada Administración construyó el edificio que se asienta en el padrón de referencia a coste de propio peculio;

CONSIDERANDO: que de los dictámenes jurídicos emitidos al respecto no surgen objeciones de carácter legal por lo que procede su expropiación;

ATENTO: a las razones invocadas y a lo establecido en las Leyes Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y Nº 5560 de 31 de marzo de 1917, así como lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Nº 15.739 de 28 de marzo de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) DESIGNASE para ser expropiado el Inmueble Padrón Nº 1680, ubicado en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el cual tiene asiento el edificio de la Escuela Rural Nº 51 de José Ignacio.-

2º) DECLARASE la toma urgente de posesión del referido inmueble, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).-

3º) INSCRIBASE en la Sección Expropiaciones del Registro de Traslaciones de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Maldonado.-

4º) COMUNIQUESE a la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria) y a la Sección Expropiaciones del Registro de Traslaciones de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Maldonado.-

Exp. Nº 994018

MM hs

SANGUINETTI - OLGA SALDAÑA, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS.

09) (Cta. Cte.) 8/p 53108 Ago 12-Ago 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 43587, ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a la ampliación del Pque. Lecocq, Plano de mensura del Ing. Agrim. Rubens Quintana de fecha abril de 1948 y de la tasación de dicho inmueble según Res. Nº 4780 01 de fecha 11 de diciembre de 2001. El expediente Nº. 6402-000336-99 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 53022 Ago 06-Ago 19

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 46723, 105004, 135453, 155880 y 416775 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 71 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 27 de junio de 2002 con destino al ensanche a 30 mts. Del Camino Lecocq entre el Bulevar José Batlle y Ordoñez y el Camino Casavalle. Los expedientes Nos. 6402-001712-02, 6402-001728-02, 6402-001733-02, 6402-001749-02 y 6402-001754-02 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53023 Ago 06- Ago 19

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No.. 42394, ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 73 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 27 de junio de 2002 con destino al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI). El expediente No. 6402-001707-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53024 Ago 06- Ago 19



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos: "PIREZ RODRIGUEZ VERONICA SUSANA, INCAPACIDAD", FICHA C 372 2001, se hace saber que por auto Nº 2928 de fecha 20 11 2001 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. VERONICA SUSANA PIREZ RODRIGUEZ, y se nombró curadora definitiva de la misma a la Sra. ROSA BARRETO SIERRA, quien aceptó el cargo el día 4 12 2001. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, a los dos días del mes de agosto de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53197 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "GIMENEZ PAIZ, NORMA - Incapacidad - Ficha V 255 2001 se hace saber que por auto Nº 3524 2001 de fecha 12 de setiembre de 2001 se ha declarado en estado de incapacidad a NORMA BEATRIZ GIMENEZ PAIZ designándose Curadora propietaria de la misma a MABEL NORMA PAIZ ROJAS. Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1169 10/p 25925 Ago 14- Ago 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 581 99B, se ha declarado en estado de incapacidad a WILLIAM JOSE NUÑEZ da ROSA, discerniendose el cargo de curadora de la misma su madre legitima MARGARITA LOURDES da ROSA RODRIGUEZ.- Artigas, 30 de Mayo del año 2001 ESC. VICENTE TOMAS POLITO. Actuario.
10) $ 1169 10/p 25902 Ago 14- Ago 27

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 570 2000B, se ha declarado en estado de incapacidad a PAULO ROBERTO MONTERO LEONARDI, discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima ROSANGELA LEONARDI CASAROTTO. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza.- Artigas, 26 de junio del año 2002 ESC. MABEL Ma. GUIDO PESCE.- ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53087 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "GONZALEZ, Faustino - INCAPACIDAD" Fa. "B" 70 93, se hace saber que fué declarado incapaz FAUSTINO GONZALEZ se designó curadora del incapaz a la Señora NELIDA ESCOBAR. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 18 de junio de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53081 Ago 08- Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "FRANCO, Andrea Paola - INCAPACIDAD" Fa. "B" 85 2002, se hace saber que fué declarada incapaz ANDREA PAOLA FRANCO, se designó curadora del incapaz a la Señora GLORIA ESTHER FRANCO. Se hace constar que litiga con el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 16 de julio de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53084 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 2do. Turno, en autos caratulados: DIAZ SAMANDU MARIA DEL CARMEN: INCAPACIDAD" - Ficha B. Nº 388 86, se hace saber que por auto Nº 326 de fecha 25 7 02, se designó nueva curadora de la incapaz: Maria del Carmen Díaz Samandu C.I. 1.065.994-8, a la señora Gladys Raquel Díaz con C.I. 4.177.805-0, en sustitución de la fallecida curadora: Elvira Samandu.- Las Piedras, 26 7 02.-
Se deja constancia que la presente publicación se efectúa bajo el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53073 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Andrea Leticia Cabrera Brun o Brum. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 1282 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Andrea Leticia Cabrera Brun o Brum, habiéndose designado curador a Fernando Cabrera. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 2 de Abril de 2002. EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53123 Ago 13- Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

E D I C T O

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "TOURN COURDIN, Sandro - INCAPACIDAD" "FICHA Nº B.91 96, se hace saber que por auto Nº 827 de fecha 10 de Abril de 1997 de, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SANDRO TOURN COURDIN y se designó Curador definitivo a Noelia Julia Courdín Bonjour Rosario, 22 de julio de 2002
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto No. 2000 de fecha 28 de junio de 2002.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53039 Ago 06- Ago 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "HERNANDEZ MARTINEZ, María Delia.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- Ficha 309 2001; se hace saber al público que por auto Nº 1232 de fecha 19 04 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a María Delia HERNANDEZ MARTINEZ; designándose Curadora de la misma a su madre Gloria MARTINEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 22 07 2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3461 de fecha 24 10 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 26 07 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53157 Ago 14- Ago 27

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MARTINEZ, Angel Eduardo.-" PROCESO DE INCAPACIDAD.-" Ficha 202 2001; se hace saber al público que por auto Nº 4035 2001 de fecha 5 12 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Angel Eduardo MARTINEZ; designándose Curadora del mismo a su madre María de los Angeles MARTINEZ MARQUEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 11 03 2002 dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2163 2002 de fecha 27 06 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 29 07 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53163 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "BURGUEZ FERNANDEZ, Pablo David.-" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 473 2001; se hace saber al público que por Resolución Nº 1637 2002 de fecha 22 05 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Pablo David BURGUEZ FERNANDEZ; designándose Curador del mismo a su padre Jorge BURGUEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 3 06 2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 826 2002 de fecha 9 04 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 17 06 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53113 Ago 12- Ago 23

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "RODRIGUEZ María Alejandra".- INCAPAZ.-" Ficha 70 98; se hace saber al público que por auto Nº 3061 de fecha 24 de Diciembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ; designándose Curadora del mismo a su abuela Sra. Eva Mary Forischi; quien aceptara dicho cargo con fecha 17 de Febrero de 1999, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3061 de fecha 24 de Diciembre de 1998.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 20 de Junio de 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53161 Ago 14- Ago 27

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "SEGADE OLIVERA, José Carlos.- PROCESO DE INCAPACIDAD.-" Ficha 70 2001; se hace saber al público que por auto Nº 4320 2001 de fecha 18 12 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a José Carlos SEGADE OLIVERA; designándose Curadora del mismo a su madre María Rosa OLIVERA; quien aceptara dicho cargo con fecha 20 03 2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2122 de fecha 25 06 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 25 de Julio de 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53162 Ago 14- Ago 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: FERNANDEZ, SILVANA JOSELINE. INCAPACIDAD. Fa. B 433 2001, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Marzo de 2002, se declaró el estado de incapacidad de SILVANA JOSELINE FERNANDEZ, designándose curadora de la misma a María Nélida Fernández Iturburu.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 28 de Mayo de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53204 Ago 15- Ago 28

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: GIRO FREITAS, MARCELO ADEMAR. INCAPACIDAD. Fa. B 1132 2001, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Mayo de 2002, se declaró el estado de incapacidad de MARCELO ADEMAR GIRO FREITAS, designándose curador del mismo a Luis Miguel Fernmández.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 14 de Junio de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53205 Ago 15- Ago 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 1126 2002 de fecha 22 03 2002, se declaró en estado de Incapacidad a WALTER GONZALEZ MENDEZ (Ficha 351 2001), habiéndose designado curador del mismo a JORGE WALTER GONZALEZ ATAIDES. Rivera, 17 de junio de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1169 10/p 25695 Ago 13- Ago 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2106 2002 de fecha 14 05 2002 se declaró en estado de Incapacidad a VICTORIA ELENA SILVA FREIRE (FICHA 692 2001), habiéndose designado curadora de la misma a BLANCA E. FREIRE. Rivera, 21 de Junio de 2002. Con auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53131 Ago 13- Ago 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 6787 de fecha 13 09 91 dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CORREA SYLVIA. INCAPACIDAD. FICHA No. 43 2001" se ha declarado en estado de incapacidad a SYLVIA RODRIGUEZ CORREA C.I. No. 1.642.565-0 domiciliada en Villa Cebollatí -Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. ALBA

TERESA CORREA C.I. No. 1.605.027-5 con igual domicilio.-
Por providencia No. 2258 de fecha 07 06 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de Junio del año dos mil uno.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53043 Ago 06-Ago 19

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No. 2151 de fecha 15 4 1996 dictada en autos caratulados: "SUAREZ, NELSON ARMANDO. INCAPACIDAD. FICHA No. 165 94 V" se ha declarado en estado de incapacidad a NELSON ARMANDO SUAREZ C.I. No. 3.324.998-0 domiciliado en Walter Montaldo casi Adrián Acevedo de la ciudad de Lascano -Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. DIANA CABRERA C.I. No. 2.611.363-6, con igual domicilio.-
Por decreto Nº 2177 de fecha 31 05 2002 se concedió la auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53044 Ago 06-Ago 19

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No. 3575 de fecha 20 04 1990 dictada en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, CEFERINO Y ROSA LILA. INCAPACIDADES. FICHA No. 678 2001" se ha declarado en estado de incapacidad a CEFERINO OLIVERA OLIVERA y ROSA LILA OLIVERA OLIVERA, ambos domiciliados en Walter MOntaldo s n de la ciudad de Lascano -Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva de los mismos a la Sra. MIRTHA ELENA OLIVERA FONSECA C.I. No. 2.689.770-2, con igual domicilio.-
Por decreto Nº 2178 de fecha 3 6 2002 se concedió la auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53046 Ago 06-Ago 19

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BARBOZA VELOZ JUAN JOSE Y BARBOZA VELOZ PAULINA. INCAPACIDADES. FICHA No. 47 2001", y por providencia No. 5615 de fecha 30 05 90 se ha declarado en estado de incapacidad a PAULINA BARBOZA VELOZ C.I. No. 3.861.276-0 domiciliada en Francisco Fernandez s n de la ciudad de Lascano -Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose, por providencia No. 1157 de fecha 17 08 98, curadora definitiva de la misma a la Sra. DOMINGA MARGARITA BARBOZA VELOZ C.I. No. 3.057-485-7 con igual domicilio.-
Por providencia No. 1452 de fecha 26 04 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los nueve dias del mes de Mayo del año dos mil uno.- ROCHA, 09 de Mayo de 2001. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53045 Ago 06-Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARTELO, CIRIACO OSCAR. INCAPACIDAD", FICHA B 39 2000, hace saber que por Auto Nº 4144 2001 de fecha 17 (DIECISIETE) de AGOSTO de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: CIRIACO OSCAR BARTELO, con C. I. Nº 4.066.596-1, designándose CURADORA, a: MARTHA LIDIA MASSARINO, con C. I. Nº 3.315.248-8 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 (VEINTITRES) de AGOSTO de AÑO 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día 8 (OCHO) de MAYO de AÑO DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53012 Ago 05-Ago 16

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "VARGAS ROMERO, JUAN ANGEL. INCAPACIDAD", FICHA B 255 2000, hace saber que por Auto Nº 2517 2001 de fecha 29 (VEINTINUEVE) de MAYO de AÑO 2001, se declaró en estado de incapacidad a: JUAN ANGEL VARGAS ROMERO, con C. I. Nº 4.177.439-9, designándose CURADORA a: SANTA TERESA TRINIDAD, con C. I. Nº 3.448.081-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 (SEIS) de JUNIO de AÑO 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 555, LEY 13209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día 26 (VEINTISEIS) de Febrero de dos AÑO mil dos.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53013 Ago 05-Ago 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "DIAZ INES JUDITH.- INCAPACIDAD.- FA. 655 99, se hace saber que por Resolución No. 5015 de fecha 22.11.2001 se declaró en estado de INCAPACIDAD a INES JUDITH DIAZ C.I. 3.059.526-1, domiciliada en Colonia Santín Carlos Rossi -San José-, designándose como CURADORA del mismo a IRMA ELSA TORENA C.I. 3.717.191-7 domiciliada en Ruta 47 Km. 47.500 Parador Tajes -Canelones-- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 24 de diciembre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZa. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53130 Ago 13-Ago 26

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "SELLANES LEDESMA MARCELA SHARLEN. INCAPACIDAD FA 353 2001, se hace saber que por auto Nº 1703 DE FECHA 30 DE Mayo de 2002 ha sido declarado en estado de incapacidad MARCELA SHARLEN SELLANES LEDESMA (C.I 3.299.454-6, designándose como curadora a GLORIA IRIS LEDESMA BENITEZ C.I 2.852.391-1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 31 de Julio del 2002.- ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53145 Ago 13-Ago 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "FROS FROS, HEBER ANTOLIN.- INCAPACIDAD.-", Ficha: 229 2000, se hace saber que por Resolución Nº 3894 2001 de fecha 03 de Octubre de 2001, se ha dispuesto designar curadora interina a su hermana MARIA DEL CARMEN FROS, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 24 de Diciembre de 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
10) $ 886 10/p 25273 Ago 06-Ago 19

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "SILVA WILKINS, ANA MARIA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 71 2002, se hace saber que por resolución Nº 1868 2002 de fecha 21 de mayo del 2002 se ha declarado en estado de Incapacidad a ANA MARIA SILVA WILKINS, designándose curadora a su madre ROSAVELIA WILKINS CUADRO, sir-

viendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 23 de julio del 2002.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53032 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "DOMINGUEZ, JUAN FRANCISCO - INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA.". FICHA 28 98A, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 556 2002 DE FECHA 21 03 2002 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, DESIGNANDOSE CURADORA DEL INCAPAZ, A BELQUIS BEATRIZ LOPEZ, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 9 DE ABRIL DE 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P, HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA. PASO DE LOS TOROS, 17 DE ABRIL DE DOS MIL DOS.- ESC. MARCELA E. MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53125 Ago 13- Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "MARTINEZ VAZ, CARLOS SERGIO - INCAPACIDAD" - Fa. 435 97-B se hace saber que por decreto Nro 3754 2001 de fecha 23 07 2001, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS SERGIO MARTINEZ VAZ, se designó Curador a MARIA ANGELICA VAZ, quien tomo aceptacion de cargo el dia 09 08 2001.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 7 DE MAYO DE 2002.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53077 Ago 08- Ago 21



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 37º turno dictada en autos: "BERNARD, Beatriz. Información de Vida y Costumbres", Ficha Nº 394 2002, se presentó Beatriz Bernard, optando por el título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Adriana Muñoz y Beatriz Ferreiros. Montevideo, 25 de junio de 2002. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1169 10/p 25508 Ago 08- Ago 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno, se hace saber que se presentaron CAROLINA RAVAZZANI PRATO y ROXANNA RISSOTTO GOLDONI (F. 334 2002), optando la primera por los títulos de Procuradora y Escribana, y la segunda por el de Escribana; ofreciendo las declaraciones de Ana Sotelo, María Bartel, Adriana Chamsarián y María del Pilar Beñarán. Montevideo, 31 de mayo de 2002. Dra. Ana C. García da Rosa. Actuaria Adjunta.
11) $ 1461 10/p 25743 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mario Jorge Perez Valdivia (Ficha Nº 873 2001), optando por su inscripción en el Registro de Representantes de Empresas Extranjeras, se ofrece la declaración de José Luis Ostria Chiazzaro y Oscar Gerardo Reyes Alvarez sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 30 de julio de 2002.- Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 25503 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

Pando, viernes 26 de julio de 2002
EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Pando de 2º turno, en autos caratulados "Fundaré Moreira Silvana Mercedes - Informan de vida y costumbres" Ficha 424 02, se hace saber que se presento ante esta sede optando por él titulo de Procuradora y Escribana Publica y ofreció las declaraciones de Graciela Elizabeth Abbona Saravia y Daniela Victoria Piñatares Méndez sobre su vida y costumbres. Dra. Ma. Rosa Aguirre Sepilov, JUEZ DE PAZ DPTAL.
11) $ 1461 10/p 25208 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Ana de Salterain en autos caratulados; "COSTA FACINI MARIA JOSE - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 170 02, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; MARIA JOSE COSTA FACINI, Optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de: José Alejandro BLANCO HERNANDEZ, María de LOURDES STABILE COSTA, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se expide el presente en la Ciudad de Pando a los 8 días del mes de Mayo del dos mil dos. Dra. Ana de Salterain, JUEZ DE PAZ DPTAL.
11) $ 1461 10/p 25595 Ago 12- Ago 23

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA de 2º TURNO DRA. STARICCO EN AUTOS: "SANTURIO BOYAD, PATRICIA MARIBEL. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES." F 102 2002; SE HACE SABER QUE ESTA COMPARECIO Y OFRECIO LA DECLARACION DE TESTIGOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. FLORIDA, 6 DE MARZO DE 2002. Dra. JULIA E. STARICCO, JUEZ DE PAZ.
11) $ 1169 10/p 25908 Ago 14- Ago 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 15 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARIO ENRIQUE de SOUZA, 28 años, divorciado, tecnico, oriental, domiciliado en Mercedes 1483 1 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1483 102.
14) $ 206 3/p 3091 Ago 15- Ago 19

CARLOS ALFREDO ABASCAL, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3581 y SILVANA CARINA MENDOZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3581.
14) $ 206 3/p 3095 Ago 15- Ago 19

LEONARDO CARLOS ADROGUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1604 16 y LIRIOLA DEL PILAR CALDERON, 24 años, soltera, empleada, panameña, domiciliada en Juan Paullier 1604 16.
14) $ 206 3/p 3102 Ago 15- Ago 19

MARCO ERNESTO DI PALMA, 26 años, divorciado, terapeuta, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1463 1 y SILVANA PARDO, 36 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1463 3.
14) $ 206 3/p 3103 Ago 15- Ago 19

DIEGO AGUILAR, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en C H 70 Block 25 1004 E.E. y NOELIA ADRIANA PIREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ariosto 213.
14) $ 206 3/p 3107 Ago 15- Ago 19

MARTIN DECIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica 6482 y PAOLA ROSANA CAMPIGLIA, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Rbla Rep del Perú 1359 401.
14) $ 206 3/p 3108 Ago 15- Ago 19

ALVARO FERNANDO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Covadonga 1228 y ALEJANDRA VALERIA OLITA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Pozzolo 3932.
14) $ 206 3/p 3122 Ago 15- Ago 19

OLIVER MAURICIO ACOSTA, 30 años, divorciado, desempleado, oriental, domiciliado en San José 1283 501 y CAROLINA MARIA CARRARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San José 1283 501.
14) $ 206 3/p 3127 Ago 15- Ago 19

OFICINA No. 2

DIEGO ESCALANTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bto. Mitre 2811 901 y GERMAINE ANA GENTIEU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Requena 2918.
14) $ 206 3/p 3092 Ago 15- Ago 19

LUIS ALBERTO BARREIRO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Turquia 3678 y MARIA GABRIELA ROLIN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Laureles 284.
14) $ 206 3/p 3104 Ago 15- Ago 19

NELSON LEONARDO BRASIL, 26 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Estivao 1579 y NATALIA ANDREA ROBINSON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estivao 1579.
14) $ 206 3/p 3112 Ago 15- Ago 19

OFICINA No. 4

AMADO ALFREDO LEITES, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en César B. Pacheco 4077 y VERONICA MARIA BISSO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en C. B. Pacheco 4077.
14) $ 206 3/p 3090 Ago 15- Ago 19

WALTER FRANCISCO FORESTERO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Peedernal 2032.3 y PAULA KARINA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedernañ 2032 bis.3.
14) $ 206 3/p 3114 Ago 15- Ago 19

DANTE MIGUEL LABEQUE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fernandez Crespo 1583 y MARIA FERNANDA PAGANI, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fernandez Crespo 1583.
14) $ 206 3/p 3115 Ago 15- Ago 19

JORGE LAGOMARSINO, 70 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1615 1 y NELLY MABEL ABAD, 51 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1615 1.
14) $ 206 3/p 3117 Ago 15- Ago 19

JOSE RICARDO LATORRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano Blokc 8 3 y LUZ SILVANA CASAÑA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Galeano Blokc 8 3.
14) $ 206 3/p 3125 Ago 15- Ago 19

OFICINA No. 5

FERNANDO CARLOS GERONIMO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marimoñas 3568 y NELLY TERESITA SANCRISTOBAL, 48 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marimoñas 3568.
14) $ 206 3/p 3096 Ago 15- Ago 19

MANUEL RAMON GALVAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aquiles Lanza 1119=1 y FABIANA KARINA MELGAREJO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aquiles Lanza 1119-1.
14) $ 206 3/p 3097 Ago 15- Ago 19

JORGE GARCIA, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en República Dominicana 2980-3 y MARIA DANIELA GONZALEZ, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en República Dominicana 2980-3.
14) $ 206 3/p 3099 Ago 15- Ago 19

JAVIER IUSIM, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3312-301 y SHEILA SILER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2811-301.
14) $ 206 3/p 3101 Ago 15- Ago 19

OSCAR ALBERTO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Febrero 1148 y ROSMARIE ELIZABETTA SOSA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 12 de Febrero 1148.
14) $ 206 3/p 3113 Ago 15- Ago 19

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL MENDOZA, 20 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Larravide 2789 y JOANNA BARRIOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2736 6.
14) $ 206 3/p 3093 Ago 15- Ago 19

JAVIER MERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1524 1 y REINA IBANA CASAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio César 1524 1.
14) $ 206 3/p 3098 Ago 15- Ago 19

LUIS EFRAIN MONTEMURRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1445 202 y ALICIA FABIANA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Llambí 1471.
14) $ 206 3/p 3105 Ago 15- Ago 19

MAXIMILIANO MERIALDO, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1442 y DEBORAH BLANCO, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Florida 1131 405.
14) $ 206 3/p 3106 Ago 15- Ago 19

PABLO HERNAN MINETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ott 1681 2 e ISABEL ROSANA BRENER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 6976.
14) $ 206 3/p 3110 Ago 15- Ago 19

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 2892 301 y ELSA BIBIANA ALEMAN, 32 años, soltera, médico, colombiana, domiciliada en Joaquin Suárez 2892 301.
14) $ 206 3/p 3120 Ago 15- Ago 19

OFICINA No. 7

RODOLFO DANIEL PICCOLBONI, 31 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1441 902 y PAULA ARIGON, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3340 101.
14) $ 206 3/p 3109 Ago 15- Ago 19

WILLIAM EDGARDO PEÑA, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Mauricio Maeterlink 4968 y MARIA del HUERTO CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mauricio Maeterlink 4968.
14) $ 206 3/p 3123 Ago 15- Ago 19

JUAN PABLO PARADISO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br Artigas 3687 y ANA LAURA LAVEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5017 - b x 101.
14) $ 206 3/p 3126 Ago 15- Ago 19

OFICINA No. 8

EDUARDO MATTY ZIELENIEC, 32 años,

soltero, industrial, oriental, domiciliado en Corcega 2062 y VERONICA DOLCINE VEIROJ, 24 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 563 101.
14) $ 206 3/p 3100 Ago 15- Ago 19

MIGUEL ANGEL ROSA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2582 101 y MARIA ANGELICA CHANGO, 45 años, divorciada, higienista dental, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2582 101.
14) $ 206 3/p 3116 Ago 15- Ago 19

GUSTAVO WASHINGTON RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Fray Luis de León 2426 y MONICA LAURA OLIVERA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fray Luis de León 2426.
14) $ 206 3/p 3124 Ago 15- Ago 19

OFICINA No. 9

IGNACIO PABLO SOBRAL, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Buxareo 1208 y PAULA BARMAIMON, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez No. 2071 ap. 102.
14) $ 206 3/p 3111 Ago 15- Ago 19

OFICINA No. 10

JORGE ANTONIO VIGNOLO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Budfoot 1821 y CLAUDIA SILVANA DIEGUES, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Juan Budfoot 1821.
14) $ 206 3/p 3094 Ago 15- Ago 19

DAVID ROSALIO OSTOLAZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Tupá 8211 y DORIS CESAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Tupá 8211.
14) $ 206 3/p 3118 Ago 15- Ago 19

VICTOR EDUARDO NUÑEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Callao 3580 1 y ANDREA JACQUELINE VICO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Callao 3580 1.
14) $ 206 3/p 3119 Ago 15- Ago 19

BRIAN NICOLAS OLDFIELD, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 4487 y ANA GRISSEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2308.
14) $ 206 3/p 3121 Ago 15- Ago 19

Montevideo, agosto 14 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERT WILLINGTON AZAMBULLO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 5115 y MARY STELLA MARTINEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap Lacoste 5115.
14) $ 206 3/p 3040 Ago 14- Ago 16

SERGIO GUSTAVO DAVILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fortet 2061 y ANDREA KARINA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Fortet 2061.
14) $ 206 3/p 3041 Ago 14- Ago 16

JORGE AVELLANEDA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Menta 4255 y MIRYAN GRACIELA MARTINEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Menta 4255.
14) $ 206 3/p 3046 Ago 14- Ago 16

PABLO MARCELO ALONSO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Florencio Escardo 1510 y MARIA FERNANDA MARZADRI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rodriguez correa 1459.
14) $ 206 3/p 3047 Ago 14- Ago 16

MARCELO DANIEL de los SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 4680 Block B. 1204 y PAULA INES ROMERO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Etcheverría 511 204.
14) $ 206 3/p 3061 Ago 14- Ago 16

CARLOS ALBERTO DEVOTO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 376 y MARIA PATRICIA TRAVIESO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ferreira y Artigas 376.
14) $ 206 3/p 3063 Ago 14- Ago 16

GABRIEL ALEJANDRO ALPUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4075 y LURDES JAELA GREZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4075.
14) $ 206 3/p 3072 Ago 14- Ago 16

JOSE CONO ALFARO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Juan J. de Amézaga 2269 y KARINA BONAVOTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saldanha da Gama 3765 bis.
14) $ 206 3/p 3081 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 2

PEDRO SEBASTIAN BARRETO, 21 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Colonia 1787 A 13 y PATRICIA ELENA BANEDITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1787 A 13.
14) $ 206 3/p 3045 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 3

GABRIEL MARIA CONZE, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Calle 25 2075 Malvin Norte y PATRICIA GABRIELA DORREGO, 25 años, soltera, estudiante, argentina n u, domiciliada en Calle 25 2075 Malvin Norte.
14) $ 206 3/p 3054 Ago 14- Ago 16

GERMAN HORACIO CARZOLI, 28 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Lancasteriana 2315 y LAURA DI YORIO, 26 años, soltera, lic. en ciencias de la cominicación, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2142 1001.
14) $ 206 3/p 3058 Ago 14- Ago 16

DIEGO CABEZAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C H 99 Calle Ñangaripé 1485 207 Buceo y MIRIAM RAQUEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C H 99 Ñangaripé 1485 207 Buceo.
14) $ 206 3/p 3060 Ago 14- Ago 16

DIEGO JAVIER CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 2856 y VERONICA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrales 2856.
14) $ 206 3/p 3062 Ago 14- Ago 16

ALEJANDRO JOSE COLL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Bolívar 1965 bis y CECILIA VENANCETTI, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Bolívar 1965 bis.
14) $ 206 3/p 3079 Ago 14- Ago 16

VICTOR ALEJANDRO COSTA, 32 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Uturbey 1393 y VIRGINIA PIGNANELLI, 32 años, soltera, programadora, colombiana N U, domiciliada en Uturbey 1393.
14) $ 206 3/p 3085 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 4

NESTOR SEVERO LEDESMA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Smit 34 y CARINA ALEXANDRA BARBERINI, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. del Fortín 2035.
14) $ 206 3/p 3037 Ago 14- Ago 16

DIEGO ANGEL FERRARI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2138 y MARIA BELEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2138.
14) $ 206 3/p 3038 Ago 14- Ago 16

GONZALO MILTON FLEITAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yamandú 5615 y NATALIA MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. Gadea 3220.801.
14) $ 206 3/p 3039 Ago 14- Ago 16

DIEGO LUIS, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3287 1001 y GABRIELA JULIA GNAZZO, 28 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Velsen 4469 301.
14) $ 206 3/p 3042 Ago 14- Ago 16

GUSTAVO FERNANDEZ, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2437 y TANIA BEATRIZ BONE, 31 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2437.
14) $ 206 3/p 3048 Ago 14- Ago 16

SERGIO ADRIAN LOPEZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ap. Saravia 3531 y MAIKA SABRINA CRESCENTE, 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Av. Italia 7440 A 39.
14) $ 206 3/p 3049 Ago 14- Ago 16

HERIBERTO FERNANDEZ, 85 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2726 y JANET GRACIELA ZAGAMI, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Maldonado 1133 202.
14) $ 206 3/p 3059 Ago 14- Ago 16

MARCELO DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, argentino N.U, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 2141.2 y ANDREA FABIANA GONZALEZ, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Jose Batlle y Ordoñez 2394.104.
14) $ 206 3/p 3082 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 5

JUAN JOSE IBARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3174=101 y ANDREA MERCEDES MONTAÑO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arrieta 3174=101.
14) $ 206 3/p 3043 Ago 14- Ago 16

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Romildo Risso 2671 y GICELA LOURDES TRAVERSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de Mendoza 7969.
14) $ 206 3/p 3044 Ago 14- Ago 16

MAURICIO GARRONE, 29 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado en Libertad 2886 y CAROLINA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paso del Rey 4107.
14) $ 206 3/p 3050 Ago 14- Ago 16

WASHINGTON DANIEL HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 941 y GRACIELA ALICIA ROSTAGNOL, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en San José 941.
14) $ 206 3/p 3051 Ago 14- Ago 16

ERNESTO DANIEL GOMEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Verdi 4062 y KAREN ROXANA BALAS, 31 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Pedro Berro 878.
14) $ 206 3/p 3057 Ago 14- Ago 16

ALEJANDRO FABIAN GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2955=2 y ANA KARINA VALLEJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2955-2.
14) $ 206 3/p 3064 Ago 14- Ago 16

SAUL ALEJANDRO GAROFALO, 55 años, divorc., agrónomo, oriental, domiciliado en San Nicolás 1318-201 y ADRIANA BETTINA SOLER, 43 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en San Nicolás 1328=201.
14) $ 206 3/p 3069 Ago 14- Ago 16

ALDO MAURO GAI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 1906 y MARIA JOSE CASTRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 2241.
14) $ 206 3/p 3078 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 6

MARTIN GONZALO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquin de Salterain 1421 302 y MARIA XIMENA MARTINEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canstatt 3336.
14) $ 206 3/p 3068 Ago 14- Ago 16

OMAR FRANCISCO MATEUCI, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3435 y MABEL NILDA RAVIOLO, 65 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1922.
14) $ 206 3/p 3071 Ago 14- Ago 16

GUSTAVO ROBERTO MATTOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1173 002 y VALERIA SERRANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5691.
14) $ 206 3/p 3073 Ago 14- Ago 16

MIGUEL ANGEL MARITATO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en San Cono 3716 y LIDIA NATALIA CORREA, 26 años, soltera, labores, argentina C N, domiciliada en San Cono 3659.
14) $ 206 3/p 3074 Ago 14- Ago 16

ROMUALDO POLICIANO MARQUEZ, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2528 5 y OLGA RAQUEL ROCHON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 Blokc C Torre I 1002.
14) $ 206 3/p 3077 Ago 14- Ago 16

GUILLERMO ENRIQUE MUÑOZ, 39 años, soltero, empleado, argentino C N, domiciliado en Alejo Rosell y Rius 1628 y GABRIELA MOOR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rosell y Rius 1628.
14) $ 206 3/p 3086 Ago 14- Ago 16

WILDER OMAR MENDEZ, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4521 y MARGARITA GARCIA, 55 años, divorciada, empleada, española C L, domiciliada en Ildefonso García 4521.
14) $ 206 3/p 3089 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 7

JORGE RIK PEREIRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaboto 1390 401 y MONICA LILIANA BUENO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gaboto 1390 401.
14) $ 206 3/p 3056 Ago 14- Ago 16

JOHAN PARADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3617 y YESSICA CAROOL VIVAS, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Pensamiento 2053.
14) $ 206 3/p 3066 Ago 14- Ago 16

RAMON PEREZ, 26 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Av Italia 4845 902 y ANA KARINA TUCUNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aconcagua 5141 401.
14) $ 206 3/p 3075 Ago 14- Ago 16

FABIAN GUSTAVO PEZZANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cjo America s 23 R 1 002 y CLAUDIA BEATRIZ ROMERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1230 2.
14) $ 206 3/p 3088 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 8

HUGO ANDRES RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Coronel Raiz 1180 1 y NATALIA CAROLINA ZAPATA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4626 002.
14) $ 206 3/p 3055 Ago 14- Ago 16

ELBIO RAUL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Yí 1725 2 y NELLY MARISOL IZZI, 28 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Yí 1725 2.
14) $ 206 3/p 3084 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 9

GERARDO ADRIAN SEGREDO, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Zum Felde 2150 R y MARIA EUGENIA HERTOGS, 43 años, divorciada, música, oriental, domiciliada en Euskalerría 70 T. 13 ap 303.
14) $ 206 3/p 3065 Ago 14- Ago 16

GUSTAVO SABIO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Roldós y Pons 4264 201 y ALICE GRICELDA de los SANTOS, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. Roldós y Pons 4264 201.
14) $ 206 3/p 3080 Ago 14- Ago 16

FERNANDO NELSON SCHINCA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Martín García No. 1971 ap. 101 y GINAMARIA MORALES, 28 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Martín García No. 1971 ap. 101.
14) $ 206 3/p 3087 Ago 14- Ago 16

OFICINA No. 10

OSCAR EDUARDO VILLANUEVA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rocha 2461 y VALERIA MARTICORENA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1796 apto. 002.
14) $ 206 3/p 3052 Ago 14- Ago 16

WILLIAM LEANDRO VAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 3538 apto. 3 y LAURA EVELYN ACOSTA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 3538 apto. 3.
14) $ 206 3/p 3053 Ago 14- Ago 16

ALEJANDRO VANZULLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1470 bis apto. 305 y SANDRA NAIR MELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1470 bis apto. 305.
14) $ 206 3/p 3067 Ago 14- Ago 16

DIEGO ELIAS VELAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 4346 y SILVANA TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peterosi 4138.
14) $ 206 3/p 3070 Ago 14- Ago 16

DANIEL ESTEBAN VERONESI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Croker 2764 bis y NATALIA LUCIA MALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Taita 3108.
14) $ 206 3/p 3076 Ago 14- Ago 16

ROBERTO ANSELMO NOTARI, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Quijote 2477 apto. 302 y LUCIANA RICCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2477 apto. 302.
14) $ 206 3/p 3083 Ago 14- Ago 16

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS COPIAS DEL SIGUIENTE

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "BUCETA BARES, Amelia Rosalía.- Prescripción adquisitiva treintenaria.- Ficha 40 2001", y según providencia No. 1670 del 30.5.2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA DIAS a los Sres. Eduardo Britos, Angel Ruggiero, Amadeo Salvo y David Hergy, en su caracter de propietarios linderos delpadrón 21.383 401 de Montevideo, con frente a la calle Alejandro Beisso 1645, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 25 de julio de 2002.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
16) $ 4091 10/p 25807 Ago 14- Ago 27

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Artigas, Dr. José María Gómez, en autos "Rolón Suárez, Diniray - Prescripción Adquisitiva Treintenal - Ficha C 248 02. Se hace saber que ante esta Sede se presentó Diniray Rolón Suárez, promoviendo prescripción adquisitiva del inmueble empadronado con el número 1159, Parte, ubicado en Puntas de Tamandúa, Primera Sección Catastral y Judicial del Departamento de Artigas, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Fausto Rodríguez de fecha diez de octubre del año 2001 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Artigas, con el número 69 el día 26 de octubre del mismo año, que consta de una superficie de veintidós hectáreas 1801 Mc. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos del último titular dominial Señor Balduino Suárez del padrón a prescribir y en forma genérica a cualquier interesado a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento legal, Asimismo y en los términos del art. 127.4 del C.G.P. emplácese a los linderos denunciados, teniéndose presente que el actor en estos autos fue auxiliado de pobreza Ficha V 118 01. Dr. José Ma. Gómez Ferreyra, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53086 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Dptal. de Ciudad de la Costa, en autos: "Rossi, Víctor - Prescripción Treintenaria" Ficha 633 00. Se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados por la fracción de terreno ubicada en la 19°. Sección Judicial de Canelones, padrón 24.039, con una superficie de 726 m c y 69 d m, manzana 250, solar 1, con frente a calle Dayman y Ruta Interbalnearia (por ser esquina), El Pinar, Ciudad de la Costa, según plano del agrimensor Abel Badaracco inscripto en la oficina de catastro de Pando con el nro. 381 el 29 de agosto de 2000; a linderos: padrón 24.038 Sres. Raúl Alberto Martínez Vidal y Olga Fructuosa González Sastre, padrón 24.040 que no registra información registral al respecto, y muy especialmente (Decreto de la sede nro. 1612 02) a Raúl Alberto Martínez Vidal, Olga Fructuosa González Sastre, Banco Hipotecario del Uruguay, Sonia Gabriela y Carlos Eduardo López Di Cono, Sonia Teresa Di Cono Uriarte de López y a los propietarios o titulares de derechos reales sobre el padrón 24.040, para que comparezcan ante esta sede sita en Av. Giannattasio Km. 23, Solymar, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2002. Dra. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7501 10/p 25912 Ago 14- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "DA SILVA, MILTON PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Fa. 140 2002, se hace saber que se ha presentado MILTON DA SILVA a solicitar la prescripción sobre el inmueble rural sito en Río Branco, Tercera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, padrón N°. 8920, según plano del Agrimensor Francisco Lopez Chirico, inscripción provisoria en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el número 82 el 20 de mayo de 2002, que cuenta con una superficie de 57 hectáreas, 3.617 metros cuadrados. Y se deslinda así: al NOROESTE recta de 714 metros 40 decímetros con padrón 2336, propiedad de Daniel Rey Fernandez o sus sucesores; al NORESTE recta de 735,90 metros con padrón 2664 de Alfonso Porto Nodar o sus sucesores; al SURESTE recta de 977,10 metros con con padrón 10.581 propiedad de Jesus Porto Nodar, o sus sucesores; y al SUROESTE linea quebrada de 481,90 metros y 297,60 metros con padrón 14.238 lindando con propiedad de Jesus Porto Nodar o sus sucesores. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien, se seguirán estos procedimientos. Río Branco, veintiocho de junio de dos mil dos.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 2878 10/p 25264 Ago 06- Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: ZEBALLOS LIDIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 260 98, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 13414 solar 4 de la m. 1.517 barrio Los Aromos, de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, y especialmente a la Sra. Virginia María Luisa Graziani bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se expiden tres ejemplares del mismo tenor en Maldonado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dos.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1328 10/p 25416 Ago 08- Ago 21

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7° Turno de Maldonado dictado en autos: "Maidana, Anatolio. Prescripción adquisitiva" ficha 272 2001, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble Padrón rural N° 4018, ubicado en Paraje Carapé, 4ª Sección Catastral de Maldonado, el que según plano del Agr. Martín Olascoaga inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 139 el 8 3 2001, tiene una superficie de 145 hás. 3120 mc.; y se deslinda así: al Norte 843,30 m de frente a Camino Vecinal; al Oeste en 1.803,80 m con los Padrones N° 3846, 11013, 11014, 11015; al Este 2.120, 6 m. con Padrones N° 4021, 20471, 15491, 4530, 9810 y al Sur en 765, 80 m. con los Padrones N° 19667, 19668, 19669 y 19670. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título de Efrén Lorenzo Correa o Juvencio Lorenzo, Miguel Juan Manuel Lowalter Florentino, Esmeralda Práxedes Lorenzo Prieto, Pura Vicenta Lorenzo, Lidia Esther Antreassian Lorenzo, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del

término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 10 de Mayo de 2002.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 2657 10/p 25239 Ago 05- Ago 16

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado dictado en autos: "Campos Sosa, Dardo. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" ficha C 133 95, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble Padrón 870, Manzana 70, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2ª Sección de Maldonado, el que según plano del Agr. Hebel Barrios inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4193 el 12 6 95, tiene una superficie de 479 m. 33 dm.; y se deslinda así: al Oeste 43 m. 75 con Padrón 869, al Norte 11 m. con padrón 873; al Este 43 m. 80 con padrón 871 y al Sur 10 m. 90 cm. con frente a Heraclio Fajardo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 20 de Setiembre de 2001.- DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.
16) $ 2214 10/p 25237 Ago 05- Ago 16

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado dictado en autos: "Rodríguez, Demetrio. Prescripción Adquisitiva Treintenal" ficha C 61 2001, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble Padrón 2865, Manzana 139, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2ª Sección de Maldonado, el que según plano del Agr. Hebel Barrios inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 76 el 26 5 99, tiene una superficie de 812 m. 10 dm.; y se deslinda así: al Norte 21 m. 05 con Padrón 2862 y al Este en 40 m 91 con Padrón 2864, teniendo frente por ser esquina a calles Carapé (Oeste) en 40 m y a Treinta y Tres (Sur) en 19 m 10. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 20 de Setiembre de 2001.- DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.
16) $ 2214 10/p 25238 Ago 05- Ago 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AMALIA ANGELA HUGUET BEAUMONT, (Ficha 338 2002), iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto de los siguientes padrones ubicados en la Localidad Catastral Vichadero: Padron 354: de la manzana 10 de la planta urbana, con una superficie de 1 hás. 3320 m; Padrón 413: de la manzana 51 de la planta urbana, con una superficie de 301 m. 20; Padrón 419: de la manzana 52 de la planta urbana, con una superficie de 3.960 m. 10; y Padrón 418: de la manzana 51 de la planta urbana, con una superficie de 1.866 m. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en los padrones de referencia, especialmente a los sucesores de JOAQUIN HUGUET e ILUMINARIA BEAUMONT, de JUAN REPETTO y en especial a ELECTRA BEATRIZ, HECTOR CESAR, OSMAR JUSTO, RAUL NERY, LUIS ALBERTO y CARLOS ALBERTO HUGUET BEAUMONT y o sucesores de éstos a cualquier título, así como a MARIA AMALIA y ANA MARIA REPETTO HUGUET y o sucesores de éstas a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 25 de junio de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2657 10/p 25217 Ago 05- Ago 16

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

E D I C T O: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que en autos rotulados: "RODRIGUEZ, Julio César PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - (Ficha C 35 2002)" se hace saber que se presentó ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria el señor Julio César RODRIGUEZ, del siguiente bien inmueble: sito en Paraje Paso del Parque a unos cuatro Kilómetros de distancia de Villa Vichadero, por Ruta 6 mcuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, con un área de 2 Hás. 7563 mts., sin empadronar, LINDERO con los padrones 2663 de Andrés Viera; Padrón 11.102 de Ina Sosa y Padrón 7.098 de Antenor Martínez. Por lo que se cita y emplaza por el término legal a todos los interesados en el bien inmueble objeto de este Juicio y en especial a Antenor Martínez y o sucesores a cualquier título a que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente Juicio de tramita con auxiliatoria de pobreza. Villa Vichadero, 23 de Julio de 2002. ANGEL GABINO NUÑEZ, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53001 Ago 05- Ago 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto - Dra. Rita Auliso Ellauri, en autos: "Furtado, Carlos y otra - Prescripción adquisitiva treintenaria" Fa. 255 2002, se hace saber que en esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, que esta constituído por las cuotas partes indivisas de una fracción de chacra y sus correspondientes mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto, zona rural, Paraje Colonia Lavalleja empadronada con el Nº 312, compuesta de una superficie total de 19 hectáreas 9552 metros, según surge del plano de mensura del Ing. Agr. Guillermo Minutti, inscripto en forma provisoria en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el Nº 105 del 17 7 2001, linda al Norte con padrón Nº 310; al Este camino vecinal por medio al padrón Nº 278; al Sur con padrón Nº 314 y al Oeste con padrón Nº 311. En consecuancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a Saturnino Furtado o sus sucesores para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con se seguiran estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 31 de mayo de 2002.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2657 10/p 25883 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: "OLIVERA Wilson. Prescripción adquisitiva Fa 238 02", se hace saber que ante esta sede se ha presentado Wilson Olivera promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto al vehículo marca Fiat modelo Panorama, año 1986, matrícula de Paysandú Nº 110669, motor número 127A50002292911, combustible gas-oil. Por lo que se emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos. Asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad, durante 10 días hábiles continuos, conforme al art 89 inc 1 del C.G.P. Salto, 28 de mayo de 2002.- Dr. Gerardo Alvarez Escursell, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1771 10/p 25219 Ago 05- Ago 16

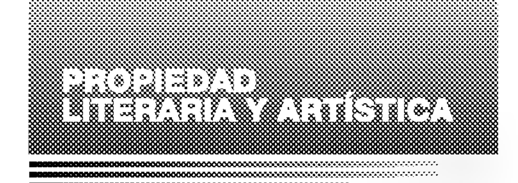
TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: DIAZ, CARLOS BAUTISTA "PRESCRIPCION TREINTENARIA" FICHA Nº 47 00; se hace saber que se ha presentado CARLOS BAUTISTA DIAZ a los efectos de solicitar prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, Padrón Nº 169, de la manzana 18 de la 8va. sección catastral de Treinta y Tres (Santa Clara), que según plano del Agrimensor NEY FERREIRA VARELA de Marzo de 1987, inscripto en la oficina Depto de Catastro de Treinta y Tres el día 20 de Marzo de 1987, con el Nº 6130, tiene una superficie de 3507 mc. 20 dc., y se deslinda: frente al Norte en 51 mts. a la calle Salto, OESTE 68 m 50 cm a la calle Colonia, SUR 51 mts 40 cm, con el Padrón 168, y al ESTE 68 m 50 cm con los Padrones 1497, 1487 1488 y 1489.
En consecuencia, se cita, emplaza y llama por 90 días a todos aquellos que se consideren con

derecho sobre el referido bien para que comparezcan a ésta sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- Olimar 23 de Julio de 2002. En dicho expediente se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- Eduardo E. Correa. JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53017 Ago 05- Ago 16



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANNIE HOUOT solicita la inscripción de la obra titulada "UN CACIQUE CHARRUA EN PARIS", de su autoria. Montevideo 02 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 25284 Ago 06- Ago 19

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MARIA DEL CARMEN MALLON NUÑEZ solicita la inscripción de la obra titulada "NO TODO ESTA PERDIDO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 2 de agosto de 2002.- RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 682 10/p 25319 Ago 06- Ago 19

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MESSIDORO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "vs0", del cual es autor. Montevideo 05 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 25422 Ago 08- Ago 21

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO IRIGOYEN solicita la inscripción de la obra titulada "EL ROBLE DE ISLA MALA", de su autoria. Montevideo 22 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 25468 Ago 08- Ago 21

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Jorge Reali Cestaro - PAT Y MIKE EN LA SELVA PARAGUAYA - novela.
Eliseo M. Gonzalez Regadas - DEVELANDO A MAYA: DE HISTORIAS Y SUEÑOS - libro
Sergio Laviano Umpierrez - MILENA Y ELIAN - poesías.
Nelly Barañano Arnabal - CANTAR SENCILLO - poesias.
Isabel P. Fernández - BAJO EL CIELO DE SUDAFRICA - novela
Damian Gularte - REALIDADES SUBREALISTAS - álbum musical.
Carlos M. Benedictti y Adela Rodríguez - AMIGA NOVIA Y AMANTE - álbum musical.
María Noel López Collazo - NOEL - álbum musical.
Milton Cano Prestes - LA ONDA DE LOS DICHOS - álbum musical.
Eduardo Roverano y Olga Donazar - REGALO DE LUZ - álbum musical.
Leonardo Polakof - BUSCANDO EN URUGUAY - jingle.
NOMBRE - SEUDONIMO
Sandra Isabel Prieto Fernández - ISABEL P. FERNANDEZ
Federico Blixen - CUASIGRUPO Montevideo 08 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 2387 10/p 25575 Ago 12- Ago 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA ALBORNOZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SySO".- Software para la gestión de la seguridad y salud ocupacional y ambiental, del cual se declara autora. Montevideo 08 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 25591 Ago 12- Ago 23

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ENERGICA S.A. solicita la inscripción de la obra titulada "MI VIDA, MI MUSICA" (Programa de Ordenador), de la cual se declaró propietaria. Montevideo, 5 de julio de 2002.- RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 682 10/p 25721 Ago 13- Ago 26

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

DANIELA SOTO BUKIN, MARIA DEL LUJAN ROSANNI Y SOLEDAD TORRES BUKIN solicitan la inscripción de la obra titulada "IDIOBLURAS" (Juego Didáctico), de la cual se declararon autoras.- Montevideo, 9 de agosto de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1023 10/p 25741 Ago 13- Ago 26

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

OSCAR LEPRATTI solicita la inscripción de la obra titulada "CON ESPUELA FIRME", de su autoria. Montevideo 08 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 25859 Ago 14- Ago 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO BERMUDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "ATONI".- CORAZON DE ATLETA, de su autoria. Montevideo 13 de agosto de 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 25990 Ago 15- Ago 28

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° en estos autos caratulados "TOURREILLES SCHIOVONE ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 276 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSSANNA LOURDES TOURREILLES SCHIAVONE, nacida el 29 6 68 e inscripto el 1 7 68 en la 8° sección del departamento de Montevideo, Acta N° 3797 en el sentido que donde dice como apellido materno "SCHIOVONE" debe decir "SCHIAVONE" por así corresponder. Montevideo a veintiocho días del mes de junio de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53020 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° en estos autos caratulados "BERENGUER RAMPINO, STELLA ANA MARIA, MARIA CRISTINA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Fa. 63 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: 1) de FLORENCIA BELTRAN BERENGUER, nacida el 8 11 1976 e inscripta el 10 11 76 en la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 2037;
2) de VANESSA MURDOCH BERENGUER, naciada el 11 3 79 e inscripta el 16 3 79 en la oficina N° 6 del departamento de Montevideo, Acta N° 537;
3) de ALEXANDER HOMAR MURDOCH BERENGUER, nacido el 11 3 79 e inscripto el 16 3 79 en la Oficina N° 6 del departamento de Montevideo, Acta N° 536;
4) de ANDRES HUGO MELO BERENGUER, nacido el 22 1 85 e inscripto el 28 1 85 en la Oficina N° 6 del departamento de Montevideo, Acta N° 140;
5) de MARIA CECILIA MELO BERENGUER, nacida el 3 4 86 e inscripta el 10 4 86, en la Oficina N° 6 del departamento de Montevideo, Acta N° 505;
6) de SOFIA VIRGINIA SILVA BERENGUER, nacida el 4 10 86 e inscripta el 6 10 86 enla oficina N° 9 del departamento de Montevideo, Acta N° 1251;
7) de MARIA VICTORIA SILVA BERENGUER, nacida el 2 6 88 e inscripta el mismo día, en la Oficina N° 9 del departmaneto de Montevideo, Acta N° 737;

8) de MARIA AGUSTINA SILVA BERENGUER, naciada el 3 6 90 e inscripta el 5 6 90 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 765;
Todas estas en el sentido que donde dice como apellido de la abuela materna "Rampini" debe decir "RAMPINO" por así corresponder.
9) de MARIA LUCIA BERENGUER BENTANCOURT, nacida el 23 9 85 e inscripta el 1 10 85 en la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1460;
10) de JORGE JOAQUIN BERENGUER BENTANCOURT, nacido el 3 4 87 e inscripto el 9 4 87, en la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 597;
11) de MARIA SILVINA BERENGUER BENTANCOURT, nacida el 10 10 88 e inscripta el 18 10 88 ante la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1753;
12) de MARIA INES BERENGUER BENTANCOURT, nacida el 16 9 90 e inscripto el 25 9 90 ante la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1562;
13) de MARIA BELEN BERENGUER BENTANCOURT, nacida el 16 7 92 e inscripta el 21 7 92 ante la oficina Nº 2 del depatamento de Montevideo, Acta Nº 1100;
14) de MARIANO HILDEBRANDO BERENGUER BENTANCOURT, nacido el 1 11 94 e inscripto el 8 11 94 en la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1622;
15) de MARIA FRANCISCA BERENGUER BENTANCOURT, nacida el 21 9 96 e inscripta el 3 10 96 ante el oficial Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1455;
16) de MARIA PATRICIA BERENGUER BENTANCOURT, nacida el 2 12 97 e inscripta el 9 12 97 en la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1775;
17) de MARIA SOL BERENGUER GARIN, nacida el 10 6 83 e inscripta el 17 6 83 ante la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 866;
18) de WELLINGTON RODRIGO BERENGUER GARIN, nacido el 29 4 86 e inscrpto el 5 5 86 en la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 637;
19) de JUAN DIEGO BERENGUER GARIN, nacido el 23 6 90 e inscripto el 25 6 90 ante la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº 788;
20) de MARIA NOEL BERENGUER GARIN, nacida el 17 6 92 e inscripta el 22 6 92 ante la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº 950;
21) de ALFONSO BERENGUER GARIN, nacido el 27 7 95 e inscripto el 3 8 95 ante la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1058;
22) de NICHOLAS GONZALO BERENGUER VERDE, nacido el 5 1 84 e inscripto el 16 1 84 ante la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 79;
23) de EMILIANO GONZALO BERENGUER VERDE, nacido el 22 1 89 e inscripto el 27 1 89 ante la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 168;
24) de AGUSTIN GONZALO BERENGUER VERDE, nacido el 26 10 95 e inscrpto el 1 11 95 en la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1507;
25) de ROMINA SOLEDAD BERENGUER CARNALES, nacida el 19 7 89 e inscripta el 21 7 89 ante la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 3791.
Todas estas, en el sentido que donde dice como apellido de la abuela paterna "Rampini" debe decir "RAMPINO" por así corresponder. Montevideo a veintitres días del mes de julio de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53210 Ago 15- Ago 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "SANSEVIERO LUENGO ESTELA MARY - Rectificación de Partida" Fa. 306 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento ESTELA MARY SANSEVIERO LUENGO, nacida el 3 1 52, inscripta el 13 1 52 en la 1º sección del departamento de Florida, Acta Nº 16, en el sentido de que donde dice "SANSIVIERO" debe decir "SANSEVIERO", por así corresponder. Montevideo a los veintitrés días del mes de julio de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53147 Ago 13- Ago 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER Turno en autos caratulados: "MARTINEZ GALVAN, NANCY. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 251 2002" se hace saber se solicitó la rectificación de la partida de Defunción que se detalla a continuación:
a) DE DEFUNCION de RAMON MARTINEZ inscripta el 8 de octubre de 2001 ante el Oficial del Estado Civil de la 6a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1209 en el sentido que donde dice "...C.I. Nº 698.319-1" debe decir "C.I. Nº 692.385-8" y donde dice "de setenta y seis años" debe decir "de sesenta y siete años" por así corresponder. Montevideo, 16 de julio de 2002.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53089 Ago 08- Ago 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno, en autos caratulados: "Rapetti o Repetto, Raúl y otros, Rectificación de partidas, Ficha 303 2002", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Nacimiento Leandro Enrique Rapetti Bestulfo, el 6 de noviembre de 1895, registrado en la 4ª Sección de Canelones, Las Piedras Acta 214.
Matrimonio entre Leandro Enrique Rapetti con Dolores Travieso, de 12 de junio de 1937, en Montevideo 21ª (Sayago), acta 80
Defunción de Leandro Enrique Rapetti de 25 de agosto de 1990, en Montevideo, 8a. Acta 957
Nacimiento de Nelson Enrique Rapetti Travieso, de 27 de marzo de 1939, Montevideo 8a. Acta 111.
Casamiento de Nelson Enrique Rapetti con Olga Rava, de 25 de abril de 1969, Mercedes 1ª, acta 72.
Nacimiento de Juan Enrique Rapetti Rava de 28 de diciembre de 1970, Mercedes 1ª Sección, acta 944.
Nacimiento María José Rapetti Rava de 4 de mayo de 1973, Mercedes 1ª Sección acta 339.
Nacimiento Raúl Rapetti Travieso de 3 de enero de 1943, en Montevideo 8ª, acta 8.
Matrimonio Raúl Rapetti con Margarita Queirolo, 10 de diciembre de 1968, en Montevideo 8ª, acta 343.
Nacimiento, Ernesto Rapetti Queirolo, de 10 de diciembre de 1969, Montevideo, 19ª, acta 4275.
Nacimiento Federico Rapetti Queirolo, de 12 de abril de 1971, en Montevideo 19ª, acta 1589.
Nacimiento Beatriz Rapetti Queirolo, de 24 de febrero de 1974, en Montevideo 19ª, acta 1022.
Casamiento Ernesto Rapetti Queirolo c Lucía León Barreto, de 21 de noviembre de 1996, en Montevideo, 8ª, acta 1252.
Nacimiento Julián Rapetti León Barreto, de 27 de agosto de 1997, en Montevideo, 8ª, acta 1252.
Nacimiento de Marcos Valentín Rapetti León Barreto, de 1º de agosto de 1999, en Montevideo, 8ª, acta 978.
Nacimiento José Pedro Rapetti Begino, de 27 de marzo de 1951, 14ª, acta 187 de Montevideo
Matrimonio José Pedro Rapetti c Estela Pérez, de 1º de abril de 1982, 8ª, acta 266 de Montevideo.
Nacimiento de Alejandra Rapetti Pérez, de 2 de junio de 1983, 8ª, acta 806 de Montevideo
Nacimiento José Ignacio Rapetti Pérez, de 14 de setiembre de 1987, 8ª, acta 1487 de Montevideo
Nacimiento de Pablo Rapetti Pérez, de 14 de julio de 1989, 8ª, acta 1148 de Montevideo
Nacimiento de Antonio Rapetti Bestulfo, de 24 de setiembre de 1882, Montevideo, 2ª, acta 112.
Defunción de Antonio Rapetti Bestulfo de 30' de marzo de 1953, Montevideo 12ª, acta 173.
Nacimiento de Rogelio Blas Rapetti de 3 de febrero de 1912 en San José, 6ª, acta 24
Matrimonio de Rogelio Blas Rapetti c Blanco Rosa Montero de 20 de julio de 1944, en Montevideo, 12ª, acta 260.
Defunción Rogelio Blas Rapetti, de 3 de setiembre de 1969, 12ª, acta 536 en Montevideo
Nacimiento de Juan Carlos Rapetti Montero, el 23 de febrero de 1948, en Montevideo, 8ª, acta 68
Casamiento Juan Carlos Rapetti c Rosa Rachetti, el 27 de noviembre de 1973, en Montevideo, 24ª, acta 371.
Defunción de Juan Carlos Rapetti Montero, el 31 de agosto de 1978, en Montevideo, 8ª, acta 973
Nacimiento María Inés Rapetti Rachetti, de 27 de junio de 1976, en Montevideo, 8ª, acta 1183.
Se pide que se haga constar en las partidas que donde dice Rapetti, o Rapetto o Rappete, que los interesados puedan usar indistintamente esos apellidos o el apellido Repetto. Montevideo, 2 de agosto de 2002. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53164 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "LOPEZ Juan Antonio y TECHERA Mabel. Rectificación de partida" FICHA 64 2002 V.-, se hace saber que ante esta Sede se solicito la Rectificación de la partida de nacimiento de Antonio SOSA TECHERA.-, nacido el día 06 07 1996, de sexo masculino, en el Hospital Pereira Rossell ACTA: 5545 de fecha 22 Julio de 1996 de la Of. Nº 11 Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que es DONDE DICE: "Antonio SOSA TECHERA" DEBE DECIR: "Gonzalo Joaquín LOPEZ TECHERA", y DONDE DICE "hijo de Mabel TECHERA" DEBE DECIR: "hijo legítimo de Juan Anto-

nio LOPEZ y de Mabel TECHERA".- por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 1873 2002 DE FECHA 20 06 2002 SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, veintidos de Julio de 2002.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53074 Ago 07- Ago 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Artigas, en autos "VIANA VICTOR ARIEL. S Rectificación de Partida (ficha. 823 2001)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma, al margen pues donde dice "reconocido por MIRIAM GRACIELA VIERA SUAREZ," debe decir MIRIAM GRACIELA VIANA SUAREZ", por así corresponder.- Artigas, 28 de febrero de 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53085 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "RIVERO SOUTTO, Diego Andrés - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. "B" 299 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO ANDRES RIVERO SOUTTO, ACTA Nº 525 del 27 de octubre de 2000 en la línea cinco (5) del cuerpo de la partida dónde dice RICARDO debe decir RICHARD. El interesado tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 29 de julio de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53083 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa, Dra. Pérez Irazoqui, en autos caratulados: "BAYON MUÑIZ DIEGO Y CORREA DA ROSA ELISA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Ficha B 659 2001, se presentaron DIEGO BAYON MUÑIZ Y ELISA CORREA DA ROSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo: DIEGO MARTIN, en el sentido que donde dice DIEGO BACHOL debe decir: DIEGO BAYON por así corresponder. Estos obrados están auxiliados de pobreza. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA EL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53121 Ago 12- Ago 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "ABELLA, Marcela - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B.415 2002, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Marcela Giovanna Abella Lesci, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice "Jeovanna" en el texto y en el margen, debe decir "GIOVANNA", por así corresponder.- Rosario, 22 de julio de 2002.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53040 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "CAMBRE, ARAMIO ALMAZOR. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. B 543 2002", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Aramio Almazor Cambre, en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (16to renglón) de estado civil soltero, debe decir: CASADO, por así corresponder. Minas, 24 de Julio de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53067 Ago 07- Ago 20

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA, ELSA IRIS. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. B 539 2002", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA IRIS GARCIA (Acta 48) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (9no y 10mo renglón): 13 de agosto actual, debe decir: 13 DE NOVIEMBRE DE 1942, todo ello por así corresponder. Minas, 02 de Agosto de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53202 Ago 15- Ago 28

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "SOTELO CHARQUERO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 221 2002", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Charquero Varela (Acta 29) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (13er renglón): Charquero Varela, debe decir: SOTELO CHARQUERO; y en el (19no y 20mo renglón) donde dice que el finado era hijo de María Cristina Charquero Varela, debe decir que era hijo de RICARDO ALFREDO SOTELO LARROSA y de MARIA CRISTINA CHARQUERO VARELA y en el margen de la misma donde dice: Charquero Varela debe decir: SOTELO CHARQUERO, todo ello por así corresponder. Minas, 25 de Julio de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53203 Ago 15- Ago 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GRATTAROLA PEREZ, JOHANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. B 51 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JOHANA MARIA GRATTAROLA PEREZ, nacida el 23 de mayo de 1986, en la 1a. Sección judicial de Paysandú. Acta Nro. 955, en el sentido que en el cuerpo del acta donde dice: "es hija legitima de Oscar María Grattarola Macchi, oriental, veintiseis años, camionero y de su esposa María Cristina Pérez Martínez", debió decir "es hija natural de Oscar María Grattarola Macchi, oriental, veintiseis años, camionero y de María Cristina Pérez Martínez", por ser lo correcto. Paysandú, 26 de junio de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53099 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FORTUNATTO NUÑEZ, MYRIAM RAQUEL, AMERICA MATILDE y HORACIO VICTOR - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA 70 2002 B se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: MYRIAM RAQUEL FORTUNATTO; AMERICA MATILDE FORTUNATTO y HORACIO VICTOR FOTYUNATTO, extendidas el 26.01.59 (Acta 84), 18.11.55 (Acta 1055) y 17.05.54 ((Acta 544) respectivamente, en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú, en el sentido que en el texto del documento, donde dice: "... que es hijo a legítimo de América Nuñez de Fortunatto" debe decir: "...que es hijo a legítimo de América Pereira Nuñez de Fortunatto" por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de Julio de 2002.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53061 Ago 07- Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RIVERO DE LEON, OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 271 2002", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de OLGA RIVERO DE LEON -Inscripta el 25 01 1932- nacida el 19 01 1932, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 35, en el sentido que donde dice al margen: "JUAN CIPRIANO RIVERO", debe decir: "CIPRIANO RIVERO", donde dice: "AURA DE LEON", debe decir: "TORIBIA DE LEON", donde nombra la nacionalidad de los abuelos como "ORIENTALES", debe decir "ESPAÑOLES, por así corresponder; partida de MATRIMONIO de OLGA RIVERO DE LEON y DOMINGO MORA, celebrado el 9 8 1952 en la ciudad de Rocha, primera sección juducial del departamento de Rocha, acta Nº 104, en el sentido de donde dice "JUAN CIPRIANO RIVERO" debe decir "CIPRIANO RIVERO", donde dice "AURA DE LEON" debe decir "TORIBIA DE LEON" y dode dice la nacionalidad de éstos últimos "ORIENTALES" debe decir "ESPAÑOLES", por así corresponder; partida de NACIMIENTO de AURA OLGA MORA RIVERO, nacida el 16 11 1959, inscripta el 20 11 1959 en Maldonado, primera sección judicial del departamento de Maldonado, acta Nº 274, en el sentido de donde dice el nombre de sus abuelos maternos "JUAN CIPRIANO RIVERO", debe decir "CIPRIANO RIVERO", donde dice "AURA DE LEON", debe decir "TORIBIA DE LEON", donde dice, refiriéndose a los mismos, "AMBOS ORIENTALES", debe decir "AMBOS ESPAÑOLES", por así corresponder.
Por providencia Nº 2422 de fecha 12 6 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos.- ROCHA, 28 DE JUNIO DEL 2002 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53047 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: ROCHA, Carina Elizabeth "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 164 96, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de Marco Antonio Rodriguez Selayaran y de Carina Elizabeth Rocha de fecha 6 05 1993, extendida por el oficial del Estado Civil de la 5a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 27 en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... hija de... Rosa Silvera Lima...", debe decir: "... hija de... Rosa Lima...", y al margen de la misma donde dice: "...ROCHA SILVERA LIMA, Carina Elizabeth...", debe decir: "... ROCHA LIMA, Carina Elizabeth...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 28 de junio 2002. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53048 Ago 06- Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "CARBONE DE MORA, SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 152 2002", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: HECTOR FRANCISCO CARBONE Y YOLANDA DE MORA solicitando la rectificación de la siguiente partida: - DE NACIMIENTO de: SEBASTIAN CARBONE DE MORA, ACTA Nº 158 del JUZGADO DE PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 26 de FEBRERO de 1987; en el sentido que en la misma donde dice: "CABONE" debe decir: "CARBONE", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53009 Ago 05- Ago 16

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "FURTADO VECINA, LEDIE FAVIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 56 2002", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: LEDIE FAVIANA FURTADO VECINA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: - DE NACIMIENTO de: FRIDA ARACELI FURTADO, ACTA Nº 2000 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 12 de SETIEMBRE de 2001, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "COMPARECE LEDIA FAVIANA..." debe decir: "COMPARECE LEDIE FAVIANA...", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día TREINTA Y UNO DE MAYO de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53010 Ago 05- Ago 16

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "MOGLIAZZA RIZZO, CAMILO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 232 2000" se hace saber que se presentaron ante esta Sede MARIO HUGO MOGLIAZZA y SILVIA RIZZO solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) de nacimiento de: CAMILO MOGLIAZZA RIZZO, acta Nº 1945 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 1 09 98, en el sentido que en el renglón 5 donde dice "MARIO HUGO MOGGLIAZZA" debe decir "MARIO HUGO MOGLIAZZA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el primero de agosto de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53011 Ago 05- Ago 16

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ESPINOSA, YULIANA CARINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 242 2000", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: SMILES EMERSON RODRIGUEZ CARACCIOLO Y MIRTA MABEL ESPINOSA PESSI, solicitando la rectificación de la siguientes partida: A) DE NACIMIENTO de: YULIANA CARINA RODRIGUEZ ESPINOSA, ACTA Nº 878 del JUZGADO de PAZ de la Primera Sección Judicial del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 10 de ABRIL de 1997, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "NUEVE DE OCTUBRE DE 1997", debe decir: "NUEVE DE ABRIL DE 1997", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día veinticinco de Febrero de DOS MIL DOS.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53102 Ago 09- Ago 22

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MAINARDI GONCALVES CUNHA, NOELIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 80 2002", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: GRACIELA CRISTINA GONCALVES CUNHA GULARTE, solicitando la rectificación de la siguiente partida: - DE NACIMIENTO de: NOELIA MAINARDI GONCALVES CUNHA, ACTA Nº 2577 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 23 de OCTUBRE de 1997, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "SEXO MASCULINO" debe decir: "SEXO FEMENINO", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA - Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día DIEZ DE JUNIO de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53207 Ago 15- Ago 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno. dictada en autos: "RASQUIN PERDOMO, NIDIA ELOISA.- Rectificación de partida. Fa. Nº 703 2002", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado NIDIA ELOISA RASQUIN PERDOMO, promoviendo rectificación de las siguientes partidas: a) de MATRIMONIO de MIGUEL ANGEL SASTRE Y NIDIA ELOISA RASQUIN, Acta Nº 196, expedida

por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 13 de julio de 1979, en el sentido que donde se menciona el apellido "RAZQUIN" debe decir "RASQUIN"; por así corresponder; b) de NACIMIENTO de EVELYN SASTRE RASQUIN, ACTA Nº 954 expedida por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 1a. S. JUDICIAL DE SORIANO el día 25 de noviembre de 1994 en el sentido que donde dice el apellido "RAZQUIN", debe decir "RASQUIN", por así corresponder, c) de NACIMIENTO de MARICELA SASTRE RASQUIN, ACTA Nº 833, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 12 de setiembre de 1985, en el sentido que donde dice el apellido "RAZQUIN", debe decir: "RASQUIN", por así corresponder", d) de NACIMIENTO de LORELEY SASTRE RASQUIN, Acta Nº 204 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 11 de marzo de 1981, en el sentido que donde dice el apellido "RAZQUIN", debe decir "RASQUIN", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 30 de JULIO de 2002.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53097 Ago 09- Ago 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "COSTA, anastasio" - Rectificación de Partida - Ficha B.714 2001, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de: ANASTASIO COSTA, Acta No. 670, del 24 de setiembre de 1945, en la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, en el setido en que DONDE DICE: "14 de setiembre de 1945", DEBE DECIR: "14 agosto de 1940", por ser lo correcto.-

Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 21 de febrero del 2002 Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53031 Ago 06- Ago 19

TREINTA Y TRES

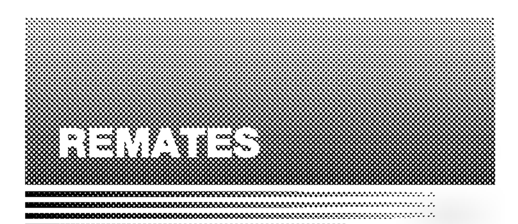
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "LAUREIRO, EMA Y JUAN JOSE - URDANGARIN LAUREIRO, MARIA CRISTINA Y URDANGARIN LAUREIRO, CARLOS ALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 502 2001-B, se hace saber que se presentaron EMA LAUREIRO - JUAN JOSE LAUREIRO - MARIA CRISTINA URDANGARIN LAUREIRO Y CARLOS ALBERTO URDANGARIN LAUREIRO solicitando la siguiente rectificacion de partida donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 2, 363, 459 y 8 del Libro de NACIMIENTOS expedidas el día 02 01 1932, 28 10 1929, 27 07 1967 y 05 01 1965 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, y ACTA Nº 46 del 16 05 2002 del REGISTRO DE ESTADO CIVIL, debidamente legalizada ante el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA el 21 05 2002 e inscripta en el REG. E. CIVIL, libro 377, de NACIMIENTO de MANUEL LOUREIRO CALVO el 19 05 1887, ciudad de CARBALLO (PROVINCIA DE LA CORUÑA) en el sentido de que DONDE DICE: "LAUREIRO", DEBE DECIR: "LOUREIRO", POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 24 de JUNIO de 2002. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53016 Ago 05- Ago 16



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 08 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.581,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.718
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Jorge Oribe (MAT. 4563 - R.U.C. 212220320019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001 empadronada individualmente con el Nº 144.627 001, superficie 53 mts. 72 dms., que forma parte del edificio sito en la 20a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos Vaz Ferreira Nº 3855 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 027 Serie 111 Nº 90644 a nombre de Ruben Alonso Furtado y Estela Doris Denes Pereira.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 06 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 87.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.589,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53134 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 08 02 - HORA 14:30 - BASE: 2.440,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 504.102
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NICOLAS PISU (MAT. 4256 - R.U.C. 211327920015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada individualmente con el número 109.904 1001, consta de una superficie de 61 mts. 38 dms., que forma parte del edificio sito en la 15ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Patria, Nº 458, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25816 a nombre de PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y JORGE EDUARDO SERORENA CAPDEVIELLE.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.995,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53135 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 08 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.838,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 379.751
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HAGOP HAGOPIAN (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 601, empadronada individualmente con el número 14.997 601, consta de una superficie de 57 mts. 54 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guayabo, Nº 1910, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 17892 a nombre de WASHINGTON AMADO GALLI SOSA Y CARMEN JOVITA BERMUDEZ SAYAS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.009,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53136 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 08 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.573,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.015
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE VASKO (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 402, empadronada individualmente con el número 147.425 402, consta de una superficie de 45 mts. 60 dms., que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Alto Perú, Nº 1923, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 83896 a nombre de PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.575,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53137 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 08 02 - HORA 15:15 - BASE: 3.769,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 778.641
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FELIX ABADIE (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 403, empadronada individualmente con el número

14.551 403, consta de una superficie de 75 mts. 65 dms., que forma parte del edificio sito en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia Nº 1845, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 17496 a nombre de JUAN CARLOS DOMINGUEZ ALMEIDA y AIDA FARIAS CORDONES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto del remate, en garantía de su oferta y a cuenta del precio, la suma de $ 95.750 y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.769,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que existe una segunda hipoteca a favor de Diego Duarte Dix.- 6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53138 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 08 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.466,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.870
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301, que forma parte del edificio sito en la 14a. sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 198.543 301, con una superficie de 59 mts. 09 dms. y frente a Bulevar Artigas número 3820, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 82411 a nombre de MARTA MIRIAN GADEA VIÑAS e IGNACIO MELCHOR LAUMINADO FERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 76.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto del 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.400,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.- 6º) Se hace saber, a los solos efectos de los dispuesto en el art. 87 de la Carta Orgánica, que según información registral, el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Luis Mario Inzaurraga Albarracin.- 7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53139 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 de Mayo 549 - 28 08 02 - HORA 15:00
BASE: 8.998,09 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Perez (MAT. 4015 - R.U.C. 200063980013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, empadronado con el Nº 12.045, con una superficie de 357 mts. 16 dms, con frente al Noroeste a la calle Anibal del Campo entre las calles Lavalleja y Pérez del Puerto y según antecedentes administrativos consta de un dormitorio.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 660 Nº 10418 a nombre de Pilpo David GONZALEZ ESPINO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10 06 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de U$S 2.480 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U$S 12.250,32. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor mas 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
5º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MINAS. Montevideo, 06 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53140 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 08 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.768,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 365.386
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Gerardo VANERIO BALBELA (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 901, empadronada individualmente con el N° 28.253 901, con un área de 62 mts. 20 dms, sita en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Calle Liber Arce (ex-Gral. Prim) 3421 entre Julio César y Luis A. de Herrera, y según antecedentes administrativos consta de tres dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 N° 768 a nombre de Sarita Elvira Setaro Diaz y Jorge Migues Diaz.-

2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 71.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.673. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 06 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53141 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 8 02 - HORA 13:30 - BASE: 2.414,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 498.764
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Mondelli (MAT. 4650 - R.U.C. 212222690018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, padrón individual 128860 001, con una superficie de 62 metros 93 decímetros, con frente a la calle Luis Sambucetti 2691, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 N° 1665 a nombre de SOCIEDAD CIVIL CENTAURO.-

2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 71.500 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3.294. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53176 Ago 15-Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 8 02 - HORA 13:45 - BASE: 2.088,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 431.384
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo Fattorini (MAT. 2970 - R.U.C. 210831470011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 602, que forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial de Montevideo, padrón individual número 7314 602 , con una superficie de 62 metros 36 decímetros, con frente a la calle Cuareim 1532, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 N° 1214 a nombre de EMILIO RICARDO REY CAZALA y HAYDEE MARGARITA MANCINI GARCIA.-

2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 61.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.930,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53177 Ago 15-Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 8 02 - HORA

14:00 - BASE: 3.253,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 672.108
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Agustoni (MAT. 5069 - R.U.C. 212 679 570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 810, padrón Nº 10.197 810, con una superficie de 67 mts. 75 dm., ubicada en la 8º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cuareim 2125 block B y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383 Nº 1697 a nombre de Victor Juan CARAVIA MARSICANO y María de los Angeles PATRON CHARQUERO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 62.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3.253,50. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, F. Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 06 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53178 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 8 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.867,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 385.759
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Paredes (MAT. 1191 - R.U.C. 211327780019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 803, que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, padrón individual número 180271 803, con una superficie de 48 metros 18 decímetros, con frente a la calle Bulevar General Artigas 3262, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 38209 a nombre de EDUARDO EIRALDI RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN TOYOS ARRILLAGA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 81.300 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.737,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53179 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 8 02 - HORA 14:15 - BASE: 1.327,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.253
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 102, que forma parte del edificio sito en la 2a. sección judicial de Montevideo, padrón individual 6643 102, con una superficie de 35 metros 50 decímetros, con frente a la calle Canelones 1018, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 39894 a nombre de PABLO GREGORIO RIOS BURGEÑO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 70.100 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.738,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53180 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.08.02 - HORA: 14:15 - BASE: 1.400,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 289.360
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Cardozo (MAT. 4954 - R.U.C. 212 502 870 016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 406, Padrón individual Nº 6077 406, con una superficie de 48 mts. 41 dcs. y forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones Nº 886 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 38945 a nombre de Niver RODRIGUEZ ACOSTA Y Liliana Lucía ALEGRE PATRON.-.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25.07.02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2002 es de $ 206,58.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.294,10. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08.08.02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53181 Ago 15-Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 08 02 - HORA 14:15 - BASE: 2.378,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 491.392
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN CASTELLS (MAT. 5111 - R.U.C. 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 1002, empadronada individualmente con el número 50.749 1002, consta de una superficie de 46 mts. 99 dms., que forma parte del edificio sito en la 11ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sayago Nº 1056 1066, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 65491 a nombre de HECTOR LUIS MENENDEZ RODRIGUEZ y GRACIELA RENEE de MEDINA MASSA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.650 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.378,70. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53182 Ago 15-Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 08 02 - HORA 14:30 - BASE: 1.508,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 311.533
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO BORSARI (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el número 8.569 102, consta de una superficie de 48 mts. 58 cms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado Nº 1214, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 65970 a nombre de JUANA NATALIA COLLINS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08 08 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 77.610 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.469,90. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de

Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53183 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.08.02 - HORA 14:45 - BASE: 2.103,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.550.-
0ON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto J. Böcking (MAT. 1756 - R.U.C. 210603840019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 002 que forma parte del edificio sito en la 14a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nro. 36.748 002, con una superficie de 59 mts. 64 dms., con frentes a calle Carlos Ma Ramirez Nro. 689, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 6.601 a nombre de Carlos Mario Salvadori Combac.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22.07.02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3.445,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53184 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Minas - 25 de Mayo 549 - 29.08.02 - HORA 15:00 - BASE: 1.460,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.619
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Darío Perez (MAT. 4015 - R.U.C. 200 063 980 013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, empadronado con el número 4.020, compuesto de una superficie de 465 mc. 58 dc. con frente a la calle Batlle y Ordoñez Nº 823 entre Ituzaingó y Williman y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 050 Serie 181 Nº 00018 a nombre de Juan Antonio Trías Zabaleta.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.07.02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2002 es de $ 206,58.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.391,30. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Minas. Montevideo, 08.08.02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53185 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 08 02 - HORA 15:00 - BASE: 9.989,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2.063.558
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Calderazzo (MAT. 4972 - R.U.C. 212499750019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el Nº 10.941, superficie 788 mts. 50 dms, sito en la 8a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle General Aguilar Nº 1281 83 85.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 200 Nº 15 a nombre de Jorge César Rossi Carballo y Sonia Paredes Techera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o que pudieran encontrarse en el local.-
4º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 263.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
6º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 8.712,90. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dóla-

res a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
7º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53186 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 08 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.151,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.822.
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo empadronada individualmente con el Nº 62.683, con una superficie de 174 mts. 45 dms., con frente a la calle Restauración Nº 4548 y también de frente a la calle Alférez Real, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80.741 a nombre de Vicente Enriquez Diaz y Raquel Palmira Maneiro Dominguez.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 43.000 en para cubrir los gastos de remate suma que no integrará el precio, la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.885,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53187 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 08 2002 - HORA 15:15 - BASE: 9.523,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1:967.427,oo CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Rossa Medina (MAT. 5427 - R.U.C. 214373750016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 (Salón), empadronada con el Nº 67.688 001 con una superficie de 433 mts. 32 dms. que forma parte del edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la Avda. 8 de Octubre Nº 3692.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 130 a nombre de "UNIVERSIL S.A.".-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 80.000 para cubrir los gastos de remate suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 9.523,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) El bien objeto del remate no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, que puedieran encontrarse en el inmueble.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53188 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 08 02 - HORA 13:30 - BASE: 1.373,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.797
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Alfredo Martínez (MAT. 4786 - R.U.C. 210765560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1103 del Block "E", empadronada individualmente con el Nº 61477 1103 E, con una superficie de 49 mc. 82 dc., que forma parte del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10ma. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco 4680 y segun antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 65640 a nombre de María Angélica Drayo Carrasco y Olga Drayo Carrasco.-
2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 30 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 96.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 21 años, Comisión:

Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés 0,1667% mensual, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53189 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 08 02 - HORA 13:45 - BASE: 1.776,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 366.893
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Cuñarro (MAT. 4788 - R.U.C. 212348340016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 602 empadronada individualmente con el Nº 22.077 602, superficie 49 mts. 15 dms., que forma parte del edificio sito en la 6a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera Nº 2088, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 59963 a nombre de María Idola Lerena Berrueta o Berruetta.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.908,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (P. Baja). Montevideo, 08 08 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53190 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 02 - HORA 14:00 - BASE: 3.087,9 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 637.898
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto CUÑARRO BACIGALUPI (MAT. 4788 - R.U.C. 212348340016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 1001, empadronada individualmente con el Nº 160.713 1001, con un área de 62 mts 73 dms, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noreste a la Av. Doc. Luis Alberto de Herrera 3119 entre Francisco Rodrigo y Arrieta y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2103 a nombre de Sociedad Civil "Edificio Motril".-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 108.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 3087,90. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.- 6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja). Montevideo, 08 08 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53191 Ago 15- Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 02 - HORA 14:30 - BASE: 2.376 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 490.834
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.C. 211714510015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 207, empadronada con el Nº 41.009 207, con un área de 50 m. 83 dm. y forma parte del edificio sito en la 14a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Agraciada 4141 Ap. 207 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 44.544 a nombre de Juan Bautista ALVAREZ CARABALLO y María Mercedes FERNANDEZ BAZAN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 33.000.- cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.376. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y

permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja). Montevideo, 08 08 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53192 Ago 15-Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.700,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.341.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Lucas (MAT. 4958 - R.U.C. 212498640015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada con el Nº 99.916 301, con un área de 50 m. 21 dm. que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Centenario Nº 2949, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 44.671 a nombre de Perla Rosa IRIGOYEN PIGNI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-5-02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 53.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.785,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53193 Ago 15-Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 02 - HORA 14:45 - BASE: 5.284,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.091.734
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Castro (MAT. 5259 - R.U.C. 211900880013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1401, padrón 13.132 1401, superficie 63 mts. 18 dms., que forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Fernández Crespo Nº 2081 esquina Gaboto. y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 00923 a nombre de Líber Marcos MEDINA CARDOZO y María Elsa SILVA FERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 5.284,80. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.- 6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja). Montevideo, 08 08 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53194 Ago 15-Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL -

SUC. MALDONADO - A. Santana 735 30 08 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.343,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 277.553.- CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Umpierrez (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 014, empadronada con el Nº 2130 014, con un área de 57 mts. 88 dm., que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 3a. sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, con frente al Surestes a la calle Felix de Lizarza, al Suroeste a calle continuación San Carlos, al Noroeste a la Ruta 60 y al Noreste a la calle continuación Carlos Silva y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2998 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PORTEZUELO".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.200,50. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.-

Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.- 6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 06 08 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53195 Ago 15-Ago 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL -

SUC. MALDONADO - A. Santana 735 30 08 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.343,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 277.553.-

CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Tellechea (MAT. 2092 - R.U.C. 100033520018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 019, empadronada con el Nº 2130 019, con un área de 57 mts. 88 dm., que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 3a. sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, con frente al Surestes a la calle Felix de Lizarza, al Suroeste a calle continuación San Carlos, al Noroeste a la Ruta 60 y al Noreste a la calle continuación Carlos Silva y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 3001 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PORTEZUELO".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 66.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.200,50. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos. 6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerenia de Crédito, F. Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 06 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53196 Ago 15-Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "GIOSA, YOLANDA C SEQUEIRA, RITA Y OTS. - EJEC. HIPOTECARIA - Ficha: 612 2001, se hace saber que el próximo 30 de Agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716, RUC 211808550010 respectivamente, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Terreno baldío ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, antes 7ª, paraje y localidad catastral de Parque del Plata, empadronado con el Nº 8.520, señalado con el nº 4 de la manzana 570, fracción A2, en el plano del Agrim. Francisco De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.180 el 28 2 64, según el cual se compone de una superficie de 439 mts. 20 dmts. que se deslinda así: 15 mts. al NE de frente a la calle Dos, 27 mts. 32 cmts. al NO lindando con solar 5, 15 mts. 48 cmts. al SO lindando con parte del padrón 9.609, y 31 mts. 14 cmts. al SE lindando con el solar Nº 3. II) Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, antes 7ª, paraje y localidad catastral Parque del Plata, empadronado con el Nº 4.126, antes en m á con el Nº 12.180, señalado como solar 15 de la manzana 346 en el plano del Ing. Agrim. Carlos Mac Coll, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con el Nº 19 el 30 5 46, y según el cual consta de una superficie de 594 mts., 63 dmts. que se deslinda: 35 mts. de frente al NO sobre la calle "H"; 7 mts. 85 cmts. al N en ochava sobre la esquina que forman la calle nombrada con la Nº 12, 10 mts. al NE también de frente sobre calle Nº 12, 40 mts. al SE lindando con el solar 14 y 15 mts. al SO lindando con el solar 16. III) Terreno baldío ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, antes 7ª, zona urbana, paraje y localidad catastral de Parque del Plata, empadronado con el Nº 8.521, el que según plano del Agrim. Francisco L. De Bellis, de enero de 1959, que se inscribió en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 12.180 el 28 2 64, se individualiza como solar 5 de la manzana 570 y consta de una superficie de 450 mts. 48 dmts. y se deslinda así: 22 mts. 73 cmts. de frente al NO a la calle "Z3", 18 mts. al NE también de frente a la calle 2, formando esquina, 27 mts. 32 cmts. al SE, linda con el solar 4 y 18 mts. 58 cmts. al SO linda con el padrón 9.609, todos del mismo plano. IV) Unidad de propiedad horizontal Nº 001, padrón individual Nº 8.519 001, que forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral "Parque del Plata", zona urbana, padrón matriz 8.519, que según título, consta de una superficie de 495 mts. 75 dmts. y según plano de mensura y División del Agrim. Jacobo Shalum, de febrero de 1976, e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 4.102 tiene una superficie de 496 mts,. 64 dmts. y se deslinda así: 15 mts. 13 cmts. de frente al NO a la calle 2 distando el punto medio de su frente, 44 mts. 41 cmts., de la esquina formada por la calle del frente con la Ruta Interbalnearia Km. 48.300. La unidad 001, padrón individual 8.519 001, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 mts. 0 cmts., consta de una superficie de 42 m2 62 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del Galpón "G", Jardín "J" y "Terreno "T", bienes comunes. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta la bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional, y frente al BPS por construcciones. 5º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes y seguro de incendio por la unidad 8.519 001 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de Agosto de 2002 Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 12548 5/p 25567 Ago 12-Ago 16

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno distada en autos caratulados: "López Torres, Jorge Roberto C De León Quintans, Analía Marta - Ejecución Hipotecaria", ficha 524 2001, se hace saber, que el próximo 21 de agosto a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores

Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad 002 incorporada al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 10.751 de acuerdo con Ley 14.261 que forma parte de un solar de terreno sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz 183.850, que según el plano del Agrimensor Alberto Darré de mayo de 1978, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 86.249 el 4.7.1978 tiene una superficie de 1 há. 9.489 m. con 97 m. 65 cm. de frente al SE a camino Prieto, distando su punto medio 1.175 m. 775 mm. de la esquina formada con el camino O' Higgins. La unidad 002 Nº de puerta 4818 está empadronada individualmente con el Nº 183.850 002 se ubica en planta baja a cota vertical más 2 m. 30 cm. y tiene una superficie de 81 m. 30 dm. y le corresponde el uso exclusivo del terreno "D", Porche "E" y Depósito "F". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto ley 16320 del 2% respectivamente del precio del Remate todo en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4º) Que se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e impuesto a Primaria únicos rubros imputables al precio del Remate junto con el de transmisiones patrimoniales por parte enajenante. 5º) Que se desconoce la situación de las construcciones con relación al BPS las que de existir serán de cargo del mejor postor. 6ª) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 7º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, certificados registrales agregados al expediente que se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de agosto de 2002 Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 6273 5/p 25616 Ago 12- Ago 16

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, dictada en autos caratulados "COFAC c PAOLA ALEJANDRA DE RENDE SALVATORE" Juicio Ejecutivo, ficha 333 98S 1 99, se hace saber que el próximo 22 de agosto a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matrícula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública. sobre la bse de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 57.372, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 7ma. Sec. Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el No. 19.386, que según el plano del Ing. Hector Comesaña, de octubre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29.10.47 con el No. 18369, tiene una superficie de 129 mts. 11 dcms. y se deslindan: 5 mts. 20 cms. de frente al Norte a la calle Hocquart; 23 mts. 76 cms. al Este limitando con padron 19385; 5 mts. 35 cms. al Sur lindando con parte del padron 19401 y 24 mts. 13 cms. al Oeste lindando con padrones 19387 y 19389. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble y de las construcciones frente al B. P. S. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien 6) Que no hay agregado plano de construcciones y si se agrego el plano de mensura. 7) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 29 de 2002. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 5455 5/p 25889 Ago 14- Ago 20

QUINTO TURNO

ERNESTO PRILASSNIG.-
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos: MACHADO FEDULLO DANILO Y OTRA C ALTIERI CARLOS. Responsabilidad Civil. Ficha: 16 98, se hace saber que el próximo 22 de agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1924 se procederá por el Martillero ERNESTO PRILASSNIG (Matricula 2292, R.U.C. 212787640014), a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y al mejor postor la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de los siguientes bienes inmuebles: I) SOBRE LA BASE DE $ 2.050,66: Fracción de terreno con construcciones, alambrados y demás mejoras, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje "Empalme Olmos", zona rural, empadronada con el Nº 1897, señalado como la fracción 44 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 28.04.33, la cual tiene una superficie de 1 há. 1432 mts. 30 dms. y se deslinda: al N. 57.23 mts. a la carretera a Minas y Maldonado, Ruta 8 (hoy carretera Julio César Grauert), al E. 199.90 mts. con fracción 45, al S. 55 mts. con parte de la fracción 47 y al O. 215.76 mts. con la fracción 43; II) SOBRE LA BASE DE $ 2.612,16: Dos fracciones de terreno, sitas en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje "Empalme Olmos", zona rural, empadronadas en conjunto con el Nº 16.854 (antes padrones 15.930 y 6612) señaladas como las fracciones 45 y 46 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 28.04.33. Superficie de la fracción 45: 1 há. 563 mts. 30 dms., deslinde: al N. 57.23 mts. a la carretera a Minas y Maldonado Ruta 8 (hoy Carretera Julio C. Grauerte), al E. 184.16 mts. con fracción 46, al S. 55 mts. con parte de la fracción 47 y al O. 199.96 mts. con la fracción 44; Superficie de la fracción 46: 1 há. 4.258 mts. 98 dms. y se deslinda: al N. 85.63 mts. a la carretera a Minas y Maldonado Ruta ((hoy carretera Julio C. Grauert), al E. 160.50 mts. con Camino Vecinal formando esquina, al S. 83.25 mts. con parte de la fracción 47 y al O. 184.16 mts. con la fracción 45 anteriormente descripta. SUPERFICIE TOTAL DEL PADRON 16.854: 2. hás. 4.822 mt. 28 dm.; III) SOBRE LA BASE DE $ 180.614: Unidad de Propiedad Horizontal que se identifica con el Nº 102, según planos de fraccionamiento horizontal del Agr. José S. Meier del mes de julio de 1957, cotejados por el Municipio de Montevideo el 28.07.58, e inscriptos en la Dirección Nal. de Catastro con los Nros. 36.290 y 36.291 el día 13.08.58, padrón individual: Nº 32.255 102 (padrón anterior Nº 206.311. Superficie total: 131 mts. 19 dms. Se integra con departamento 102 que se ubica según el plano citado, inscripto con el Nº 36.291 en el 1º piso a cota vertical más 5.46 mts. y tiene una superficie de 128 mts. 52 cms. y b) con el Box 102 que según el precitado plano inscripto con el Nº 36.290, se ubica en P.B. del edificio, a cota más 0,40 cms. y tiene una superficie de 2 mts. 67 cms. Bienes comunes de uso exclusivo de la unidad 102: "Terraza L1" y un lugar para un vehículo en el garage. La unidad anteriormente descripta, forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 32.255 (antes Nros. 32.255 y 32.278); consta de una superficie de 1.280 mts. 16 dms. con 41.87 mts. de frente al S.O. a la calle 21 de Setiembre y 33.40 mts. al N.O. también de frente por ser esquina a la calle José Ellauri, donde su puerta de acceso está señalada con el Nº 660 de la calle José Ellauri. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4.08% incluido I.V.A. y 2% respectivamente del precio de remate, y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.37% incluido I.V.A.) y el impuesto departamental 1% autorizándose a que lo abone en el acto el mejor postor y se descuente con posterioridad del saldo del precio en el caso de los padrones de Canelones; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 8 de 2002. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 11728 5/p 25880 Ago 14- Ago 20

SEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial.-

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ROSARIO C SANSONE URIARTE, CARLOS Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." FICHA 332 99, se hace saber que el próximo viernes 23 8 02, hora 15.00, en la calle Bartolomé Mitre Nº. 1321 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R:U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al Remate judicial con base (2 3 partes de su valor de tasación) y en

dólares estadounidenses, al mejor postor y a la vista y sin reclamodel siguiente bien inmueble: Padrón N°. 99.198, solar de terreno con sus contrucciones sito en la 15°. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, y según plano del Agr. Juan B. Bartesaghi de Julio de 1933, inscripto en la D. Gral. de Catastro el 22 7 93 con el N°. 22.902, se compone de una superficie de mt. 110,20 dcm. que se deslinda así: un frente de mt. 7,13 cm. a la calle Mariscal Estigarribia N°. 914, distando su extremo más próximo mt. 30,40 cm. de la esquina formada con la Avda. Sarmiento.-
BASE U$S 27.873,58.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los honorarios y gastos de escrituración, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la comisión del Rematador que asciende a 6,08% del precio subastado, en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante.- 4) Que se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones; b) el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales por parte enajenante).-
5) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada: testimonio notarial, de la información registral y del expediente, sus antecedentes y que el mismo se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N°. 523 6°. Piso.- Montevideo, 6 de agosto de 2002.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
20) $ 5728 5/p 25564 Ago 12-Ago 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c LLAMBIAS CABILLON GUSTAVO" - J. EJECUTIVO (ficha: 162 98), el próximo 22 de agosto de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2 3 partes de su tasacion (base $ 13.352): Automovil marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6, padrón 464.404, matricula 950.960 (Montevideo), año 1996. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dolares estadounidenses. 4) No se agregó titulo de propiedad, ni libreta de identificación del vehiculo. 5) Existe deuda de patente con la I. M. de Montevideo, la que será de cargo del comprador; excepto el período que el vehiculo estuvo a disposición de la Sede. 6) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 05 de agosto de 2002. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1800 3/p 25995 Ago 15-Ago 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos: "BCO. SUDAMERIS c AMESPIL RUBEN Y OTROS" - Ejecución Hipotecaria (ficha 332 2001), se hace saber que el próximo 27 de agosto de 2002 a las 14 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor y en dolares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Unidad 601, empadronada con el número 6.911 601; que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de fecha marzo de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro con el número 82.706 el 31 de marzo de 1977, se ubica en el 6° piso, a cota vertical más 21 m. 70 cm. consta de una superficie de 101 m. 7 dm. y le corresponde el uso exclusivo de los Balcones "H6" y "G6" (bienes comunes). Dicha unidad forma parte del terreno ubicado en la 1ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo padron 6.911; que según plano del Agrimensor antes citado consta de una superficie de 258 m. 3 dm. con 14 m. 89 cm. al noroeste frente a la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja y 10 m. 36 cm. tambien de frente por ser esquina, al norte a la calle Mercedes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,37%). 4) No se conoce la situacion ocupacional, tributaria y respecto a los gastos comunes, así como también las construcciones. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 06 de agosto de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 4637 5/p 25996 Ago 15-Ago 21

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos: "B. R.O.U. c CONSEJO DE CAPACITACION PROFESIONAL" - EJECUCION HIPOTECARIA (ficha: 124 2001), se hace saber que el próximo 27 de agosto de 2002 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor y en dolares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Unidad 002 esta empadronada individualmente con el número 14.500 002, que según plano del Ingeniero Agrimensor Ariel Barcelo de agosto de 1995, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 27 de noviembre de 1996, con el numero 28.360 se desarrolla: a) en planta baja a cota más 0 m. 63 cm. local (parte B), con una superficie de 1615 m. 70 dm.; a cota 0 m. 89 cm. local (parte A), con una superficie 11 m. 67 cm. b) En primer piso a cota mas 4 m. 68 cm. local (parte E) con una superficie de 1693 m. 35 dm.: c) Een segundo piso, a cota mas 9 m. 74 cm, local (parteE) con una superficie de 1896 m. 73 dm.; d) En entrepiso, a cota más 14 m. 27 cm., local 002p, con una superficie de 14 m. 31 dm.. Total de la unidad 002: 5231 m. 76 dm. Le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes: ochava H, estacionamiento y acceso M, porche G, techo W1, jardineras S1, proyeccion horizontal rampa R1. Dicha unidad forma parte del terreno ubicado en la 6ª seccion judicial de Montevideo, padron 14.500, que según plano antes citado, consta de una superficie de 5462 m. 98 dm., con 70 m. 88 cm. de frente al oeste a la calle Constitucion; 67 m. 80 cm al norte tambien de frente por ser esquina a Avenida Uruguay SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,37%). 4) Que se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes. 5) No se conoce la situacion tributaria del B.P.S., ni en cuanto a las construcciones, asi como tampoco de la I.M.M.. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 05 de agosto de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 6273 5/p 25998 Ago 15-Ago 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno dictada en autos caratulados "DE MARCO MENDEZ, Marcelo Albo c GLEVILLE, Noel Jacques" - Juicio Ejecutivo - Ficha 425 99, se hace saber que el próximo 29 de Agosto a las 15 horas en el local de la ANRCI, calle Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del Martillero Héctor Santomé, Matrícula 4316, RUC 211983000016, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público, sobre la base de los 2 3 del valor de tasación, ($ 1:223.080,oo) o sea $ 815.386,66, en dólares y al mejor postor del siguiente bien: inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo (según título 15ª) empadronado con el nº 167026 segregado del padrón 160575 y 160576 (s Cédula Catastral) el cual según plano del Agrimensor Daniel Reinante de Marzo de 1939 inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el nº 44246 el 30 de Marzo de 1939, consta de una superficie de 217 m2 6340 cm que se deslinda así: 6,80 m al SE de frente a la calle Rambla Presidente Wilson (s Cédula Catastral Rambla Mahatma Gandhi nº 389); 30,91 m al SO lindando con padrón nº 160575; 7,12 m al NO lindando con parte del padrón 160574; 33,10 m al NE con Mariana Gauda de Sabelli y otro, Rosa Schwesko y María Elena Ramón Guerra. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo, así como la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos o sea el 6,08% del precio del Remate. 2) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley pone a su cargo. 3) que será de cargo del

demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,36% del precio del Remate. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados. 5) que se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien así como la existencia de posibles deudas al BPS por las construcciones. 6) que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos domiciliarios. 7) Que se desconoce si existen deudas en otros organismos públicos. 8) Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 17 numeral 19 de la Ley nº 16.871. 9) Que los documentos que obran de título, antecedentes, al igual que la información registral con la situación emergente de los registros, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Agosto 9 de 2002. Esc. DRA. Adriana Iglesias Mendez. Actuaria ADJUNTA.

20) $ 3928 3/p 25808 Ago 14- Ago 16

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A. C DRAPER PELAEZ, RAUL CARLOS Y OTS.- EJECUCION PRENDARIA - FICHA 314 99", se hace saber que el próximo 29 de Agosto a partir de las 11 horas en el local de la calle Rincón 517, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien: vehículo automotor Marca Fiat modelo DUNA BERLINA, año 1990, Motor 0686628, Padrón 374.249 Matrícula 872.182 del Departamento de Montevideo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, -o sea- el 13,69% del precio (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,82% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por concepto de patente de rodadas y multas. 5º) Que se desconoce el estado de conservación del bien. 6º) Que los documentos que obran de título, antecedentes y la información registral con la situación emergente de la misma se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 07 AUG. 2002 DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4091 5/p 25879 Ago 14- Ago 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en autos: "BANCO COMERCIAL c ALVAREZ COLLA LEONARDO ADOLFO Y OTROS" - Juicio Prendario (ficha: 292 2001), el próximo 22 de agosto de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Camioneta DAEWOO modelo DAMAS VAN, matricula 561.645 (Montevideo), padron 511.175, año 1999. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta al momento de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que la deuda ante la IMM por concepto de patente y multas asciende a $ 13.695 al 24 4 02. 5) Que los titulos y demas antecedentes se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de agosto de 2002. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

20) $ 1637 3/p 25997 Ago 15- Ago 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos caratulados "B.R.O.U. C SILVA SENA, Shirley y otros - Juicio Ejecutivo Ficha D 194 98", se hace saber que el 28 de agosto de 2002 a la hora 14, en el local ubicado en calle Colonia Nº 665, el Rematador Público Sr. Jorge Félix Salvador matrícula Nº 3515, RUC. 010026570014, presidido por la Señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 2 máquinas de tejer marca BROTHER modelo K H 940, computarizadas Nos. A 4716765 y A 4716756, con accesorios; 2 segundas fronturas Nos. C4428481 y C 4428482; 2 cambiadores de colores, 2 transferidores y 2 mesas; 1 remalladora con motor No. A 4716558; 1 diseñador PPd.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad del precio; 2) Que serán de su cargo los impuestos, comisiones y demás tributos que la ley pone a su cargo; 3) Que se efectuarán tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Bella Unión, 6 de agosto de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa.- Actuario.

20) $ 1800 3/p 25903 Ago 14- Ago 16

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos caratulados "B.R.O.U." c Mones Morelli, María Teresa. Juicio Ejecutivo" ficha D 15 2001, se hace saber que el 30 de agosto de 2002 a la hora 14, en el establecimiento rural ubicado en paraje "Lenguazo" - Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas -padrón 3921- se procederá por intermedio del Rematador Público Jorge Félix Salvador, matrícula Nº 3.515, RUC. 010026570014 y presidido por la Señora Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: BIEN INMUEBLE.- Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Lenguazo", empadronada con el Nº 3921, antes en mayor área con el Nº 353 y señalada como fracción 14 en el plano del Agrimensor Mario A. Bula Arabeity, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1972; según el cual se compone de una superficie de 32 hectáreas 9000 metros cuadrados y presenta el siguiente deslinde: al Noroeste eje de canal linda con fracciones doce y trece y 833 metros que separa de fracción quince; al Sur Suroeste sesenta metros limita con fracción diecinueve; al Sureste 576 metros también con fracción diecinueve; al Este 97 metros 50 centímetros, 140 metros, 45 metros, 80 metros, 86 metros, 252 metros, 37 metros 80 centímetros y 75 metros 50 centímetros, 85 metros, 107 metros 60 centímetros y 91 metros 50 centímetros; la primera, quinta, octava y novena rumbo al Noroeste y restantes rumbo Noreste, lindando por todos los tramos, con fracción seis, excepto el último que linda con fracción doce.-

BIENES MUEBLES.- Un tractor AGRALE, modelo 4300, año 1992, con motor diesel de 2 cilindros Agrale, modelo M790, de 36 CV., enfriado a aire, Nº 6J1214, chassis T-4300 MSE Nº 05198, con toma de fuerza, barra de tiro, levante hidráulico de 3 puntos, rodado neumático 600-16 y 14.9-13-24.- Un tractor MASSEY FERGUSON, modelo 290 4, año 1986, con motor diesel de 4 cilindros Nº LF87238240.588N, serie Nº 2287401352, de 80 CV., doble tracción, levante hidráulico de 3 puntos, toma de fuerza, barra de tiro, control remoto, 8 contrapesas delanteras, rododo neumático 11-24 y 15-34, con techo protector.- Una rastra excéntrica BM, de 20 discos, todos lisos, con pistón hidráulico, rodado neumaático 600-16.- Arado, de 3 discos LAVRALE, de 26" Nº 21051988, reversible, de enganche de 3 puntos, con rueda de cola.- Una rastra excéntrica LAVRALE, de 18 discos, de 18", escotados delanteros y lisos traseros, Nº 4806 0463, de enganche de 3 puntos.- Una abonadora centrífuga VICON, de distribución pendular, con tolva de fibra de vidrio, con capacidad para 300 kgrs., de enganche de 3 puntos.- Un grapo, fabricación nacional, año 1977, con mandos hidráulicos completos, con rejuntador accionado por un pistón hidráulico, sin marca visible.- Un guinche, JOHN DEERE, de enganche, de 3 puntos, para 600 kgrs. de capacidad de carga y una rastra, tipo espuela de 4 m. de ancho de trabajo, con balanzón de hierro.-

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá abonar como seña, el 20% de su oferta en el acto del remate; 2) Serán de su cargo; los impuestos, comisiones y demás tributos que la ley pone a su cargo; 3) Las ventas se efectuarán en dólares estadounidenses; 4) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Sede, a disposición de los interesados y 5) A los efectos legales se efectuarán tres publicaciones en "Diario Oficial" y en otro local.- Bella Unión, 7 de agosto de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa.- Actuario.

20) $ 5237 3/p 25904 Ago 14- Ago 16

E D I C T O-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de BELLA UNION dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay C ABREU FRANCIA, Orestes y SUAREZ FERNANDEZ, María José - Juicio Ejecutivo - Ficha D 212 99", se ha dispuesto que el 28 de agosto de 2002 a la hora 16 en las puertas del Juzgado, por intermedio del Rematador Público Sr. JORGE FELIX, matrícula Nº 3515, RUC. 010026570014, se proceda a la venta en subasta pública presidida por la Señora Algua-

cil, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: fracción de campo y demás mejoras que lo acceden ubicado en zona rural de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, Padrón Nº 4869, antes en mayor área con el Nº 3204, y señalado como fracción uno en el plano del AgrimensorWáshington E. Calvo de setiembre de 1987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 20 de noviembre siguiente con el Nº 140, según el cual se compone de una superficie de doce hectáreas ochocientos noventa metros, treinta y siete decímetros, y se deslindan así: al Noroeste frente a camino vecinal de 17 mts. de ancho; al Noreste parte del padrón 3065; al Sureste fracción dos del mismo plano, y al Suroeste parte del padrón Nº 4112.- Esta fracción queda afectada por una servidumbre legal de paso como salida de las fracciones dos y tres.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo, como así también la comisión del Rematador e impuestos; 3) La venta se efectuará en dólares estadounidenses; 4) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede.- A los efectos legales expido el presente para que se efectúen tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Bella Unión, 9 de agosto de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa.- Actuario.

20) $ 2782 3/p 25961 Ago 15- Ago 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE 3º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "VILARIÑO BARREIRO, EUGENIO Y OTRA C PATRICIO ERNESTO JAIMES. EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA 718 2000, se hace saber que el próximo jueves 28 8 02 hora 14.30 en la calle Ruta Nacional Nº. 48, entre las calles Tomás Berreta y Brasil, (Ciudad de Las Piedras), se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685 R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al Remate Judicial, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente solar con construcciones: Padrón Nº. 1059, solar Nº. 4, manzana A, localidad catastral de la La Paz, zona urbana, Dpto. de Canelones y que según plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi del 6 1925, inscripto en la D. de Obras Municipales y aprobado por el ex Consejo de Adminstración de Canelones, con fecha 9 y 17 de julio de 1925, surge una superficie de solar terreno de mt. 599,20 dcm. que se deslinda así: mt. 14 de frente (orientación E.) a Camino Nacional Gral José G. Artigas Nº. 663 hoy entre Tomás Aldabalde y Teresa Muniz y según títulos distando el punto más cercano de su frente mt. 44 de la esquina con camino vecinal; mt. 42,80 cm. al S. lindando con solar Nº. 3; mt. 14 al O. confinando con parte de los solares Nº. 9 y 10 y mt. 42,80 cm.. al N. por donde linda con solar Nº. 5.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30%, de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la misma, en dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del mejor postor, los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión e impuestos de martillero, o sea 7,08% (incluye impuesto departamental y otros), en el acto y efectivo, del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante.- 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien ante los siguientes organismos públicos: I.M.C., A.N.E.P., O.S.E. y B.P.S. (por las construcciones).- 6) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente: títulos, certificados registrales, estudio de Oficina Actuaria y sus antecedentes y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, en la calle José Batlle y Ordóñez Nº. 674.- Las Piedras 9 de Agosto de 2002.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

20) $ 6273 5/p 25950 Ago 15- Ago 21

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION - LA PAZ

Remate Judicial
Abel Lapizaga

E D I C T O.- Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Seccion Judicial de Canelones, (La Paz), dictada en autos "MOTTA, CARLOS WALTER c MIGUELITO S.R.L.- Incidente de Liquidacion" - Ficha 93 00 S1 02 se hace saber al público que el dia 23 de Agosto del 2002 a partir de las 15 horas y en Tomas Berreta y Brasil en Las Piedras se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 - ruc - 080000270014, a la venta en publica subasta y por las 2 3 partes de su tasacion de los bienes embargados a fojas 14 y tasados a fojas 28 y que se detalla: maquina picadora de carne con motor, maquina mescladora de carne con motor, balanza America de 20 kilos, cortadora de fiambres Gural, balanza electronica y envasadora al vacio Zermat.- SE PREVIENE: I) Que el mejos postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma y el saldo a las 72 horas contra entrega de los mismos.- II) Será de cargo del adquirente la comision e impuestos del rematador que es el 15.61% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 3.80% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- La Paz - Julio 31 del 2002.- Dra. BLANCA RIEIRO FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ.

20) $ 1964 3/p 25957 Ago 15- Ago 19

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos: "NODALE, JOSE. Contra. CABRERA RODAS, LUIS SAUL. JUICIO EJECUTIVO. FICHA Nº 69 99S1 99"; se hace saber que el día 23 de agosto de 2002 a las 15 y 30' horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Juan L. Lacaze, por intermedio del Rematador Sr. Florencio C. Mascetti matrícula 1613, R.U.C. 040047520018 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, base $ 2.733,33 (pesos uruguayos Dos Mil setecientos Treinta y Tres con Treinta y Tres centécimos), del bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, con frente a la calle Salto entre Roma e Italia, Padrón 861, zona urbana, manzana 102, solar 16, fracción 21 de la 14ª Sección Catastral de Juan L. Lacaze, según plano del Agrimensor José Maranesi, inscripto en Avalúos Nº 5 el 2 de febrero de 1938, con un área de 404 mts, lindando al NE s. 17, al SE parte s. 44, y al SO s. 15
SE PREVIENE:
1. El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como los impuestos que la Ley pone a sus cargos y la comisión de compra del rematador más impuestos.
3. Los títulos del bien inmueble de referencia se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la 9º Sección de Colonia, Juan L. Lacaze, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se libran estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 30 de julio de 2002.- Dr.: Francisco RODRIGUEZ, Juez de Paz.

20) $ 2618 3/p 25860 Ago 14- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de 1er. Turno, en autos "BCO. REPUBLICA C WALLER CARDENAS, HERIBERTO RAUL. JUICIO EJECUTIVO" (A 439 1982) se hace saber que el 21 agosto 2002 hora 15 en el Centro Justicia Rosario (Sarandi s n. Rosario) el martillero Florencio C. Mascetti (Matr. 1613 RUC 040047520018) asistido del Alguacil venderá en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, los siguientes inmuebles:
Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en 13a. sección judicial del departamento de Colonia (paraje Piedra Chata) empadronadas juntas con el No. 6288.-
Fracción 1: Area 188 Hás. 2704 m. segun plano Agr. Bismark Perera de enero 1964 inscripto Of. Dtal. Catastro Colonia No. 3713 el 06.02.1964 (frente a servidumbre de paso y al Este arroyo Colla).-
Fracción 2: Area 113 Hás. 8703 m. 873 cm. señalada No. 5 plano Agr. Joaquín Campelo de setiembre 1940 inscripto en Direc, Gral. Avalúos con No. 123 el 01.10.1940 (frente: 327 m. 40 cm. a carretera Montevideo - Mercedes y al Oeste arroyo Colla).-
Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dóleres estadounidenses el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, más

la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Se hallan en el expediente los documentos de los títulos. 3) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 4) El adquirente debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, 07 agosto 2002.- Esc. Rodolfo BENZANO, Actuario.
20) $ 3819 5/p 25663 Ago 13-Ago 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "BROU C PEYRONEL, EGAR Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" (178 2000 A) se hace saber que el 28 agosto 2002 hora 15 en el Centro Justicia Rosario (Sarandí s n. Rosario) el martillero Severino R. Camacho (Matr. 470) asistido del Alguacil, venderá en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses las siguientes fracciones de campo con las mejoras que le acceden sitas en zona rural, 12a. sección catastral y judicial del departamento de Colonia (Tarariras):
Padrón 16688. Area: 1 Ha. 8934 m. 40 dm. fracción 2 plano Agr. Wáshington Prandi de junio 1965 inscripto Of. Deptal. Catastro No. 4346 el 02.06.1966 (frente: 97 m. a Ruta 22).-
Padrón 8592. Area: 13 Hás. 6092 m. 3350 cm. plano Agr. Mario Rodríguez de 28.04.1947 inscripto Direc. Gral. Catastro No. 1079 el 07.05.1947. (frente: 499,70 m. carretera Tarariras - Manantiales).-
Padrón 12633. Area: 18.388 m. 96 dm. plano Agr. Jorge Mondón enero 1979 inscripto en Direc, Gral. Catastro No. 7820 el 02.02.1979 (Frente: 67 m. a Ruta 22).-
Padrón 9118. Area: 8683 m. 56 dm. plano Agr. Bismark Perera marzo 1974 inscripto Dir. Catastro Colonia No. 5908 el 12.07.1974 (frente: 119,85 m. a Ruta 22) señalado como A3.-
Se previene que: 1) Cada mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Los títulos y planos se hallan en la sede judicial. 3) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 4) Cada adquirente debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, 06 agosto de 2002.- Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 4364 5/p 25664 Ago 13-Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

REMATE JUDICIAL ALARQUIN LLANES MALDONADO.-

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Maldonado, en resolucion No. 1246 de 18 de abril de 2002, recaida en autos caratulados "PAIDON ALEJANDRO Y OTRA C AROMANDO ALBERTO Y OTRA. Ejecucion Hipotecaria" Ficha 120 99,- se hace saber que el proximo 9 de setiembre de 2002, a las 14 horas, en las puertas de esta Sede de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido por el Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor, en dolares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus construcciones y demas mejoras que le acceden, ubicado en la primera seccion judicial del Departamento de Maldonado, paraje Pinares de Punta del Este, empadronado con el No. 8.818, y que forma el solar No. 8 de la manzana 35 en el plano de los Agrimensores Casciani y Suarez, de mayo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el primero de junio del mismo año, con el No. 2.835, segun el cual se compone de una superficie de 837 metros 94 decimetros, y se describe asi: 27 metros 77 centimetros, al Norte, frente a calle publica de 17 metros de ancho; 14 metros 74 centimetros al Este, tambien de frente a calle publica No. 36 por ser esquina; uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 18 metros 90 centimetros de desarrollo; 40 metros 06 centimetros, al Sur, lindando con el solar No. 7 del plano; y 15 metros 94 centimetros al Oeste, lindando con el padron 2.978.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo y o cheque certificado.- 2) Que los gastos de escrituracion, honorarios y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, seran de cargo del adquirente.- 3) Que seran de cargo del mejor postor la comision e impuestos del Rematador 4,08% mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6,08% sobre el precio de venta.- 4) Que seran de cargo de los demandados la comision e impuestos de venta del Rematador 1,36%, mas el 1% de Impuesto Municipal, total 2,36% sobre el precio de venta.- 5) Que el inmueble se vende en su actual estado de conservacion, desconociendose la situacion ocupacional del mismo.- 6) Que los titulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de esta Sede, a disposicion de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas 3 publicaciones.- Maldonado, 24 de junio de 2002.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3928 3/p 25934 Ago 15-Ago 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por dispsición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MAÑEZ CASTRO JOSE C RETAMAR S.R.L. Ejecucion de hipoteca - Fa. 516 98, se hace saber al público que el dia 4 de setiembre de 2002 a la hora 15 en puertas de este Juzgado, por intermedio del Sr. rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en subasta pública SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERICANOS, los siguientes INMUEBLES: A) PADRON 1842; el que segun plano del agrimensor Roberto Benelli de julio de 1988 inscripto en la Direccion General de Catastro de Montevideo con el nº 2500 el 25 7 1988, consta de uan superficie de 850 metros y 1 metro 87 centimetros donde uno de sus frentes en 17 mts. 47 ctms. al N. E. de Frente a Avenida 18 de julio, B) PADRON 4048; el que según plano del Agrimensor Antonio Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro con el Nº 1000 el 16 12 1988, se cuenta señalada con el número "dos" y posee una superficie de 215 metros 195 centímetros con frente a calle 18 de julio y Mendoza. SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos, 2) que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión y gastos del remate, 3) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Sede, 4) Se advierte que existe un error en el plano de mensura del padron nº 1842, respecto al número de manzana, lo que se trasunta en la escritura matriz, y en el respectivo asiento registral, lo cual deberá se subsanado por el mejor postor en forma previa y ó simultanea a la escrituración judicial del inmueble, 5) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de de esta Sede.- Fray Bentos, 1 de agosto de 2002.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera. Actuario.
20) $ 5182 5/p 25906 Ago 14-Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BANCO DE CREDITO C BARRIOS OYARBIDE, TULIO MIGUEL. CONCURSO CIVIL NECESARIO. FICHA No. 650 99" SE HACE SABER QUE: el dia 23 8 2002 a las 14 y 30 hs. en el hall del Juzgado Letrado sito en General Artigas No. 83 y Rincón de la ciudad de Rocha, y por intermedio del Sr. Martillero RAUL HORACIO COIMBRA, Matricula 3102, se llevará a cabo en pública subasta por las 2 3 partes de su tasación, que es de $ 17.741 y $ 76.756, respectivamente, y al mejor postor, el remate de los siguientes bienes inmuebles: a) solar de terreno con mejoras, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Rocha, padrón 7120, solar 4, plano del Agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 167 el 21 8 1952, con una superficie de 300 m 6 dm, b) solar de terreno con mejoras, ubicado en la manzana 132 de la ciudad de La Paloma, Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, padrón 2.230, solar 87, manzana H, plano del Agrimensor Eugenio Jauri, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1290, el 2 6 1953, con una superficie de 678 m 23 dm.
SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares ameicanos el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 7,02% del precio de remate, c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,34%

del precio del remate, d) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos, e) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo de precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado, f) que los titulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único titulo con el que se subastan los bienes conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.- ROCHA, 2 DE AGOSTO DE 2002.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
20) $ 3928 3/p 25818 Ago 14- Ago 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B. R. O. U. c Dalmao Castro, Juan Gualberto y Otra - Hoy Ejecución Hipotecaria y Prendaria" Ficha A 179 98, se hace saber que el próximo 12 de setiembre de 2002 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de chacra y mejoras sita en el departamento de Salto, actual primera sección judicial, antes segunda, zona rural, Paraje Osimani y Llerena, Padrón No. 1839, antes Padrón 1820, solar "B" en el plano de Walter Margall inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 1052 el 11 de julio de 1958, superficie: 21 hás. 6800 m. y de frente al Sur a Avda. Garibaldi y al Este a Avda. Ferreira Artigas; II) Fracción de chacra y mejoras sita en el departamento de Salto, actual primera sección judicial, antes segunda, zona rural, Paraje Osimani y Llerena, Padrón No. 2845, antes Padrón 3820, plano de José Princivalle inscripto en la Inspección Municipal de Salto el 30 de abril de 1921, superficie: 8 hás. 7040 m. y de frente al Oeste a Camino del Exodo, antes Avda. Hervidero.- Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del rematador por la venta; c) Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados.-
De mandato legal se efectúan éstas publicaciones.- Salto, 31 de julio de 2002.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4910 5/p 25742 Ago 13- Ago 19

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Banco Francés Uruguay S.A. con Ganzo Alvarez, Hertz y otra, Ejecución Prendaria, Ficha 442 99 S1 00" se hace saber que el día 28 de agosto de 2002, a la hora 15:15, en Rincón 328, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 35.800.- el siguiente bien. Automóvil Volkswagen Golf GL, año 1993, motor nafta ACC-024850, matrícula de Salto HL 467. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero. 4) La documentación del bien a subastarse podrá ser estudiada por los interesados en la Oficina Actuaria. 5) Existe deuda de patente y multas de tránsito. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, Salto 6 de agosto de 2002.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 1637 3/p 25881 Ago 14- Ago 16

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Kutscher Corcoll Juan Esteban con Squillace Iracce, Laura Beatriz, Juicio Ejecutivo, Ficha 370 99" se hace saber que el día 28 de agosto de 2002, a la hora 15:10, en Rincón 328, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 18.000.- los derechos de promitente comprador que existen sobre el automóvil Ford Escort L 1.3 año 1984, motor nafta 177209, matrícula de Salto HD 565. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos de cargo del comprador. 2) Serán de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero. 3) Los títulos del bien se encuentran en la Sede. 4) El vehículo tiene deuda de patente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Salto 6 de agosto de 2002. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 1473 3/p 25882 Ago 14- Ago 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BERMUDEZ AVILA, GLADIS ESTHER C BONINO, JUSTINO SEGUNDO. PARTICION.- Fa. A 574 2000, se hace saber que el día 20 de agosto de 2002 a la hora 15:00.- en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en Sotura 1234 de esta ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos Maria Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, se procederá a la subasta pública del siguiente bien:
Dos solares de contiguos, con construcciones y mejoras, sito en la manzana "229" de la Localidad Catastral de Dolores, zona urbana, padrón dos mil ciento cincuenta y dos, "2152", señalados con los nos. 19 y 20, en el plano del Agrimensor Ramón Rivas, según el cual consta de una superficie total de TRECIENTOS TREINTA Y UN METROS OCHENTA DECIMETROS, con frente a calle Lavalleja.
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (valor de tasación U$S 25.000.-) b) el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se deja constancia que el título carece de plano; g) se autorizan tres publicaciones y h) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 8 de agosto de 2002 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 2618 3/p 25977 Ago 15- Ago 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

E D I C T O.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C JOSE RETAMAR PAREDES". Juicio Ejecutivo, Fa A 383 96, se hace saber que el día MARTES 3 de SETIEMBRE DE 2002 a la hora 15, en puertas de este Juzgado sito en Roosevelt 671, el Sr. Rematador GUSTAVO MATEU, mát. Nº 3346, R.U.C. 180086360013, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que según cédula catastral que obra a fs. 8 de autos asciende a la suma de $ 513.538 el siguiente bien inmueble: fracción de tierra con las construcciones y demás mejoras sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, padrón Nº 1842, manzana 178 de Fray Bentos, que según plano del Agrimensor Roberto Bellini, de Julio de 1988, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 25 de julio de 1988 con el Nº 2500, tiene una superficie de 851 m2 87 dm2.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al contado el 35% de la oferta aceptada, 2) Que serán de su cargo los gastos de comisión e impuestos, 3) Que se desconoce la existencia de deudas ante organismos públicos, 4) Que no existen agregado plano y no se conoce el estado de ocupación y estado de las construcciones, 5) Que el bien inmueble a rematar se encuentra hipotecado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 6 de agosto de 2002.-
Se autorizan cuatro publicaciones.- Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental.
20) $ 3055 4/p 25739 Ago 13- Ago 16

E D I C T O.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictad en autos: "BANCO COMERCIAL C HUGO ALCIDES MANEIRO CORTONDO". Juicio Ejecutivo, Fa A 41 99, se hace saber que el día

VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2002 a la hora 15 en el local de remates de Av. Lavalleja y Sanchez, el Sr. Rematador EDGARDO CARBAJAL, mát. Nº 2114, R.U.C. 180009570017, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, que es de U$S 4.000 el siguiente bien mueble: automóvil camioneta marca CHEVROLET, TIPO PICK UP, año 1985, modelo CUSTOM C-10, empadronado en el Dpto. de Soriano con el Nº 260.574, matrícula K 26-0170, motor Nº LD8681B206841M, a gas oil.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta el serle aceptada, más la comisión del rematador y demás gastos que marca la ley, 2) Que el bien se encuentra prendado a favor de C.O.F.A.C, 3) Se desconoce la existencia de deudas ante Organismos Públicos. A los efectos legales se hacen esta publicaciones. Mercedes, 9 de agosto de 2002.- Se autorizan tres publicaciones. Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental.

20) $ 1800 3/p 25978 Ago 15- Ago 19

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo turno, dictada en autos: "MAGLIONE CAROLINA C CLAUDIA FABIANA FERNANDEZ MARRERO Y OTRO." Juicio Ejecutivo, Fa B. 218 01, se hace saber que el día VIERNES 30 de AGOSTO DE 2002 a las 15 HORAS, el Sr. Rematador CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO, mát. Nº 1444, R.U.C. 180020840017, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que según cédula castral que obra a fojas 24 de autos es de $ 34.810 el siguiente bien inmueble: fracción de chacra con sus construcciones, alambrados de ley y demás mejoras que contiene y le accden, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, zona rural, paraje Ejido de Chacras de Mercedes, empadronada con el número 2357, señalada como fracción "2" en el plano del Agrimensor Fernando Visetti de agosto de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía del Concejo de Soriano el 29 de setiembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de seis hectáreas, seis mil doscientos noventa y tres metros ochenta y siete decímetros.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 50% en el acto del remate, siendo de su cargo los gastos, tributos e impuestos, 2) Se desconocen los adeudos que puedan existir conorganismos públicos, 3) Que se desconoce el estado de las construcciones y de ocupación del bien,- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 8 de agosto de 2002.- Se autorizan tres publicaciones. ESC. DR. HECTOR IRIARTE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 2291 3/p 25971 Ago 15- Ago 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "PRUENCE, RUTH y WILMA C A FURTADO FERRAZ, IVO - INTIMACION, CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA" Ficha 262 98S1 2000, se hace saber que el día 26 de Agosto de 2002 a la hora 15, en el Local de remates sito en calle Sarandí 254 de esta ciudad, asistido por parte de la Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del rematador Sr. Alfaro Portela, Matrícula 3637 RUC 190056570017, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa del bien Inmueble Padrón Nº 1872, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (siendo su tasación de $ 56.342), ubicado en la 1º Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, Manzana 157, Zona Urbana, frente al Noroeste sobre calle Baltasar Brum, compuestO: 1) según plano del Agrimensor Jhon Duhalde, de una superficie de ciento noventa y nueve metro cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Tacuarembó, el día 21 de Marzo de 1990; y 2) Fracción Nº 1 del plano del Agrimensor Gabino Ríos, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Tacuarembó, el día 14 de Agosto de 1989, según el cual consta de una superficie de 22 mts cuadrados, y 57 decímetros cuadrados; área total doscientos veintiún metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales - SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% al momento de aceptarse su oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el Art. 391 de la Ley Nº 16.320.- 2) Que seran de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador, IVA incluído.- 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Tacuarembó de Tercer Turno.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Tacuarembó, a treinta y ún días del mes de julio del dos mil dos.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

20) $ 5182 5/p 25940 Ago 15- Ago 21



ARVID S.R.L. cita y emplaza a acreedores del establecimiento comercial que gira en el ramo de FARMACIA bajo el nombre de DARVI, a efectos de que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el plazo de 30 días, en Bulevar Batlle y Ordoñez No. 1829, Montevideo, según lo dispuesto por el art. 1º. De la ley 2904.

25) $ 4133 20/p 24449 Jul 25- Ago 21

LEY 26.09.04 HEBER PINTO PROMETIO VENDER A DIFUSORA PINTO S.A. ACREEDORES: GERMAN BARBATO 1472.

25) $ 1033 20/p 24615 Jul 26- Ago 22

Ley 2.904.- 26 09 904.- Prometí vender a Enzo Scurati Antonaccio el establecimiento comercial "Farmacia San Pío" (ex - "Farmacia Vera"), instalado en Detomasi 1099, Mercedes.- Acreedores al mismo.- María Mercedes Ciganda Schettini.

25) $ 2066 20/p 24694 Jul 29- Ago 23

Ley 26 9 1904.- María Iafolla prometí vender a Fernando Mengot quiosco Candy Floss, Requena y García s n. Acreedores 18 de Julio 2037 903.

25) $ 2066 20/p 24745 Jul 29- Ago 23

LEY 1904

MANUEL Y EVARISTO MOURELLE PROMETIERON VENDER A ALBERTO PEREZ GONDA Y SANTIAGO DORNEL DA CUNHA, CARNICERIA SITO EN MAGALLANES 1100 y DURAZNO 1702 ACREEDORES ALLI.

25) $ 2066 20/p 25162 Ago 02- Ago 29



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto, con destino a la Obra Tubería de Aducción a San Carlos, Departamento de Maldonado, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble sito en la 1ª. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 23.583 propiedad de los Sres. CARLOS RODRIGUEZ y GUSTAVO MOYANO y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Alvaro Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Maldonado), el 26 de Febrero de 2002, con el Nº 6438, tiene una superficie afectada de 2.748 m2 49 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Noroeste: 264 m 45 linda con Padrón 23.583; al Norte: 17 m 49 linda con Padrón 23.584; al Sureste: 285 m 21 dm linda con Padrón 23.583; al Oeste: 11 m 88 de frente a Camino Vecinal que va de Maldonado a Ruta 12.

Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 91,8776, por Perjuicios Causados: U.R. 61,6706 Monto Total a Percibir: U.R. 253,5482.

El Expediente Nº 609 02 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.

A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53151 Ago 14- Ago 16

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 394 99, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre sobre el predio padrón Nº 19 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Colonia. En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los superficiarios de los referidos bienes, Señores: BLANCA GURMENDEZ Y MARIANA, MARCELA, LUCIA, CAROLA, MARTA TERESA, JOSE ENRIQUE Y MERCEDES MARIA SANCHEZ VARELA GURMENDEZ, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. MARCOS J. CABOT, ASESOR II - ABOGADO.
27) $ 1227 3/p 25855 Ago 14- Ago 16

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. JUAN PONS MALAN para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Cerrito 428 de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 343 2002 de fecha 1º 7 02 dictada en expediente Nº 2002 05 005 00 06 129 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.- COMUNICACIONES VARIAS.- INFRACCION ADUANERA.-" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 6 de agosto de 2002.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53149 Ago 14- Ago 16

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 26 de agosto de 2002 a las 18 horas en el local de Plaza Independencia 1378 Piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de Memoria y Balance anual
2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se informa que de acuerdo al Art. 37º de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria tendrá "quórum" legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de indicada para la Asamblea en la primera convocatoria se considerará a esta en la segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes.
Roberto Irazoqui, Presidente - Gustavo Klot, Secretario.
27) $ 1637 3/p 25817 Ago 14- Ago 16

CO.P.A.C.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Delegados para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Yaguarón 1587 (Montevideo) el día viernes 23 de Agosto de 2002, con llamado a primera convocatoria a la hora 19:00 y en segunda convocatoria a las 20 horas.
Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
2) Composición de la Mesa de la Asamblea General (en caso de ausencia de las autoridades permanentes).
3) Modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales (según notificación del Banco Central del Uruguay), eliminando en el Objeto social la referencia a la actividad de Intermediación Financiera (especialmente el cometido de recibir depósitos de sus asociados).
MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL.
27) $ 2387 5/p 26015 Ago 15- Ago 21

VARIOS

NEMIRAL S.A.

Por asamblea de 1 de julio de 2002 se resolvió rescate de acciones por u$s 312.000. Se convoca a acreedores en Misiones 1372 703. Montevideo.
El Directorio.
27) $ 1364 10/p 25447 Ago 08- Ago 21

COOPERATIVA BANCARIA ELECCIONES PERIODO 2002 - 2006 LLAMADO A PRESENTACION DE LISTAS

Con motivo del próximo acto eleccionario, la Comisión Electoral de acuerdo con la Ley Nro. 12.179 del 4 de Enero de 1955, el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los Arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, comunica a los Sres. asociados que está abierto el registro para la presentación de listas, a los efectos de elegir: CUATRO TITULARES para integrar el Consejo Directivo para el período 2002 2006, TRES MIEMBROS de la Comisión Fiscal y TRES MIEMBROS de la Comisión Electoral, para el período 2002 2004, todos ellos con sus respectivos suplentes.
El plazo para la recepción de listas en Secretaría General de Cooperativa Bancaria (6o. Piso) calle Zabala 1367, de la ciudad de Montevideo, expirará el día 21 de Agosto de 2002 a las 20 horas.
Las listas deberán acompañarse con veinte firmas por lo menos, de socios habilitados.
COMISION ELECTORAL
Montevideo, Agosto de 2002
Por más información dirigirse a Secretaría General de Cooperativa Bancaria.
27) $ 3069 5/p 25900 Ago 14- Ago 20

Constitución de Bien de Familia

Padrón: 16826 (Montevideo).
Constituyente: Jorge Gagñevin (C.I.: 1.988.606-7).
Beneficiarios: Jorge y Luis Ignacio Gagñevin (C.I.: 5.153.261-6).
Domicilio: Emilio Reus 2493 bis.
Otorgamiento: 15 07 2002.
Escribana Autorizante: Susana Giribaldi (5392 2).
Inscripto en la Propiedad Inmueble de Montevideo el 05 08 02, número 24081.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53165 Ago 14- Ago 27

BIEN DE FAMILIA

CONSTITUYENTE: ANGELA MARIA BATTO LIMA
BENEFICIARIO: JUVIEL ALVAREZ BATTO
ESCRIBANA: ANDREA DELLEPIANE
FECHA ESCRITURA: 25-07-02
PADRON 26754 DE CANELONES
INSTCR. REG. DE PROPIEDAD DE INMUEBLES DE "CIUDAD DE LA COSTA Nº 2329".
27) (Cta. Cte.) 10/p 53211 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c MIGLIETTI GIVONETTI, ARMANDO BAUTISTA y otros. Intimación" (Ficha 303 01) se notifica a los herederos a cualquier título de ALICIA MIGLIETTI RICCI de la providencia que a continuación se transcribe: Decreto 700 2002. Montevideo 19 de Marzo de 2002. Trábese los embargos específicos peticionados, oficiándose. Fecho, notifíquese a la parte ejecutada (a domicilio y por edictos en el caso de los sucesores desconocidos de la hipotecante fallecida) de conformidad con lo establecido por el art. 379 del CGP. Oportunamente sígase adelante la ejecución en vía de apremio hasta hacer efectivo el monto reclamado y accesorios. A lo demás: tengase presente. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, junio 28 de 2002.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 5455 10/p 25806 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos: "CARLOS J. RAMOS Y CIA. S.C. (NORTE REPUESTOS) - CESASION DE PAGOS - FICHA 177 2001S1 2001S1 2002, se hace saber que: I) por Resolución Nº 1271 de fecha 19 07 2002 se fijó el 11 de NOVIEMBRE de 1998, como fecha efectiva de cesación de pagos de CARLOS J. RAMOS

Y CIA. - R.U.C. 21 0294280014. II) el informe y resolución del Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y de la fallida. Se hace saber que los acreedores y terceros a quienes perjudique la fijación podrán efectuar sus reclamaciones en el término de treinta días desde la publicación (art. 1645 del C. de Comercio) Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones según art. 1643 del Código de Comercio, sin cargo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, cinco de agosto del año 2002 ESC. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53166 Ago 14- Ago 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "REYES ALVAREZ, CARMEN - CONCURSO - FICHA 103 2001" se hace saber que por resolución Nº 203 dictada el 15 2 2000 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno:
a) Se admitió el Concurso Civil Voluntario de CARMEN REYES ALVAREZ - C.I. 1.186.515-0 y domicilio real en RIO NEGRO 1354 APTO 48 PISO 8º (PORTERIA) y domicilio constituído en Avda. 18 DE JULIO 2119 ESC. 502.
b) Se dispuso la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, comunicándose
c) Se designó Síndico Provisorio a JULIO CESAR DE GREGORIO SECCO con domicilio en CIRCUNVALACION DURANGO 377 PISO 2º ESC. 201
Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se hará constar además lo estatuído en el art. 457.2 C.G.P. y que la misma sesionará con los acreedores que concurran a acreditar su calidad de tales art. 460.1 de la citada norma. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. La publicación será de acuerdo con lo dispuesto por el art. 457.1 de C.G.P. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457.1 y 2 del C.G.P. se expide el presente en Montevideo el diez de diciembre de 2001. ESC. Lydia Rusconi. Actuaria Adjunta.
27) $ 2659 3/p 25910 Ago 14- Ago 16

EDICTO.- Por disposición de 2la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "ESQUEL S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 1 2001" se hace saber que por auto Nº 1090 de fecha 16 05 2002, se decretó la Liquidación Judicial de ESQUEL SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 21 1483250013, con domicilio real en JUAN CAMPISTEGUY 2976 y se designaron Síndicos Provisorios a FUMAYA con domicilio real en CONSTITUYENTE 1840 y a RIOLSA S.A. (representada por Li.De.Co.), con domicilio real en HERMOGENES ALVAREZ 3180.
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, el diecisiete de mayo del año 2002.
SEGUN AUTO Nº 1445 de fecha 20 06 2002 LA INSCRIPCION SERAN SIN CARGO ART. 19 LEY 17.292. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53154 Ago 14- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en los autos caratulados "ITURRALDE LAURA C GUEDES ELI" AUSENCIA, FA. 155 2002 A, dispuso anunciar la iniciación de estos procedimientos, en los términos indicados por el Art. 59 del Código Civil. Montevideo, a los veintitres días del mes de julio de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 25130 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "TORRES, MARY c FALERO, JOSE LUIS - Pérdida de Patria Potestad", Ficha Nº 331 2002, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1647, de fecha 24 07 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a JOSE LUIS FALERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53093 Ago 08- Ago 21

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "FISCALIA LETRADA CIVIL DE 6º TURNO POR YOSELIN BETTIANA Y SANDRA ANA PEREZ VILLALBA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha: 217 99D, se cita llama y emplaza a NELSON JOAQUIN PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 26 de febrero de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53158 Ago 14- Ago 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado Subrogante de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ TECHERA, RONI - Auxiliatoria de Pobreza", Ficha Nº 177 94S1 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. JESUS ROBERTO FERNANDEZ ESCARIZ, a estar a Derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
ESTE EXPEDIENTE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, seis de agsoto de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53201 Ago 15- Ago 28

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados SOSA LOPEZ Isolina - Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 106 2002", se da noticia de estas actuaciones al Sr. Ricardo RUIZ.- Por auto Nº 2172 de 2002 del día 7 de junio de 2002 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 14 de junio de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53066 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en auto caratulados "SEQUEIRA CAMPARI FRANCISCO GABRIEL -RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 710 2001 V", se cita, llama y emplaza a URUGUAY SEQUEIRA, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.-
Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, tres de agosto de dos mil dos MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53155 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24 Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO. En autos caratulados: "JUAN BON José Luis c Fiorela Stefanía y Erika Lourdes JUAN POSSAMAI. Cese de pensión alimenticia" Ficha 320 2001 C 1 2002C se cita y emplaza a Fiorela Stefanía y Erika Lourdes JUAN POSSAMAI.- a estar a derecho por el término de noventa días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, cuatro de junio de 2002.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) $ 2728 10/p 26021 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "PIERRI COELHO, JULIO ENRIQUE - Sucesión" Ficha No. 217 2002 S se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ENRIQUE ADONIS y EDUARDO SERGIO PIERRI ARTEGOITIA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes.- Montevideo, 23 de julio de 2002. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 1169 10/p 25328 Ago 07- Ago 20

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Artigas, dictado en

los autos caratulados: "ANTEL C ROBERTO SIMON. JUICIO EJECUTIVO. Ficha C 184 2001", se hace saber que se presentó ANTEL a iniciar juicio ejecutivo contra Roberto Simón (servicio telefónico 2942 de Artigas). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Roberto Simón con domicilio desconocido de la ciudad de Artigas, del departamento de Artigas. A estos efectos se transcribe la Resolución No. 912 del 23 de mayo de 2001: Al Pet. 1o.: Trábase embargo en créditos, derechos y acciones del deudor en cantidad suficiente a la suma reclamada más acrecidas, oficiándose. Fecho cítese de excepciones por el término legal y si no fueran opuestas resérvese a la denuncia de bienes concretos con los que hacer efectiva la cantidad reclamada e ilíquidos. A lo demás, téngase presente.- Artigas, veintitres de mayo de dos mil uno, Dr. José María Gómez Ferreira, Juez de Paz Departamental de Artigas.- ALBERTO Ma. LAPORTE, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53112 Ago 12- Ago 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. FABIANA WEISZ, en autos caratulados "I. Mpal. de CANELONES C CRESPI, ROBERTO.- INTIMACION DE PAGO FICHA Nº 68 2000" y AUTO Nº 883 de fecha 22 de julio de 2002: Trábase el embargo solicitado a fs. 9 vto. pet. 2), oficiándose.- Cítese de excepciones por el término de 90 días, emplazándose, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, y si no se opusieren excepciones, llévese adelante la ejecución hasta hacer efectiva la suma reclamada, intereses, costas ycostos.- Expídanse edictos para las publicaciones correspondientes.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Canelones, 29 de julio de 2002.- Dra. FABIANA WEISZ COLLAZO.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CANELONES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53106 Ago 09- Ago 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por NIRIA EDITH SANTANA, C.I. 2.710.975-0 domiciliada en Tucumán entre Varela y W. Ferreira y el Sr. JUAN EDUARDO OLIVERA, C.I. 1.385.200-0, domiciliado en Miguel Barreiro 1248 y Avellaneda, de la ciudad de Melo, (Fa. 182 2002) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de conservar acción únicamente respecto del cónyuge deudor. Melo, 28 de junio del año dos mil dos. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
27) $ 1328 10/p 25261 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMIR RUIZ ANADON, C.I. 3.545.642-6 y SUSANA ECHEVARRIA VIERA DE BRITOS, C.I. 2.715.062-4, (Ficha 220 2002) citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 dias. Melo, 31 de mayo del 2002.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1107 10/p 25267 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO IGNACIO ALEMAN AMEIGEIRAS, C.I. 2.528.135-4 y ALFONSINA ARGUELLO FERREIRA VELLOZO, C.I. 3.893.467-9, domiciliados en Colón Nº 1039 - Melo (Fa. 392 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 10 de agosto de 2001. ESC. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS. ACTUARIO.
27) $ 1107 10/p 25265 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Magaly PELUFFO VIEYTO, C.I. 3.507.299-9 y Aníbal CUADRADO TECHERA, C.I. 3.845.923-3, domiciliados en calle Villanueva Saravia No 722, Melo (Fa. 55 2002) citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no lo comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Melo, 22 de julio del 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
27) $ 1328 10/p 25266 Ago 06- Ago 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "CAMACHO, Julia c SUCESORES DE TOURIS Silvestre - RECON. TACITO DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA" Fa. C.571 2001, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Silvestre Touriz ó Touris Miñon, por el término de NOVENTA DIAS a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Rosario, 16 de julio de 2002-
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 1935 de fecha 25 de junio de 2002.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53041 Ago 06- Ago 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O S

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C SILVA Ricardo. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. Fa. C. 368 97, se cita de excepciones al Sr. Ricardo SILVA por el termino legal Durazno, 29 de Julio de 2002.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53114 Ago 12- Ago 23

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. B. FRANCIA MENDY, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C SUSANA JORGE. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 199 2002, se hace saber que con fecha 26 de junio de 2002, se ha iniciado Juicio Ejecutivo contra la deudora SUSANA JORGE.
POR LO QUE SE CITA Y EMPLAZA A SUSANA JORGE O A SUS SUCESORES POR EL TERMINO LEGAL DE NOVENTA DIAS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirá el procedimiento.
SE EXPIDEN EDICTOS A LOS EFECTOS LEGALES EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOS. DRA. B. FRANCIA MENDY. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53174 Ago 15- Ago 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de ANGEL RENE ROMERO FERRARI. Fa. B 505 2002, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 19 de Julio de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 886 10/p 25352 Ago 07- Ago 20

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Miraballes Ruben, Miguel Angel, Susana; Romero Eva Cristina, Miraballes Irma Mavel c sucesores de Miraballes o romero Anibal. Acción de Posesión Notoria de Estado Civil de Hijos Naturales. Fa. A 178 2002 se hace saber que en este Juzgado se presentaron Ruben Miraballes, Miguel Angel Miraballes, Susana Miraballes, Eva Cristina Romero e Irma Mavel Miraballes promoviendo el presente juicio.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal de Anibal Miraballes o Romero para que comparezcan a deducir suus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiemto de designársles Defensor de Oficio. Minas, 12 de abril de 2002 ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 1550 10/p 25353 Ago 07- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto, dispuso la apertura de la Sucesión de ETER MARTIN, Ficha Nº 273 2002 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 24 de julio de 2002.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 1169 10/p 25933 Ago 15- Ago 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "MEDINA, JUVENAL C SCALONE, PEDRO Y OTRA = ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA" Ficha Nº 200 2000; se hace saber que se presentó el Señor Juvenal Dionisio MEDINA SAN MARTIN solicitando Escrituración Forzada de Promesa Inscripta sobre el bien inmueble Padrón Nº 5445, señalado como Solar Nº 34 en el plano del Agr. Antonio Asuaga de febrero de 1953 inscripto el 16 3 1953 con el Nº 242 sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Jardín, zona urbana, consta de una superficie de 408 m. 9360 dm. y linda al NORTE con el Padrón Nº 5446; al ESTE con el Padrón 5444; y al SUR con el Padrón Nº 5442.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Pedro SCALONE RUOCCO y Celsa ESTEVEZ GIL y o SUCESORES a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho ante esta Sede Por el término de 90 días. Maldonado, 12 de Noviembre de 2001. Dra. Adriana De los Santos Arigoni. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.
27) $ 2214 10/p 25418 Ago 08- Ago 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ROSA AMELIA LANTERNA LANTERNA - FICHA B 175 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de junio de 2002. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 25334 Ago 07- Ago 20

EDICTO

Se hace saber que en el Juezgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA AUXILIADORA C MASSEILOT, JULIO DANIEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha C 169 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a JULIO DANIEL MASSEILOT, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 23 de julio de 2002. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53098 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DORA ISABEL MORENO SUAREZ FICHA 232 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Julio de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 25335 Ago 07- Ago 20

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: IRIS ARGELIA PINTOS FALCON FICHA 258 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Julio de 2002. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1169 10/p 25524 Ago 09- Ago 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, TOMASA C PEREZ, ALBERTO ODAIL Y C TARAMASCO, NORMA -TENENCIA, AUT. PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA- Ficha 188 2002 C", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a los Sres. ALBERTO ODAIL PEREZ y NORMA TERESITA TARAMASCO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 27 de Junio de 2002..- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53060 Ago 07- Ago 20

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de suscrito Juez de Paz Departamental de 1er. turno dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C ANDRES EULA Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 45 2002", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Andres Eula y o sucesores a cualquier título, (contribución inmobiliaria urbana del padrón Nº 281 ubicado en la localidad catastral de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Andres Eula y o sucesores a cualquier título cuyo domicilio se desconoce o cualquier interesado que se considere habilitado a deducir oposición respecto del inmueble de autos. A esos efectos se transcribe la resolución Nº 189 de fecha 20 02 2002: A los petitorios 1º a 3º: como pide. A lo demás: téngase presente. Rivera, veintiseis de abril del 2002. Dr. Esc. Ruben Saravia Juez de Paz Departamental de Rivera de 1er. turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53002 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C ELADIO SILVA Juicio Ejecutivo. Fa A 257 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a ELADIO SILVA Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 10580 de la localidad Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 28 de junio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53003 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C RICARDO MARTINEZ Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa A 258 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a RICARDO MARTINEZ Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 1475 ubicado en la 6ª. Seccion Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 28 de junio del 2002. Esc. Dr.

Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53005 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C BAMBUL S.A. Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 236 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a BAMBUL S.A. Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 6506 ubicado en la 3ra. Sección de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 28 de junio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53006 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición de suscrito Juez de Paz Departamental de 1er. turno dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C ATANASIO PEZAROGLO Y OTRO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 33 2002", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Atanasio Pezaroglo y o sucesores a cualquier título, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria urbana del (padrón Nº 8699 ubicado en la localidad catastral de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Atanasio Pezaroglo y o sucesores a cualquier título cuyo domicilio se desconoce. A esos efectos se transcribe la resolución Nº 85 de fecha 7 02 2002: Al petitorio I): Como pide. Trábase embargo específico sobre el inmueble denunciado, propiedad del deudor, en cantidad suficiente a la suma reclamada más acrecidas, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieren sígase adelante con la ejecución, hasta hacerse efectivo lo adeudado más costas y costos, e intereses. A lo demás: Como pide, expidiéndose los edictos solicitados. Rivera, veintiseis de abril del 2002. Dr. Esc. Ruben Saravia Juez de Paz Departamental de Rivera de 1er. turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53007 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C NATAYEL S.A. Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 298 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a NATAYEL S.A. Y O SUCESORES, propietarios del vehículo marca Citroen, modelo AX TEN, tipo Sedán, matrícula de Rivera FRD 333, padrón Nº 9471, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 19 de julio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53008 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C TALAMANT UMPIERREZ, DIOLINDA Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 299 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a DIOLINDA TALAMANT UMPIERREZ Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 1331 de la sección Catastral de Rivera, zona urbana, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 19 de julio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53132 Ago 13- Ago 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C F. DE CORREA, ELVIRA Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 211 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a ELVIRA F. DE CORREA Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 5612 de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, zona rural, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 19 de julio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Engdo. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53004 Ago 05- Ago 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "DA ROSA, JOSE WALTER y FRANZONI TEXEIRA NUÑEZ, MARIELA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", FICHA B 133 2002, se hace saber que por Providencia Nº 2065 2002, de fecha 15 (QUINCE) de MAYO de AÑO 2002, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: JOSE WALTER DA ROSA LAURENCENA, con cédula de identidad número 2.675.256-0, y MARIELA FRANZONI TEXEIRA NUÑEZ, con cédula de identidad número 3.146.240-7, AMBOS DOMICILIADOS EN CALLE CHARRUA Nº 439, de la ciudad de SALTO., citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 21 (VEINTIUNO) de MAYO de año DOS MIL DOS.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) $ 1771 10/p 25680 Ago 13- Ago 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "DIAZ SUM, MARIA RAQUEL y SUM BRUNO, MARIA TERESA.- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 362 2002, se cita y emplaza a CESAR RICARDO FERREIRA, por el término legal a efectos de que comparezca, en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se continuarán estos trámites.- Tacuarembó, 12 de Agosto del 2002.-
ESTE JUICIO GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53172 Ago 15- Ago 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, Dra. Isabel Suárez Sacco (subrogante) en los autos caratulados "BROU C A GONZALEZ, MARIO JESUS Y OTROS" JUICIO EJECUTIVO" FICHA Nº 1002 01 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de NOVENTA DIAS a los SUCESORES DE MIGUEL GONZALEZ COITINHO y a todos los que se consideren a estar a derecho en este juicio a todos sus efectos y fundamentalmente teniéndose el emplazamiento como INTIMACION DE PAGO DEL CREDITO RECLAMADO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, julio dieciseis del año dos mil dos. DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.
27) $ 4773 10/p 25656 Ago 13- Ago 26

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SACRE S.A.

Asamblea 3.12.01 resolvió reducir capital social a u$s 240.000 reformando artículo 3 estatuto y rescatar acciones por u$s 642.037,08. convocando acreedores en 18 de Julio 984 piso 4.
Directorio.
28) $ 8021 10/p 25289 Ago 06- Ago 19

ALGARVIA S.A.

Asamblea del 31 07 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 2.400.000.-
Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 8021 10/p 25317 Ago 06- Ago 19

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CARLOS ALFREDO HERNANDEZ CABRERA, (Ficha: 803 2001).
Montevideo, 30 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 26111 Ago 16-Ago 29 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANTONIO JOSE GALLI FERREIRA, (Ficha: S 325 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 26104 Ago 16-Ago 29 (0002)

SEGUNDO TURNO

ISAURA RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha: S 315 2002).
Montevideo, 30 de julio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26119 Ago 16-Ago 29 (0003)

TERCER TURNO

NELSON ROMIRO o RAMIRO LAUREIRO GODAN, (Ficha: 255 2002).
Montevideo, 7 de junio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26077 Ago 16-Ago 29 (0004)

ADELA ZUNINO SACCOMAGO, (Ficha: 321 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26115 Ago 16-Ago 29 (0005)

SEPTIMO TURNO

ESTELA EMMA SCAGLIA DE LEON, (Ficha: 322 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 26121 Ago 16-Ago 29 (0006)

DECIMO TURNO

MARTA RENE MARTINEZ VERA, (Ficha: 24 2002).
Montevideo, 26 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26076 Ago 16-Ago 29 (0007)

OMAR SANDOR FERNANDEZ MIANZON, (Ficha: 179 2002).
Montevideo, 21 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26112 Ago 16-Ago 29 (0008)

EUGENIO CARVALLIDO WINTERHALTER, (Ficha: 283 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26113 Ago 16-Ago 29 (0009)

RITA ELENA BORDATO BORDATO, (Ficha: 348 2002).
Montevideo, 9 de agosto de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 26114 Ago 16-Ago 29 (0010)

DECIMOCUARTO TURNO

EMILIO LEMA VAZQUEZ, (Ficha: 333 2002).
Montevideo, 1º de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 26075 Ago 16-Ago 29 (0011)

JORGE FRANCISCO DE BETOLAZA PICASSO, (Ficha: 334 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 26120 Ago 16-Ago 29 (0012)

DECIMOQUINTO TURNO

FREDDY EVERHARD o EHVERHARD ULDERICO HEYDEL RALLI, (Ficha: 160 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.

Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26074 Ago 16-Ago 29 (0013)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ARTIGAS ABELARDO OLMEDO REBOLLO, (Ficha: 130 2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26059 Ago 16-Ago 29 (0014)

DECIMONOVENO TURNO

JOSEFINA o GIUSEPPINA SANTORO MAZZEO, (Ficha: 256 2002).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26105 Ago 16-Ago 29 (0015)

LEONILDE RIVERO, (Ficha: 240 2002).
18 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26106 Ago 16-Ago 29 (0016)

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUANA ELIDA DE LEON CAMINO, (Ficha: S 719 2001).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 26078 Ago 16-Ago 29 (0017)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES DIAZ FERREIRA, (Ficha: 707 2001 S).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 26122 Ago 16-Ago 29 (0018)

VIGESIMOTERCER TURNO

OSCAR FRANCISCO PRIORE PINA, (Ficha: 332 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 26047 Ago 16-Ago 29 (0019)

VIGESIMOCUARTO TURNO

RAMON MIGENS o MIGUENS CASTRO, (Ficha: 250 2002 S).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 26110 Ago 16-Ago 29 (0020)

CARLOS WALTER LORENZO NOVAS, (Ficha: 209 2002 S).

Montevideo, 19 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 26129 Ago 16- Ago 29 (0021)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANDRES SAAVEDRA REQUENA, (Ficha: 255 2002 S).
Montevideo, 11 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26073 Ago 16- Ago 29 (0022)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

MARTA FARALDO CAMACHO, (Ficha: 417 2001 A).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26109 Ago 16- Ago 29 (0023)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE BRACESCO o BRASECO GARCIA, (Ficha Civil: 58 2002 V).
Canelones, 5 de junio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26081 Ago 16- Ago 29 (0024)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DORINDA DUARTE GUISANDE, (Ficha: 841 A 2002).
Pando, 24 de julio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 26041 Ago 16- Ago 29 (0025)

CUARTO TURNO

NERI ESPINOSA MORAES, (Ficha: 888 A 2002).
Pando, 25 de julio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 26042 Ago 16- Ago 29 (0026)

SANTOS o SANTOS HEBER NUÑEZ BENTANCOR, (Ficha: 742 A 2002).
Pando, 25 de junio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 26043 Ago 16- Ago 29 (0027)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, (Ficha: 409 2002).
Melo, 5 de agosto de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26087 Ago 16- Ago 29 (0028)

PABLO RODRIGUEZ CHAVEZ o CHAVES, (Ficha: 374 2002).
Melo, 24 de julio de 2002.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26088 Ago 16- Ago 29 (0029)

CUARTO TURNO

SARA BENTOS SILVERA, (Ficha: 367 2002).
Melo, 29 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26084 Ago 16- Ago 29 (0030)

MORAYMA SEVERINA o MORAIMA SEVERINA VIERA BRITOS AUSQUI o VIERA DE BRITOS AUSQUI, (Ficha: 302 2002).
Melo, 24 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26085 Ago 16- Ago 29 (0031)

LEODOVICA TERRA de IBAÑEZ, (Ficha: 144 2002).
Melo, 8 de abril de 2002.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26086 Ago 16- Ago 29 (0032)

ARTEMIO ARCE FERREIRA, (Ficha: 389 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 7 de agosto de 2002.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53235 Ago 16- Ago 29 (0033)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

DANTE GIDIO PORTO, (Ficha: 178 2002).
Río Branco, 29 de julio de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 26083 Ago 16- Ago 29 (0034)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Luís Alberto Ibarra Barboza, (Ficha: B 472 2002).
Colonia, 25 de junio de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 26024 Ago 16- Ago 29 (0035)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUSIÑOL DOS SANTOS o dos SANTOS, HUASCAR ARIEL, (Ficha: 297 2002).
Trinidad, 25 de julio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26053 Ago 16- Ago 29 (0036)

MOMBELLI MARMION, JULIO CESAR, (Ficha: 292 2002).
Trinidad, 24 de julio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26054 Ago 16- Ago 29 (0037)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ILDA ELEUTERIA PUS SILVEIRA, (Ficha: 272 2002).
Maldonado, 24 de julio de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 26039 Ago 16- Ago 29 (0038)

TERCER TURNO

GREGORIO ESTEBAN PLADA UMPIERREZ, (Ficha: 310 2002).
Maldonado, 22 de julio de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 26036 Ago 16- Ago 29 (0039)

LEONARDO RAUL RUEDA CALVO, (Ficha: 309 2002).
Maldonado, 22 de julio de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 26037 Ago 16- Ago 29 (0040)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

MIRANDA CABRERA, BERNARDO, (Ficha: B 223 2002).

Young, 19 de julio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 26022 Ago 16- Ago 29 (0041)

FERNANDEZ BRITOS, ANIBAL, (Ficha: B 188 2002).
Young, 16 de julio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 26023 Ago 16- Ago 29 (0042)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MACHIAVELLO CORDONE, LUIS ESTEBAN, (Ficha: B 215 2002).
Salto, 29 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26045 Ago 16- Ago 29 (0043)

TERCER TURNO

HILDA PAULINA PINASCO, (Ficha: B 162 2002).
Salto, 24 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 26044 Ago 16- Ago 29 (0044)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GENARO HERNANDEZ CAMACHO y DE ELEUTERIA TAPIA, (Ficha: 13 2002).
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 30 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53229 Ago 16- Ago 29 (0045)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ARACELI o ARACELIS o ARASELI DEL LUJAN ALCAIRE PERDOMO, (Ficha: 784 2002).
Mercedes, 7 de agosto de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 26101 Ago 16- Ago 29 (0046)

HUMBERTO GASTELUMENDI LUSARDO o LUZARDO, (Ficha: 679 2002).
Mercedes, 29 de julio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 26102 Ago 16- Ago 29 (0047)

JUSTO o JUSTO MARIO RODRIGUEZ ROCCA, (Ficha: 783 2002).
Mercedes, 29 de julio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 26103 Ago 16- Ago 29 (0048)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIX RIVERA APAULAZA RODRIGUEZ y MARIA ESTHER AMILIVIA, (Ficha: 663 2002B).
Treinta y Tres, 1º de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26071 Ago 16- Ago 29 (0049)

MARINA CENTENA PEREIRA, (Ficha: 637 2002B).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 26072 Ago 16- Ago 29 (0050)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

DESEIS S.A.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en primera convocatoria el martes 3 de setiembre de 2002 a las 10:00 hs y en segunda convocatoria el martes 3 de setiembre de 2002 a las 10:30 hs. en la sede de la calle Juan Benito Blanco 1209 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y firma del acta anterior.
2) Memoria y balances generales de los ejercicios desde 1992 al 30 de junio de 2001.
3) Informe de cuentas y de situación.
Los Sres. accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán registrar sus acciones en Juan Benito Blanco 1209 hasta una hora antes del momento de iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1432 3/p 26132 Ago 16- Ago 20 (0051)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

WILMAN GONZALEZ ESPOSITO y ANA CECILIA VIDAL MIRAMONTES, (Ficha: 326 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 26100 Ago 16- Ago 29 (0052)

DECIMOSEPTIMO TURNO

JORGE REGAL RAFF e IONAH LIEBERMAN KLUGHAUPT, (Ficha: 352 2002).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 26116 Ago 16- Ago 29 (0053)

DECIMONOVENO TURNO

DIEGO ALFREDO LUGANO MORENA o MORENO y PATRICIA KARINA RONCIO CASTRO, (Ficha: 525 2001).

Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 26117 Ago 16- Ago 29 (0054)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

OTRANSA SOCIEDAD ANONIMA
DISOLUCION

Disolución según Acta de Asamblea Extraordinaria del 21 de enero de 2002.

Inscripción: Registro Nacional de Comercio: 12 de agosto de 2002, No. 6772.
06) $ 802 1/p 26092 Ago 16-Ago 16 (0055)

KALVIGOLD FINANCE SOCIEDAD ANONIMA DISOLUCION

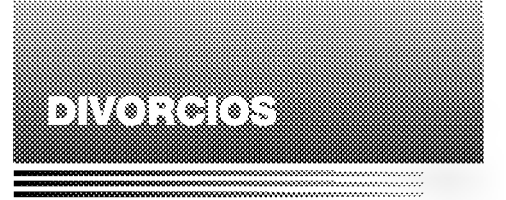
Disolución según Acta de Asamblea Extraordinaria del 22 de febrero de 2002.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio: 12 de agosto de 2002, No. 6771.
06) $ 802 1/p 26093 Ago 16-Ago 16 (0056)

TULSAY SOCIEDAD ANONIMA DISOLUCION

Disolución según Acta de Asamblea Extraordinaria del 1 de enero de 1995.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio: 12 de agosto de 2002, No. 6774.
06) $ 802 1/p 26094 Ago 16-Ago 16 (0057)

ITALFAST SOCIEDAD ANONIMA DISOLUCION

Disolución según Acta de Asamblea Extraordinaria del 1 de enero de 1995.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio: 12 de agosto de 2002, No. 6773.
06) $ 802 1/p 26095 Ago 16-Ago 16 (0058)



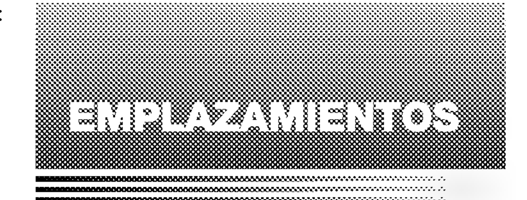
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JORGE RODRIGUEZ C NELLY JORGE. DIVORCIO, AUX. POBREZA" Ficha 1579 A 2001. Se cita, llama y emplaza a NELLY JORGE LIMA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, ocho de agosto del año dos mil dos.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53223 Ago 16-Ago 29 (0059)



SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

División de Tránsito y Transporte INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 07 de agosto de 2002
División de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de SAN JOSE, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante esta División, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es un o una camioneta Marca, Ford. modelo F.100. año 51. Padrón Nro. 50.094 Matrícula Nro. 207.111. registrado en esta Intendencia a nombre de ADOLFO ERNST. C.I. 5647. dado que se Transferirá a nombre de JOSE SAGASTI OVIEDO. C.I. 3.541.900.6. según Resolución Nro. 01838, del 7 de agosto del año 1987.-
ANA Ma. QUEVEDO MOROSINI, ESCRIBANA.
08) $ 409 1/p 26066 Ago 16-Ago 16 (0060)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "FOSSATTI BURGANTE ALICIA.- INCAPACIDAD" FA. 627 2001 por auto Nº 1476 2002 de fecha 10 DE MAYO DE 2002, se declaró en estado de incapacidad a ALICIA FOSSATTI BURGANTE, designándose curador propietario a ALICIA BIDEGAIN FOSSATTI. Montevideo, veinticuatro de junio de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1169 10/p 25813 Ago 16-Ago 29 (0061)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ABREU, AURORA. INCAPACIDAD. FICHA 307 91", por auto Nº 1428 2002 del 30 de abril de 2002, se designó como nueva Curadora de la declarada Incapaz Aurora ABREU PEREIRA, a la Sra. Ernestina Mabilia PEREIRA ABREU, C.I. 4.249.505-9, quién aceptó el cargo el 20 de mayo de 2002 y fijó domicilio en calle Villa María s n Río Branco, sirviendo dicho acto de discernimiento. La mencionada Aurora ABREU, había sido declarada incapaz por auto Nº 102 del 9 de febrero de 1993 y se había designado CURADOR de la misma al Sr. José PEREIRA DAS NEVES. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 22 de Mayo de 2002. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53237 Ago 16-Ago 29 (0062)

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORENO, ANA CARINA. INCAPACIDAD. FA. 529 98" por auto Nº 1771 99 del 14 de Junio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Ana Carina MORENO, C.I. 4.077.560-9, habiéndose designado CURADORA a María Socorro MORENO, C.I. 3.488.021-8, quién aceptó el cargo el 27 de Julio de 1999 y fijó domicilio en calle Rivera Nº 708. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de agosto del año 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53236 Ago 16-Ago 29 (0063)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORA, JULIANA HAIDEE. INCAPACIDAD. FA. 635 2001" por auto Nº 2316 2002 del 17 de Junio de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Juliana Haidee MORA, C.I. 4.280.931-3, habiéndose designado CURADORA de la misma a la Sra. María Catalina MORA, C.I. 4.280.926-6, quién aceptó el cargo el 25 de junio de 2002 y fijó domicilio en Barrio Castro, calle 3 Nº 1783. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 29 de julio del año 2002. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53240 Ago 16-Ago 29 (0064)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: MASSANET, HECTOR. INCAPACIDAD. Fa. B 1189 99, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Agosto de 2001, se declaró el estado de incapacidad de HECTOR MASSANET, designándose curadora del mismo a Stella María Chiribao Bonifacio. Minas, 25 de Julio de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

10) $ 1169 10/p 26040 Ago 16-Ago 29 (0065)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No. 2451 de fecha 12 062002 dictada en autos caratulados: "SOSA VELAZQUEZ, ANA BEATRIZ. INCAPACIDAD. FICHA No. 519 2001" se ha declarado en estado de incapacidad a ANA BEATRIZ SOSA VELAZQUEZ C.I. No. 3.700.116-8, domiciliada en 19 de Abril 1048 de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. MARIA ELENA SOSA VELAZQUEZ C.I. No. 4.016.504-6, con igual domicilio.-

Por decreto Nº 4691 de fecha 19 10 2001 se concedió la auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha al primer día del mes de agosto del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53226 Ago 16-Ago 29 (0066)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º turno ficha 75 2002, se hace saber que ante esta sede se presentó TARRIO ESQUINAS Andrés optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de los testigos: Marín Loinaz Barbosa y Noris Maidana Maidana, sobre su vida y costumbres. Maldonado Veintisiete de Junio de Dos Mil Dos. Dra. ROSINA M. GOMEZA, Juez de Paz Departamental.

11) $ 1169 10/p 26038 Ago 16-Ago 29 (0067)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se presento LUCIA CABRERA, en autos: "CABRERA, Lucia Información de vida y costumbres - Ficha 56 2002, quien optando por el título de Escribana Pública ofreció la declaración de los testigos: Dra. Mercedes Amarillo, Esc. Victoria Rojí y Mario Anibal Etchart, sobre su vida y costumbres. Paysandú, 10 de abril del 2002.- Dr. Vartan Sarkisian. Juez de Paz Departamental.

11) $ 1169 10/p 26034 Ago 16-Ago 29 (0068)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL DIVISION SANEAMIENTO PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PROYECTO No. 1352



"OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y OTROS"

Objeto: Efectuar trabajos de operación de estaciones de bombeo, una planta de pretratamiento e instalaciones afines, así como de limpieza de rejas en vertederos, canales de estiaje y otros.

Precio de los recaudos: Veintitrés mil pesos ($ 23.000,00).

Adquisición de los recaudos: Están a la venta desde el miércoles 17 de abril de 2002 en el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento, 6o. piso del Palacio Municipal, Sector Soriano.

Horario y día de recepción y apertura de propuestas: A las 15 hs. el jueves 7 de noviembre de 2002, en primer y único llamado cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar de recepción y apertura de propuestas: Sala de la Dirección de la División Saneamiento, 6o. Piso del Palacio Municipal, Sector Ejido.

12) (Cta. Cte.) 1/p 53212 Ago 16-Ago 16 (0069)



I.M.M. COMPRA: 94896/1 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIVISION ABASTECIMIENTOS SERVICIO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 94896/1

OBJETO: CONTRATACION DE PLANTACIONES, EXTRACCIONES Y TRATAMIENTOS AEREOS Y SUBTERRANEOS DE ARBOLES UBICADOS EN CALLES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 17 DE SETIEMBRE DE 2002 HORA 15:00
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 11:30 A 17:30 HS.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.350 (PESOS URUGUAYOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).
REPARTICION SOLICITANTE: UNIDAD DE AREAS VERDES
DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION.

12) (Cta. Cte.) 1/p 53233 Ago 16-Ago 16 (0070)



I.M.M. COMPRA: 94897/1 INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIVISION ABASTECIMIENTOS SERVICIO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 94897/1

OBJETO: CONTRATACION DE PLANTA-

CIONES, EXTRACCIONES Y TRATAMIENTOS AEREOS Y SUBTERRANEOS DE ARBOLES UBICADOS EN CALLES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 19 DE SETIEMBRE DE 2002 HORA 15:00
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 11:30 A 17:30 HS.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.350 (PESOS URUGUAYOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).
REPARTICION SOLICITANTE: UNIDAD DE AREAS VERDES.
DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53234 Ago 16-Ago 16 (0071)

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL III
PRESTAMO Nº 993/OC-UR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 6/2002.

1. La República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 54,6 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo Municipal III (PDM III). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer el rol institucional de los gobiernos departamentales del interior del país. Tendrá como metas especificas: (a) reforzar la capacidad técnica, financiera y de gestión de sus servicios urbanos; (b) atender a necesidades más urgentes de inversión en obras y servicios municipales.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones de contrato de préstamo No. 993 OC-UR del BID.
Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Intendencia Municipal de San José, a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo y del aporte local.
La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de San José.
2. En el marco de este programa la Intendencia Municipal de San José invita a empresas y consorcios elegibles, legalmente constituidos en países miembros del BID, nacionales e internacionales a presentar ofertas en sobre cerrado, para la siguiente Licitación Pública Internacional para: "LA IMPLEMENTACION DE UNA RED INFORMATICA QUE ABARQUE TODA LA INTENDENCIA Y LA ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE REQUERIDOS; LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO ELECTRONICO DE EXPEDIENTES Y LA ADQUISICION, INSTALACION Y PROGRAMACION DE 2 PUESTOS DE AUTOCONSULTA Y UN SISTEMA DE CONSULTA AUDIBLE RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE TRIBUTOS EXISTENTE".
3. Los oferentes interesados podrán obtener información adicional, e inspeccionar los documentos de licitación en la Oficina abajo indicada, a partir del día 16 de Agosto de 2002.
4. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación, mediante solicitud al organismo abajo mencionado y el pago contado de una suma no reembolsable de $ 1.000 (pesos uruguayos un mil).
5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado (bajo el sistema de dos carpetas o sobres: N° 1 "Propuesta Técnica", y N° 2 "Propuesta Económica"), en la oficina abajo mencionada, hasta la hora 15:30 del día 30 de Setiembre de 2002. No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo. Sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas hasta la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las "Propuestas Técnicas" y las "Propuestas Económicas" de las ofertas serán abiertas en acto público a la hora 15:30 del día 30 de Setiembre de 2002, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Intendencia Municipal de San José, de la República O. del Uruguay, en la dirección abajo mencionada.
7. La oferta seleccionada para ser adjudicataria será la que tenga el precio evaluado más bajo y haya cumplido con todos los requisitos de admisibilidad y técnicos mínimos exigidos en su Propuesta Técnica.
Intendencia Municipal de San José
Dirección de Hacienda
Dirección: Asamblea 496
San José de Mayo - SAN JOSE
URUGUAY
Teléfono (00598 34) 29000
Fax: (0598 34) 23178
El Pliego de Licitación podrá ser consultado en la página web: www.intendencias.gub.uy
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53231 Ago 16-Ago 16 (0072)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 16 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO ANTONIO ALVEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2323 504 y SILVANA MARIA ALVAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2323 504.
14) $ 206 3/p 3128 Ago 16-Ago 20 (0073)

EDUARDO DANIEL ALZA, 39 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Soca 1213 802 y AMALIA de la RIVA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Br España 2761 302.
14) $ 206 3/p 3145 Ago 16-Ago 20 (0074)

VICTOR MANUEL DE CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3673 001 y MARIANA ESTHER MIER, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asilo 3673 001.
14) $ 206 3/p 3148 Ago 16-Ago 20 (0075)

OFICINA No. 2

SLAVISA JEVTOVIC, 55 años, divorciada, ingeniero, serbio, domiciliado en Fco Joaquín Muñoz 3087 y HERLINDA STOCKNER, 51 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada en Fco Joaquín Muñoz 3087.
14) $ 206 3/p 3129 Ago 16-Ago 20 (0076)

LUIS PABLO BELTRAN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Rivera 5678 y LETICIA SUSANA FRIGERIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av Rivera 5682.
14) $ 206 3/p 3135 Ago 16-Ago 20 (0077)

OFICINA No. 3

GONZALO CASADEVALL, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Duraz-

no 1007 e INGRID CAIANA CUÑA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Abacú 2117 203.
14) $ 206 3/p 3130 Ago 16- Ago 20 (0078)

GASTON JULIAN CHELLE, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6543 y MARIA NATALIA APPRATTO, 26 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6543.
14) $ 206 3/p 3132 Ago 16- Ago 20 (0079)

OFICINA No. 4

PABLO ANDRES LARRONDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vera 2582 y LAURA CAROLINA BRUNO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vera 2582.
14) $ 206 3/p 3131 Ago 16- Ago 20 (0080)

CARLOS FLEURQUIN, 24 años, soltero, lic. en adm. de empresas, argentino N.U, domiciliado en Millington Drake 2027 y MAGDALENA PONCE de LEON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Joaquin Suarez 3067.
14) $ 206 3/p 3138 Ago 16- Ago 20 (0081)

PABLO ANDRES LLORENS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Waterloo 951 y MAITE CRISTINA SALDAIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 3 de Febrero 4323 105.
14) $ 206 3/p 3150 Ago 16- Ago 20 (0082)

JUAN IGNACIO FRASCHINI, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Tomás Diago 663 y MAGDALENA MARIA RAMADA Y GALAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pitaluga 6383.
14) $ 206 3/p 3153 Ago 16- Ago 20 (0083)

OFICINA No. 5

MARTIN JULIO GUELFI, 30 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Bolivia 1373 y MARIA SERRANA CAMPOS, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2962=401.
14) $ 206 3/p 3134 Ago 16- Ago 20 (0084)

EDUARDO MIGUEL GILLMAN, 31 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2636 y VERONICA CECILIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2636.
14) $ 206 3/p 3146 Ago 16- Ago 20 (0085)

MARCELO JAVIER GONZALEZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Millán 4066 y ANDREA LOURDES GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronilla 548.
14) $ 206 3/p 3154 Ago 16- Ago 20 (0086)

MARTIN GOSSWEILER, 26 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6973 y MARIANA LAPPADO, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Juan C. Blanco 3556.
14) $ 206 3/p 3177 Ago 16- Ago 20 (0087)

OFICINA No. 6

Wálter Ismael Méndez, 32 años, soltero, empleado, argentino C N, domiciliado en Gral. Flores 2839 Bis 6 y CARMEN MARIELA LLANES, 38 años, divorciada, archivóloga, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2839 Bis 6.
14) $ 206 3/p 3137 Ago 16- Ago 20 (0088)

EDUARDO CARLOS MENESES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 7258 y VIVIANA PAULA SEOANE, 23 años, soltera, empleada, argentina C N, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 Block C - Torre 6 812.
14) $ 206 3/p 3139 Ago 16- Ago 20 (0089)

CARLOS ALBERTO MENDEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Restauración 4530 e IVONNE TERESITA PAGLIA, 57 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada en Restauración 4530.
14) $ 206 3/p 3144 Ago 16- Ago 20 (0090)

EUSEBIO EUDORO MARTINEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pasaje A 4379 6 (INVE 18) y EMA GLADYS TORENA, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje A 4379 6.
14) $ 206 3/p 3151 Ago 16- Ago 20 (0091)

OFICINA No. 7

EDUARDO PARODI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Orinoco 5100 101 y MARIANA CENANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualberto Mendez 2023 2.
14) $ 206 3/p 3149 Ago 16- Ago 20 (0092)

JUPITER MANUEL PEREIRA, 46 años, soltero, comercio, oriental y CLAUDIA RAQUEL ARELLANO, 39 años, divorciada, ekpleada, oriental, domiciliada en Martín. C. Martínez 2525.
14) $ 206 3/p 3152 Ago 16- Ago 20 (0093)

OFICINA No. 8

ANGEL MARTIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dolores Candales 5880 y MARA BEATRIZ SEVERO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dolores Candales 5880.
14) $ 206 3/p 3133 Ago 16- Ago 20 (0094)

OFICINA No. 9

GABRIEL NERY SENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2229 y GABRIELA VIRGINIA GOMEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Capitán Osorio 3962.
14) $ 206 3/p 3136 Ago 16- Ago 20 (0095)

OFICINA No. 10

JUAN PABLO VIEIRA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Echeverría 512 9 y CARINA MARIA FITIPALDO, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Caramurú 5404.
14) $ 206 3/p 3140 Ago 16- Ago 20 (0096)

CARLOS MARIA VASCO, 41 años, soltero, tecnico electronica, oriental, domiciliado en Avda Rondeau 1530 201 y TERESA RAQUEL LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda Rondeau 1530 201.
14) $ 206 3/p 3141 Ago 16- Ago 20 (0097)

FERNANDO MARTIN TEJEDOR, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Andres Latorre 4952 y YESSICA DAYHANA RAPAT, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Villa Demoros 4632.
14) $ 206 3/p 3142 Ago 16- Ago 20 (0098)

CARLOS ALBERTO NUÑEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Jose Cuneo 1333 y CAROLINA OTEGUI, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1297 apto 801.
14) $ 206 3/p 3143 Ago 16- Ago 20 (0099)

GUSTAVO FABIAN VALDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maria Stagnero De Munar 2286 y LAURA VERONICA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isabella 3427.
14) $ 206 3/p 3147 Ago 16- Ago 20 (0100)

PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

Edicto: Por disposición del Señor Juez Dptal. de Ciudad de la Costa, en autos: "Pirez, Javier - Prescripción Treintenaria" - Ficha 591 00. Se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados por la fracción de terreno ubicada en la 19º. Sección Judicial de Canelones, padrón 12.785, con una superficie de 2.119 m c y 42 d m, manzana 615, solar 10 con frente a Av. Márquez Castro, Solymar, Ciudad de la Costa, según plano del agrimensor Leonardo Puei Alberti inscripto en la oficina de catastro de Pando con el nro. 191 el 12 de enero de 1999; a linderos: padrón 12.775 Sr. José Manuel Pérez Cáceres, padrón 12.780 Sra. Susana Gravier Castro, padrón 12.784 no registra titular, y muy especialmente a William y Mario Campliglia Zappattini y Ofelia Zappattini, a José Manuel Pérez Cáceres, a Maria Beatriz García Arocena y Fernando Real

de Azua, o a los sucesores de cualquiera de ellos a cualquier titulo, para que comparezcan ante esta sede sita en Av. Giannatassio Km. 23, Solymar, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Ciudad de la costa, 17 de julio de 2002. Dra. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ.
16) $ 6819 10/p 26123 Ago 16- Ago 29 (0101)

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1er. Turno, Dr. Jorge Castro, en autos "Costa Patrón, Celeste - Prescripción", Ficha 283 94, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble urbano Padrón 3579, sito en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, ciudad de Melo, que según plano del Agr. Ernesto Silveira Pérez inscripto en Catastro de Cerro Largo el 4 8 1993, cuenta con superficie de 507 metros, 04 decímetros, cuyos demás datos surgen de autos, para que comparezcan a estar a derecho y en especial al Sr. Marcelino Pasos y o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Melo, 2 de agosto de 2002. Dr. Jorge Castro Vega, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5455 10/p 26089 Ago 16- Ago 29 (0102)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "PEREYRA, WALTER HUGO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA No. 248 2002": Por decreto Nº 2312 de fecha 6 6 2002, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Aníbal Z. Falco, Pedro Cohen y Margarita Haim de Cohen y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos: solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la Localidad Catastral La Aguada, Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 147, manzana Nº 10, con una superficie de 454 m 65 dm según se describe en el plano de Mensura para Prescripción relevado por el Agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha con el Nº 128 el 12 3 2001, según el cual se deslinda de la siguiente manera: 15 m al Suroeste de frente a calle pública de 15 m (calle Abayubá); 30 m 31 cm al Noroeste lindando con el solar 146; 15 m al Noreste lindando con el padrón 563 y 30 m 31 cm al Sureste lindando con el solar 148, a comparecer a ejercer sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán las presentes actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos. ROCHA, 18 DE JUNIO DE 2002 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
16) $ 9547 10/p 26026 Ago 16- Ago 29 (0103)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

DARDO BARDIER solicita la inscripción de la obra titulada "DE LA VISION AL CONOCIMIENTO", de su autoria. Montevideo 14 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 26080 Ago 16- Ago 29 (0104)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

VICTOR CAMOU SOLIÑO solicita isncripción del Programa de Computación denominado "AGAPOST", del cual se declara autor, siendo editora y propietaria AGATHON S.R.L. Montevideo 14 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 26082 Ago 16- Ago 29 (0105)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Flia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SCHNEIDER SEDRES, RUBEN CARLOS Y LAGOS MEDEROS, MA. ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 723 2001, se ha solicitado la Rectificación de la Partida de nacimiento de CAROLINA SCHNEIDER LAGOS, extendida el 5 de enero de 1989, Acta Nº 25, Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto y en el margen donde dice "CAROLINA" debe decir como primer nombre "Nadia" y como segundo nombre "Lucía", por asi corresponder.- Montevideo, once de junio de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53222 Ago 16- Ago 29 (0106)

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familiade 26º Turno, en autos caratulados "CALABUIG HERNANDEZ, LUIS y CALABUIG ORSI, GABRIEL y CALABUIG ORSI, ADRIAN -RECTIFICACION DE PARTIDAS-" FICHA V 143 97, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO CALAGUI y EULALIA HERNANDEZ, celebrado el 16 de mayo de 1936 ante el Oficial del Estado Civil de la 3a. sección del Departamento de Maldonado, Acta nº 19; y la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CALAGUI, nacido el 26 de junio de 1940 e inscripto el 10 de julio de 1940 ante el Oficial del Estado Civil de la 5a. sección del departamento de Canelones; en el sentido que donde dice "CALAGUI" debe decir "CALABUIG", por así corresponder. Montevideo, 30 de julio de 2002. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53221 Ago 16- Ago 29 (0107)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MESQUITA ROCHA, MARIA NELLY. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 406 2001", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de María Eugenia FERREIRA, nacida el 19 de agosto de 1992 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección de Cerro Largo, el 20 de agosto de 1992, ACTA Nº 925, pues en la misma donde dice: "hija legítima de María Nelly Mezquita" debe decir: "hija legítima de María Nelly Mesquita", por ser lo que corresponde. Melo, 19 de setiembre del 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53238 Ago 16- Ago 29 (0108)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Le-

trado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GUERRA CURBELO, RODRIGO IGNACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 235 2002", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Rodrigo Ignacio GUERRA CURBELO, nacido el 24 de marzo de 2002 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de abril de 2002, ACTA Nº 440, pues en la misma donde dice: "que es hijo de padres desconocidos" debe decir: "que es hijo legítimo de Nelson ARAUJO y de Nicanora SILVERA", "que es nieto por línea paterna de Eva Ester ARAUJO y por línea materna de Miguel Angel SILVERA", por ser lo correcto. Melo, 31 de julio del año 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53239 Ago 16- Ago 29 (0109)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

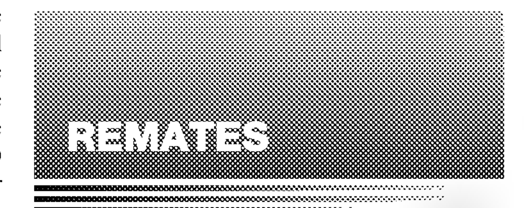
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "VEIGA, SUSANA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 223 2002", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de YENNIFER BARCELO VEIGA -Inscripta el 23 10 1986- nacida el 23 3 1986, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 541, en el sentido que donde dice: "MARIO JOSE BARCELO", debe decir: "MARIO JESUS BARCELO", por así corresponder.-
Por providencia No. 2452 de fecha 12 6 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dos.- ROCHA, 24 DE JULIO DEL 2002 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53227 Ago 16- Ago 29 (0110)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: PINTOS VELAZQUEZ Maria T. "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 100 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de naciminento de Carlos Matías Pino Pintos de fecha 19 11 1996, extendida por el oficial del Estado Civil de la 5a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 188 en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...el dia nueve de Agosto de 1996...", debe decir: "...el dia dia nueve de Agosto de 1995..."; por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 28 de junio 2002.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53228 Ago 16- Ago 29 (0111)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
COMERCIALIZACION Y REMATES
EDICTO

Remate oficial de acuerdo al artículo 512 de la Ley 15903 y 33 y 71 del TOCAF. Se hace saber que el día 23 de Agosto de 2002, a las 14.30 hs., el Sr. Rematador Alberto Cuñarro, matrícula, 4788 procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor en el local sito en la calle Rondeau 2076, las siguientes mercaderías declaradas en abandono.-:
Ropas varias, cubiertas, material de computación, papel, repuestos en general, chatarra y 1 Moto Marca Honda.-
Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de aceptarse la oferta el 30% como garantía en efectivo más la comisión del Rematador, el 12% más impuestos, en el mismo acto y en efectivo.- II) El saldo del precio podrá abonarse hasta 48 horas post-remate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre las cantidades pagadas y el artículo rematado.-
p. Comisión de Remates, Esc. PEDRO FARIÑA.
20) $ 491 1/p 26049 Ago 16- Ago 16 (0112)

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



EDICTO
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO: Por disposición del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se hace saber que el día veintiseis de setiembre de dos mil dos, a las 14 horas, en el local de la Inspección Departamental de Primaria de Rocha, sito en la calle General Artigas Nº 89 de la ciudad de Rocha, se procederá por intermedio del Martillero Manuel Segundo Cardoso Olid, Matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, a la venta en Remate Oficial y al mejor postor, sobre la base que se indicará, los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Rocha:
PADRON Nº 58.630: (antes en mayor área Nº 1017).- Fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "Rincón de los Techera", que según plano de mensura del Agrimensor Roberto Bertolini de agosto de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de setiembre de 1950 con el Nº 235, consta de una superficie de 4 hectáreas, con frente a Camino Vecinal.- BASE: 1002 Unidades Reajustables.-
PADRON Nº 7.944 (antes en mayor área Nº 3060).- Fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "El Ceibo", formada por las fracciones "A", "B" y "1" en el plano de deslinde del Agrimensor Osvaldo Olivera de abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 80 el 8 4 1946, según el cual consta de una superficie total de 6 hectáreas 8573 metros 70 decímetros, con frente a Camino del Ceibo a Cebollatí.
BASE: 330 Unidades Reajustables.-
PADRON Nº 4.489.- Fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "Paso de la Arena", compuesto de una superficie de 1 hectárea 5000 metros, con frente a Camino que conduce a Lazcano.- BASE: 272 Unidades Reajustables.-
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% en el acto al contado, en efectivo o cheque certificado, como garantía del cumplimiento de su obligación al serle aceptada su oferta, más el 5,06% del precio ofertado de comisión e impuestos. El saldo quedará fijado en unidades reajustables y deberá ser abonado dentro de los noventa (90) días siguientes, tomando el valor de la unidad reajustable a la fecha en que se realice el pago efectivo.- La mora es automática y vencido el plazo y no habiéndose integrado totalmente el precio, el mejor postor perderá todo derecho a reclamar el 30% depositado en garantía. El pago de la garantía exigida, significará considerar como buenos los títulos de propiedad y aceptar y conocer la situación jurídica, ocupacional y material del inmueble.- Se acepta que el telegrama colacionado sea el medio válido de comunicación, notificación e intimación.-
2) El inmueble padrón Nº 4489 carece de plano de mensura, siendo de cargo del comprador todos los gastos que genere su confección, honorarios, impuestos e inscripción del mismo.-
3) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del adquirente, quien tendrá un plazo de 30 días para escriturar una vez que

la Unidad Notarial de ANEP notifique que está en condiciones de hacerlo.-
4) Que la comisión de compra e impuesto del Rematador deberá ser abonada en el acto y en efectivo por el comprador.-
5) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Unidad Notarial de la Administración Nacional de Educación Pública, calle San José 1093 Tercer piso, Montevideo, a disposición de los interesados (de 11 a 15 horas). A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo agosto de 2.002.
20) (Cta. Cte.) 1/p 53198 Ago 16-Ago 16 (0113)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados "BANCO DE BOSTON NA c RUOCCO, ROMI Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 7 2001", se hace saber que el 2 de octubre de 2002 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacíl de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien Inmueble:
Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Paraje San José de Carrasco, empadronado con el número SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (636) que según plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo de agosto de 1967, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de setiembre de 1970 con el número 3266, se señala como solar 1, tiene una superficie de 404 m 79 dm y se deslinda así: 12 m 18 cm al NE de frente a la calle Buenos Aires, distando el punto más próximo de dicho frente 39 m 30 cm de la esquina formada con la calle Támesis; al SE 2 rectas que miden 15 m 95 cm y 17 m 5 cm lindando con la fracción 2; 12 m 5 cm al SO con padrón 639 y 33 m al NO con el padrón 635.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que el bien registra deuda por contribución y por tributos domiciliarios (ascendiendo ésta al 08.04.02 a $ 417 y siendo de cargo del mejor postor).- 4) Que se ignora la situación ocupacional actual del bien y la existencia de deuda con el BPS por eventuales reformas u obras en el mismo, la que de existir será de cargo del mejor postor.- 5) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 6 de agosto de 2002.- Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
20) $ 3600 3/p 26138 Ago 16-Ago 20 (0114)

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 14 Turno, dictado en autos: "CANALES, Raul c GARCIA DUARTE QUENTIS y OTROS, Ejecución de Hipoteca ficha 36 2002," se hace saber: Que el próximo 27 de agosto de 2002 a las 15 horas en la calle Humberto I Nº 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 con domicilio en Zabala 1372 escritorio 36, procederá al remate sin base y al mejor postor en dólares, del inmueble que se describe: Solar con construcciones y mejora que le acceden sito en la Primer Sección Judicial del Departamento de Salto, (localidad catastral Salto), zona urbana, empadronada con el número Diez mil ciento veintinueve, señalado con el número Diez, en el plano de mesura y división del Agrimensor Jorge Bird de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el doce de julio de mil novecientos cincuenta, con el número Ochenta y cinco, según el cual consta de una superficie de trescientos sesenta y dos metros siete mil setecientos centímetros, que se deslindan así: 15 m de frente a Diagonal Ceibal, que corre de Noreste a Suroeste; 24 m 1 cm al suroeste lindando con lote número nueve; 5 m 70 cm al sur confinado con lote número cinco; 10 m 63 cm al sureste limitando con lote Nº 3, y 21 m 51 cm al noroeste lindando con lote Nº 11, (todos del citado plano). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, así como la comisión del rematador e impuestos 6,08%. 2) Que por el bien a rematarse se abonó la Contribución Inmobiliaria año 2002 cuotas 1-2- 4 y el tributo Enseñanza Primaria 2002, (comprobantes agregados al expediente). 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien y respecto a las construcciones no hay documentación agregada ni plano. 4) Será de cargo del ejecutado la comisión del 1,36% del precio de remate. 5) Que los gastos y honorarios de escritura del inmueble serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y demás cargas análogas, incluidos los gastos y honorarios que el cobro originare. 6) Que los antecedentes obran en la Sede, 25 de mayo 523 piso 5, donde podrán ser examinados. Montevideo, 13 de agosto de 2002.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 6001 5/p 26069 Ago 16-Ago 22 (0115)

DECIMOSEPTIMO TURNO

Horacio Castells Montes
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c RAFFO ARIAS, SANTIAGO RAFAEL - EJ. DE HIPOTECA, FICHA 242 2000", se hace saber que el 4 de setiembre de 2002 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, por separado, los siguientes bienes inmuebles:
1) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Paraje "Piedras de Afilar" zona rural, empadronada con el número DOCE MIL SETENTA Y SEIS (12.076) señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Luzbel Gallo de julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de julio siguiente, con el Nº 15.993, según el cual consta de un área de 30 hectáreas 8428 metros y se deslinda así: al E 1167 m 45 cm con fracción 5 y padrones 10815, 6188 y 13118; al SO 317 m 50 cm con fracción 2, corriendo en la línea de servidumbre de paso de 12 m de ancho, que afecta al bien en 6 m; al O 1027 m 90 cm con padrón 12075 y al N 281 m 62 cm con padrón 13118.-
2) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la 8ª Sección Judicial de Canelones, zona rural, Paraje "Piedras de Afilar", empadronada con el número TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES (33.053), señalada con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Luzbel Gallo de julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de julio siguiente con el Nº 15993, consta de un área de 2 hectáreas 8367 metros y se deslinda así: al SE 277 m 62 cm de frente a Camino Vecinal; al S 56 m 32 cm con padrón 10815; al O 258 m 30 cm con parte de la fracción 1 del mismo plano y al N 163 m 36 cm con el padrón 6188.-
SE PREVIENE:
1) Que los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo de los compradores los gastos, comisión del Rematador (4.03%) más iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que se desconoce el estado actual de ocupación de los bienes.- 4) Que por los bienes se adeuda contribución inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la contribución y el impuesto de primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos.- 5) Los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 01 de agosto del año 2002. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 7364 5/p 26052 Ago 16-Ago 22 (0116)

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Diecisiete Turno, dictado en autos: "Amarelle Piriz, Mario Enrique c Castillo Ortiz, Sara - Ejecu-

ción Hipotecaria", Ficha 201 2001, se hace saber, que el día 29 de Agosto del 2002, a las 15:00 horas, en la Sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil, a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 003, padrón individual Nº 34.685 003, que forma parte del edificio, ubicado en la 7º Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Enrique Infantozzi de 8 1991, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 20.163 el 25 9 1991. Tiene una superficie de 204 mts. 99 dm. con 12 mts. 51 cms. al S. de frente a la calle Nicaragua, 16.60 mts. al O. de frente a calle Joaquín Requena por ser esquina, dicha unidad se desarrolla en planta baja, a cota vertical más 0.19 mts. a 0.81 mts., con una superficie de 91 mts. 60 dm. y en planta entre piso, se ubica la parte "A" a cota más 2.90 mts., con una superficie de 7 mts. 45 dm. y la parte "B" a cota más 3 mts., 41 cms. con una superficie de 8 mts. 15 dm., superficie total de la unidad 107 mts. 20 dm. Le corresponde el uso exclusivo del Balcón "B" y Azotea "E1" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo o en cheque certificado, en el momento de serle aceptada, el 30% de su oferta, por concepto de seña. 2) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.08% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.36% del precio ofrecido. 5) El remate se realizará en Dólares Estadounidenses. 6) Se adeuda Contribución y Otros Tributos pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 7) Se desconoce el estado de ocupación del bien. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle San José 1132. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 16 de Julio de 2002. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 6001 5/p 26099 Ago 16- Ago 22 (0117)

DECIMOCTAVO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c COSTA GONZALEZ, PEDRO IVANOE Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 18º 350 1998", se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la sra. Alguacil de la Sede procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Base: U$S 666,66) el siguiente automotor: Camioneta marca DAEWOO modelo DAMAS VAN, tipo furgón, año 1995, PADRON 439.667 DE MONTEVIDEO matrícula 553.542, motor F8CB233570, a nafta.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta más las cargas legales al serle aceptada.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que no se otorgó carta de pago por el precio estipulado en la compraventa de fecha 23.03.98.- 4) Que del certificado de dominio expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo surge como último titular el señor Alejandro Zsamboki, anterior propietario del bien descripto.- 5) Que la titulación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 6 de agosto del año 2002.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

20) $ 818 1/p 26051 Ago 16- Ago 16 (0118)

DECIMONOVENO TURNO

E D I C T O: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de 19º Turno, dictado en autos: "Funsa c Gomería el Vasquito - Ejecución Hipotecaria", Ficha 71 2000, se hace saber, que el día 22 de Agosto del 2002, a las 15:00 horas, en la Sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matricula 806, asistido de la Señora Alguacil, a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base y en Pesos Uruguayos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 2º Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 7501, el que según plano del Agrimensor Hebert Martorelli de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 17.079, el día 8 de Marzo de 1947, consta de una superficie de 269 mts. con 4093 cms. y según título de 275 mts. 7271 cms., que se deslinda así: 7 mts. con 79 cms. de frente al Norte a la calle Paysandú, con puerta de entrada señalada con el Nº 1284, distando el punto extremo de su frente a la esquina formada con la calle Yaguarón, 26 mts. 65 cms.; 34 mts. 48 cms al Este lindando con padrón Nº 7500; 7 mts. 85 cms. al Sur lindando con padrón Nº 7494 y 34 mts. 8 cms. al Oeste lindando con padrón Nº 9502. PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo o en cheque certificado, en el momento de serle aceptada, el 30% de su oferta, por concepto de seña; 2) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.08% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.36% del precio ofrecido. 5) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle San José 1132. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1 de agosto del 2002.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 5455 5/p 26098 Ago 16- Ago 22 (0119)

VIGESIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. c CARUSO BLAS Y OTRA - Ejecución Hipotecaria - fa 241 2001", se hace saber que el día 30 de Agosto del 2002 a las 15:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con su edificio y demás mejoras, sito en la 7º Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85.660, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Asuaga Requena de Junio de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 6 de Julio siguiente con el Nº 10.822, se compone de una superficie de 127 metros 73 decímetros que se deslindan así: 7 mts. 20 cm. de frente al Suroeste a la calle Rivadavia, puerta Nº 1775, entre las calles José L. Terra y Avenida General Flores, distando su punto medio 32 mts. 90 cm de la esquina que forma con la Avenida General Flores, 17 mts. 74 cm. al Noroeste que lindan con el padrón Nº 85.661, 7 mts. 20 cm. al Noreste que confinan con parte del padrón Nº 85.665 y 17 mts 74 cm. al Sureste con parte del padrón Nº 85.659

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que existe deuda tributaria con la Intendencia Municipal de Montevideo 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Agosto de 2002.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5455 5/p 26118 Ago 16- Ago 22 (0120)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE STAJANO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia de Concursos de Segundo Turno, dictado en autos: "MOREIRA MADERAS SRL y OTROS - Quiebra ficha 237 01," se hace saber: Que el próximo 3 de setiembre de 2002 a las 15 horas en el local de calle Maldonado 1970, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 con domicilio en Zabala 1372 escritorio 36, procederá al remate sin base y al mejor postor, de los bienes que se describen: Vehículo Nissan año 1992 a nafta modelo Sunny B12LX tipo Sedan 4 puertas padrón 401.216 matrícula de Montevideo SAP 2677; Auto elevador marca HYSTER para 2.500 kg, motor a gasoil Perkings; Dos palletes con 151,20 metros cuadrados de cerámica Española, los cuales se encuentran en Depósito Fiscal de la firma SUPRAMAR SA; mobiliario e instalaciones de oficina; saldos de cerámica y sanitarios remanentes del remate anterior. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo así como la comisión del martillero 15,61% incluidos impuestos; obligándose a abonar la totalidad dentro de las 72 hs del remate. 2) Respecto al auto Nissan existe documentación agregada sobre deuda y multas de patente con IMM por valor de $ 3.378 incluida cuota 03 2002, no se presentó libreta de circulación. 3) Respecto a la cerámica, los trámites y costos fiscales y físicos de ingreso de dicha mercadería será de cargo del comprador. 4) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero, 2,72%. 5) Que la documentación y certificados, existente en éste juicio se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, San José 1132 piso 6. Montevideo, 8 de agosto de 2002. EN FE DE ELLO, expido el presente edicto, que sello, signo y firmo a los ocho días de agosto del año dos mil dos. Esc. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2782 3/p 26070 Ago 16-Ago 20 (0121)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno dictada en autos caratulados: "ACAC C SIGLAND S.A Y OTROS -JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 1046 97 se hace saber que el próximo 28 de Agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $U 301.732,66 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío sito en la 10ª sección judicial de Montevideo padrón Nº 402.636 y en m á con el Nº 63.378, el que según plano del Agrim. Jorge Rodríguez Gabard de mayo de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 42.489, consta de una superficie de 972 mts, 70 dmts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al SE a la calle Pablo Mané distando su punto medio 114,48 mts. con Cno. Carrasco; 43,63 mts. al S lindando con solar 28; 35,43 mts. al NO lindando con parte del padrón Nº 117.625 m á; y 338,50 mts. al N lindando con solar 30. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que la titulación que se encuentra en la Sede se trata de testimonios. 5º) Que se desconoce toda otra situación del bien respecto a planos, construcciones, deudas tributarias, etc. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Agosto 6 de 2002.- ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

20) $ 2182 2/p 26046 Ago 16-Ago 19 (0122)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª. Sección Judicial de Canelones, dictada en autos "RIGALI ESTEFAN C BENTANCUR AUDEMAR - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO", FC. 5 99, se hace saber que el próximo 23 de agosto del corriente año a partir de las 14 horas en el Juzgado de Paz de la 11ª. Sección, San Ramón, Dpto. Canelones, se procederá por intermedio del martillero Washington Machín González, Matrícula 4556, RUC 02.00.54.60.00.19, a la venta en pública subasta sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación o sea la suma de $ 172.195,33, los siguientes bienes:
A) Fracción de campo No. 2, sita en la sección catastral 11ª., igual sección judicial del Dpto. Canelones, padrón No. 29.743, cuyo plano fue levantado por el Agr. Jorge Manzanedo, inscripto en la Dir. General de Catastro el 11-12-1954, con el No. 8616, superficie 13 hás. 3.047 mts.
B) Fracción de campo No. 1, sita en la sección catastral 11ª., igual sección judicial del Dpto. Canelones, paraje Río Santa Lucia, zona rural, padrón actual No. 2710, antes en mayor área con el No. 2710, cuyo plano fue levantado por el Agr. Jorge Manzanedo, inscripto en la Dir. General de Catastro el 11-12-1954, con el No. 8616, superficie 13 hás. 3.047 mts.
C) Fracción de campo No. 3, sita en el mismo departamento, sección catastral, sección judicial, zona y paraje que la fracción referida precedentemente, padrón No. 29.744, superficie 13 hás. 3.047 mts., del mismo plano citado.
D) Fracción de campo No. 4, padrón No. 29.745, sita en el mismo departamento, sección catastral, sección judicial, zona y paraje referidos en el numeral B), superficie 13 hás. 3.047 mts., del mismo plano citado.
E) Fracción de campo No. 5, padrón No. 29.746, sita el mismo departamento, sección catastral, sección judicial, zona y paraje referidos en el numeral B), superficie 7 hás. 3.790 mts., del mismo plano citado.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada, más la comisión del rematador e impuestos del 7.08%, y el saldo del precio a los 30 días de realizado el remate, y de todo otro tributo que imponga la Ley, así como los gastos de certificados, tributos y honorarios del escribano para la titulación de los bienes subastados, todo lo cual en su oportunidad se liquidará. Que la demandada abonará el 1.37% sobre el precio martillado. Asimismo que los títulos de propiedad y plano están en la Sede, a disposición de los interesados. San Ramón, 1 de agosto de 2002. Dra. Leslie Ferrand. Juez de Paz.

20) $ 6001 5/p 26096 Ago 16-Ago 22 (0123)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª. Sección Judicial de Canelones dictada en autos "RIGALI ESTEFAN C IZQUIERDO CARABALLO SHIRLEY EDITH. Juicio Ejecutivo Cambiario". Ficha C 17 2000, se hace saber que el próximo 30 de Agosto del corriente año a partir de las 14 horas en el Juzgado de Paz 11ª. Sección San Ramón, Dpto. de Canelones, se procederá por intermedio del martillero Washington Machín González, matrícula 4556, RUC 020054600019, a la venta en pública subasta sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación a saber $ 1.007,33, de los derechos posesorios que detenta la demandada del siguiente bien inmueble consistente en una fracción de terreno con mejoras situado en la localidad "Estación Castellanos", 12ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Bautista), zona sub urbana padrón No. 47, manzana No. 3, solar No. 13, el cual se compone de una superficie de 5.194 mts. 3,437 cms., y da de frente al norte en 25 mts. 82 cms., a calle vecinal.-
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar, el 30% de la oferta al serle aceptada más la comisión del rematador e impuestos 7.08% en el acto y en efectivo o mediante cheque certificado, que el saldo del precio de la venta deberá ser integrado dentro del plazo de 30 días siguientes a la aprobación judicial del remate, bajo apercibimiento, que serán de cargo del comprador los gastos de depósito del precio en el B.H.U., gastos tributarios y de escrituración,- b) que de cuenta del expedien-

te se abonará el 1.37% por concepto de comisión e impuestos.- c) que se desconoce el actual estado de ocupación del mismo y el estado de las construcciones y mejoras.- d) que se desconoce la situación con el BPS.- e) que se desconoce la existencia de adeudos tributarios por Contribución Inmobiliaria y por el tributo de Impuesto de Primaria si correspondiere.- f) que se podrá descontar del precio de venta todos aquellos gastos que fueren necesarios para la escrituración del bien y que todo otro gasto requerirá autorización judicial previa.- g) que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, quedando la documentación, antecedentes e informaciones a entera disposición de los interesados, siendo toda averiguación complementaria o ampliaciones de su cargo, declinando en más la Sede toda responsabilidad.- San Ramón, 29 de Julio de 2002.- Dra. Leslie Ferrand - Juez de Paz.

20) $ 2182 2/p 26097 Ago 16- Ago 19 (0124)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, Dictado en autos caratulados: Fisco, Carrere, Fernando y Otros c a Latorre, Ruben Fernando - Presunta Infracción Aduanera. Ficha E 8 98, se hace saber que el Día 21 de agosto del 2002 a la hora 15 (quince) en puertas de esa sede se rematará por parte del Martillero Heber Sosa Correa, Matrícula 4761, RUC: 030 090 220 015, con la base de las 2 3 partes de su tasación, un camión marca MITSUBISHI modelo CANTER, año 1996, padrón 1373, matrícula D - 1377, motor Nº E 55286 a gas-oil, carga 3.500 kilos carrocería de caja metálica.

Se previene.

1. Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta de serle aceptada la misma, más comisión e Impuestos correspondientes que la ley pone a su cargo y gastos que origine el remate (COMISION DEL REMATADOR, IVA, COFIS e IMPUESTO MUNICIPAL).
2. Que no se podrá liberar el vehículo por la autoridad competente hasta tanto se acredite ante la Dirección General Impositiva el pago de la liquidación efectuada, con las respectivas constancia de pago.
3. Se hará entrega del camión en el estado que se encuentra. Río Branco 29 de julio del 2002. Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.

20) $ 600 1/p 26090 Ago 16- Ago 16 (0125)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "Banco ACAC S.A. c CARRO, SONIA. EJECUCION" (80 2002 A) se hace saber que el 30 agosto 2002 hora 15 en salón de Daymán 629 - Colonia, el martillero Daniel S. Camacho (Matr. 3000) asistido del Alguacil, venderá en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble:

-Solar de terreno baldío sito en zona suburbana 4ta. sección catastral y judicial del departamento de Colonia (Colonia Valdense), padrón 1272, solar 7 manzana 1 plano Agr. Jorge Mondón de diciembre 1968 inscripto en Direc. Gral. Catastro con No. 5759 el 13.03.1969. Area: 600 m. (frente: 15 m. a Avda. Dr. Emilio Andreón). Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadonidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 3) Los títulos se hallan en la sede judicial no obrando agregado plano de mensura. 4) El adquirente debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario. Rosario, agosto 2 de 2002. Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 3000 5/p 26025 Ago 16- Ago 22 (0126)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. c INDARTE FLEURY, Carlos Enrique y otra - HOY: Juicio Ejecutivo y Juicio Ejecutivo Prendario" (Ficha A 51 2001), se hace saber que el 30 de Agosto de 2002, a las 15 y 45 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin bases al mejor postor en Dólares americanos del camión marca "MERCEDES BENZ" Mod. L 1622 51, año 1996, chassis 9BM386027TB089927, motor diesel de 210 HP No. 376986-10-310752, matrícula de Paysandú No. 61.393, en el estado que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado en dinero efectivo, más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador; 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia municipal y título, como así también deudas por tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar.- Paysandú, 7 de Agosto de 2002.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 1637 3/p 26030 Ago 16- Ago 20 (0127)

SEXTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos "B.R.O.U. c SENA ORTIZ, Osval Renée - Hoy Juicio Ejecutivo Prendario" (Ficha A 70 2000),, se hace saber que el 30 de Agosto de 2002, a las 15 y 30 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor, en Dólares americanos, del camión marca "IVECO" Mod. DAILI 40-8, año 1996, chassis ZCFC4050102169846, motor diesel de 25 HP No. 2153113, matrícula de Paysandú No. 61.319, en el estado que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado en dinero efectivo, más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador; 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia municipal y título, como así también deudas por tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar; 3) La documentación se encuentra en la Oficina Actuaria para su estudio por los interesados.- Paysandú, 8 de Agosto de 2002.- Dra. ANA ONGAY GAAR, Actuaria Adjunta.

20) $ 1637 3/p 26031 Ago 16- Ago 20 (0128)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

Paysandú
EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú dictada en autos "Exhorto Nº 50.- INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO c SALIWONCZYK, Mario.- Juicio ejecutivo tributario" Ficha C 301 97, se hace saber que el día 20 de agosto de 2002 a la hora 15 y en el local sito en calle Leandro Gómez Nº 835 de esta ciudad, el Martillero ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matrícula 719 RUC. 120000170012 procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en dólares USA, con la base de U$S 2.000.oo (dólares dos mil), del automóvil Volkswagen modelo Gol 305 D, año 1985, matricula Q1-13.301, padrón Nº 12.513, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, siendo de cargo del mejor postor todo gasto que ocasione su retiro.- El mejor postor deberá oblar el 20% del precio en el acto de serle aceptada así como el 15,69% de comisión, impuestos e IVA y el 80% restante los abonará cuando lo diga el Juzgado de Paz de Durazno.- La documentación se encuentra en la Oficina para su examen por los interesados.- Paysandú, Agosto 9 de 2002.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz.

20) $ 546 1/p 26029 Ago 16- Ago 16 (0129)

SEGUNDO TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO ACAC S.A. c MOLINARI, Luis - Juicio Ejecutivo" (Ficha 252 1999), se hace saber que el 30 de Agosto de 2002, a las 15 y 30 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la bases de U$S 600.- equivalente a las 2 3 partes de su tasación (fs. 41) del automóvil marca "TOYOTA" Mod. TERCEL EL-50, año 1996, chassis EL-50- 0022676, motor No. 2E2882842, matrícula de Paysandú No. 116.475, en el estado que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado en dinero efectivo, más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador; 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia municipal y título, como así también deudas por tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar; 3) La Titulación se encuentra en la Sede, donde podrá ser examinada por los interesados.- Paysandú, 8 de Agosto de 2002.- Dr. VARTAN SARKISIAN, Juez de Paz Departamental.

20) $ 1637 3/p 26032 Ago 16- Ago 20 (0130)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos rotulados: B.R.O.U. c DARWIN MARIO ARIAS AMARO, JUICIO EJECUTIVO FA A 179 1994, se hace saber que el día 23 de Agosto de 2002 a la hora 14.00, en el local de la calle Evaristo G. Ciganda Nº 676 de la ciudad de San Jose, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr. WALTER P. CALLERO C.I 2.510.471-4, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, sin base, al mejor postor, de los bienes embargados: -1 compresor marca WAYNE de 30 HP de 22 kw, con 10 cilindros en dos cabezales de 5, de 200 libras,- 1 soldadora electrica a dínamo de 300 amp. marca Himmelwerk A:G Nº 563873,- 1 equipo de soldadura electrica a dínamo marca Elin de 320 amp. Nº 569022,- 1 equipo de soldadura electrica a dínamo marca Hobart de 300 amp.- 1 equipo de soldadura electrica a dínamo marca Hobart de 380 amp.- 1 taladro de banco de 1 2 marca sm13 con motor de 1 2 HP con 350 a 1.020 rpm,- 1 taladro Narex de 1 2 pulgada Nº 500554 portatil, 6 pulidoras portatiles marca AEG y BOSCH con discos de 9 pulgadas,- 1 torno bulgaro con 2,10 ms entre marca ZMM puntas con 25 mcs de radio de volteo, con bancada prismatica, modelo CU502, con caja norton con Nº OY502-2000-77157,- 1 taladro bulgaro de pie automático con embrague, mandril de 3 4 pulgadas con Nº 78-98-80 de 85-1-500 rpm,- 1 sierra de vaiven marca Tirma Nº 520 con hoja de 14 pulgadas por 1 1 2 pulgadas con movimiento hidraúlico con enfriamiento por agua,- 1 amoladora marca Peugeot con dos piedras de esmeril de 20 cm de 0 por 1 pulgada,- 2 tolvas para arenados con mangueras, 1 moto - compresor marca Brom Wade modelo CAL- S, acciona con motor diesel de 3 cilindros, con rodado neumático, de tiro,- 1 compresor marca Imsa con motor de 3 HP de 200 lb con cabezal en v,- 1 equipo de soldadura eléctrica a dínamos marca Svarncka Praga de 320 amp.- 1 equipo de soldadura eléctrica a rectificador de corriente Prodelec mod 6CS575 NM SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y el saldo a los 30 dias. 2) Que la comisión del rematador será del 2% expediente 10% mas impuestos nacionales y departamentales a cargo del comprador de acuerdo al arancel art. 3º de la ley 15.508 art. 5º decreto Nº 495 1984 y Acordada de la Suprema Corte de Justicia Nº 7139 del 7139 del 30 3 92.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 2 de Agosto de 2002.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act. Adj.

20) $ 1364 1/p 26067 Ago 16- Ago 16 (0131)

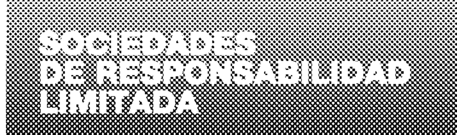
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C .HECTOR FRANCISCO ALFONSO QUESADA.- DAÑOS Y PERJUICIOS Y EJECUCION DE SENTENCIA".- Fa. C 394 98, se hace saber que el próximo 9 de setiembre, a las 15 horas, por intermedio del martillero Richard Sellanes, en el local de Ciganda 617, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 40.300, las 3 4 partes del inmueble urbano padrón Nº 528 de la Ciudad de San José con frente a la calle Montagne Nº 621 y con un área de 324 m. 82 dm. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma- 2) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del martillero.- 3) Que dicha comisión será del 3% al comprador y 1% al expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 2 de agosto 2002.- Dra. María Fernanda Morales, JUEZ DE PAZ.

20) $ 1637 3/p 26068 Ago 16- Ago 20 (0132)



PSA S.R.L.

Contrato: 5 de marzo de 2002.-
Inscripción: Nº 2604.-
Socios: DIEGO RAFAEL MARTINI CASTRO y PEDRO GUILLERMO ETCHEMENDY DA SILVEIRA.-
Capital: $ 20.000, 10 cuotas de $ 2.000 c u.-
Cuotas: DIEGO RAFAEL MARTINI CASTRO 5.-
PEDRO GUILLERMO ETCHEMENDY DA SILVEIRA 5.-
Domicilio: PAYSANDU
Administración: DIEGO RAFAEL MARTINI CASTRO.-
Plazo: 30 años.-
Objeto: Suministro de servicios profesionales de informática y la industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.

22) $ 2005 1/p 26033 Ago 16- Ago 16 (0133)

SOLTAPIN S.R.L.

Transformación: antes SOLTAPIN S.A.
Asamblea: 28 11 01
Inscripción: 2 8 02, 6539
SOCIOS: RAUL WILNER YABECK (34 cuotas), PATRICIA INES MERLA SAUL, LIRAN WILNER MIEDZOWICZ (33 cuotas cada uno)
Capital: $ 175.000.- (100 cuotas de $ 1.750.-)
30 Años
Propietaria de Inmuebles
Montevideo
Administración: Raúl Wilner Yabeck.

22) $ 1203 1/p 26056 Ago 16- Ago 16 (0134)

OAD LTDA.
Cesión de cuotas.

Contrato: 27 Julio 2002.
Inscripción: Nro: 6543 02 08 2002.
Cedente: Isaac Amzallag Serfati (15 cuotas) y Lydia Elizabeth Wagmann Rozenzweig (15 cuotas).
Cesionarios: Oscar Eduardo Contente (15 cuotas) y Erica Yanet Delgado Mena (15 cuotas).
Administrador: Erica Yanet Delgado Mena.

22) $ 1203 1/p 26060 Ago 16- Ago 16 (0135)

LOS PRIMOS S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 13 11 00
Inscripción: Nº 12.292 - 29 11 00
Cedente: Juan Carlos Scayola Escamendi

Cesionario: Julio Daniel Morales Borda
Cuotas cedidas: 20.
22) $ 802 1/p 26065 Ago 16- Ago 16 (0136)

HAJNAL Y CIA LTDA MODIFICACION.

1. Contrato: 23 10 58
Inscripción: Nº 20 Fº 72 Lº 2
Aumento de capital: a 20.000 pesos
2. Contrato: 14 3 60
Inscripción: Nº 241 Fº 900 Lº 2
Aumento de capital: a 50.000 pesos
3. Contrato: 21 9 72
Inscripción: Nº 309 Fº 1145 Lº 1
Aumento de capital: a 500.000 pesos
4. Contrato: 31 10 78
Inscripción: Nº 1114 Fº 3878 Lº 1
Aumento de capital: a 50.000 nuevos pesos
5. Contrato: 11 1 68
Inscripción: Nº 327 Fº 1234 Lº 1
Se deja sin efecto el inc. i) del art. 6 del contrato social del 8 12 56.
22) $ 2406 1/p 26091 Ago 16- Ago 16 (0137)

HARDCOM MAYORISTAS S.R.L.

Contrato: 24 Junio 2002.
Inscripción: Nº 5271 Año 2002.
Socios: LUIS ALBERTO MONDINO PIETRACAPRINA
EFREN GABRIEL ALONSO BENIA
OLIVER ENRIQUE CANO FREUNDT
(10 cuotas cada socio)
Capital: $ 30.000.
Objeto: Importación, exportación, mantenimiento, representación, administración, compra, venta de insumos, redes, programas, sistemas de computación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1203 1/p 26107 Ago 16- Ago 16 (0138)

OFICINAS GOES LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 1 Setiembre 1991
Inscripción: Nº 1660, Fº 6597, Lº 1
Cedentes: CARLOS CLAVIJO - NILDA DUARTE (115 cuotas)
Cesionarios: Edison Amiassohro - Maria del Carmen López
Ana Isabel Fernandez, Washington López
Modificación: 30 años (plazo) a partir 1º 1 1990

Cesión de Cuota

Contrato: 27 de diciembre de 1996
Inscripción: Nº 58, Fº 71, Lº 2.
Cedente: JOSEFA DOPICO (Totalidad cuotas)
Cesionarios: Edison Amiassohro - María del Carmen López
Ana Isabel Fernandez, Washington López.
22) $ 1604 1/p 26108 Ago 16- Ago 16 (0139)

PROYECTOS INGENIERIA S.R.L. MODIFICACION

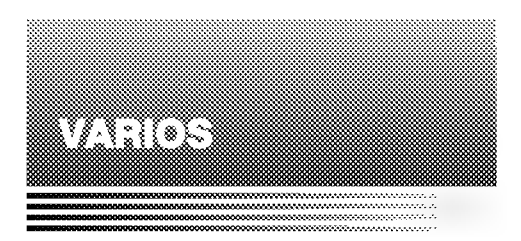
CONTRATO: 26 07 02
INSCRIPCION: Nº 6359 - 29 07 02
ADMINISTRACION: MARCOS AROCENA SAAVEDRA, ALVARO GABRIEL MARTINEZ CARZOGLIO, RODOLFO AROCENA SAAVEDRA, dos de ellos conjuntamente.
22) $ 802 1/p 26124 Ago 16- Ago 16 (0140)

"E.J.A.P. S.R.L." RESOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 11 12 97
Fallece María Teresa SANCHEZ MACHADO
Actuales socios: Francisco MESSANO y Juan VIO
Modificacion: ADMINISTRACION: cualquiera de los socios indistintamente; PLAZO: 30 años; DISTRIBUCION DE UTILIDADES: por partes iguales
Inscripción: No. 2345 Fo. 3529 Lo. 4

DECLARATORIA Y MODIFICACION

Contrato: 11 12 98
Rectificación: Francisco MESSANO: 13 cuotas; Juan VIO, 13 cuotas y 1 cuota en condominio.
Modificación: Capital $u 12.000 dividido en 30 cuotas;
15 cuotas cada socio
Inscripción: No. 2650 Fo. 3929 Lo. 4.
22) $ 2005 1/p 26125 Ago 16- Ago 16 (0141)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

A N T E L

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A JOSE MONTES DE OCA C.I. 1.825.169-5 la Resolución del Directorio de Antel No. 868 02 (Acta 1953) de fecha 2.07.2002 recaída en expediente 2002 03497: 1) Disponer el cese de la separación del cargo y privación de medio sueldo del funcionario José Montes de Oca a partir del 30 de mayo de 2002, sin que ello signifique pronunciamiento alguno sobre el Sumario en trámite. 2) Notificar al interesado. Asesoría Legal de ANTEL. Esc. Rita Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53217 Ago 16- Ago 20 (0142)

A N T E L

POR ESTA VIA DE SE VISTA A TEKIN SOCIEDAD ANONIMA de las actuaciones contenidas en expediente 2002 04888 y su antecedente 99 04374, previo a ejecución de garantía de fiel cumplimiento de las pólizas No. 2147065-4579765 de U$S 1.500, No. 2147068-4579768 de U$S 1.500, No. 2147067-4579767 de U$S 1.500, No. 2147070-4579770 de U$S 1.500, No. 2147069-457769 de U$S 1.500 y No. 2123109-4568176 de U$S 2.800 (suma total U$S 11.800), contratadas en el Banco de Seguros, por el término de diez días hábiles. Asesoría Legal de Antel. Fernández Crespo 1534 piso 8 sector 20. Esc. Rita Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53218 Ago 16- Ago 20 (0143)

A N T E L

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A CARLOS ROMERO C.I. 1.718.832-6, CARLOS ALARCON C.I. 2.800.982-8, DIEGO BERTOLINO C.I. 1.961.103-4, FERNANDO UMPIERREZ C.I. 3.290.496-9, RAUL RIOS C.I. 1.585.757-9, ROBERTO MARCONI C.I. 1.472.735-1, JORGE PEREZ C.I. 1.915.886-8, CARLOS BORCHES C.I. 1.442.608-8, EDUARDO AVALO C.I. 1.284.326-0, JOSE ECHEVERRIA C.I. 1.245.986-1, CARLOS OROÑO C.I. 2.762.298-0 y FEDERICO CARDOZO C.I. 1.731.603-6 la Resolución del Directorio de Antel No. 2256 01 (Acta 1929) de fecha 11.12.2001 recaída en expediente 2002 13624 que dispone: Aceptar el desistimiento presentado por los funcionarios mencionados en el VISTO y declarar concluído el procedimiento. Asesoría Legal de ANTEL. Esc. Rita Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53219 Ago 16- Ago 20 (0144)

A N T E L

POR ESTA VIA SE DA VISTA A ROGER RODRIGUEZ de las actuaciones contenidas en expediente 2001 11165, por el término de diez días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en decreto de fecha 10.6.2002 que obra a fs. 19 (art. 131 del Reglamento General de Actuación Adinistrativa, acreditación de periodista, constituir domicilio en Montevideo, expresar motivos de solicitud de fs. 1, la que debe ser ratificada) Asesoría Legal de Antel, Fernández Crespo 1534 Piso 8 Sector 20. Esc. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53220 Ago 16- Ago 20 (0145)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL NUEVO LLAMADO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Jefe Unidad Redes de Planta Externa, clase 2.08.B0 con destino División Técnicas de Explotación.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse: 2.08.A0
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel

-Calificación mínima último período calificado:
Grado 3 Cantidad de trabajo; grado 4 Calidad de trabajo; grado 4 Colaboración y capacidad de relación; grado 3 Responsabilidad y cumplimiento de los reglamentos.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5. hasta el 03 09 2002
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.45.24.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53216 Ago 16-Ago 20 (0146)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Se trata de ubicar a los titulares del bien Padrón 45205, sito entre las calles Hudson, Passadore, Daniel Zorrilla y Besnes Irigoyen, a fin de que se sirva relizar lo referente a las malas condiciones higiénico sanitarias del lugar, solicitando la limieza y desratización, bajo apercibimiento de que en caso de incuplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53213 Ago 16-Ago 20 (0147)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 2002

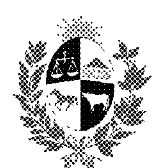
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,620000
BRASIL	REAL	1000		3,155000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,536100
JAPON	YEN	3600		118,880000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,490500
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	0,981800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,190	7,310
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,090	9,170
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	25,874	25,924
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	25,900	25,950
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	25,900	25,950

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 53241 Ago 16-Ago 16 (0148)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



PUBLICACION LEY 16.170
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Por disposición del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se hace saber que por Resolución Nº 33 Acta Nº 33 de fecha 6 de junio de 2002, se resolvió proceder al remate del bien padrón 58.630 (antes 1017 m á), ubicado en la 7ª sección judicial del departamento de Rocha. Las presentes publicaciones se efectúan de conformidad a lo dispuesto en el art. 653 Ley 16170.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53199 Ago 16-Ago 29 (0149)

I.NA.C. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION
"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)

De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a los Señores Gabriel Elder SUAREZ (C.I. 4.115.867-5) y Marcos SILVA STANKO, con domicilio en Florida 913 de Paysandú y Cerro Largo y Hervidero - Young - Dpto Río Negro, respectivamente, a notificarse del expediente Nro. 2001 0017, en nuestras oficinas sitas en Rincón 545, -Planta Baja - Mesa de Tramites- de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 hs dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 53230 Ago 16-Ago 16 (0150)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMCIA
EXPEDIENTE Nº 1054/02
LLAMADO Nº 116/02

Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de Inmunología (Esc. G, Gdo. 2, 40 hs. sem.), desde la toma de posesión y hasta el 31.12.02, con cargo a ingresos varios de la Cátedra de Inmunología (cuenta Prof. Gualberto González.
Apertura: 14 de agosto de 2002.
Cierre: 21 de agosto de 2002 a la hora 12:30.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53225 Ago 16-Ago 16 (0151)

VARIOS

ACLARACION

En DIARIO OFICIAL de fechas 13, 14 y 15 de agosto de 2002, se publicaron las convocatorias a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a Asamblea General Ordinaria de Accionistas padeciéndose el siguiente error: Donde dice "OMER S.A.", debió decir "CONSULTORA INTERNACIONAL OMER S.A.".
27) $ 205 1/p 26048 Ago 16-Ago 16 (0152)

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 1265 2002 de fecha 17 de Julio de dos mil dos dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos: "Perciante Ponzoni, María Gabriela y otros Ficha Nº 67 2001" se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 22 de Agosto a las 15:00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6 a los efectos de resolver sobre la liquidación de los bienes pendientes. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292 se expide el presente que será sin costo en Montevideo a los ocho días del mes de Agosto de dos mil dos. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53232 Ago 16-Ago 20 (0153)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "DE LEON CAMINO, JUANA ELIDA - SUCESION" - FICHA: S 719 2001 se cita, llama y emplaza a JOSE BERRONDO, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días a que comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de Bienes.- Montevideo, 20 de mayo de 2002.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1169 10/p 26079 Ago 16- Ago 29 (0154)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "COFAC - cancelación de cheques extraviados" Ficha 298 A 2002, se hace saber que esta Sede por auto 2540 de fecha 19 7 2002 dispuso la cancelación de los cheques: Serie 8 Nº 346332 librado contra la cuenta Nº 23253-0; de la cual son titulares Martín Peyrán, Lorena Martínez y Javier Peyrán; serie 8 Nº 328687 librado contra la cuenta Nº 24130-0, de la cual es titular Marcello Capozzi Di María; y Serie 8 Nº 378657 librado contra la cuenta Nº 23786-0, de la cual es titular Oscar Dubal Romero Olivera, todos girados contra COFAC Suc. Pando. Pando, 26 de Julio de 2002. ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1432 3/p 26035 Ago 16- Ago 20 (0155)

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Sandra Perdomo c José Baladón. Pérdida de patria potestad" Ficha 394 A 2002. Se cita, llama y emplaza a Juan José Baladón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 25 de Junio de 2002. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53224 Ago 16- Ago 29 (0156)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA MARGARITA FERNANDEZ BANDERA FICHA 236 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Julio de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1169 10/p 26028 Ago 16- Ago 29 (0157)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Malteria Oriental S.A.
RUC: 212516810010
Domicilio: Camino Abrevadero 5525

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1996

ACTIVO
Disponibilidades $ 1.928.903
Créditos por Ventas $ 18.411.112
Otros Créditos $ 5.448.469
Bienes de Cambio $ 112.335.066
Bienes de Uso $ 66.277.382
Créditos a Largo Plazo $ 2.009.281
Inversiones a Largo Plazo $ 1.324
TOTAL DEL ACTIVO $ 206.411.537

PASIVO
Deudas Comerciales $ 52.576.517
Deudas Financieras $ 104.234.752
Deudas Diversas $ 4.265.517
Capital Integrado $ 24.000.000
Ajustes al Patrimonio $ 12.311.771
Reservas $ 3.630.436
Resultados Acumulados $ 5.392.544
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO $ 206.411.537

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
Ingresos Operativos $ 148.534.506
Costo de los Bienes Vendidos ($ 132.754.196)
Resultado Bruto $ 15.780.310
Gastos de Administración y Ventas ($ 4.618.434)
Resultados Diversos $ 27.809
Resultados Financieros ($ 5.871.269)
Resultados Extraordinarios ($ 1.107.760)
UTILIDAD NETA $ 4.210.656

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

A RESERVAS
Reserva Legal $ 210.533

A PROPIETARIOS
En efectivo, 3.51% del Capital $ 842.131

A OTROS DESTINOS
En efectivo a Directorio y C. Sociales $ 71.594
A Resultados Acumulados $ 3.086.398
TOTAL $ 4.210.656
Los presentes Estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 17 de abril de 1997, se hallan copiados a fs. 12, 13, 14 y 15 del Libro Copiador, anotado en el Registro Publico y General de Comercio con el Nº 4496 al fº 200 del Libro Nº 55, el 19 de mayo de 1994.-

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO
La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.
Fecha: 17 10 00
Nombre: F. Sabalsagaray
Asesor II.

28) $ 4286 1/p 26134 Ago 16- Ago 16 (0158)

Malteria Oriental S.A.
RUC: 212516810010
Domicilio: Camino Abrevadero 5525

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1997

ACTIVO
Disponibilidades $ 1.262.142
Créditos por Ventas $ 31.941.364
Otros Créditos $ 13.670.581
Bienes de Cambio $ 74.430.597
Bienes de Uso $ 73.550.549
Créditos a Largo Plazo $ 991.517
Inversiones a Largo Plazo $ 1.324
TOTAL DEL ACTIVO $ 195.848.074

PASIVO
Deudas Comerciales $ 34.503.145
Deudas Financieras $ 97.628.880
Deudas Diversas $ 3.297.119
Capital Integrado $ 24.000.000
Ajustes al Patrimonio $ 18.230.224
Reservas $ 3.840.969
Resultados Acumulados $ 14.347.737
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO $ 195.848.074

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
Ingresos Operativos $ 200.736.071
Costo de los Bienes Vendidos ($ 174.038.478)
Resultado Bruto $ 26.697.593
Gastos de Administración y Ventas ($ 4.906.260)
Resultados Diversos $ 575.721
Resultados Financieros ($ 11.083.447)
Resultados Extraordinarios ($ 1.204.156)
UTILIDAD NETA $ 10.079.451

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

A RESERVAS
Reserva Legal $ 503.973

A PROPIETARIOS
En efectivo, 8.40% del Capital $ 2.015.890

A OTROS DESTINOS
En efectivo a Directorio y C. Sociales $ 85.583
A Resultados Acumulados $ 7.474.005
TOTAL $ 10.079.451
Los presentes Estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de abril de 1998, se hallan copiados a fs. 194 al 200 del Libro Copiador, anotado en el Registro Publico y General de Comercio con el Nº 7060 al fº 200 del Libro Nº 51, el 28 de junio de 1992 y fs. 2 al 13 del Libro Copiador, anotado en el Registro Publico y General de Comercio con el Nº 8386 al fº. 200 del Libro Nº 63, el 20 de abril de 1998.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO
La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.
Fecha: 17 10 00
Nombre: F. Sabalsagaray
Asesor II

Malteria Oriental Sociedad Anónima
Francisco Lezama, Gerente General.

28) $ 4286 1/p 26135 Ago 16-Ago 16 (0159)

TERMINAL CONTENEDORES COLONIA S.A.

(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 2 8 02, Nº 6540.
28) $ 802 1/p 26055 Ago 16-Ago 16 (0160)

KERDAL S.A.
ART. 328 LEY 16060

Se hace saber a los señores accionistas, a efectos de ejercer su derecho de preferencia en los plazos previstos en el art. 328 de la ley 16.060, que la Asamblea General Extraordinaria del 26 06 2002 resolvió el aumento del capital integrado por nuevos aportes.
El Directorio.
28) $ 3609 3/p 26057 Ago 16-Ago 20 (0161)

CROWNBAR S.A.
EN LO SUCESIVO VICKING SUDAMERICANA S.A.

Modificación Art. 1º VICKING SUDAMERICANA S.A.
Inscripción: 12 07 2002, Nº 5889.
28) $ 802 1/p 26058 Ago 16-Ago 16 (0162)

VALEMAN S.A.

OBJETO: a) Realizar y o administrar operaciones comerciales e industriales y de distribución en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, combustibles, artículos de oficina, envases, electrónica, informática, cosmetología, comunicaciones, telefonía, televisión, publicaciones, espectáculos, cine, libros, discos, cuero, caucho, fibras sintéticas, plástico, papel, pesca, madera, vidrio, química, textil, juegos de azar, hotelería, servicios profesionales y de salud, marítimo, automotriz, transporte, metalurgia, maquinaria, turismo, construcción, vestimenta y joyería; b) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, futuros, opciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos, c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional.
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 2 8 02, Nº 6522.
28) $ 4010 1/p 26061 Ago 16-Ago 16 (0163)

SASTAVEL S.A.

OBJETO: a) Realizar y o administrar operaciones comerciales e industriales y de distribución en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, combustibles, artículos de oficina, envases, electrónica, informática, cosmetología, comunicaciones, telefonía, televisión, publicaciones, espectáculos, cine, libros, discos, cuero, caucho, fibras sintéticas, plástico, papel, pesca, madera, vidrio, química, textil, juegos de azar,

hotelería, servicios profesionales y de salud, marítimo, automotriz, transporte, metalurgia, maquinaria, turismo, construcción, vestimenta y joyería; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, futuros, opciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos, c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional.
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 2/8/02, Nº 6520.
28) $ 4010 1/p 26062 Ago 16- Ago 16 (0164)

DERSTEN S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales y de distribución en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, combustibles, artículos de oficina, envases, electrónica, informática, cosmetología, comunicaciones, telefonía, televisión, publicaciones, espectáculos, cine, libros, discos, cuero, caucho, fibras sintéticas, plástico, papel, pesca, madera, vidrio, química, textil, juegos de azar, hotelería, servicios profesionales y de salud, marítimo, automotriz, transporte, metalurgia, maquinaria, turismo, construcción, vestimenta y joyería; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, futuros, opciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos, c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional.
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 2/8/02, Nº 6519.
28) $ 4010 1/p 26063 Ago 16- Ago 16 (0165)

GABARDO S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales y de distribución en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, combustibles, artículos de oficina, envases, electrónica, informática, cosmetología, comunicaciones, telefonía, televisión, publicaciones, espectáculos, cine, libros, discos, cuero, caucho, fibras sintéticas, plástico, papel, pesca, madera, vidrio, química, textil, juegos de azar, hotelería, servicios profesionales y de salud, marítimo, automotriz, transporte, metalurgia, maquinaria, turismo, construcción, vestimenta y joyería; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, futuros, opciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos, c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional.
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 2/8/02, Nº 6523.
28) $ 4010 1/p 26064 Ago 16- Ago 16 (0166)

Malteria Oriental S.A.
RUC: 212516810010
Domicilio: Camino Abrevadero 5525

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1998

ACTIVO
Disponibilidades $ 6.237.660
Créditos por Ventas $ 24.505.327
Otros Créditos $ 9.348.809
Bienes de Cambio $ 73.426.725
Bienes de Uso $ 69.534.597
Créditos por Ventas a Largo Plazo $ 5.155.880
Otros Créditos Largo Plazo $ 450.334
Inversiones a Largo Plazo $ 1.324
TOTAL DEL ACTIVO $ 188.660.656

PASIVO
Deudas Comerciales $ 36.665.867
Deudas Financieras $ 98.991.099
Deudas Diversas $ 4.231.820
Previsiones no Corrientes $ 757.260
Capital Integrado $ 24.000.000
Ajustes al Patrimonio $ 20.197.082
Reservas $ 4.344.942
Resultados Acumulados ($ 527.414)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO $ 188.660.656

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
Ingresos Operativos $ 130.701.033
Descuentos, Bonificaciones e Impuestos ---
Ingresos Operativos Netos $ 130.701.33
Costo de los Bienes Vendidos ($ 128.720.167)
Resultado Bruto $ 1.980.866
Gastos de Administración y Ventas ($ 6.109.596)
Resultados Diversos $ 442.186
Resultados Financieros ($ 8.583.161)
Resultado Neto ($ 12.269.705)

Los presentes Estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 22 de abril de 1999, se hallan copiados a fs. 20, 21 y 22 del Libro Copiador, anotado en el Registro Publico y General de Comercio con el Nº 4496 al fº 200 del Libro Nº 55, el 19 de mayo de 1994.-

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO
La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2/10/91.
Fecha: 17/10/00
Nombre: F. Sabalsagaray
Asesor II

Malteria Oriental Sociedad Anónima
Francisco Lezama, Gerente General.

28) $ 3897 1/p 26136 Ago 16- Ago 16 (0167)

NORTHERNREEF INSURANCE COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 01/08/02, 6497.

28) $ 2406 1/p 26027 Ago 16-Ago 16 (0168)

BODEGAS CHANDON DE URUGUAY S.A.
(art. 284 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2000 se aumentó el capital contractual a $ 6.000.000
Inscripción R.N.C.: Definitiva 24.4.2002 Nº 2793.

28) $ 1203 1/p 26128 Ago 16-Ago 16 (0169)

CARLIS S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 5/1/02 se modificó el Estatuto Social: Articulo 3 - Se aumenta el capital contractual a $ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil), Inscripción: Registro Nacional de Comercio, Nº 6561, 13/8/02.

28) $ 1203 1/p 26133 Ago 16-Ago 16 (0170)

GARAGE DELONDON S.A.
Aumento de capital obligatorio
Artículo 288 de la Ley Nº 16.060

Acuerdo del Directorio: 11/06/02
Fecha cierre balance - Capital a modificar - Capital modificado
30/04/93 - $ 5,04 - $ 500.oo
30/04/94 - $ 500.oo - $ 25.000.oo
30/04/97 - $ 25.000.oo - $ 55.000.oo
30/04/98 - $ 55.000.oo - $ 81.000.oo.

28) $ 1604 1/p 26137 Ago 16-Ago 16 (0171)

REFORMAS

EGALDER S.A.
(Reforma de estatutos)

Resolución: 26/12/00
Art. 3º: Capital $ 50.000.000
Acciones nominativas endosables de $ 1 cada una.
Registro: Nº 6893 de fecha 14/08/02.

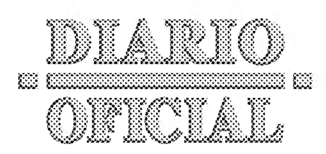
28) $ 802 1/p 26126 Ago 16-Ago 16 (0172)

RIPASA INTERNATIONAL S.A.
(Antes Digla S. A.)
(Reforma de estatutos)

Resolución: 27/12/01
Art. 1º: Denominación Ripasa International S. A.
Art. 3º: Capital $ 400.000.000
Registro: Nº 6893 fecha 14/08/02.

28) $ 802 1/p 26127 Ago 16-Ago 16 (0173)





REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CODIGO CIVIL

Concordado y actualizado al 31 de marzo de 1998

Contiene INDICE TEMATICO-ALFABETICO

Precio de VENTA

Libro
$ 690

Compact disc
$ 140

Libro + Cd
$ 730

50 %
de descuento para estudiantes presentando acreditación estudiantil

Edita y Distribuye



DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Lo mantenemos informado las 24 horas

Digitando el 0900-2044 en su computadora tiene acceso al Banco de Datos normativos - jurídicos más importante y completo del país. Información publicada en el Diario Oficial a su alcance las 24 horas del día los 365 días del año.

0900 2044

Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 8,11 I.V.A. INC.



DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy